TOMO 167 — Montevideo, Miércoles 18 de Junio de 1947 — Núm. 12195

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se autoriza al Banco de la República una cuenta corriente para los préstamos de semillas de trigo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Decreto. Se fija el precio de venta para la nafta de aviación.

3

Decreto. Se aprueba un precio para el alcohol metílico de la Ancap.

4

Decreto. Se aprueba un precio para la caña añeja de la Ancap.

5

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas los cueros crudos de cocodrilo, caimán y otros reptiles.

6

Resolución. Se concede patente de invención para "Nueva cajilla de fósforos y otros artículos con rampa interna y tapa vaivén o de bisagra".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

7

Resolución. Se declara que los timbres de comercio son aplicables en las multas impuestas por el Registro General de Poderes.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se autoriza al Banco de la República una cuenta corriente para los préstamos de semillas de trigo.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de junio de 1947. — Número 243|945.

Vista la ley de 22 de abril del corriente año, sobre préstamos de semilla de trigo a los agricultores;
Atento a que en su artículo 11 se autoriza al Poder Ejecutivo a concertar con el Banco de la República un préstamo por la suma de tres millones de pesos para atender las operaciones a que esa ley se refiere;
Con la conformidad del Banco de la República,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o El Banco de la República abrirá una cuenta corriente que se denominará "Ministerio de Ganadería y Agricultura, ley 22 de abril de 1947", con un crédito de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) y venciciento al 31 de marzo de 1948.
2.o Esa cuenta devengará el interés del 4 % anual sobre los saldos deudores.
3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura girará el importe necesario contra la misma para atender el pago de la semilla de trigo, que se adquiera y dispondrá que a ella se vaya acreditando el importe de las ventas que se realice.
4.o Esa cuenta será garantida con la del "Tesoro Nacional".
5.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES. — AQUILES ESPALTER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se fija el precio de venta para la nafta de aviación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 3175|945.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se apruebe el precio fijado por dicho organismo en nueve centésimos ($ 0.09), para la venta de las naftas de aviación de 73, 80, 87, 91 y 100 octanos exoneradas de derechos e impuestos, envasados o a granel e incluído el servicio de entregas directas a los aviones for intermedio de los camiones bombas;
Considerando: que la Dirección de Industrias manifiesta que no tiene reparos que formular en que se apruebe dicho precio; y
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o (inciso F) de la ley número 8.764, de 15 de octubre de 1931,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el precio de nueve centésimos ($ 0.09) el litro, fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la venta de naftas de aviación de 73, 80, 87, 91 y 100 octanos exoneradas de derechos e impuestos, envasadas o a granel e incluído el servicio de entregas directas a los aviones por intermedio de los camiones bombas.
Art. 2.o Los precios de venta en los Departamentos del litoral e interior de la República serán determinados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, teniendo en cuenta los gastos de conducción, etc. a cada una de las localidades, de los mismos.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Decreto. Se aprueba un precio para el alcohol metílico de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 2015|943.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se apruebe el precio de venta del alcohol metílico destinado al consumo interno, fijado por dicho organismo en dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) el litro sin envase;
Considerando: que la Dirección de Industrias manifiesta que dado el costo actual de ese producto no tiene reparos que formular al precio propuesto;
Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias; y
De conformidad con lo establecido por el artículo 3.o (inciso F) de la ley número 8.764 de 15 de octubre de 1931,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el precio de venta del alcohol metílico destinado al consumo interno, fijado por la Admi-

nistración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en la cantidad de dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) el litro sin envase.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

4

Decreto. Se aprueba un precio para la caña añeja de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 3170|946.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se apruebe el nuevo precio de la venta de la caña añeja especial, fijado por dicho organismo en tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50) el litro en cajones de doce (12) botellas; y

Considerando: que la Dirección de Industrias informa que ese precio guarda relación con los costos de elaboración del producto y permite una ganancia razonable;

Atento a que la Comisión Nacional de Subsistencias no opone reparos a la aprobación de dicho precio; y

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.o (inciso F) de la ley número 8.764 de 15 de octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el nuevo precio de venta de la caña añeja, fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50) el litro en cajones de doce (12) botellas.

Art. 2.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas los cueros crudos de cocodrilo, caimán y otros reptiles

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 3365|946.

Vistos estos antecedentes, en los cuales las firmas Lubin y Goldschmidt y Sud Atlántica Limitada, solicitan se incluyan en la Sección Metrias Primas de la tarifa de Aduanas las pieles o cueros crudos de yacarés, cocodrilos, caimanes, lagartos y víboras, destinados a ser curtidos o industrializados en el país;

Considerando: que el Ministerio de Ganadería y Agricultura comparte el informe expedido de fojas 9 vuelta a 10 vuelta por la intervención de los Servicios de la Fauna Indígena, favorable a lo solicitado, y en el cual se expresa que las pieles de que se trata provienen de especies desconocida o de muy escasa importancia en nuestro medio, o de caza libre y aún recomendada, tal el caso del lagarto y la víbora;

Considerando: que tanto el Ministerio de Hacienda como la Comisión Revisora de Materias Primas, coinciden en opinar que para la importación de tales cueros correspondería aplicar el derecho de diez por ciento (10 %) más los adicionales correspondientes, la exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 %) establecido por el decreto-ley de 24 de julio de 1942, y las condiciones fijadas para el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, esto último, en razón de que la materia prima de referencia no puede utilizarse directamente sin previa industrialización (curtido);

Con lo informado por la Dirección de Industrias (fojas 15 vuelta); y

Atento a lo establecido por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, las pieles en bruto (cueros crudos) de yacaré, cocodrilo, caimán, lagarto y víbora, destinadas a ser curtidas en el país: fijándose para su importación el derecho de diez por ciento (10 %); la exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942; y las condiciones del grupo "A" del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

Resolución. Se concede patente de invención para "Nueva cajilla de fósforos y otros artículos con rampa interna y tapa vaivén o de bisagra".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 2761|946.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6409, formulada por el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, para "Nueva cajilla para fósforos y otros artículos con rampa interna y tapa vaivén o de bisagra";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la patente de invención por el término de 15 años, al señor Sebastián Frasca Mónaco, acta número 6409, para "Nueva cajilla para fósforos y otros artículos con rampa interna y tapa vaivén o de bisagra", con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese; y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correspondan. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se declara que los timbres de comercio son aplicables en las multas impuestas por el Registro General de Poderes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de junio de 1947. — Número 705|936.

Vista la consulta formulada por el Registro General de Poderes respecto a si es aplicable a las multas que imponga el régimen de documentación, por medio de timbres, que establece con carácter general para los diversos registros el artículo 33 del decreto de 30 de diciembre próximo pasado;

Considerando: la disposición citada se inspira en el propósito de facilitar la aplicación de las sanciones correspondientes y su subsiguiente fiscalización por quienes deben actuar con el documento respectivo, en forma que procede extender sus beneficios a los diversos registros, uniformizando el sistema con sensibles ventajas prácticas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar aplicable a las multas que imponga el Registro General de Poderes el sistema de documentación por medio de timbres de comercio, establecido por el artículo 33 del decreto de 30 de diciembre de 1946.

Comuníquese, etc. — BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 3 de Junio de 1947.

1 a 9—Cartas de Cancillería con que el Señor Presidente de la República comunica oficialmente su propia elección al Excmo. Señor Presidente de la República Peruana, al Excmo. Señor Presidente de la República Portuguesa, a los Excmos. Señores Capitanes Regentes de la República de San Marino, a Su Santidad el Papa Pío XII, a Su Majestad Gustavo V, por la Gracia de Dios, Rey de Suecia, de los Gdos. y de los Vendos, etc., etc., etc., a los Excmos. Señores Presidente y Miembros del Consejo Federal Suizo, al Excmo. Señor Presidente de la República Turca, al Excmo. Señor Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas y al Excmo. Señor Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela (firmadas con fecha 1.° de Marzo).

10—Mensaje a la Asamblea General someter a su aprobación un proyecto de Ley por el que se autoriza disponer de la cantidad de $ 20.000.00 para atender los gastos de la Delegación de la República a la XXX Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra.

11—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de Ley por la que se autoriza a disponer de la cantidad de $ 20.000.00 para atender los gastos de la Delegación de la República que integra la Comisión especial para el problema de Palestina (firmado con fecha 2).

12—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de Ley por el que se aprueba el Convenio para la construcción del Puente Internacional Artigas-Quarahy, entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, suscrito el 22 de Mayo próximo pasado.

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de un exhorto cursado por la vía diplomática.

14—Decreto por el que se designan Delegados de este Ministerio, en la Comisión creada para estudiar los problemas que, interesando al Uruguay, fueran susceptibles de plantearse y resolverse en el Tratado de Paz con Alemania.

15—Decreto por el que se designan los representantes de la República en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se reunirá en Ginebra.

16—Decreto por el que se designan los Delegados de la República en el Primer Congreso Panamericano de Pediatría y en el Quinto Congreso Internacional de Pediatría, que se celebrarán en Nueva York y en Wáshington.

17—Decreto por el que se designa el Delegado de la República en la Comisión Especial del problema de Palestina, creada por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas.

18—Decreto por el que se designa el Secretario de la Delegación de la República en la Comisión Especial para el problema de Palestina

19—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, Señor Alvaro Guillot Muñoz, pase a desempeñar funciones en la Secretaría de este Ministerio.

20—Decreto por el que se dispone que el Subjefe de Sección de este Ministerio, Señor Modesto da Silva, pase a prestar servicios en el Consulado General de la República en los Estados Unidos de América.

21—Decreto de nombramiento del Señor Arquitecto Don Eduardo Barañano, en calidad de Cónsul honorario de la República en Cleveland (Estados Unidos de América).

22—Patente Consular expedida al Señor Barañano.

23—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del Señor Julio Tellechea, en calidad de Cónsul honorario de la República en San Pablo (Brasil).

24—Decreto por el que se confiere al Señor Don José Pedro Arges, con carácter honorario, la misión de estudiar las nuevas corrientes turísticas en Italia, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

25—Decreto por el que se confiere al Señor Don Arturo Despouey, con carácter honorario, la misión de estudiar los métodos de propaganda radiotelefónica turística en Gran Bretaña, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

26—Decreto por el que se confiere al Señor Don Horacio Torrendell Larravide, con carácter honorario, la misión de estudiar la organización del transporte de turismo en Europa por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

27—Decreto por el que se confiere al Doctor Don Ignacio Zorrilla de San Martín, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, la legislación internacional en Materia inmigratoria, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

28—Decreto por el que se aumenta, en $ 150.00 mensuales, la partida de pesos 125.00 que le fué acordada al Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, con cargo al rubro "Arrendamientos", Item 9.03, Partida 2.08.

29—Decreto por el que se asigna al Cónsul honorario de la República en Villaguay (Entre Ríos - Argentina), Señor Don Jacinto J. Debali, la suma mensual de $ 50.00, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios", Item 9.03, Partida 1.08, Letra G.

30—Decreto por el que se aumenta en $ 35.00 mensuales, la asignación de $ 45.00 que le fué acordada al Cónsul honorario de la República en Mendoza (Argentina), Señor Antonio R. Casal, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos Varios", Item 9.03, Partida 1.08, Letra G.

31—Resolución por la que se faculta a este Ministerio para disponer de la suma de $ 3.111.26, destinada al pago de un pasaje en avión, Montevideo-París, Nueva York, California, México, Cuba, que se le acuerda al Ingeniero Agrónomo Don Luis Fernández, con motivo de una misión oficial que le ha sido confiada.

32—Resolución por la que se autoriza, a la Contaduría General de la Nación, a practicar la liquidación talonaria correspondiente, a favor del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda., por la suma de $ 351.25, por la parte que le corresponde a este Ministerio en el costo del tren especial, corrido el 19 de Setiembre de 1942 a Paso de los Toros, para el traslado de la Delegación que asistió a la Reunión Regional de Rivera.

33—Resolución por la que se autoriza, a la Contaduría General de la Nación, para incluir, en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1946, la suma de $ 64.28, por concepto de pasajes fluviales expedidos, a favor de este Ministerio, por la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, durante el mes de Noviembre de 1946.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 10 de Junio de 1947.

Declarar que las personas mencionadas a continuación, tienen derecho a las pasividades que se indican correspondiéndoles las dotaciones anuales que en cada caso se especifican.

1—Señor Juan José Parodi, jubilación, $ 728.00. — (Carp. N.o 156|1947).

2—Señor Justo Germán Estevez Rodriguez, jubilación, $ 340.03, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de octubre de 1944 al 23 de diciembre de 1945, fecha de su reingreso a la Administración Pública. — (Carpeta número 1555|947).

3—Señor Antonio Oggiani Virdiz, jubilación, $ 788.42. — (Carp. N.° 1557|47).

4—Señor Manuel Fernández García, jubilado civil, $ 704.71. — (Carpeta número 1501|947).

5—Señor Isidro Fautismo García González, jubilación, $ 786.20. — (Carpeta número 1499|947).

6—Señor Carlos Seoane Sánchez,, jubilación, $ 918.40. — (Carpeta N.° 1500 de 1947).

7—Señor Floro Agapo Jaime Cantera, jubilación, $ 755.60. — Carp. N.° 1503 de 1947).

8—Señor Prudencio Gutiérrez Martínez, jubilación, $ 120.00. — (Carpeta número 1502|947).

9—Señor Desiderio Reichman Friedman, reforma de cédula, $ 363.60. — (Carpeta número 2250|46).

10—Señor José A. R. Nogues Lestheveno, id. id., $ 1.310.20.— (Carpeta número 2107|945).

11—Señor José Erasmo Ferreira Paez, retirado pocial, $ 1.413.00. — (Carpeta N.o 1558|947).

12—Señorita María de la Concepción González Godoy, $ 463.54. — (Carpeta N.o 1571|947).

13—Señorita Luisa Olivera,, pensión, $ 120.00. — (Carpeta número 3365|45).

14—Señora Alejandrina Mautone de Percopo, pensión, $ 420.00. — (Carpeta número 906|944).

15—Señora María Luisa Garmendia de Castañola, e hijos, pensión, $ 368.65. — (Carpeta número 1571|947).

16—Señora María Josefa Suárez de Alvarez, reforma de cédula, $ 392.72. — (Carpeta número 833|944).

17—Resolución por la que se establece a los efectos determinados por los artículos 82 y 83 de la ley 9.940, de 2|7|940, los siguientes sueldos fictos para la reválida de las asignaciones extras, percibidas por el personal de la Oficina de Verificación de Productos de Exportación de la Dirección General de Aduanas, señor Ricardo Bernasconi, $ 324.24 mensuales Señores Julio Peñalva, Francisco Avalos, Miguel A. Acosta, Francisco Callieriza, Angel Trillo, Alberto Storace y Fortunato Defazio, la suma de $ 190.34 mensuales. — (Carpeta número 3026|947).

18—Declarar que la señora Isabel Goriero de Bergalli y sus hijas María Cecilia y María Isabel Bergalli Goriero, no tienen derecho a la reforma de cédula solicitada. — (aCrpeta N.o 3008|344).

19—Declarar a la señorita Nydia Esther Casals Orrego y a la menor Rosa Mary Casas Orrego, pensionistas escolares con derecho a una asignación dwe $ 44.27 mensuales. — (Carpeta 3420|946).

20—Idem que la menor Rosa Baigorri, tiene derecho al pago de haberes solicitado cuya liquidación deberá efectuarse

a partir del 9 de marzo de 1942. — (Carpeta N.o 521|946).

21—Idem que la señora María Elena Coll de Rodríguez, tiene derecho a la reforma de cédula, con una nueva asignación de $ 2.022.00 anuales. — (Carpeta N.o 1874|945).

22—Idem que el señor Luis Simas Barbosa, idem, ídem, ídem, $ 720.00 anuales. — ((Carpeta N.o 1786|946).

23—Idem a los expresados señora Mariana Ema Díaz de Domínguez, y su hijo Alejo Julio Domínguez y doña América Rosa González, pensionistas con derecho a una asignación de $ 682.74. — (Carpeta número 2181|936).

24—Idem a la señorita Secundina Acosta González, jubilada con derecho a una asignación de $ 650.22. — (Carpe número 1559|947).

25—Idem que la menor María Josefina Hughes Cranwell, tiene derecho a pensión con una asignación de $ 314.83 mensuales. — (Carpeta número 1580|47)

26—Idem al señor Carmelo Magri, jubilación civil con derecho a una asignación de $ 945.15. — (Carpeta número 1645|947).

27—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de $ 625.50 desde el 9|19|46 al 15|10|46, y desde el 16|10|46 en adelante por pesos 751.00. — (Carpeta N.o 1393|935).

28—Idem, ídem, ídem, $ 111.20, señorita Ofelia Menéndez, — (Carpeta número 1333|947).

29—Idem, ídem, ídem, $ 63.33, señora Juana Baroffio de Viera. — (Carpeta número 1980|945).

30—Idem, ídem, ídem, $ 184.20, señor Luis Torres de la Llosa, (Carpeta número 1333|947).

31—Idem, ídem ídem, $ 126.66, señora Sara de Ibañez. — (Carpeta número 1341|947).

32—Idem, ídem, ídem, $ 95.00, Mauricio Maidanch. — (Carpeta N.o 1323|47). ta número 1323|947).

33—Idem, ídem, ídem, $ 280.00, señor Luciano A. Buero. — (Carpeta número 770|933).

34—Idem, ídem, ídem, $ 255.00, al señor Santos E. Acosta. — (Carpeta número 3767|944).

35—Idem, ídem, ídem, $ 102.03, Sta. Emilia González Ferrando. — (Carpeta N.o 3483|943).

36—Idem, ídem, ídem, $ 127.40, señorita Marta Carafi. — ((Carpeta número 3802|939).

37—Idem, ídem, ídem, $ 292.25 desde el 14|9|46 al 15|10|46, desde el 16|10|46 hasta el 18|12|46, $ 298.00 desde el 19|12|46 en adelante, $ 350.000 al señor Ramón Galeano. — (Carpeta número 2098 de 1937).

38—Idem, ídem, ídem, $ 95.00 señorita Leda Salaverría, — (Carpeta número 2335|946).

39—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 31.67, al señor Héctor D'Elía. (Carpeta número 1357|947).

40—Idem, ídem, ídem, $ 104.50, al señor Floduardo Villas Bodas. — (Carpeta número 1325|947).

41—Idem, ídem, ídem, $ 380.00, al señor Jorge González Pereira. — (Carpeta número 3005|943).

42—Idem, ídem, ídem, $ 455.73, al señor Jorge Azar. — (Carpeta número 2676|936).

43—Idem, ídem, ídem, $ 242.50, al señor Abelardo Gentini. — (Carpeta número 1361|947).

44—Idem, ídem, ídem, $ 514.17, al señor Manuel Benavente. — (Carpeta 341 de 1939).

45—Idem, ídem, ídem, $ 395.00, al señor Ovidio Dupetit Saint Girons. — (Carpeta número 1327|947).

46—Idem, ídem, $ 122.50, a la señorita Carmen Ardao. — (Carpeta número 1350|947).

47—Idem, ídem, ídem, $ 269.17, a la señorita María Beya Cayo. — (Carpeta número 477|930).

48—Idem, ídem, ídem, 391.67, al señor José Campióne. — (Carpeta N.o 1605 de 1937).

49—Idem, ídem, ídem, $ 184.65, al señor Hilario Aguirre. — (Carpeta número 2910|936).

50—Idem, ídem, ídem, $ 207.50, al señor Luis P. Gómez. — (Carpeta número 2406|945).

51—Idem, ídem, ídem, $ 471.27, al señor Alberto Salveraglio. — (Carpeta número 1900|940).

52—Idem, ídem, ídem, $ 281.25, al señor Juan Carlos Giannetto. — (Carpeta número 2914|941).

53—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 27|7|43, que concedió el beneficio de acumulación de sueldos al señor Enrique de Martini y concédese al citado señor, ese mismo beneficio, desde el 3|12|42, hasta el 24|2|43, con una asignación de $ 366.66 mensuales. — (Carpeta número 1606|942).

54—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de $ 542.51, al señor Luis Batlle Vila. — (Carpeta número 147|927).

55—Idem, ídem, ídem, $ 380.00, a la señorita Ana Werner. — (Carpeta número 3649|944).

56—Idem, ídem, ídem, $ 270.00, al señor Luis G. Barcala. — (Carpeta número 1191|938).

57—Idem, ídem, ídem, $ 185.00, al señor Ricardo de Paula. — (Carpeta número 3805|945).

58—Idem, ídem, ídem, $ 280.00, al señor Juan Carballo Pou. — (Carpeta número 4184|942).

59—Conceder a la señorita Erika A. Gugelmeier, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de 6 meses. — (Carpeta número 1397|45).

60—Declarar que la señora Esther Escudero de Caprario y su hija María Esther Caprario, no tienen derecho al beneficio de pensión solicitado. — (Carpeta número 1089|947).

61—Idem que las señoritas Herminia, María Matilde y Eusebia Violeta Bonifaz, tienen derecho al traspaso de pensión que solicitan, con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carpeta número 1560|940).

62—Idem, a la señora Julia Calcagno de Goncalvez, pensionista escolar, con derecho a una asignación de $ 51.25, mensuales. — (Carpeta número 1591|947).

63—Idem a la señorita María Ruth Velázquez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carpeta número 1588|947).

64—Declarar a la señora Amanda Ferradas de Quintela e hija, pensionistas, con $ 1.311.88 anuales. — (Carpeta número 1401|942).

65—Idem a las señoras Mercedes Santos de Pucheta y Carmen Pucheta Santos de Silva y a la señorita Griselda Pucheta Santos, pensionistas, con $ 120.00 anuales. — (Carpeta número 1587|947).

66—Idem a la señora Eugenia Teodora Perdomo Dávila pensionista con $ 375.75 anuales. — (Carpeta número 1256|941).

67—Idem a la señora Juana P. Moso de González e hijos, pensionistas, con pesos 120.00 anuales. — (Carpeta número 1589|947).

68—Idem a la menor María Teresa Fartaburú Arzúa, pensionista, con $ 379.43 anuales. — (Carpeta número 1586|947).

69—Idem a la señora Angela Maiorano de Chiappara, pensionista, con $ 751.05 anuales. — (Carpeta número 2506|935).

70—Idem al señor Julio César Moreira Baldovino, jubilado, con $ 482.52 anuales. — (Carpeta número 1642|947).

71—Idem que el señor Mauricio Ramis, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 2.066.67 anuales. — (Carpeta número 4017|942).

72—Idem, ídem la señora Juana Sandalia Machin de Riolfo, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 339.02 anuales. — (Carpeta número 1254|940).

73—Idem, ídem la señora Angela Escarano de Estela e hijo, tienen derecho a reforma de cédula, con $ 348.00 anuales. —(Carpeta número 2411|939).

74—Idem, ídem el señor Ernesto Malán Justet, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 541.36 anuales. — (Carpeta número 2616|936).

75—Idem, ídem, la señora María Josefa Torrelli de Jesús, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 694.69 anuales. — (Carpeta 425|938).

76—Idem, ídem, el incapaz Orestes Félix Barilari, tiene derecho al traspaso de pensión con $ 246.30 anuales. — (Carpeta número 3006|935).

77—Idem, ídem, la jubilación acordada a la señora Nicomedes Puig de Lemos, por S|D. de 30|11|945, es de carácter anticipada, debiendo importar la suma de pesos 424.09 anuales y ser liquidada a partir del 10 de octubre de 1945. — (Carpeta número 1024|941).

78 y 79—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1947, por la que se concedió retiro policial al señor Juan Reina Núñez, en el sentido de reclamar que el referido, tiene derecho a percibir una asignación de $ 579.29 anuales. — (Carpeta número 299|947).

80—Declarar al señor Andrés Berrondo Fiernari, jubilado, con $ 164.76 anuales. —Carpeta número 1601|947).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

16.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MARZO 24 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO, DON HUGO L. RICALDONI Y DON LISANDRO CERSOSIMO

(PRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre aumento de pasividades y creación de recursos.

B) Por el mismo señor Representante, sobre bolsas de trabajo para los obreros de las empresas ferroviarias particulares.

C) Por el señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, sobre pensiones a la vejez. (Modificaciones a la ley de 11 de febrero de 1919 y creación de nuevos recursos).

D) Por los señores Representantes doctor José P. Cardoso, doctor Salvador García Pintos, doctor Héctor Payssé Reyes, don Arturo Lezama, don Daniel Fernández Crespo, don Héctor Rodríguez, don Hugo L. Ricaldoni y don Esteban J. Bacigalupi, acordando facultades extraordinarias a la Comisión Especial e Investigadora sobre abaratamiento de la vida.

4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Licencias.** — A los señores Representantes Urioste, Reyes Cabrera, Olivera Ubios y D'Amado.

6—**Pensiones a la Vejez.** (Modificaciones a la ley de 11 de febrero de 1919 y creación de nuevos recursos). — Moción del señor Representante doctor Stewart Vargas, para que se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social copia del proyecto que ha presentado en el día de hoy, a los efectos de la iniciativa constitucional. — Se vota: Afirmativa.

7—**Centenario de la muerte de Santiago Vázquez.** — Pedido del señor Representante Bacigalupi, para que se gestione ante la Cámara de Senadores la prioridad de la Cámara de Representantes para considerar este proyecto de ley en el día de hoy. (Así se hará).

ORDEN DEL DIA

8—**Abaratamiento de los artículos de primera necesidad.** — Designación de una Comisión Investigadora. — (Ver antecedentes en la 15.a sesión ordinaria (extraordinaria) del 19 y 20 del corriente mes). — Continúa el debate sobre los informes en mayoría y en minoría de la Comisión Preinvestigadora, con intervenciones de los señores Representantes Bacigalupi, Ferrer Serra, Giuria, Palomeque, Fernández Crespo, Cutinella, Rubio y Payssé Reyes. (Se interrumpe el debate).

CUESTIONES DE ORDEN

9—**Aumento de las pasividades y pensiones.** — Exposición del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se faculte a la Mesa a citar a la Cámara una vez que el Senado haya aprobado un proyecto del Poder Ejecutivo sobre aumento de las pensiones a la vejez. — Consideración de esta moción. — Debate en que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Stewart Vargas y Arismendi, y el señor Ministro. — Se vota la moción: Afirmativa.

10—**Pueblo "Quebracho"** (Departamento de Paysandú). — Moción del señor Representante doctor Payssé Reyes, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 7 de abril próximo, el proyecto por el cual se eleva a la categoría de pueblo al núcleo poblado denominado "Quebracho" en el Departamento de Paysandú. — Se vota: Afirmativa.

11—**Indemnización a la industria lechera por retiro y eliminación de animales tuberculosos.** — Exposición escrita del señor Representante Puig. — Se vota el pase de la misma al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Afirmativa. — (Texto de la exposición).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

12—**Abaratamiento de los artículos de primera necesidad.** (Designación de una Comisión Investigadora). — Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Ricaldoni. — Se vota una moción del señor Representante Fernández Crespo para que se dé el punto por suficientemente discutido: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Rodríguez (don Enrique), Fernández Crespo, Chouhy Terra, Mattos, Fusco, Silva, Arismendi, Solares y Cutinella. — Se vota, con resultado negativo, la parte dispositiva de los informes de la Comisión en mayoría y en minoría, y las mociones formuladas por los señores Representantes Fernández Crespo; Cardoso y Dubra; Payssé Reyes, Barrios Amorín, Eyheracher, Astiazarán y Tejera

Bacigalupi, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Sosa Aguiar y Terra; Chouhy Terra, Pírez y Ricaldoni; Rodríguez (don Enrique), Arismendi, Richero, Leone y Rodríguez (don Héctor); Gilmet; González Conzi y Mattos. — Fundamento de voto de los señores Representantes Payssé Reyes, Arismendi, Brena, Amorim Sánchez, Cardoso, Rodríguez (don Héctor) y Lezama. — Se vota una moción designando una Comisión Especial e Investigadora sobre el asunto en debate, formulada por los señores Representantes Cardoso, García Pintos, Payssé Reyes, Lezama, Fernández Crespo, Rodríguez (don Héctor), Ricaldoni y Bacigalupi: **Afirmativa.** — Cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Representante doctor Ferrer Serra, respecto a la situación del señor Representante Fernández Crespo como miembro denunciante en esta investigación. — Debate en que intervienen los señores Representantes Payssé Reyes Ferrer Serra, Lissidini, Carbonell y Migal, Fernández Crespo, Sarmiento y Mattos.

13—**Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de los Artículos de Primera Necesidad.** — Moción del señor Representante doctor Payssé Reyes para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto presentado en el día de hoy por varios señores Representantes sobre facultades extraordinarias a esta Comisión. — Se vota: **Afirmativa.** — Consideración del asunto. — (Antecedentes: Proyecto de ley de los señores Representantes Cardoso, García Pintos, Payssé Reyes, Lezama, Fernández Crespo, Rodríguez (don Héctor), Ricaldoni y Bacigalupi. — Carpeta número 118 de 1947. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º con una modificación propuesta por el señor Representante Payssé Reyes. — Debate en que intervienen los señores Representantes doctores Cutinella y Payssé Reyes. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — El artículo 2.º es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Fundamento de voto del señor Representante Mattos. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

14—**Comisión Investigadora sobre el Trust de los Medicamentos.** — Se designa al señor Representante Ricaldoni para integrar esta Comisión, en sustitución del señor Representante Chouhy Terra.

15—**Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de los Artículos de Primera Necesidad.** — — Se designa a los señores Representantes Lezama, Lorenzi, Fernández, Silva, Ferrer Serra, Gilmet, Rodríguez (don Héctor), Chouhy Terra, Brena, Ricaldoni, Tejera y Dubra, para integrar esta Comisión. — Pedidos de los señores Representantes Silva y Ciompi respecto a la integración de esta Comisión.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Alfredo Dupetit Ibarra, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Manuel Rodríguez Correa, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Adolfo Tejera, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gabriel José D'Amado, Toribio Olaso, José Olivera Ubios y Arturo Reyes Cabrera.

Sin aviso, el señor Representante Oscar Bonilla García.

Sin aviso los señores Representantes: Mario Sadí Barbé, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Eduardo Botinelli, José M. Damboriarena, Fernando, Fariña, Carlos L. Fischer, Mauro García Da Rosa, Juan G. González, Sofildo Hernández, Juan C. López, Margarita Abreu de Machado, Horacio Terra Arocena y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 3 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que ha dictado un decreto por el que se prorroga la vigencia del que autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, a disponer del saldo de trece mil setecientos ochenta y siete pesos, con cincuenta y un centésimos, para pago de aumentos a sus obreros.

—A la Comisión de Legislación Social.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Ciro Ciompi solicita del señor Presidente requiera informes de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre los campos de propiedad del Gobierno central, que existen en el Departamento de Flores.

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi solicita del señor Presidente requiera informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional, sobre el estado actual de la construcción del edificio del Liceo de Rivera, y todo lo relacionado con la adquisición y utilización del campo de aterrizaje para el servicio de la referida Ciudad.

El señor Representante don Ventura Puig, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionado con cantidades pendientes de pago, correspondientes a productores lecheros comprendidos en la ley de 10 de setiembre de 1941. (Indemnización por retiro de animales tuberculosos).

—Trasmítanse.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta dictamen en el proyecto sobre reorganización de los Servicios Estadísticos.

La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se eleva a la categoría de pueblo al núcleo poblado denominado "Quebracho", del Departamento de Paysandú.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo presenta los siguientes proyectos:

Aumento a todas las pasividades y creación de recursos.

Bolsa de trabajo para los obreros de las Empresas Ferroviarias particulares.

Del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, por el que se duplican las Pensiones a la Vejez y se crean recursos.

—A la Comisión de Legislación Social.

Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se acuerdan facultades extraordinarias a la Comi-

sión Especial e Investigadora para el abaratamiento de la vida. (Artículos 1.o y 2.o de la ley 8.835, de marzo 3 de 1932).

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

De los señores Representantes don Gabriel José D'Amado, doctor José Olivera Ubios, don Arturo Reyes Cabrera y doctor Toribio Olaso, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante don Ventura Puig, solicita del señor Presidente el envío al Ministerio de Ganadería y Agricultura de una exposición sobre el pago de las deudas de ese Ministerio por concepto de retiro y eliminación de animales tuberculosos.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la distribución irregular de la correspondencia en la zona Duraznito, Departamento de Soriano.

Del señor Representante don Gabriel José D'Amado, sobre creación del cargo de Correísta, entre Tres Arboles y Salsipuedes, Departamento de Paysandú.

Del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, relacionada con la adquisición de la uva dañada por el granizo, por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, acerca de la conveniencia de instalar una oficina de trabajo en la Ciudad de Dolores.

De los señores Representantes doctor José L. Morales Arrillaga y don Carlos B. Moreno, sobre regularización de pagos a las clases pasivas del interior.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ciro Ciompi, respecto a la instalación de una usina térmica generadora de energía eléctrica en la localidad de Arroyo Grande.

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de las siguientes exposiciones:

Del señor Representante don Ventura Puig, relacionada con el servicio de agua potable para la localidad de Cerro Colorado.

Del señor Representante don Carlos M. Mattos, sobre realización de diversas obras públicas para la Ciudad de Florida.

Del señor Representante don Francisco Areco, referente a la iniciación de las obras del edificio del Liceo y reparaciones y ampliaciones del Hospital de Flores.

Del señor Representante doctor Antonio Fusco, relacionada con la necesidad de ampliar la sede del Liceo de Durazno.

Del mismo señor Representante, sobre le traslado de ubicación de los corrales de embarque del Ferrocarril Central, en la localidad de Cerro Chato.

Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, respecto a la necesidad de que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas atienda la construcción de casas-habitación para obreros de Colonia.

Del señor Representante don Carlos B. Moreno, referente a la construcción del edificio de la Escuela número 40, de Canelones.

De la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, relacionada con la situación del local del Liceo de San Carlos.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente al establecimiento, por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de una planta de alcoholes en la Ciudad de Dolores.

El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante doctor Humberto Bádano, relacionada con la necesidad de arbitrar recursos para la reconstrucción de las viviendas ubicadas en las zonas del Departamento de Artigas, dañadas por el temporal habido en los primeros días de diciembre del año próximo pasado.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Obras Públicas, contesta el pedido de informes de la señora doña Julia Arévalo de Roche, sobre la apertura de un camino en el paraje denominado "La Alborada", Departamento de Rivera.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Despacho telegráfico de la Asamblea de Instituciones Deportivas y Sociales y de las Comisiones de Fomento de Escuelas Públicas de Salto, relacionado con el proyecto que modifica la ley que incorporó al presupuesto, los Juzgados de Paz y de Distrito.

—Despacho telegráfico de la Asamblea General de los Obreros de Santa Magdalena, referente al proyecto que crea la Caja de Compensaciones para la industria textil.

—A sus antecedentes.

3

—Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los actuales jubilados, pensionistas y retirados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones; así como los que por leyes especiales reciban pensión, gozarán desde el 1.° de marzo de 1947 de un aumento en sus asignaciones de pasividad de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A) Los que perciban una pasividad hasta de cien pesos mensuales, veinticinco pesos por mes.

B) Los que perciban una pasividad superior a cien pesos y hasta de doscientos mensuales, quince pesos por mes.

Art. 2.° Los pesionistas a la vejez percibirán desde la fecha indicada en el artículo anterior, un aumento hasta completar la cantidad de veinte pesos mensuales en su asignación.

Art. 3.° Los aumentos que por las disposiciones del artículo 1.° perciban las pensionistas de la Caja Civil, no serán computables a los fines de la aplicación del artículo 64 de la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940.

Art. 4.° A los efectos de las leyes que fijan monto de acumulación entre pasividad y actividad remunerada, no se tendrán en cuenta los aumentos que se puedan obtener por las disposiciones de esta ley.

Art. 5.° A los fines de la presente ley, son recursos de las Cajas de Jubilaciones u organismos encargados del pago de las pasividades a que ella refiere, y que se verterán en los respectivos fondos proporcionalmente a las obligaciones que se crean, los siguientes:

A) El 10 o|o del valor de las fichas que compre el apostador en los juegos de ruleta y caballitos, que le será descontado en el momento de la entrega de aquellas.

B) El 10 o|o sobre las ganancias de los concesionarios de los juegos a que refiere el inciso anterior.

C) El 5 o|o sobre el precio de cada boleto de las apuestas de las carreras de caballos, nacionales o extranjeras que se vendan en los hipódromos y casa de sport, la que será cobrada al apostador.

Los organizadores de dichos juegos en el país deberán abonar una cantidad igual al producido del impuesto indicado en el párrafo anterior.

D) El aumento del 2 o|o del aporte patronal establecido por las leyes vigentes para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

E) Dos centésimos por cada entrada que vendan los cines, hasta un valor de $ 0.80 (ochenta centésimos) la función entera; contribución ésta que no podrá ser recargada en el precio de la misma.

F) Diez centésimos por cada entrada que vendan los cines, de un valor superior a $ 0.80 (ochenta centésimos) la función entera.

G) Un descuento de 2 o|o sobre el valor efectivo de todas las transacciones de valores que se realicen en la Bolsa de Comercio, descuento que se aplicará hasta tanto no se sancione un impuesto a la renta, de cuyo producido se deberán tomar las cantidades necesarias a fin de sustituir el monto de su rendimiento.

Art. 6.° Derógase la ley número 9.943 de 19 de diciembre de 1940 sobre Instrucción Militar Obligatoria, y el 50 o|o de las cantidades destinadas a dicha finalidad se-

rán también recursos propios, al objeto del cumplimiento de las obligaciones que crea esta ley.

Art. 7.° Si los recursos creados en los dos artículos anteriores no alcanzaren a cubrir las exigencias del cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo tomará las cantidades necesarias de los fondos de diferencias cambiarias, lo que comunicará de inmediato al Poder Legislativo con el objeto de que este cree las fuentes de recursos necesarias, a fin de cubrir los déficit y estabilizar el servicio.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 24 de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al iniciarse esta Legislatura, planteé la necesidad de la solución urgentísima de dos problemas, de los muchos fundamentales que creo deben abordarse y resolverse a la brevedad; ellos son: el del abaratamiento de la vida y el del aumento de todas las pasividades.

Por ambos bregué intensamente en la anterior Legislatura, y no es del caso entrar a considerar de quien es la culpa de que ellos no se hayan resuelto.

En cuanto al primero, volví a dar iniciativas concretas para obtenerlo, a la vez que solicité la designación de una Comisión Investigadora que buscando las causas del encarecimiento, propusiera soluciones legales para eliminarlas, lo que traerá el ansiado abaratamiento de los artículos de primera necesidad. Este asunto se terminará de considerar en la sesión de hoy, y espero que la Cámara con buen propósito y tino, resolverá favorablemente la designación de dicha Comisión Investigadora.

Sobre el aumento de pasividades reclamé del Poder Ejecutivo, a quien pasaron las palabras que pronuncié en la primera sesión de la Cámara, la preocupación en el sentido de permitir su resolución, ya que por más proyectos que presentemos en este sentido los legisladores, ellos no podrán ser considerados hasta tanto dicho Poder no haga suyas esas iniciativas o envíe otra de su cosecha, por cuanto, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución de la República, son privativas de él, las iniciativas sobre aumentos de pensiones, dotaciones o retiros.

Sin más pretensión que contribuir a la rápida y justiciear solución del problema, por si pudiera ser tenida en cuenta mi sincera preocupación de colaborar a ese fin, es que presento el adjunto proyecto de ley.

El no hace más que actualizar, refundiéndolas, las iniciativas que presentara en ese sentido en abril del año pasado, las primeras que llegaron al Parlamento, una de ellas firmada con mi compañero de sector parlamentario, Diputado Silvio H. Silva.

Su financiación, también corregida, pretende extraer los recursos de aquellas fuentes que no inciden sobre la producción y el consumo, de manera pues que no agraven el mal que obliga al aumento de todas las jubilaciones y pensiones, como ha obligado el aumento de todos los sueldos y salarios, es decir, que no van a aumentar el elevado costo de la vida.

Considero innecesario argumentar a favor de la necesidad imperiosa de aumentar todas las pasividades; porque entiendo que está en la conciencia de todos que frente al elevado costo de la vida, las modestas jubilaciones y pensiones que forman el gran porcentaje; así como las pensiones a la vejez, hacen que sus titulares vivan en un angustioso déficit económico, que crea a la vez un perjudicial déficit moral y espiritual.

Decía yo, en un proyecto, que con el mismo propósito presentara en la anterior Legislatura: "Entiendo que el mejor camino que contribuya a hacer más llevadera económicamente la vida, sobre todo de la clase media y obrera, es el que procure la disminución del costo de los artículos de primera necesidad, y estabilizados éstos en lo mínimo, armonizar con ellos los justos salarios que permitan a todos los habitantes del país, llevar una vida decorosa que pueda vivirse ampliamente y que por ello, se formen ansias de perfección individual y colectiva que serán factor del progreso y engrandecimiento de la Nación".

Pero agrego ahora como entonces, mientras esto se procura como lo he perseguido yo, entiendo que no podemos permanecer impasibles frente a las realidades dolorosas y hay que ir de inmediato al aumento prudencial de todas las jubilaciones y pensiones como lo propongo; a la vez que paralelamente se van tomando otras medidas relacionadas con este mismo problema de las pasividades, como ser, disminuir, como lo propuse ya en un proyecto de ley, el número de los años que han de tenerse en cuenta para sacar el promedio que fije el sueldo de jubilación, por cuanto no puede ser que con la enorme diferencia de salarios de una época a otra, sigan pesando los que se percibían hace quince años, en la fijación de la jubilación en esta época de tan alto costo de la vida.

No considerando necesario hacer otras consideraciones que fundamenten la necesidad de la aprobación de éste u otro proyecto que cumpla la finalidad que él persigue, espero con la iniciativa necesaria del Poder Ejecutivo, la pronta solución de este problema.

Montevideo, marzo 24 de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Créase la Bolsa de Trabajo para las Empresas Ferroviarias de Propiedad Particular.

En esta Bolsa de Trabajo quedan comprendidos todos los obreros eventuales de dichas empresas en todas sus actividades y los de reparticiones anexas explotadas por contratistas.

Art. 2.o — La Bolsa de Trabajo que se crea por la presente ley será regida por una Comisión Administrativa Honoraria, integrada: por un delegado designado por el Poder Ejecutivo, que actuará como Presidente; dos delegados de las empresas, y dos delegados obreros designados por las organizaciones ferroviarias con personaría jurídica.

Art. 3.o La Comisión Administrativa Honoraria tendrá a su cargo el funcionamiento y reglamentación interna de la Bolsa de Trabajo; confección de sus registros, y todo lo pertinente a la información, reclamaciones, traslados y demás gestiones para la eficaz aplicación, con arreglo a las características del gremio y de la industria, de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 4.o El Ministerio de Industrias y Trabajo que ejercerá la supervisión de la reglamentación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, será quien resolverá en última instancia las reclamaciones, ya fueren individuales o colectivas, que formularen las partes interesadas por considerar lesionados sus derechos, siempre que ellos no fueren solucionados por la Comisión Administrativa.

Art. 5.o La Bolsa de Trabajo que se crea por esta ley, tendrá como finalidad regular la oferta y la demanda de trabajo del personal ferroviario, por orden preferencial de antigüedad y capacidad; así como también coordinar los servicios en las épocas de disminución de trabajo, de manera que se garanticen a dicho personal en los paros temporarios, un mínimo de jornales mensuales.

Art. 6.o Formarán el personal eventual de las empresas comprendidas en esta ley, todo peón, oficial o empleado, que por servicios continuos o no, no reúnan aún cinco años de antigüedad. Cumplidos éstos, pasarán a la categoría de efectivos, la que estará integrada también por todos los que ya tengan dichos años de servicio por cuya circunstancia las empresas o patronos deberán proporcionarles trabajo permanente en sus reparticiones.

No podrán ser tenidos en cuenta en la formación de este personal los que hayan sido despedidos por justa causa o hubieren renunciado a sus puestos.

Art. 7.o Los patronos comprendidos en esta ley no podrán tomar personal de igual categoría y aptitudes, fuera de la Bolsa de Trabajo, siempre que existan en los Registros inscriptos no ocupados aún.

Art. 8.o Las infracciones a las disposiciones de la presente ley, serán castigadas con multa de cien a mil pesos, en la oportunidad de cada denuncia y el doble en caso de reincidencia.

Art. 9.o Las multas serán aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con apelación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 24 de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación del adjunto proyecto de ley persigue el propósito de regularizar la oferta y la demanda del trabajo del personal de las Empresas Ferroviarias de propiedad

particular, que presten sus servicios directa o indirectamente a la misma, en sus reparticiones o en las anexas regidas por contratistas.

No hay manera más equitativa para la distribución del mismo, que el que puede hacerse por intermedio de las Bolsas de Trabajo. De la eficacia de ellas hablan las varias que hay constituídas en distintas actividades, unas organizadas por la ley, y otras producto del acuerdo de empleados y empleadores.

En este gremio la Bolsa de Trabajo se hace indispensable por la relación de su actividad, con los que se realizan por zafras, que reflejan en ella oscilación en la demanda de brazos, lo que hace anormal el rendimiento de los salarios mensuales, no permitiendo estabilidad económica a los asalariados.

Hubiera deseado presentar conjuntamente la solución de un seguro de paro para estos obreros, pero temiendo dificultar el andamiento, he preferido recoger esta iniciativa que hizo llegar hasta mi la prestigiosa entidad gremial "Federación Ferroviaria y Ramas Anexas del Uruguay" como una necesidad urgente del gremio, la que presenta como aspiración gremial, con ligeros retoques de forma.

Como tal la pongo a consideración de la Cámara, expresando que en ella se dan los primeros pasos para un seguro de paro, cuando se fijan normas para la distribución del trabajo, contemplando las necesidades de los obreros, y cuando se definen las categorías de eventuales y efectivos.

No creyendo necesario abundar en mayores consideraciones en cuanto a las ventajas de este instituto y a la conveniencia de su aprobación por entenderla comprensiva para todos los señores Representantes, dejo en estas líneas cumplida la exigencia reglamentaria de fundamentar los proyectos.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"C. — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El artículo primero de la ley 11 de febrero de 1919, queda redactado en la forma siguiente:

"Toda persona que alcance a los sesenta años de edad encontrándose en estado de indigencia o que, independientemente de su edad, se encontrara en ese estado, siendo absolutamente inválida, tiene derecho a recibir del Estado una pensión mínima de $ 200.00, (doscientos pesos) anuales o su equivalente en asistencia directa o indirecta".

Art. 2.o El inciso 1.o del artículo 3.o de la ley de 11 de febrero de 1919, queda redactado en la forma siguiente:

"Un impuesto de previsión social de cincuenta centésimos mensuales, que abonará todo patrón o empresario por cada obrero o empleado que tenga a su servicio".

Art. 3.o El inciso 2.o del artículo 3.o de la ley de 11 de febrero de 1919, modificado por distintas leyes y en último término por el artículo 10 de la ley N.o 10.600 de fecha 29 de diciembre de 1944, queda en definitiva redactado en la forma siguiente:

"El capital mueble o inmueble o mueble e inmueble de propiedad de toda persona física o jurídica o sociedad civil o comercial, cualquiera que sea la forma jurídica de la asociación deberán pagar un impuesto de sobretasa que se hará efectivo de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA

De más de $	50.000.00	a $	100.000.00	$ 1.50	o/o
" " " "	100.000 00	" "	200.000.00	" 2.00	"
" " " "	200.00.000	" "	300.000.00	" 2.20	"
" " " "	300.000.00	" "	400.000.00	" 2.60	"
" " " "	400.000.00	" "	500.000.00	" 3.00	"
" " " "	500.000.00	" "	600.000.00	" 3.40	"
" " " "	600.000.00	" "	700.000.00	" 3.80	"
" " " "	700.000.00	" "	800.000.00	" 4.40	"
" " " "	800.000.00	" "	sin limitación	" 5.00	"

Art. 4.o El capital de las personas unidas en matrimonio durante la vigencia de éste, cualquiera que sea la forma jurídica de la sociedad conyugal, será considerado a los efectos del impuesto como constituyendo una sola masa; y el pago del impuesto por el matrimonio, exonera a cada uno de los cónyuges de pagar impuesto por su capital propio.

Art. 5.o Todo obligado al pago del impuesto de sobretasa tendrá derecho a disminuir el monto total del pasivo de su patrimonio a los efectos de determinar el capital imponible; y, asimismo, tendrá derecho a disminuir el monto de su capital propio la parte que de éste hubiese sido incluída en un capital social a los efectos, de la percepción de este impuesto de sobretasa.

Deberán formar parte del capital de los obligados al pago del impuesto el monto de todo crédito hipotecario o quirografario; y en las sociedades civiles o comerciales el capital lo constituye el capital integrado más el fondo de reservas.

Art. 6.o Queda derogado el artículo 11 de la ley 10.600 de fecha 29 de diciembre de 1944.

Art. 7.o El fondo de Pensiones a la Vejez dispondrá por una sola vez hasta la cantidad de $ 10.000.00 con la finalidad de que la Inspección General de Hacienda establezca un registro de la totalidad de las sociedades anónimas en orden decreciente de capitales en concordancia con la escala prevista en el artículo 3.o de esta ley; y que el Registro General de Comercio establezca las mismas determinaciones con la totalidad de las sociedades civiles y comerciales, con excepción de las anónimas. Los dos registros se comunicarán a la Dirección General de Impuestos Directos, quien la mantendrá al día, mediante comunicaciones semestrales a que quedan obligados la Inspección General de Hacienda y el Registro General de Comercio.

No obstante de esto, la Inspección General de Hacienda al liquidar, a los efectos de su percepción el impuesto sustitutivo de herencias de las sociedades anónimas, liquidará a esos mismos efectos el impuesto de sobretasa en el mismo expediente.

Art. 8.o Los incisos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, del artículo 3.o de la ley de 11 de febrero de 1919, quedan redactados en la siguiente forma:

3.o Un impuesto a los naipes de cincuenta centésimos por mazo, para los importados y de veinticinco para los nacionales.

4.o Auméntase en un peso por botella hasta de un litro o por litro el impuesto interno que grava los licores, ajenjo, bitter, vermouths, coñac, grappa, ginebra, kirsch y wisky que se importan al país.

Los vinos finos pagarán un impuesto interno de cincuenta centésimos por botella hasta de un litro o por litro. Cuando las bebidas comprendidas en este inciso tengan envase botella de mayor tamaño de un litro pagarán el impuesto en proporción.

5.o El alcohol que se importe así como el de producción nacional, exceptuando el que se destine a ser desnaturalizado, quedan gravados con un impuesto interno de un peso por litro.

6.o Auméntase en cincuenta centésimos el impuesto interno de consumo que se aplica a las cañas extranjeras.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 24 de 1947.

Guillermo Stewart Vargas, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El problema de la vejez desvalida vuelve a plantearse por modo semejante al que acució a nuestros mayores al comienzo del siglo. Los hombres políticos de mi partido no fueron insensibles a las exigencias de la hora de su actuación; el suscrito retoma la preocupación de aquellas iniciativas.

En las dos primeras décadas del siglo, todavía el Estado no protegía a la vejez desvalida; en la hora de ahora la protección es a todas luces insuficiente; y esta misma protección insuficiente se presta con tal carácter de inseguridad, que agrega angustia a la insuficiencia.

Noventa y seis pesos anuales, vistos los índices de la carestía de la vida, no es protección adecuada para la vejez desvalida y como, además, los déficit del Fondo de Pensiones a la Vejez tienen carácter permanente, los beneficiarios de aquella protección han venido a convencerse de que en cualquier momento esas mismas exiguas pensiones podrán llegar a suspenderse.

Planteado el problema en estos términos, la solución es aumentar las pensiones; y fortalecer con recursos apropiados el Fondo de Pensiones a la Vejez.

El segundo problema, si no incidiera el primero en la solución de aquel, sería de fácil logro; el déficit que arras-

tra el Fondo de Pensiones a la Vejez es más aparente que real.

La situación actual es la siguiente:

Pensiones vigentes de pago al 31 de enero de 1947 alcanza a un total de 44.752 (12.817 para Montevideo; 31.935 para litoral e interior) a cuyo monto es menester agregar la cantidad de 6.000 en trámite. El monto anual de pensiones pagadas en el año 1946 (aproximadamente) es de $ 5:537.800.00; frente a un rendimiento de los recursos destinados al Fondo de Pensiones a la Vejez, de $ 4:165.668.00. Por tanto se evidencia un déficit de pesos 1:372.132.00. No obstante, este déficit, que es cubierto por la cuenta Tesoro Nacional con cargo al artículo 26 de la ley del 30 de setiembre de 1941, es aparente.

En efecto, el artículo 11 de la ley 10.600 de fecha 29 de diciembre de 1944, cambió el destino del recurso de la sobretasa territorial, creado por el inciso 2 artículo 3.o de la ley de 1919, para el fondo de Pensiones a la Vejez y lo destinó a Rentas Generales. Este recurso, uno de los más tradicionales en su primitivo destino, fué modificado en la tasa de su percepción, por el artículo 10 de la citada ley; y su rendimiento aumentó en una suma aproximada de pesos 500.000.00.

De esta suerte, el Gobierno anterior logró conformar una figura novedosa en la política finaciera estatal; destinar el producido del impuesto de sobretasa territorial a Rentas Generales; aumentar el rendimiento del referido impuesto, modificando la escala del mismo; provocar un déficit de un millón (aproximadamente) en el Fondo Pensiones al a Vejez; y cubrir con Rentas Generales ese déficit de un millón, que a su vez se enjugaba, en Rentas Generales, por el producido del impuesto de sobretasa, aumentado en su rendimiento. Más sencilla solución financiera hubiera sido mantener el destino del impuesto de sobretasa territorial al Fondo de Pensiones a la Vejez, y se hubiera logrado el mismo resultado.

La conclusión de lo que antecede, es volver al antiguo estado de cosas: destinar nuevamente el producido del impuesto de sobretasa al Fondo de Pensiones a la Vejez y el déficit desaparecería, enjugado de una manera menos ambagiosa y más financiera.

No obstante, como habíamos adelantado, en este problema incide el otro: el de una impostergable urgencia en aumentar la exigua pensión de noventa y seis pesos anuales que actualmente perciben los viejos en estado de indigencia.

El proyecto la duplica prácticamente, fijándola en pesos 200.00 anuales; y ese aumento hace necesario proveer de recursos al Fondo Pensiones a la Vejez, por un monto aproximado d $ 5:000.000.00.

El rendimiento anual de los recursos afectados al Fondo Pensiones a la Vejez se distribuye en la siguiente forma (aproximadmente):

Impuesto Previsión Social	$	661.516.76
" Vinos Finos Nacionales	"	214.780.42
" Bebidas Alcohólicas Nacionales	"	483.759.71
" Cámaras, Cubiertas, etc.	"	101.039.04
" A los Naipes	"	45.305.87
" Vinos Finos Importados	"	16.123.28
" Bebidas Alcohólicas Importadas	"	41.999.38
" Importación Automóviles	"	20.088.30
" A los perfumes	"	1.830.00
" Al Alcohol	"	656.658.41
" A las Cañas	"	1:613.920.01
" A las Grapas	"	140.266.83
" A los Arrendamientos	"	159.380.80
Intereses de Títulos de D. Públicas	"	9.000.00
Total	$	4:165.668.81

Los recursos previstos en el proyecto se calculan en su rendimiento en la siguiente forma (aproximadamente)

Artículo 2.o	$	1:500.000.00
Artículo 3.o	"	4:000.000.00
Artículo 8.o y demás recursos vigentes	"	5.000.000.00
Total	$	10:500.000.00

Esta previsión de recursos asegura el aumento establecido y mismo alcanza para la eventualidad del otorgamiento inmediato de las 6.000 pensiones en trámite.

Poniéndome a la disposición de los señores Representantes a los efectos de las ampliaciones necesarias de los detalles de financiación del proyecto, cree el suscrito que por lo menos debe interpretarse su esfuerzo como un aporte efectivo a la solución de un problema angustioso y que merece la atención fervorosa de la Cámara.

En cuanto a la justicia y de la procedencia financiera de los recursos previstos, pocos fundamentos son necesarios. El aumento de veinte centésimos a cincuenta centésimos del impuesto de previsión social, no puede merecer el menor reparo. El monto relativo y absoluto del impuesto es en la actualidad extraordinariamente exiguo. Este hecho se explica, únicamente, por constituir una fuente impositiva que pasó inadvertida a la búsqueda fiscal. El impuesto de la sobretasa territorial que tiene vigencia desde 1919 encierra una sola injusticia: que únicamente lo pagaban las fortunas inmuebles. Por el proyecto, el impuesto se extiende a todas las fortunas superiores a $ 50.000.00, manteniendo la tasa actual del impuesto. Por tanto no puede discutirse su acabada justicia fiscal. Los demás impuestos, que siempre fueron destinados al Fondo Pensiones a la Vejez han sido, solamente aumentados en su tasa.

Con estas breves explicaciones, pongo punto final a esta exposición de motivos.

Montevideo, marzo 24 de 1947.

Guillermo Stewart Vargas, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"D) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la Comisión Especial e Investigadora designada por la Cámara de Representantes el 24 de marzo de 1947, las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 8.835, de 3 de marzo de 1932, en lo que fueren aplicables.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de marzo de 1947.

José P. Cardoso. — Salvador García Pintos. — Héctor Payssé Reyes, Arturo Lezama. — Daniel Fernández Crespo. — Héctor Rodríguez. — Hugo L. Ricaldoni. — Esteban J. Bacigalupi".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 19:

Con licencia Arosteguy, Calleriza, Damboriarena, Olaso, Olivera Ubios, Terra Arocena y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Botinelli, Chouhy Terra, Fischer, González (don Carmelo R.), Abreu de Machado, Reyes Cabrera y Stewart Vargas".

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 19:

Instrución Pública:

Sin aviso: López, Terra Arocena y Abreu de Machado.

Obras Públicas:

Sin aviso: Arosteguy, Bacigalupi, Damboriarena, Leone, Piffaretti y Trías Du Pré".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Olaso, Reyes Cabrera, Olivera Ubios y D'Amado, por el día de hoy.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa).

6

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como lo acaba de informar la Mesa, he presentado un proyecto que supone la duplicación de las pensiones a la vejez que perciben los actuales beneficiarios y la creación de recursos para el fondo de pensiones a la vejez.

Como ello necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo, solicito que se envíe copia de dicho proyecto al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Stewart Vargas, en el sentido de que se envíe el proyecto por él presentado, al Poder Ejecutivo, a fin de que éste le dé el trámite constitucional.

(Se vota: 27 en 29. — Afirmativa).

7

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — El Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje a la Asamblea General, y creo que ésta lo destinó al Senado, por el cual se declara duelo nacional el día 7 de abril próximo, centenario de la muerte de Santiago Vázquez.

Yo pediría, señor Presidente, por el conocimiento que tengo de esa personalidad, y porque creo que en esta Cámara no existe la posibilidad de realizar una sesión antes de esa fecha, que si fuera posible en la sesión de hoy se pidiera al Senado —por los medios que correspondan— ese asunto, para tratarlo previamente aquí.

Tengo entendido que el Senado lo va a tratar en la sesión de mañana. De ser así señor Presidente, para resolverse este asunto tendría que ser convocada la Cámara con posterioridad. Creo, que no se podrían hacer las gestiones pertinentes a efectos de que pase con prioridad a esta Cámara para sancionarlo y enviarlo al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a realizar las gestiones confidenciales del caso, porque privativamente corresponde al Pre[illegible] de la Asamblea General darle destino.

8

—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye el asunto "Abaratamiento de los artículos de primera necesidad. (Designación de una Comisión Investigadora)".

Continúa el debate sobre los informes en mayoría y minoría de la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a proseguir considerando el tema que fuera tratado en la última reunión de la Cámara, referente a la moción presentada por el señor Diputado Fernández Crespo, para la designación de una Comisión Investigadora para el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

La Comisión preinvestigadora designada informó en mayoría, con un integrante de nuestro sector, diciendo que para el logro de esa finalidad sería más oportuno y procedente el nombramiento de una Comisión Especial con ese cometido.

Sin entrar a calificar este informe, ya nosotros, en aquella sesión, habíamos presentado un proyecto de resolución para designar una Comisión Especial, integrada por once miembros, que debería expedirse dentro del plazo de sesenta días, con el cometido de reunir, coordinar, estudiar y proyectar disposiciones que permitan la defensa de la población, en cuanto se refiera al problema de las subsistencias.

Esa moción, que fué leída en oportunidad, conjuntamente con las de otros sectores entre ellas la del sector nacionalista independiente y la del señor Diputado Fernández Crespo, que ha motivado esta sesión, son las que están a nuestra consideración.

Por consiguiente, señor Presidente, yo quisiera, con estas palabras, cambiar un poco el enfoque que se hizo del problema en aquella sesión, para conseguir así una resolución inmediata y positiva de los propósitos que tiene la Cámara al abordar el problema de las subsistencias.

Pero, sin perjuicio de que pueda entrar en el terreno concreto de las distintas fórmulas, ya sea Comisión Investigadora o Especial, séame permitido hacer algunas breves manifestaciones, porque considero que es mi deber hacerlas aquí, ya que, como integrante de la Comisión Nacional de Subsistencias, creo que estoy habilitado en algo para traer a la Cámara la opinión de una de las partes en esta cuestión.

Antes que nada, señor Presidente, deseo hacer resaltar que el partido que integro ya se ha ocupado repetidas veces de este problema. En distintas ocasiones, desde esta banca, desde el Senado de la República, y cuando integró el Poder Ejecutivo, desde ese Poder del Estado, como asimismo en toda la propaganda electoral y en las tribunas públicas, ha hecho manifestaciones concretas y definitivas para la eficaz solución del grave problema de las subsistencias.

Considero —como ya lo dije en otra oportunidad— que el Poder Ejecutivo tiene el arma legal suficiente para contrarrestar uno de los graves problemas creados por la situación actual, en lo que se refiere a la represión de la inconducta de los comerciantes y de los aprovechadores de la situación de escasez de los artículos de primera necesidad. La ley 10.075 acuerda a ese Poder Público facultades amplias para esa represión.

Esa ley, del 21 de octubre de 1941, contiene expresas facultades para que el Poder Administrador pueda, en el momento oportuno —y es lo más importante— fijar los costos y las ganancias de cada uno de los artículos. Sin embargo ese instrumento legal es insuficiente para la defensa de los consumidores por lo que es necesaria una reforma adecuada para su mejor aplicación y una mayor eficacia de la ley.

Por consiguiente creo que una de las primeras medidas a adoptarse es la pronta sanción —y su conversión en ley— de aquel proyecto sancionado por esta Cámara y que no encontró la misma sanción en el Senado de la República, por el cual se modificaban las disposiciones de la ley 10.075 restituyéndole, por uno de los artículos, las facultades de que antes gozara la Comisión Nacional de Subsistencias y que hoy por hoy, se encuentran diseminadas por diversos organismos públicos, sin la coordinación suficiente para la eficaz represión que todos anhelamos.

Creo que la Comisión Especial que se designe —que en mi concepto debe cumplir ese fin y no el estrictamente investigador porque en este problema es poco lo que hay que investigar— y con la sanción de ese proyecto de ley, mucho vamos a hacer en el problema de la represión y de los abusos con los precios de las subsistencias.

Considero, también, señor Presidente, que es necesario dictar medidas y trazar planes para la evolución hacia una organización social más perfecta y más justa. A ese fin, es necesario la desgravación de los impuestos de los artículos de primera necesidad y también —como medida necesaria, al mismo tiempo— la contracción de los gastos públicos, equilibrando el Presupuesto General de Gastos. La limitación de artículos necesarios al consumo interno, otra de las medidas necesarias a tomar; la importación directa por el Estado de artículos de primera necesidad, práctica que ha dado positivos resultados, como lo ha hecho últimamente la Comisión Nacional de Subsistencias al hacer compras directas de artículos de primera necesidad poniéndolos luego a disposición de los consumidores. Al mismo tiempo es necesario la fijación de los precios máximos y establecimiento de tipos de cambio especiales.

Todo eso es necesario; pero también hay que dotar a los organismos que tienen que controlar todo ese sistema de aprovisionamientos, de los medios necesarios para ese fin. No puede ser, señor Presidente, que por un lado tengamos una Comisión desprovista de los elementos indispensables para la adquisición de cualquier artículo de primera necesidad y que por otro lado tenga que recurrir a otras dependencias del Estado para conseguir la adquisición de esos artículos.

Instituciones o comisiones con medios legales para reprimir los abusos que se cometan, pero que no tienen los recursos necesarios para hacer frente a los abastecimientos que los consumidores reclaman resultan completamente ineficaces. Es necesario, por consiguiente, la cordinación de todos los institutos.

Ya en otra oportunidad el que habla se ha ocupado de este mismo problema. En el año 1945, con motivo de debatirse una moción presentada por el señor Diputado Brena, del sector de la "Unión Cívica", expresé en este mismo recinto mi punto de vista y coincidía con muchas de las manifestaciones que han hecho los señores Diputados en la sesión anterior, cuando se trató este asunto.

Séame permitido leer algunos ligeros párrafos de lo que expresé en aquella oportunidad a fin de evitar repeticiones ahora: "Debo significar también que, como complemento necesario de ese texto legal" —me refería a la reforma de la ley de Subsistencias— "el Estado debe, de todas maneras, facilitar los medios que tiendan a intensificar la producción, intensificando así las nuevas industrias destinadas a producir artículos de toda especie, acordando franquicias amplias, especialmente a los pequeños productores, promoviendo la aplicación cierta de las capitales sin destino fijo, en esas actividades que están reclamando apoyo. Intensificar, dije, la producción. Y yo

considero, señor Presidente, que la fase fundamental de este problema, más que las disposiciones de una ley represiva, es intensificar la producción y multiplicarla hasta tal grado que pueda saturar el mercado interno. Porque, señor Presidente, repito lo que he dicho, y puedo decir una vez más como fruto de la experiencia que he tenido en mi actuación en la Comisión de Subsistencias: todo —como es sabido— es un problema de producción y de abastecimiento".

En esto creo que coincido con lo expresado por varios de los señores Diputados que han intervenido en la discusión del asunto que en este momento ocupa la atención de la Cámara, y expresado en la última sesión.

"En esta forma —decía entonces— con pleno abastecimiento y producción, no tendríamos artículos de primera necesidad a altos precios, y éstos entrarían a la venta al consumidor casi a precio de costo. La solución del problema de los precios no se resuelve solamente con la fijación de los precios máximos. Es esta una solución más aparente que real. Así lo demuestra la experiencia y el incremento de los precios, que no podrá ser detenido con fijar una limitación de los mismos.

Habría en este aspecto muchos ejemplos, señor Presidente; pero no es esta la oportunidad de hacer la enumeración de ello.

Porlo tanto, hay que facilitar producción amplia y dejar que los artículos se coticen por la ley de la oferta y la demanda. Esa sería la solución ideal. Así se atacaría el mal en su raíz, y no en sus efectos.

Por consiguiente, deben atacarse las actividades monopolistas y destinar cada vez más tierras para la producción de tantos artículos que hoy escasean para el consumo de la población.

De manera, señor Presidente, que en un régimen normal debe llegarse a la conclusión de que el único modo de marcar un descenso en los precios es intensificar la producción. Esto, en un régimen normal; pero considero" —decía en 1945— "que no estamos en un régimen normal de producción y de consumo; estamos en un régimen completamente anormal.

Si bien hemos vivido una época, no digo de tranquilidad, pero sí de casi tranquilidad, en lo que respecta al consumo, durante la actual guerra" —decía en 1945— "debo decir que desde ahora partimos —y esa es mi impresión objetiva de las cosas— a un momento muy difícil, y que el período de post guerra en que nos va a tocar actuar será todavía más difícil que el que hemos cumplido durante la guerra, aún pendiente de solución".

Estas expresiones un poco vaticinaban lo que ahora estamos viviendo. En aquel entonces, en contacto directo con la realidad, como integrante de una Comisión, en una misión estrictamente honoraria donde cumplíamos el cometido de la ley emergente de la situación que padecíamos en aquel momento, me parecía que no se podía solucionar problemas de esta naturaleza sin un estudio profundo, y una dedicación constante a la producción, y, por consiguiente, al abastecimiento.

En estas ligeras consideraciones sobre este aspecto de la cuestión, señor Presidente, yo creo que la Comisión que se nombre puede tener y puede salir airosa de su cometido, tomando como base un proyecto que con tanto ahinco las distintas bancadas en el año 1945 propugnaban, para una solución de una parte del problema, es decir, para la fijación de precios y para la represión de los comerciantes deshonestos.

El otro problema importante, señor Presidente, al que la Comisión que se nombre considero que debe abocarse, es el que tiene relación con las viviendas. La escasez de vivienda para las clases populares constituye uno de los problemas más graves. Las medidas de emergencia que dictamos en el período anterior, la ley 10.460, prorrogada varias veces, ha detenido la suba de alquileres, es cierto esto, y ha evitado los desalojos, también es cierto, pero hay que salir de ese régimen transitorio para evitar otros males mayores. A ese efecto, yo he pensado en soluciones que es mi propósito traer a esta Cámara antes de terminar la última prórroga de ley 10.460.

Esas soluciones, en forma sintética, puedo decir que son las siguientes: las primeras, las que tienden a la eliminación de medidas de emergencia, para así volver al régimen de la libre contratación, y segundo, las que estimulen la construcción de viviendas económicas y de rentas módicas. Una de las soluciones sería la de permitir a los propietarios el aumento prudencial del alquiler de sus fincas a partir de la prórroga de la ley, pero ese aumento, pequeño desde luego, aceptado por el inquilino, a cambio de una situación contractual estable, dejando sin efecto el juicio del desalojo, y para hacer desaparecer el grave problema del mercado negro de los arrendamientos, ya que éste tendería a su eliminación, por lógica y por natural desarrollo de los sucesos.

El problema del alojamiento sólo puede resolverse construyendo casa-habitación. La acción del Estado, por consiguiente, sería la construcción directa de más viviendas, por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

En la Legislatura pasada se votaron los recursos para que este Instituto desarrollara una amplia acción en este sentido en toda la República. Y como otra solución, dar estímulos a la iniciativa privada, facilitando préstamos liberales y concediendo exenciones tributarias y facilidades para la obtención de materiales de construcción.

La acción de los Poderes Públicos, por tanto, señor Presidente, sería orientar la inversión de capitales hacia la construcción de casas de alquiler módico, cada vez más escasas.

La prórroga de la ley de rebaja de alquileres — y repito que me propongo presentar a la brevedad posible un proyecto para terminar con este estado de cosas — produce un alejamiento del capital privado, agravando la situación de los inquilinos más modestos.

Las exenciones tributarias serían la exoneración de Contribución Inmobiliaria — y recuerdo aquí un proyecto que presenté hace dos años a ese efecto, que no ha tenido aprobación aún en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, — y la reducción de impuestos aduaneros a los materiales empleados en ese tipo de construcciones, para el caso de que no se fabriquen en el país.

También, señor Presidente, recuerdo como otra disposición legal, y de que también esta Cámara se puede ocupar, porque ya ha sido informada por la Comisión respectiva, y sería motivo de un estudio inmediato por este Cuerpo, el proyecto que crea el Departamento Financiero de la Habitación.

Este sería un proyecto que vendría a solucionar parte del problema que estamos considerando, en lo que respecta a la construcción de viviendas modestas.

Yo, señor Presidente, y pasando a otro aspecto de la cuestión, y también en forma breve, porque como dije al comienzo de estas palabras, creo que hoy tenemos que resolver este problema, y no quiero extenderme en otra clase de consideraciones, voy a manifestar lo siguiente:

Me he enterado, — porque lo ha manifestado en la última sesión el señor Diputado Rodríguez Correa y también por la prensa — de la designación de una Comisión, según decreto dictado por el Poder Ejecutivo, compuesta por personas de reconocida versación en esa materia, cuya Comisión, sin llegar a interferir con la que pueda designar esta Cámara, puede, sí, en sus conclusiones y en sus iniciativas, llegar a un nexo con la misma. Pero sí, desde luego, puede dejarse sentado desde ya, como lógicamente corresponde, la estricta intervención del Parlamento en todo lo que tenga relación con las leyes que puedan sancionarse y que determinará en oportunidad la Comisión que se nombre.

Otro aspecto del asunto, y al que debe abocarse el Parlamento, es el de la reglamentación del Consejo de Economía Nacional, de acuerdo con lo que se establece en las Constituciones del 34 y del 42.

Ya he manifestado, señor Presidente, que no interesa mucho en estos momentos averiguar las causas del encarecimiento de los artículos, y que lo que interesa, eso sí, es estudiar y apreciar las medidas necesarias para ponerle término, entre las que se cuentan la de estimular la producción, y concomitantemente con ello, reprimir con energía los excesos de la especulación Existen normas legales, sancionadas en oportunidad pero no en forma definitiva, para proceder a esa represión.

En lo que respecta al fomento de la producción, el Parlamento, señor Presidente, tiene mucho que hacer, y sobre esto no quiero repetir, con palabras más o menos interesadas, lo que otros oradores han hecho en el curso de la sesión anterior. Pero sí digo que el Parlamento no podrá dictar normas para evitar los fenómenos económico-financieros que se caracterizan por su constante evolución y dependen de los sucesos que ocurren en el mundo. Para este fin es necesario poner en funcionamiento lo que las Constituciones del 34 y 42 habían previsto, o sea, el Consejo de Economía Nacional, a que ya hice referencia. Cumpliendo con estas disposiciones, cumpliendo el legislador con lo que dichas Constituciones imponen en lo que respecta a la creación de ese Consejo, habremos dado un gran paso para el eficaz ordenamiento financiero.

Es necesario, pues, que este Parlamento sancione esa ley, aportando así una solución feliz a la economía nacional.

He citado, señor Presidente, unos cuantos proyectos de ley presentados para darle solución a este problema, y yo creo que es necesario, para ello, la intervención inmediata del Parlamento. A ese efecto, entiendo que además de lo que pueda ocuparse la Comisión que se nombre, las Co-

misiones Permanentes tienen ante sí proyectos que urge considerar.

En tal sentido, señor Presidente, me permito indicar que un resumen de todos esos proyectos sea puesto a consideración inmediata de esta Cámara, con lo que se daría un paso efectivo hacia la sanción de las leyes que tanto se necesitan para orientar la producción a fin de tener el suficiente abastecimiento y evitar así la escasez de artículos de primera necesidad y abatir el mercado negro de esos mismos artículos. Estoy seguro que con la aplicación de estas normas se podrá intensificar la producción, que es la parte principal de este problema: la producción y el abastecimiento.

El otro aspecto, el de la represión del abuso de los altos precios de las mercaderías, las normas represivas, ya las tiene el Poder Administrador, y este Poder del Estado, el Poder Legislativo, tiene que ampliarlas y darle los medios para evitar de esa manera situaciones más engorrosas.

Mucho más en este problema, señor Presidente, se puede decir. Por ejemplo, el proyecto sancionado en 1945 tiene una interesante exposición de motivos a la que puede recurrir también esa Comisión, y con los antecedentes debidos formarse un juicio exacto y certero del angustioso problema a que hoy estamos abocados y tenemos que resolver, dando así el primer paso en esta cuestión.

Soy partidario de la designación de una Comisión Especial, como dije al principio, que con el cometido de reunir, coordinar, proyectar y estudiar disposiciones, permita la defensa de la población en cuanto se refiere al problema de las subsistencias. Me coloco en esta posición, porque considero que es muy poco lo que hay que investigar.

La Cámara tiene elementos de juicio suficientes para que esta Comisión Especial pueda aportar una solución a este problema que tanto nos preocupa.

Sin querer extenderme en otras consideraciones, puedo decir que sancionando las normas legales a que he hecho referencia, el Parlamento puede decir que ha dado un gran paso para la eficaz solución del problema del abaratamiento de los artículos de primera necesidad, que son los de mayor consumo por parte de la población modesta.

En resumen, señor Persidente, me pronuncio en el sentido ya expuesto, sosteniendo la fórmula presentada por varios compañeros de sector, a efectos de que la Cámara vote el nombramiento de una Comisión Especial, integrada por once miembros, con los cometidos que la misma proposición establece en su texto.

Con estas consideraciones, dejo por ahora terminada esta exposición.

SEÑOR FERRER SERAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en realidad, yo soy de los que creen que el normal juego de este debate ha sido evidentemente alterado.

Nosotros estábamos solamente considerando una cuestión de forma, podemos decir así, ya que estudiábamos cuál era el procedimiento lógico a efectos de llegar a un fin concreto: el estudiar por la Cámara, por el Poder Legislativo, la manera de poder llegar a hacer una campaña efectiva y cierta, frente a la carestía de la vida.

Sin embargo, los diversos oradores que han intervenido en este ya largo y frondoso debate se han apartado completamente del tema y las propias consideraciones hechas por ellos nos arrastran, aun a pesar nuestro, a entrar un poco, aunque sea muy rápidamente, a determinar cuáles son las causas que han originado este encarecimiento.

Es una verdad indubitable, señor Presidente, que la obligación primordial de los hombres de Gobierno debe ser el tratar de que las entradas que reciben los hombres que trabajan, salarios, honorarios, sueldos, etc., y también de las clases pasivas, les permitan hacer frente a las necesidades esenciales de la vida, es decir, fundamentalmente, a la alimentación, al vestido, a la habitación y a la educación. Hay que tratar de que las entradas que tiene el hombre y los egresos que demanda el hacer frente a estas obligaciones tengan, por lo menos, un equilibrio, cuando no un saldo favorable a los efectos de que pueda acumularse el ahorro que todo el mundo desea que se haga efectivo. Pero, por lo menos, como hombres de Gobierno, lo que tenemos que tratar es de que exista ese equilibrio entre las entradas y las salidas imprescindible para poder hacer frente a todas las necesidades fundamentales de la vida; tenemos que buscar todas las maneras posibles para mantener ese equilibrio; tenemos que defenderlo desde todos los puntos de vista y, cuando él se ha roto, como en las circunstancias actuales, tenemos que buscar, desde todos los ángulos posibles, el restablecer ese equilibrio a los efectos de obtener el bienestar de la ciudadanía. Y, repito, señor Presidente, que, muy a pesar mío y haciendo la más ligera de todas las síntesis que sea capaz de hacer, voy a entrar a determinar cuáles son las verdaderas causas del encarecimiento de la vida, obligándome a ello también las distintas mociones presentadas en el seno de esta Cámara.

Frente a la moción concreta del señor Diputado Fernández Crespo poco a poco empezaron a surgir, podemos decir así, desde todas las bancadas, mociones que, con pequeñas diferencias, trataban de impedir el nombramiento de la Comisión Investigadora, pero iban al nombramiento de Comisiones Especiales y algunos oradores parecían —lo digo con el mayor respeto que me merecen todos los sectores de esta Cámara— dedicarse a hacer pequeños problemas de iniviativa, ya que proponían Comisiones Especiales con facultades investigadoras. Era sólo una cuestión de rótulo, como tuve oportunidad de decirlo en una interrupción hecha al señor Diputado Payssé Reyes.

Quiere decir, señor Presidente, que nosotros nos vemos obligados a determinar las causas del fenómeno del encarecimiento de la vida para poder combatirlo, porque para combatir una enfermedad los médicos no se fijan si el enfermo tiene fiebre para darle quinina o algún producto con el fin de hacerle desaparecer aquélla; lo que el médico tiene que hacer es determinar las causas de esa enfermedad y atacarla en su origen. Y eso es lo que tiene que hacer el Parlamento frente a una enfermedad como la que sufrimos, la del encarecimiento de la vida, que es cada día mayor; lo que tenemos que hacer es determinar las causas, dejarnos de paliativos e ir a curar y, para curar es necesario ver qué es lo que provoca el encarecimiento de la vida.

Las soluciones, señor Presidente, —y aquí estoy un poco de acuerdo con el señor Diputado Rubio— tienen que ser estudiadas en forma. Para estudiarlas debemos tener presente las leyes económicas, pues no basta que mañana dictemos una ley donde digamos, por ejemplo: "El azúcar no se puede vender a más de $ 0.20 el kilogramo". Tenemos que considerar los fenómenos económicos, que son, fundamentalmente, los que provocan esto, y si podemos estudiar y prever los fenómenos económicos y sacar de ellos las deducciones lógicas, podremos entonces, por las normas que pueda dictar este Parlamento, hacer que esas leyes económicas no sean tan severas para el pueblo consumidor de la República.

Sé que alguno me dirá que fantaseo un poco; pero yo puedo citar casos acaecidos aquí en este mismo país.

En el período pasado de Gobierno, en el que tantas veces se quiso tomar medidas en defensa del consumidor, pero tomadas en tal forma que algún comentarista ha dicho que más bien parecían tomadas no en defensa del consumidor sino en defensa pura y exclusivamente del gran vendedor, del gran comerciante, del gran industrial, durante ese mismo período se tomaron también algunas medidas buenas, y voy a citar dos casos, para ponerlos en contraposición, a fin de que la Cámara vea cómo en alguna oportunidad se actuó bien.

Frente al mercado negro de la nafta, creado fundamentalmente por una mala aplicación del contralor lógico que se debía haber realizado, tenemos otro contralor estatuído por el Estado y que dió grandes resultados, me refiero al contralor del hierro.

Nosotros no tuvimos un mercado negro del hierro, y no lo tuvimos porque se estableció en forma el contralor del hierro: sólo se daba curso a los permisos de edificación cuando existía el hierro necesario. De esa manera, no se daba lugar a una excesiva demanda para la cantidad de material disponible. En cambio, respecto de la nafta sucedió todo lo contrario. Estos casos nos demuestran cómo se puede impedir una demanda excesiva y, de esa manera, no concediendo ningún permiso de edificación si no existía el hierro necesario para realizar la obra, se evitaba el mercado negro del hierro. Es cierto que a raíz de una mala medida del Poder Ejecutivo, hubo un momento en que tuvimos mercado negro del hierro, pero dicho Poder tuvo que dar marcha atrás.

Sin embargo, respecto de la nafta no se trató de reducir la demanda de este producto y, entonces, se creó el mercado negro de la nafta, debido al cual tanto sufrió, no el hombre de la calle, sino el pueblo trabajador: el taximetrista, el camionero, que tenían que pagar el litro a $ 1.00 y $ 1.20. Quiere decir, pues, que si tuvimos mercado negro de la nafta, fué por una mala política seguida en la implantación del contralor de la nafta.

Bien, señor Presidente: dicho lo que antecede a modo de exordio, debo decir cuáles son, para mí, las causas que motivan el encarecimiento de la vida. Ya en alguna oportunidad en la Legislatura anterior tuve que referirme a este mismo problema. Creo que hay cuatro causas fundamentales, que también trataré de analizar en el menor número de palabras posible, y ellas son: la inflación, el régimen impositivo que soportamos, la mala aplicación de

contralor de exportaciones e importaciones y, por último, la especulación.

Respecto al primer problema, no es una novedad que nosotros tenemos un régimen monetario instaurado, fundamentalmente por el doctor Charlone cuando era Ministro de Hacienda y ese régimen monetario se basa en tres resortes: fondo de divisas, el contralor de exportaciones e importaciones y la deuda de absorción; es decir, que nuestro régimen Monetario está basado fundamentalmente, de esas tres piezas.

¿Fué reformado ese régimen monetario? No, señor Presidente, para nada; sin embargo, aquel Gobierno — y no quiero dedicarle mucho tiempo a la crítica de lo pasado pues tenemos todo el futuro para construir y a él debemos dirigir nuestra actividad, pero es preciso decir, aunque sumariamente, por qué se producen los fenómenos—no aplicó todos los resortes. Por ejemplo, la Deuda de Absorción, que fué creada y prevista en las disposiciones dictadas en 1935 y 1936, no fué aplicada.

La Deuda de Absorción, era una deuda para colocarse fundamentalmente en el mercado de capitales, es decir, dentro de las instituciones de crédito, en los Bancos.

Sin embargo, en ningún momento se hizo aplicación de la Deuda de Absorción, no sé por qué causa. Siguieron aumentando los depósitos a la vista; esa moneda potencial, en todos los Bancos, sin que el Poder Ejecutivo tomara una sola medida para tratar de impedir que se siguieran acumulando, sumas cuantiosas por medios de pago. Y es así que hoy, cuando ya estamos en plena espiral inflacionista se va a hacer muy difícil tomar las medidas consiguientes para tratar de reducir ese fenómeno que tanto nos apremia y por el cual tanto tiene que pagar nuestro pueblo.

Así, dentro del fondo de divisas, no vemos una aplicación clara y concreta de las mismas. Cualquiera de nosotros puede ver que desde hace mucho tiempo a esta parte, se dedican divisas para traer whisky o para traer automóviles, cuando fundamentalmente las divisas debían dedicarse a traer elementos de trabajo a nuestro país. No existe un plan sobre la manera de distribución de las divisas. Le dedicaremos después, aunque sea rápidamente, dos palabras al Contralor de Exportaciones e Importaciones para ver cómo ha sido también desvirtuado este organismo, creado como una parte de un todo que era nuestro régimen monetario.

La inflación ha ido en aumento, y nuestra producción no ha aumentado. Han aumentado enormemente los medios de pago, alrededor de un ciento veinte por ciento, y nuestra producción ha permanecido estancada. Alguien decía la vez pasada en este mismo recinto, tratando de explicar que no existía un problema inflacionista en nuestro país, de que lo único que había era un exceso de dinero. Pero, señor Presidente, nunca alcancé a comprender qué era lo que quería decir aquel distinguido legislador, profundo conocedor — y de ello ha dado prueba en múltiples oportunidades — de las finanzas y de la economía de nuestro país, con aquello de "exceso de moneda", "exceso de dinero".

Yo recuerdo una imagen clara, en uno de esos tantos libros de fácil divulgación, que nos decía que la inflación era aquel fenómeno que se producía como cuando en una tostada o en un pedacito de pan colocábamos una capa de manteca; si el pedacito de pan era chico y grande la cantidad de manteca, veíamos que aquella capa de manteca crecía, y si era grande el pan, la capa se hacía más delgada. Si las mercaderías, fácilmente accesibles a la ciudadanía son muchas, la capa de mantequilla, el dinero, es chica para cada una y entonces tenemos que cuestan poco las mercancías que nosotros necesitamos adquirir para nuestro sustento. Pero si ese pan se achica, si los productos que necesitamos son pocos, entonces la capa de manteca se hace más alta, es decir, que tenemos que pagar más por adquirir cada uno de los productos que necesitamos para nuestra vida, señor Presidente.

Y ese fenómeno se ha producido aquí, en nuestro país. El Banco de la República dió la voz de alarma. Nadie la oyó. Aquí, en el Parlamento, me cabe el honor de haber levantado la primera voz, denunciando este hecho, y tampoco pudimos obtener absolutamente ninguna medida concreta para impedir ese fenómeno inflacionista.

Hoy lo estamos sufriendo; estamos en plena espiral inflacionista.

Tenemos que tratar de dictar las normas necesarias para impedir que ella crezca y también para preparar al país para este otro fenómeno que ya se avecina también: el de la deflación. Debemos preparar al país para que pueda recibir este hecho económico que escapa completamente al contralor de los hombres, pero que los hombres pueden preverlo y atenuarlo en sus consecuencias por medio de leyes; para que pueda recibirlo en mejores condiciones, a raíz de la previsión de sus hombres de Gobierno, y evitar que ocurra lo que pasó con el fenómeno inflacionista.

No quiero extenderme más. Las consecuencias de la inflación todos las conocemos. Sabemos que ella provoca esa loca carrera entre los salarios y los precios. Y ahí queda todo dicho.

Este es un problema y una causa, y esa causa hay que estudiarla. Me he referido a ella, porque estimo que hay cierta parte de verdad en algunas de las mociones de los señores Diputados. El problema de la inflación no podrá ser resuelto por una Comisión Investigadora; podrá, sí, ser resuelto por una Comisión Especial, con un acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a los efectos de que se dicten las normas legales para impedir la continuación de este fenómeno, y que se produzca, encontrándonos sin precauciones de ninguna naturaleza, la deflación que ha de venir después. Aquí sí que doy razón a los que creen que es oportuno el estudio del asunto por las Comisiones ordinarias.

Para no cansar a la Cámara pasamos a un segundo problema, a una de las segundas causas del encarecimiento de la vida, y ella está determinada por el régimen impositivo, este régimen impositivo que soportamos. Bien lo decían, creo que los señores Diputados Brena y Cardoso que es un régimen de impuestos indirectos. Todos los señores Diputados que hemos estado cuatro años en este Parlamento, conocemos todas las leyes dictadas en la materia, y todos fueron impuestos indirectos. Hacía falta financiar $ 1:000.000, $ 2:000.000, $ 3:000.000. ¿Cuál era el procedimiento fácil que encontraba el Parlamento? Revisaba la lista de impuestos: éstos pagaban el 2 o|o el 3 o|o, el 4 o|o y elevábamos en un 1 o|o, en un 2 o|o o en un 3 o|o, y hacíamos cada vez más intrincada nuestra política fiscal.

Algunas veces he dicho en este mismo Parlamento; para pagar los impuestos ya se necesita ser abogado. Es necesario llevar un conocedor en leyes, porque son tantas las disposiciones, son tantos los agregados, los aditivos, el inciso tal, o el tal otro, que un hombre de trabajo, que tiene que dedicar su tiempo a producir, lo pierde lastimosamente cuando concurre a una oficina a los efectos de hacer frente a las recaudaciones fiscales. Tenemos que simplificar eso, y tenemos que impedir, señor Presidente, que los impuestos sigan incidiendo sobre el consumo, somo están incidiendo en el momento actual.

Para recordar dos casos —sólo dos casos— a fin de demostrar cómo se ha procedido en el último Gobierno en este país, voy a citar el caso del aumento del 15 por mil a las ventas, elevándolo al 30 por mil. Incidió sobre el consumo en general de una manera fuerte y severa, porque es una verdad incuestionable que el comerciante que tiene que pagar un 15 por mil de impuesto, no recarga un 15 por mil, sino un 20 por mil, por lo menos, porque considera que hay más capital en giro, que se arriesga una suma mayor, y entonces no se limita a cargar el 15 por mil. Además ese impuesto se repite dos o tres veces, señor Presidente, incide extraordinariamente también en la carestía de la vida.

Como otro ejemplo debo citar dos decretos, creo que de mayo y junio de 1943, aquéllos que elevaron un 30 por ciento todos los aforos ad - valórem aduaneros, con excepción de seis artículos, señor Presidente: la yerba, la sal, el azúcar, el té, el café y el kerosene. Todos los demás artículos fueron elevados en un 30 por ciento.

¿De qué manera incidió esto sobre el consumo? Es difícil poder llegar a determinarlo, pero en cifras millonarias, señor Presidente. La gran recaudación aduanera que se está viendo en estos momentos, no es porque mejoren nuestro comercio internacional, porque llegue más mercadería al país: es porque hay muchos más impuestos, porque los aforos son más altos.

Y esto hay que liquidarlo, también. Y reconozco que tienen razón aquellos que dicen que no lo vamos a liquidar con una Comisión Investigadora. Ello debe ser producto de una revisión a fondo de nuestro régimen fiscalista, y ello debe estar en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Ir al impuesto a la renta, que casi todos los sectores de este Parlamento —salvo uno que por razones doctrinarias no lo quiere aceptar— estamos dispuestos a sancionar.

Tenemos que transar entre las diversas formas, señor Presidente. Nosotros, el año pasado, pusimos nuestra firma al pie de un informe, con la salvedad de que tenía que ser un impuesto sustitutivo. Siempre ha sido nuestro concepto que ese impuesto no debía ser un impuesto aditivo, pero el año pasado hacíamos una concesión grande, señor Presidente: admitíamos que una parte del mismo fuera destinada a cubrir las necesidades del aumento de sueldo a los funcionarios, o de las pasividades; pero que una parte fuera para desgravar, sobre todo, los artículos de prime-

ra necesidad, pues consideramos que tenía mucha razón el señor Diputado Brena cuando recordó la cita de un economista famoso, que decía: "cuando vivimos en un régimen de impuestos indirectos, estos impuestos indirectos hacen que pague proporcionalmente más el hombre pobre que lo que paga el hombre rico".

Tenemos que eliminar eso de nuestro sistema financiero, y eso lo vamos a hacer en un acuerdo del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo, y por intermedio de la Comisión Especial.

Ya me imagino que los señores Diputados dirán: ¿pero el señor Diputado está en contradicción con su compañero de bancada el señor Fernández Crespo, que habla de la necesidad de una Comisión Investigadora?

(Murmullos).

—Sí, señores. Hasta aquí, sí; pero después, no. Estamos perfectamente de acuerdo con él, porque estas son medidas esencialmente legislativas, que tienen que tomar formas legislativas para combatir la inflación y para modificar nuestro régimen fiscal. Y esto sí, se puede hacer por intermedio de comisiones especiales, por intermedio de comisiones legislativas. Pero después viene la segunda parte.

He dicho que son cuatro las causas del encarecimiento de la vida. Hasta ahora me he referido sólo a dos y en las otras dos es necesaria la investigación para ver hasta dónde llega la especulación y hasta dónde llegan las maniobras que se están produciendo en el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Allí se va a tener que ir a la investigación, para ver la importancia que puede tener este fenómeno en el encarecimiento de la vida.

Y vamos, señor Presidente, a la tercera causa del encarecimiento de la vida: la mala aplicación del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Ya rápidamente, pero con profundidad de concepto, mi distinguido compañero de Cámara, el doctor Gilmet, se refirió a este problema. Y dió un ejemplo bien concreto: El de las boquillas de primus. Lo recogió después un periódico de la Capital. Costarían en Montevideo, $ 1.50, después de pagar todos los derechos, después de pagar el impuesto. Sin embargo, al consumo llega a un precio no menor de $ 5.00. ¿Por qué? Por la mala aplicación de la ley del Contralor de Exportaciones e Importaciones, porque de la manera que se ha aplicado, el Contralor de Exportaciones e Importaciones, da monopolios virtuales a muchos comerciantes de nuestro país.

Para demostrarlo rápidamente —porque yo no quiero absorber mucho el tiempo de la Cámara, sino que quiero decir lo que creo necesario en el menor número de palabras posible— pondré un ejemplo: si mañana soy comerciante, me inscribo en la Matrícula, pago todos mis derechos, y quiero importar boquillas, el Contralor de Exportaciones e Importaciones no me da la autorización porque no he importado antes boquillas.

Y así sucede en muchos artículos de primera necesidad; como antes no ha sido importador, no le conceden las autorizaciones para importar posteriormente, y, entonces, se da un monopolio virtual en manos de unos pocos, y estos pocos cuando ven reducida la competencia por una ley económica a la cual es tan afecto el señor Presidente de la Cámara, elevan los precios y el que paga, señores Diputados, es el pueblo.

Recuerdo que cuando la Comisión de las Implicancias, investigamos, aunque rápidamente, este punto, y pudimos comprobar por manifestaciones hechas por el interventor de aquel organismo, señor Otero Mendoza, que ésta no es una afirmación en el aire. Que el Contralor de Exportaciones e Importaciones negaba siempre todas las autorizaciones cuando el comerciante que las solicitaba no había importado antes ese artículo. Ese monopolio iba en desmedro de nuestra economía, y más que en desmedro de nuestra economía, en desmedro directo del pueblo consumidor.

He ahí una mala aplicación. Pero hay más: hemos dado divisas, y yo quisiera saber cuánto y por qué sumas, para traer automóviles a nuestro país y para traer whisky. ¿Es que acaso necesitamos tomar whisky? Yo reconozco que me gusta tomar una copa de whisky, pero no creemos imprescindible dedicar las divisas que necesitamos para otras mercancías, para que vengan a nuestro país whisky y automóviles de lujo, y no de trabajo. Basta dar una vuelta por los depósitos de la Aduana para ver los cajones de automóviles armados y desarmados que hay para entrar en el comercio de nuestro país, cuando lo que necesitamos aquí son alimentos, son máquinas para hacer producir más a nuestro país, para cambiar totalmente el utillaje de todas nuestras fábricas, que ya tiene muchos años de existencia, y que no puede producir como debía de producir en un país que se estima de progresista.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **28 en 41. Afirmativa).**

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco a la Cámara y vuelvo a repetir que trataré de robarle los menos minutos posibles.

Hay que ver, también, señor Presidente, cosas que asombran. Los señores Diputados recordarán que, a raíz de la compra de trigo realizada a la República Argentina, nos encontramos con que para hacer frente a los gastos que demandaba esta operación, se utilizó el dólar pero no el dólar barato de 1.519, sino el dólar de 1.898, es decir, la divisa cara. Se utilizó la divisa cara para traer alimentos al país, pero para traer los cañones, ametralladoras y tanques que vimos desfilar en la calle 18 de Julio hace pocos días para eso, se usó el dólar de 1.519. ¿Por qué esa diferencia de tratamiento? ¿Quiere decir que necesitamos más las armas los cañones, los tanques, que el trigo o los alimentos necesarios, o las máquinas? Yo creo que plantear el problema es resolverlo. Lógicamente la divisa barata se debía de haber empleado para traer al país el trigo y no los cañones. Para éstos, sí, la divisa cara de 1.89.

Y así podríamos seguir planteando una diversidad de puntos, señor Presidente, que demuestran que este organismo del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y el tratamiento cambiario que se otorga a los importadores son pasibles de un reajuste y someterlos a las disposiciones de aquél que los creó o si no cambiar fundamentalmente toda su política. No es posible remendar o desvirtuar todo el eje de una política creada, —ya lo dije,— por un hombre que no es de mi partido que se basaba en tres preceptos, en el fondo de divisas en el contralor de exportaciones e importaciones y deudas de absorción.

No hay que desfigurarlo. Lo que hay que hacer es cambiar radicalmente ese sistema monetario, si se cree que no es conveniente pero no desfigurarlo, porque si no el único perjudicado es el propio país y el que sufre es el consumo.

Esto, señor Presidente, es lo que sucede en el Contralor de Exportaciones e Importaciones; pero esto no lo vamos a arreglar con ninguna Comisión Especial. Lo tenemos que arreglar por medio de una Comisión Investigadora, que vea la importancia y gravedad de los hechos, que vaya allí y compruebe por qué a tal comerciante se le negaron tales divisas y a tal otro se las concedieron sólo porque había ido con quince días de anticipación. El Contralor de Exportaciones e Importaciones hace esto: el señor Giuria y yo somos comerciantes del mismo ramo en la plaza; voy y solicito autorización para traer determinado artículo; si el señor Giuria va quince días después y solicita autorización para traer el mismo artículo con la finalidad de provocar la competencia en la plaza, se le niega esa autorización. De este modo me convierto en dueño de un monopolio y puedo de esta manera obtener grandes ganancias en desmedro del pueblo consumidor. No fué ésta la finalidad que se persiguió con el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Dejando de lado el Contralor de Exportaciones e Importaciones, vamos al punto que determina el encarecimiento de la vida: la especulación. Yo discrepo con el señor Presidente en lo que respecta a este punto: la especulación se produce tanto a la alza como a la baja. El señor Presidente decía que la especulación a la baja no la concebía. Sin embargo, es la más peligrosa de todas las especulaciones. Un fuerte comerciante puede en un momento determinado hacer bajar bruscamente sus artículos para quebrar a sus adversarios ocasionales, llevándolos a una situación tal que los obliga a vender al propio comerciante que provoca la baja de sus artículos. De este modo ese comerciante se apropia, se hace dueño del mercado. Es la forma más empleada por los trusts que como tienen ramificaciones en todos los países del mundo, pueden en un momento determinado perder miles, millones de pesos en un mercado, porque lo ganan en otro y cuando han dominado ese mercado, fijan libremente los precios que sean necesarios para salvar todas aquellas pérdidas, llegando a obtener ganancias excesivas.

En nuestro país podemos constatar un fenómeno claro. Nosotros tenemos y producimos la materia prima para los tejidos: la lana. La producción de lana no ha mermado en nuestro país. Si tomamos la zafra de 1936 y la del momento actual vemos que ha habido una mayor producción en nuestro país en algunos millones de kilos. El precio de la lana, por otra parte, se ha mantenido igual. La variación que existe es insignificante: el máximo creo que lo alcanzó en 1938. Pero si comparamos el precio de la

lana en el momento actual con el precio en 1936, podemos afirmar que es exactamente igual.

Sin embargo, cuando vamos a comprarnos un corte para hacernos un traje, vemos que hay un encarecimiento de un 40 o|o, de un 50 o|o y hasta de un 100 o|o de los mismos tejidos. No obstante el precio de la lana es el mismo.

Esto del precio de la lana se explica por un hecho elemental. Nosotros vendemos nuestra lana al extranjero. Antes vendíamos la lana en un régimen de libre competencia. Intervenían Alemania, Inglaterra, Francia, Estados Unidos. Durante la última guerra sólo teníamos un comprador: Estados Unidos. Y Estados Unidos mantuvo siempre el mismo precio porque era el único adquirente. Y esto se explica fácilmente: nuestra producción de lana no es decisiva en la producción mundial, por lo que no pudimos fijar nosotros el precio de la lana, sino que era fijado por el comprador. El fenómeno inverso sucede con la producción de maquinarias y el precio de las mismas. Estados Unidos producía —poco es cierto pero producía— y era el único país que nos vendía. Nos fijaba, por ello, el precio que creía conveniente fijar. De esta manera contribuimos a financiar en sumas extraordinarias la guerra, porque Estados Unidos nos fijaba precios exorbitantes por las maquinarias mientras que por nuestra lana nos pagaba un precio muy inferior al que nos pagaron en 1914 - 1918; nos pagó el mismo precio que en la época de preguerra.

En cuanto a las anilinas, subieron. Yo he estado estudiando rápidamente los precios de las anilinas. El aumento de precio de las anilinas es mayor, pero se trata de un aumento que es absolutamente insignificante, lo que significa que la anilina en el precio del tejido no tiene importancia fundamental.

Me dirán entonces: "Es que la mano de obra ha aumentado enormemente; es que ahora es mucho más cara que antes".

A veces tengo curiosidad por ver cómo se producen las cosas. Me encontré que en el "Financial World" de 1943 se hace un discernimiento de lo que puede significar la mano de obra en tejidos y se llega a la conclusión de que su valor en los Estados Unidos, donde es muchísimo más cara que en nuestro país, sólo alcanza el 26 o|o.

Los otros días, creo que el señor Diputado comunista leía un informe que había redactado algún compañero de ellos, y decía que la mano de obra, en el valor de comercialización del tejido, sólo alcanzaba a un 11o|o y fracción; pero en Estados Unidos es de un 26 o|o. Y, entonces, ¿cuánto tendría que haberse aumentado el precio de los salarios para justificar el aumento que han tenido los tejidos en nuestro país?; ¿en qué cantidad? Tendría que haber habido un aumento de más del 2.000 por ciento, y eso no ha sucedido; lejos de ello: apenas en algunas ramas el aumento alcanza al 50 o|o o al 60 o|o.

Entonces, ¿cómo se explica este fenómeno del encarecimiento de los tejidos? Aquí está la maniobra —una maniobra fácil, que la puede descubrir cualquiera con muchísima facilidad.

En primer término, si a tal casa se le entregaban antes cinco piezas de tejido, en la actualidad se le entregan dos, porque las fábricas nacionales prefieren exportar, porque en el mercado exterior venden a un mayor precio, y vendiéndolas en el país no ganan tanto; entonces, provocan la escasez en el país, y se produce un nuevo aquello de la manteca y el pan: hay poco género, entonces el precio sube; sube todo, porque el sastre que tiene que hacer la ropa, si antes mantenía su presupuesto haciendo diez trajes por mes, ahora lo tiene que mantener haciendo tres trajes por mes; y entonces, al encarecerse el tejido, se va encareciendo todo, y el que paga las consecuencias es el pobre consumidor.

La vez pasada, respecto a esto, quise determinar cuánto costaba un corte, y fuí a una de las fábricas, y pregunté: "Dígame: este tejido, ¿cuánto vale?" Me dieron un muestrario, me lo llevé a casa; lo estudié y dije: "Voy a elegir tal corte". Fuí allí y dije: "Quiero comprar tal corte"; me dijeron: "De éste no tenemos". "¡Si ustedes me dieron el muestrario!". "Pero no hay más". "Denme de este otro". "Tampoco tenemos". ¡Casualidad!: de aquellos que eran más baratos no había ninguno, y cuando aparecía alguno, me decían: "Mire: no lo tenemos más, pero lo va a encontrar en tal otra casa". Y si allí estaba a cinco pesos el metro, cuando iba a la otra casa a los efectos de adquirir ese mismo corte, el precio era, por arte de no sé qué brujo, de diez, doce o catorce pesos el metro.

Estos señores que aparecen como registreros, que son un intermediario más entre el productor y el consumidor, cobraban el doble o el triple de lo que se establecía en el precio dado por la casa. Y bien, yo pregunto: ¿éstos son consignatarios o son puramente comisionistas, que tienen y venden por cuenta de la fábrica?... Y ahí puede estar la gran ganancia que realizan algunas de esas empresas, que con capitales de cinco millones de pesos, según es voz pública, han obtenido quince millones de pesos de utilidad en el término de un año...

Ahí está visible, señor Presidente, una especulación, en un artículo que es absolutamente imprescindible, porque todos necesitamos vestir para nuestra vida de relación. Esto es claro y evidente; como éstos hay miles de ejemplos que rompen los ojos, que podemos traerlos en cualquier momento al debate público, y probarlos; pero para probarlos necesitamos la Comisión Investigadora, que entre en esas casas de comercio, y que impida ese juego que se está haciendo en la actualidad, de dobles juegos de libros.

Los otros días me decía en esta Sala un distinguido colega, que había tenido oportunidad de observar, a raíz de un procedimiento judicial, que en una casa se llevaban tres juegos de libros: uno, para la sociedad y los socios; otros, con relación al comercio en general; y el tercero, en relación al Estado, a los efectos del pago de las planillas del impuesto de ganancias elevadas.

El procedimiento era muy sencillo: cuando se refería a los de los socios, supongamos, había una partida de pesos 5.000.00, cuando eran los del Estado, esa partida de $ 5.000.00 se dividía por 10 y aparecían $ 500.00. Y eso de los libros en doble o triple juego, se lleva en muchísimas casas, y en este caso particular se pudo averiguar por casualidad, debido al error de un modesto empleado de esa casa de comercio.

Señor Presidente: la especulación hay que cortarla; no bastan declaraciones formales de la Cámara diciendo que no quiere más especulación. Es una obra efectiva, no para un partido político, sino para un Gobierno, para un régimen de Gobierno, el poder dictar las normas necesarias a los efectos de liquidar toda clase de especulación.

Si vamos a la investigación, vamos a hacer un beneficio a toda la colectividad, y la colectividad no será deudora de un partido político, sino que será deudora del Parlamento que haya decidido hacer esa investigación.

No temo, como el señor Diputado Dubra, que cuando lleguemos a los grandes, pueda detenerse de alguna manera la investigación. Yo tengo la certeza de que los hombres que se sientan en esta Cámara y que tuvieran el honor de integrar esa Comisión Investigadora, todos ellos sabrían cumplir con su deber, y tal vez serían benévolos con los comerciantes chicos, pero serían extremadamente severos con los comerciantes grandes, con aquellos que especulan para forrar aun más sus ya forradas alforjas.

Señor Presidente: éstos son los hechos que me llevan a acompañar a mi compañero de sector señor Diputado Fernández Crespo a los efectos de la designación de la Comisión Investigadora, y discrepo con el señor Diputado Payssé Reyes, para terminar, haciendo un último capítulo.

La Constitución habla de Comisiones de investigación o con fines de información legislativa. La investigación, para realizarla, hay que mover los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Cámara, en los artículos pertinentes, que en este momento no tengo presentes, es decir, que para darle facultades de investigación a una Comisión es preciso la denuncia firmada, la articulación de los cargos y luego el informe de la Comisión Preinvestigadora. Ese es el trámite necesario para designar una Comisión Investigadora.

Ahora bien: las Comisiones Especiales no corren ninguna de esa clase de trámites. Es decir, que para que sea Comisión Investigadora, es preciso haber cumplido esas etapas previas de índole casera, si queremos llamarle así.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Pero hay más, señor Presidente. ¿De dónde sale que una Comisión Investigadora no puede dar, como conclusión de su actuación, un proyecto de ley? No hay ninguna disposición que lo prohiba, no hay absolutamente una sola, ni en la Constitución de la República ni en el Reglamento de la Cámara.

Recuerdo que cuando integramos la Comisión Investigadora Aduanera, la preocupación fundamental al fin de su labor, era redactar y traer al seno de esta Cámara, el Estatuto Aduanero.

Si las Comisiones son parlamentarias si la principal facultad y deber del Parlamento es hacer leyes, ¿por qué se le puede impedir a una Comisión emanada de su seno, que redacte un proyecto de ley a los efectos de traerlo al Cuerpo?

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Si es posible, es porque, a pesar de eso, a pesar de ser investigadora, es parlamentaria, es legislativa, y el legislador, fundamentalmente —su palabra lo dice —tiene la obligación de hacer leyes.

Por tanto, esa Comisión parlamentaria de investigación, podría terminar y debería terminar lógicamente su cometido estructurando una ley para presentarla al seno de este Parlamento. Pero, si no fuera así, aún en el caso de

que yo no tuviera ninguna razón, lo lógico sería designar la Comisión Investigadora y este Cuerpo, por una simple resolución del mismo, le otorgaría a esa Comisión la facultad de presentar el proyecto de ley correspondiente.

Yo, sin embargo, estimo que dado que existe un Reglamento y existe una Constitución, el que nosotros tenemos que someternos a la Constitución y al Reglamento. Si el Reglamento habla de los trámites necesarios para la designación de las Comisiones Investigadoras, a ellos tenemos que someternos y por ellos tenemos que actuar, sin apartarnos de los mismos.

No quiero cansar más a la Cámara. Tiene muchísima importancia la designación de esta Comisión Investigadora, por los hechos que podrá poner en descubierto, por los "peces gordos" que han de caer con toda seguridad en sus redes y, además, tendrá un valor psicológico, evidente y rápido, al impedir que la especulación siga en auge.

Por estas razones, señor Presidente, en el momento oportuno votaré la Comisión propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Pediría que se leyera un proyecto de declaración que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de declaración presentado por el señor Diputado Gilmet.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECLARACION

Frente a la intensa crisis de la producción agropecuaria que afecta al país, y entre tanto no se arbitren otras soluciones legislativas, la Cámara declara que deben hacerse cumplir las leyes en vigor; a saber:

Primero. Artículos del Código Rural (66 y otros) que obligan al arbolado de los predios que marginan las carreteras y cultivo de los mismos.

Segundo. Ley de Cultivo Obligatorio de la Tierra del 16 de mayo de 1933 (ley 9.039).

Ante la carestía de los artículos de primera necesidad y sobre todo de aquellos destinados al vestido y alimentación de las clases modestas; declara que la ley del 23 de octubre de 1941 da facultades al Poder Ejecutivo para:

Primero: Liberar de gravámenes a los artículos de primera necesidad.

Segundo: Conceder la libre importación de los mismos artículos, sin la intervención de la Comisión del Contralor de Importaciones y Exportaciones.

Tercero: Otorgar a la importación libre de esas mercaderías, divisas de las llamadas baratas.

Además, la Cámara cree: debe de irse a una estricta regulación de los medios de pago por:

Primero. Una contención de los gastos presupuestales y de las emisiones de las deudas votadas.

Segundo. Una ajustada política de créditos y tasas de interés.

Francisco Gilmet, Representante por Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno se someterá a votación al igual que otras proposiciones que están en la Mesa.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente: cuatro palabras nada más para puntualizar algunos conceptos y algunos hechos que considero de absoluta actualidad.

En primer término, debo expresar que estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones que, en general, se han formulado en esta Cámara, sobre la existencia de un mercado negro punible de artículos de primera necesidad, que constituye, por así decirlo, una verdadera vergüenza nacional.

Frente a este hecho real, es indispensable que este Parlamento tenga una preocupación constante por la solución de estos problemas.

Nuestro partido, señor Presidente, pretende abaratar la vida y busca en todos los sectores de la opinión pública la colaboración de todos los ciudadanos de buena voluntad que deseen aportar su grano de arena a esa obra de reconstrucción nacional. Sobre este debatido asunto de la especulación hay conciencia hecha en el espíritu público, señor Presidente. Sancionar a los culpables y combatir un estado de cosas que ha llegado a un grado altamente alarmante, considero que constituye una honrosa condecoración para todos los hombres que se sientan en este recinto parlamentario, ungidos por la libérrima y expresa voluntad popular.

Hay mucho paño que cortar en este asunto y mucho qué hacer. Los grandes ladrones, abroquelados tras la barrera, infranqueable de fortunas ignominiosas, pretenden posar en señores, y nosotros tenemos la obligación de desenmarcararlos, para hacer justicia a los que sufren y a los que imploran, con lágrimas de sangre, el derecho a la vida de sus hijos. ¡Pobres los pobres, señor Presidente! En la angustia de ellos está nuestra preocupación constante. La Comisión Investigadora o la Comisión Especial que salga de esta Cámara debe proceder con mano de hierro, y cada uno de los miembros que la integran contraerá, desde este mismo momento, el compromiso de honor de ser juez severísimo de una causa donde está comprometida la vida de nuestras futuras generaciones, azotadas en este momento por el egoísmo de hombres que pretenden jugar con la vida del pueblo en su carrera desenfrenada por alcanzar cuanto antes la meta del áureo vellocino.

Entre los muchos casos concretos que será necesario investigar y combatir, señor Presidente, figura como uno de los principales el mercado negro de la vivienda. Es fácil identificar a los autores de la maniobra, porque la gran mayoría de ellos han dejado un principio de prueba por escrito en esos millares de desalojos por buenos pagadores, que se han practicado y se practican en todos los Juzgados de Paz de la Capital. Es muy importante este rubro, señor Presidente de los propietarios aprovechados, como lo calificara muy acertadamente el señor Diputado Cardoso.

Esos caseros, señor Presidente, son temibles estrategas en el arte de burlar la ley, y —hay que decirlo claramente— se han puesto en el bolsillo a la Cámara, con todas las disposiciones dictadas sobre la materia.

Por otra parte, señor Presidente, los diversos organismos administradores de propiedades se han prestado y se prestan a facilitar las maniobras de los propietarios aprovechados, audaces maniobras, diría yo. Es evidente que esos organismos administradores de inmuebles cooperan a alterar los buenos propósitos del legislador en lo que tiene relación con la ley de alquileres dictada en oportunidad.

No es una afirmación antojadiza ésta: hay centenares de personas dispuestas a declarar en este asunto para hacer resplandecer la verdad en esta vergonzosa situación.

En el mercado negro de la vivienda están complicados los propietarios aprovechados, pero también lo están los organismos administradores y arrendadores de inmuebles que hacen la vista gorda a la exigencia y a la voracidad de los caseros inquietos, preocupados por el aumento de las rentas de sus fincas. Se trata de una situación realmente vergonzosa, señor Presidente: En los Juzgados de Paz de Montevideo existen miles de expedientes de desalojos a buenos pagadores que no persiguen otra finalidad que obligar a los inquilinos a renovar contratos de arrendamiento donde previamente se contemplen las exigencias de los prejuicados propietarios aprovechados.

En los casos de fincas que quedan desocupadas, los abusos que se producen pasan de los límites de castaño oscuro. Esas agencias, esas oficinas o esos organismos especializados, que antes de dictarse la ley de alquileres, se limitaban, en su calidad de amplios administradores, a asumir la plena responsabilidad de los contratos de arrendamientos, hoy, salvo muy honrosas excepciones, no suscriben un solo contrato sin previo consentimiento, por escrito, de los propietarios, hecho éste desgraciado que no significa otra cosa que el salvoconducto de esos propietarios a sus administradores para alquilar, y que, a la postre, no representan más que una conocida maniobra que ha costado al futuro inquilino una suma de dinero leonina, al margen de la ley y del propósito moralizador del legislador en defensa del interés del pueblo, para proporcionarle una vivienda a precio adecuado, pero contemplando también los intereses fundamentales del capitalista.

Desgraciadamente, señor Presidente, hemos llegado a una altura donde la gente confunde el uso con el abuso, y ha llegado, por lo tanto, la hora de cortar los abusos, y habrá que hacerlo como reza en el escudo chileno: "Por la razón o por la fuerza".

El mercado negro de los alquileres existe; hay también antecedentes anteriores y concomitantes y pruebas fehacientes. El configura la existencia de un grave delito y ha llegado la hora de llamar a responsabilidad a todos estos inconscientes que con sus actitudes y con su desorbitada gula están preparando la antesala de días sombríos que desgraciadamente vendrán, si este Parlamento, en defensa de su mejor derecho, no obliga a entrar en vereda a los que se empeñan en contrabandear los dictados de las leyes.

(Muy bien!).

—Y pasando a otro punto, señor Presidente, habrá también necesidad impetuosa de investigar los libros de muchas sociedades anónimas. Esas sociedades a que en su documentado discurso se refería mi compañero de ban

cada el doctor Ferrer Serra, que llevan dos o tres juegos de libros según le acomoden las circunstancias. Esas sociedades anónimas y otras muy importantes firmas, entre las que se hallan los peces gordos a que se refería el señor Diputado Dubra, han eludido en forma reiterada las leyes de las ganancias elevadas con procedimientos completamente indecorosos, consistentes en triplicar y en cuadruplicar los capitales primitivos antes de sancionarse la ley.

También hay necesidad de investigar, señor Presidente, el mercado negro de las bebidas. Es de notoriedad que la Cámara de Comercio inglesa aquí en el Uruguay, publicó en todos los diarios un comunicado oficial expresando su extrañeza por la suba fabulosa del precio del whisky, y afirmó que con impuestos, derechos, manifiestos, etcétera, llegaba a los mayoristas a un precio de sesenta pesos el cajón, y sabido es por todos que la botella de whisky le cuesta al público de quince pesos para arriba en la actualidad.

Se trata de un hecho cierto, señor Presidente, que los mayoristas han tenido el buen cuidado de callar y con ello no han hecho otra cosa que dar la razón a lo que todo el mundo dice por ahí y la "vox populi" lo sostiene: que son unos ladrones de guante blanco.

Y hay que combatir otra cosa, señor Presidente: el mercado negro de la fruta. La naranja, por ejemplo, es un artículo de primera necesidad. Sabido es que en todos los ámbitos se ha referido y en toda forma se ha dicho: "Coma naranjas, contienen vitaminas que son indispensables para la salud" Pero yo pregunto, señor Presidente, si esas naranjas están al alcance del pobre, al alcance del pueblo que no tiene nada más que sufrimientos.

La naranja es pagada al productor por esos compradores de montes de fruta a precios verdaderamente irrisorios. Se puede decir, señor Presidente, que no alcanza a dos centésimos la docena. Sin embargo es de notoriedad que desde que la naranja se envía a las cámaras frigoríficas, sale con "relantisseur" de los mercados al público y entonces esa naranja que le ha costado a los compradores de montes apenas un centésimo y medio o dos centésimos la docena, se vende al público a ochenta, noventa, un peso o uno veinte la docena.

Esto demuestra, señor Presidente, que estamos en un estado de inconmensurable inconciencia por parte de estos señores que pretenden el enriquecimiento ilícito en menos de lo que canta un gallo.

La población menesterosa no puede comer naranjas ni durante ni después de la estación, porque, como he dicho, las conservan ocultas en las cámaras frigoríficas, y cuando no, señor Presidente, para mantener el precio, como ocurre en Salto, se dejan pudrir en los árboles, y no llegan a ningún lado: sirven únicamente para mantener esas ganancias inconmensurables de los señores compradores de montes y demás adláteres que intervienen en estos negocios.

Estas son verdades de a puño, señor Presidente, que el pueblo debe conocer para ir tomando sus medidas con tiempo contra los verdaderos ladrones, en un país como el nuestro donde tanto agiotista tiene patente de corso para mostrarse al pueblo como hombre decente, ocultando su alma de lobo bajo su disfraz de piel de cordero.

Mi compañeros de bancada el señor Diputado Gilmet, calificó con la valentía y la energía de hombre de recta y honesta intención y de alma transparente, otros aspectos muy concretos del mercado negro de las subsistencias.

La opinión pública está atenta frente a los desmanes denunciados en esta Cámara y espera que quienes merecieron el honor de sus preferencias, se planten firmes en la trinchera del deber en busca de soluciones concretas.

La investigación solicitada por el señor Diputado Fernández Crespo es análoga y persigue la misma finalidad que la solicitada por el Diputado que habla en lo referente al vergonzoso trust de los medicamentos, investigación que fué votada por la unanimidad de esta Cámara en la oportunidad de tratarse dicho asunto.

Finalizando debo expresar, señor Presidente, que no podemos permanecer indiferentes al clamor de la multitud frente al argumento de que en todas partes ocurre lo mismo, porque los especuladores se aprovechan y se amparan en esa bandera y ya han formado una legión de bandoleros que no tiene nada que envidiarle a los de Sierra Morena. Debo expresar, señor Presidente, que combatir tanto indeseable no es una empresa fácil.

Yo comprendo que habrá que realizar un esfuerzo gigantesco en esta Cámara para intentar destruir esta enmarañada organización que domina todos los ambientes. Pero frente a tan grande empresa, debemos marchar con optimismo, seguros todos que el día que podamos destruir ese enorme dique de los intereses creados que todo lo asfixian, habremos contribuído a mitigar la angustia y las horas negras de los hogares humildes, que en estos momentos concentran toda su ansiedad y ponen su mirada atenta y vigilante en el interés que tienen los hombres que integran este recinto parlamentario por solucionar esos problemas tan palpitantes.

He terminado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Aunque la Cámara parece haber retomado su habitual cordura, comienzo por solicitar de los señores Diputados que se sirvan no interrumpirme. Tengo muy poca experiencia parlamentaria y si como sucedió al principio de esta sesión, antes del intermedio — las interrupciones obstruyeron la palabra y el pensamiento de avezados y talentosos parlamentaristas, con mucho más razón, señor Presidente, obstruirán la libre emisión de las ideas de un modesto periodista silvestre de tierra adentro, llegado a esta Cámara por un acontecimiento de su accidentado destino, para recibir el honor de ser oído y luego rebatido o apoyado por los señores Diputados.

Seré lo más breve y conciso que me sea posible. Me concretaré, sobre todo, al motivo del asunto en debate, que es, en concreto, la proposición del Diputado Fernández Crespo para que se designe una Comisión Investigadora tendiente a aclarar los motivos o las causas del alza de los precios de los artículos de consumo.

Tampoco haré incursiones, señor Presidente, por el campo político, porque a mi juicio nada tiene que hacer la política, y menos aún la politiquería, en un asunto que a todos interesa, que a todos nos incumbe resolver, y sobre el cual toda la población de la República está con los ojos atentos, con la esperanza de una solución salvadora que surja de este Parlamento.

Ya el Presidente de nuestra bancada, el señor Diputado Fernández Crespo, expuso con brillo y — la verdad sea dicha — con esa clarividencia y sentido lógico que le caracteriza siempre en el enfoque de los problemas de carácter social, expuso, digo, con brillo, su pensamiento en este asunto, — repito — que como muy bien lo significaba el Diputado socialista doctor Cardoso, hace unos días, es uno de los problemas más serios y fundamentales de los que ha considerado este Parlamento en lo que va del actual período.

El tema, si no está agotado, por lo menos está bastante exprimido pero yo no puedo permanecer en silencio, señor Presidente, en el preciso momento en que se debate un problema que afecta directa y hondamente la suerte y el destino de las clases humildes de la República, de esas clases humildes de las que tengo el alto honor de proceder, en las que he crecido y estoy defendiendo en el seno de este Parlamento.

Por eso, señor Presidente, agregaré algunas palabras más, y alguno que otro concepto, muy pobre por cierto, al ya copioso y jerarquizado volumen que forman, sin duda, los discursos que se han pronunciado en Cámara.

Yo pienso, y en esto estoy conteste con todos los señores Diputados, que los precios de las subsistencias en el país, y sobre todo los precios de los artículos de primera necesidad, están a una altura, señor Presidente, a una altitud material tan elevada, que cualquier día de éstos, la verdad sea dicha sin rodeos, desgraciadamente, no podrán ser alcanzados por la mano del obrero.

Pienso y siento que este Parlamento no puede, de ninguna manera, permanecer impasible ante un problema tan trascendental como el que se está debatiendo, y debe y está en la obligación de concurrir en apoyo y en concurso de las clases consumidoras del país. Quedaría, señor Presidente, muy mal este Parlamento, si por despreocupación o desinterés, dejara a las clases consumidoras, sobre todo a la clase media y a la humilde de la República, libradas a su propio destino y a su propia suerte, sin comparecer en su ayuda, libradas a las garras siempre voraces y extorsionantes de los comerciantes inescrupulosos y los especuladores que sin detenerse a meditar un instante en el mal que están realizando a la humanidad a que pertenecen, sin detenerse, siquiera, a analizar la trascendencia del crimen que están ejecutando, han venido enriqueciéndose indebidamente a costa del dolor y del hambre de la sociedad; de una sociedad que, como la nuestra, señor Presidente, la verdad sea dicha, y sea manifestada como un grito de alerta lanzado en el seno de nuestro Parlamento, marcha paulatinamente, lentamente, hacia un total empobrecimiento económico.

Se ha expuesto en Cámara, señor Presidente, por diversos sectores, y por diversos señores Diputados, que los motivos más fundamentales del alza del precio de los artículos de primera necesidad radican en distintos y diversos factores, a veces imposibles de ubicar y sancionar a la vez;

y se ha dicho también en Cámara que responden, sobre todo, a fenómenos de carácter universal como el de la oferta y la demanda, y hasta de índole internacional. Yo no puedo aceptar ese concepto en forma generalizada, señor Presidente.

No puedo aceptarlo porque si bien podremos justificarlo en el caso de algunos renglones, como el azúcar, por ejemplo, cuyo precio necesariamente responde a las oscilaciones del mercado de origen, y para el cual nuestro país no tiene capcidad de producción, si se justifica en ese caso, digo, no tienen justificación, real ni aparente, por ejemplo, en las extensas colas que se forman en la ciudad de Montevideo, —deprimentes para la moral social y desprestigiantes para la democracia uruguaya—, para obtener un pedazo de carne en el país de los novillos gordos, donde la ganadería es la fuente originaria de la economía nacional.

Tampoco puede justificarse Sr. Presidente, ese argumento del fenómeno internacional en el alza de los precios de artículos de consumo en renglones, por ejemplo, como el arroz, del cual nuestro país tiene la producción necesaria para satisfacer las necesidades de la población consumidora; de ese arroz que, como muy bien lo sindicaba el señor Diputado Fernández Crespo—, cuyo precio ha aumentado, si mal no recuerdo, en un 39 o|o|. ¿Y qué causa real hay para ello, señor Presidente? Ni siquiera se puede tomar como excusa el alza de los salarios, porque los obreros de nuestros arrozales, y me refiero a los arrozales del Norte del país, que son los que conozco, ganan sueldos de hambre y opresión económica.

(Apoyados).

—No solamente eso, señor Presidente, allí no llega la acción de los Consejos de Salarios, y no llega a los arrozales el contralor de las autoridades y se les paga a los trabajadores lo que quieren los capitalistas.

Nuestros obreros —yo lo he podido constatar en los arrozales del país —entran pobres, sanos y vestidos y salen desnudos, enfermos y menesterosos.

Con el agravante —y yo sé que este problema está en conocimiento de muchos señores Diputados que se sientan en las bancadas de este Parlamento— de que queda en las cantinas patronales de los arrozales la esencia del trabajo de esos meritorios obreros de la tierra. Es tal la situación deprimente del punto de vista moral y económico en que viven los obreros de nuestros grandes arrozales, que no desmerecen en nada, señor Presidente, con aquella situación paupérrima, casi trágica, diabólica —diríamos así— que nos describe la vigorosa pluma y el vigoroso talento de Rafael Barret cuando nos narra la vida de los obreros de los yerbatales del Paraguay.

En consecuencia, señor Presidente, no hay ninguna razón que justifique el alza de esos artículos de primera necesidad.

A mi juicio, además de los impuestos que gravan el consumo —impuestos que debemos ir directamente a eliminar— la causa principal de estos factores del alza de los precios de los artículos de consumo, señor Presidente, está en la acción tenebrosa, escurridiza, taimada, difícil de constatar y sancionar de las sociedades anónimas, de los truts y de los mercados negros.

(Apoyados).

—Es a ellos fundamentalmente que deberá dirigirse el pensamiento y la mirada de este Parlamento y la acción de las Comisiones Investigadoras. A ellos y a los depósitos clandestinos, donde se levantan desde el suelo hasta el techo las pilas de alimentos, que deberán ser expropiados para entregarlos a la sociedad que tiene derecho a una mejor suerte, señor Presidente.

Decía —he hecho algunos apuntes— hace unos días en esta misma sesión antes del intermedio, el señor Diputado Rubio, que no creía en la acción de la Comisión Investigadora; que con Comisión Investigadora y sin Comisión Investigadora, igual seguirían en alza los artículos de consumo, igual seguirían accionando los acaparadores y los especuladores contra el pueblo.

Con los respetos debidos a este consagrado parlamentarista, declaro que encuentro justificada la posición espiritual del señor Presidente de nuestra Cámara. Y encuentro justificada esa posición porque yo sé, señor Presidente, que en todos los atardeceres, que en todos los crepúsculos se vuelcan sobre el espíritu del hombre una gran porción de desesperanzas, de excepticismo y de descreimiento y el señor Presidente de la Cámara, que está viviendo —la verdad, sea dicha— el instante sublime de su venerable ancianidad, tiene necesariamente que sentirse decepcionado frente a estas Comisiones Investigadoras, porque estoy seguro que trae en su alforja de viaje, recogidos a través de una larga y laboriosa existencia, mucha experiencia que nosotros recogeremos para la acción de esta Cámara, pero también muchos desengaños y muchas decepciones y muchos descreimientos.

(No apoyados).

—Lo que ignora el señor Presidente, a mi juicio, en este caso, es que está naciendo una nueva sensibilidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo interrumpo para decirle que nosotros estamos encantados con la eterna juventud de nuestro Presidente de la Cámara, a quien usted ha calificado, con error, de venerable anciano.

SEÑOR PALOMEQUE. — Bien, señor Presidente, continúo.

Creo que es un error no creer en la acción de las Comisiones investigadoras. Tengo gran confianza en esa acción; porque lo que ignora el señor Diputado Rubio al pensar y sentir de aquella manera, es que está naciendo una nueva sensibilidad como he dicho; que se abren nuevos horizontes, por los cuales tenemos que pasar con inteligencia y con valentía; y que ahora mismo, fuera de este Palacio están los puños crispados de un pueblo hambreado, harto hasta no poder más, de la acción expoliante e inhumana de los acaparadores.

Es ese pueblo, como lo significaba el señor Diputado comunista los otros días, el que va a concurrir en ayuda de la Comisión Investigadora; es ese pueblo el que va a colaborar para que se consagre el pensamiento de esta Cámara, de castigar a los culpables, yendo a la redacción de una reforma que asegure a nuestro pueblo la garantía de que no podrá ser más azotado por los acaparadores.

Tengo, señor Presidente, confianza y fe en la designación de esa Comisión Investigadora; no solamente por la acción intimidante de la misma —con la que ya se van a corregir muchos abusos—, sino porque esa Comisión nos va a trasmitir el acopio de antecedentes necesarios para llegar luego a la estructuración legal en defensa de la población consumidora.

Sé, y se ha dicho con mucha razón en el seno de este Parlamento, que no es necesaria la Comisión Investigadora, que podemos ir inmediatamente a la redacción de la ley de fondo, porque ya se conocen los fenómenos del alza del precio de los artículos de consumo. En parte estoy de acuerdo con los señores Diputados; pero si bien se conocen las causas generales del encarecimiento de la vida, no se conocen en cambio las artimañas de la astucia criolla, con la que los acaparadores quitan el cuerpo a la responsabilidad y a las sanciones de la ley. Y es ese conocimiento, precisamente, de esas artimañas y esas vivezas de los acaparadores, lo que tiene que descubrir la Comisión Investigadora, para trasmitir después a esta Cámara la experiencia que se necesita para ir a la redacción de una ley perfecta en tal sentido.

No me explico, señor Presidente, —y por eso confieso que me encuentro medio sorprendido en el seno de esta Cámara— cómo ya nuestros codificadores, nuestros talentosos codificadores, que se han apresurado a establecer sanciones severas para el que atenta contra la vida de un semejante, contra el que agrede el derecho, el honor, la tranquilidad y los bienes de la persona; no me explico, digo, cómo esos mismos codificadores no se han adelantado ya a establecer disposiciones severas que castiguen a los que atentan contra la vida de toda la sociedad.

Porque señor Presidente, si se castiga a quien mata a un hombre, con más razón y severidad debe castigarse a quien va contra la vida de toda la colectividad social. Porque la acción de los especuladores y de los comerciantes inescrupulosos, —arrebatando los artículos de consumo que pertenecen al pueblo, y elevando, sin niguna razón, con miras al enriquecimiento indebido, el precio de esos artículos— va directamente contra la fuente misma de la vida humana. Va, señor Presidente contra la vida de los hogares medios y sobre todo contra la vida del hogar obrero: se desnutre el trabajador en cuyos brazos está el porvenir de la nación: se desnutre —y esto es lo más grave, y ésta es la realidad—, por falta de alimento a veces, o por no tener el dinero para adquirir los alimentos, debido al alto precio; se desnutre a las madres uruguayas, a esas madres que luego, así magras y así debilitadas, tienen que alimentar, en la flora de sus pechos cálidos, el porvenir de la República!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (segundo Vicepresidente).

—Y van, también, señor Presidente, directamente a desnutrir el organismo de nuestros niños, —de esa niñez que

en los discursos de los Inspectores de escuelas, doctrinarios, dicen que son el porvenir de la República. Van a desnutrir, digo, los organismos de esos niños, preparándose en ellos el ambiente propicio para la tuberculosis y para la muerte.

Yo pido perdón a esta Cámara por el calor que enciende mis palabras, cada vez que rozo, aunque sea al pasar, los problemas que van directamente a afectar la vida de nuestros semejantes, pero yo no puedo, señor Presidente, liberarme de esta influencia natural que Dios me ha dado, y por la cual muchas veces me olvido de la cabeza para bajar al corazón y sentir mejor y más hondo, aunque luego en la expresión íntima de esos sentimientos choque con la sabiduría y el cerebro de los hombres.

Este asunto, señor Presidente, interesa a todos y debe ser resuelto por todos por igual. Como muy bien lo significaba al comienzo de su disertación el señor Diputado Fernández Crespo, éste es un asunto alejado totalmetne de la política. Nada tiene que ver en él la política, y mucho menos, ya que la política, según el concepto general, es la ciencia de gobernar, mucho menos tiene que ver en él la politiquería. La desgracia y el dolor no tienen divisas, ni tienen ideas. Se sienten por igual en los hogares colorados, como se sienten en los hogares nacionalistas, comunistas, socialistas, cívicos o independientes. La desgracia y el dolor son igualmente torturantes y afligentes, tanto en el pecho de una madre colorada como en el pecho cálido y afectivo de una madre nacionalista. Y, señor Presidente, las inquietudes y los anhelos que se exterioricen en el seno de este Parlamento para procurar solución a este problema, para reparar el mal, no pertenecen por entero, en exclusividad, a ningún cerebro ni a ninguna colectividad; no es patrimonio de ningún partido ni de ningún hombre. Por el contrario pertenecen a todos los hombres de buena voluntad que se sientan en este Parlamento, y pertenecen a las colectividades que, en esta hora de la historia en que la humanidad avanza hacia el futuro, poseídas de su propia responsabilidad, quieran justificar su existencia política en el escenario de la República.

Los otros días, al comienzo de estas sesiones, yo escuchaba con mucho respeto al señor Presidente de nuestra Cámara doctor Antonio Rubio; lo escuchaba y veía que él busca muy a menudo distraer sus ocios de parlamentarista experimentado, por el campo de la política, y al escucharlo, señor Presidente, mientras él evolucionaba hacia la política en un problema que interesa al pueblo y que debe ser resuelto por todos los representantes del pueblo, pertenezcan al partido que pertenezcan, mientras el señor Rubio evolucionaba en ese campo político en el preciso momento en que la República esperaba la solución de este problema, yo pensaba que la experiencia, y a la vez las más grandes democracias universales, me han enseñado, señor Presidente que la política no debe ser un permanentes sistema de azuzamiento de odios y pasiones, que necesitan a veces un carácter fuerte y sereno para refrenarlos. La política, a mi juicio, debe ser el medio para realizar el bien común, y si se justifica el apasionamiento político y las luchas férvidas de la democracia en los instantes pre-eleccionarios, luego, pasado esos momentos, por respeto a nuestra propia cultura, debemos los vencidos y vencedores amigos y adversarios tendernos la mano por encima de las ideas, precisamente para realizar la felicidad de la República, que espera tanto de la acción de este Parlamento en el instante trágico porque atraviesa.

(Entra a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social).

Yo pido perdón a la Cámara porque no me puedo desprender de esta tendencia hasta el romanticismo. Cuando de diversos sectores, distinguidos parlamentaristas evolucionaban en el campo de la política esterilizando la acción de este Parlamento, en un momento dado yo me acordaba —y creo que con justeza— de una parábola —si así puede llamársele— aprendida por ahí, en las tribunas levantadas en nuestros campos en flor. Cantaba una ave posada en la rama de un árbol, y decía: "Yo valgo más que tú, viejo árbol, porque tengo en mi garganta el trino que seduce al oído y al espíritu del transeunte que pasa" —"No! —respondió airado el árbol—. 'Yo valgo más que tú porque bajo mi fronda protectora y suave alivia su cansancio el transeunte y le ofrezco los frutos par saciar su apetito. Y es mi follaje el palacio del ave" —"No! —interrumpióles una montaño que les escuchaba—. "Yo valgo más que ustedes, porque guardo en mi seno los tesoros porque me levanto en mis crestas hasta rozar el cielo; porque soporto enhiesta y dominante las embestidas del huracán que me castiga, después de lo cual sigo serena e inmutable dominando la inmensidad de la llanura".

En esta disputa estaban el árbol, la montaña y el ave, cuando acertó a aparecer el sol, envolviendo por igual y al mismo tiempo, con la tersura de sus hilos de oro la cresta de la montaña, la copa del árbol y el plumaje del ave.

Pensaba, cuando se evolucionaba estérilmente hacia el campo de la política, que puede ser ajustada esta parábola, si así puede llamarse. Nosotros, en esta hora de dolor y de miseria que vive la población de nuestro país, debemos no perder el tiempo en disputas estériles, no gritar nosotros: "Señores batllistas! Nuestros hombres y nuestras ideas son mejores que las de ustedes", y esperar de ellos idéntica respuesta; sino que debemos, todos, batllistas y nacionalistas, independientes y comunistas, cívicos y socialitas, cobijarnos bajo esa gran bandera de la Patria que tiene igual dulzura, igual recogimiento e igual respeto para todos. Cobijarnos bajo esa gran bandera de la Patria, cuyo sol de oro nos ilumina a todos, para que bajo los pliegues de la misma, la que es símbolo de paz, de trabajo, de tolerancia y de respeto, nos unamos todos, blancos y colorados, en esta hora de dolor para nuestra sociedad, a fin de realizar el bien común, sin estar discutiendo culpas o errores que ya pasaron a la historia.

Y bien, señor Presidente: dejo así fundado mi voto a favor de la Comisión Investigadora que preconiza la proposición de mi compañero de bancada, señor Diputado Fernández Crespo; pero declaro que si ella fuera votada, también votaría con gusto las otras mociones que proponen el nombramiento de una Comisión Especial. Creo que las mociones no son excluyentes; todas conducen a un mismo fin: reparar un mal.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabsa para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: no sé hasta dónde tendría derecho yo, que propuse la designación de una Comision Investigadora a hacer la insinuación, que me voy a permitir formular a la Cámara.

Yo sé, señor Presidente, que el problema que he planteado es de gran magnitud, pero creo que él no se resuelve sólo con palabras. En mi exposición, creo que fuí lo más concreto posible; si fuí más extenso, fué porque entendí que habría alguna oposición a mi moción.

A esta altura de la sesión, después de haber sesionado cerca de ocho horas los otros días, nos encontramos hoy amenazados con que vamos a tener una sesión de ocho o más horas. Al empezar esta tarde, había once oradores anotados; en este momento, después que han hecho uso de la palabra cuatro oradores, quedan anotados todavía doce señores Diputados, puesto que se han inscripto nuevos oradores, y faltan aún por hablar los miembros informantes.

Yo me voy a permitir hacer una proposición, señor Presidente, y con ello no quiero coartar el derecho de opinión sobre este tema a ninguno de los señores Diputados. En todo caso, podría concretarse alguna fórmula y votarla, para seguir después la sesión a efectos de que todos puedan exponer su punto de vista; pero a mí me parece, señor Presidente, — y repito que con ello no quiero coartar el derecho de expresar su pensamiento a ningún legislador — que podríamos establecer que sólo hagan uso de la palabra sobre el tema en discusión los Representantes de aquellas bancadas que aun no lo hayan hecho, porque, si no, corremos el riesgo de que el país, que, indudablemente, — sin ninguna vanidad — por el problema mismo, tiene los ojos puestos un poco en nosotros, crea que nosotros sólo nos vamos a ir en discursos sin hacer obra.

(Apoyados).

—Por eso mismo me permito insinuar esa moción de orden.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

— Termino, señor Presidente.

Reconozco que hay muchos oradores inscriptos para hablar, incluso señores Diputados de mi bancada, a quienes estimo y aprecio mucho, como a todos los legisladores, pero entiendo, señor Presidente, que esto se puede diluir en conversaciones sin llegar a nada práctico.

Puede ser que la resolución de la Cámara sea adversa a mi proposición; no importa: la cuestión es que la Cámara tome alguna resolución y algún camino. Por eso, señor Presidente, si hubiera alguna observación, yo retiraría mi moción de inmediato.

Hago, pues, moción para que hablen sobre el tema, sobre las mociones formuladas, los representantes de aquellas bancadas que todavía no lo han hecho.

(Interrupción del señor Representante Cutinella). — Murmullos).

De modo que yo, concretamente, formulo la siguiente proposición: que se autorice a hacer uso de la palabra sobre este tema, es decir, sobre el informe de la Comisión preinvestigadora a los representantes de los sectores partidarios que no lo hayan hecho; que de inmediato se vote

y que luego continúe la sesión a fin de tratar sobre el tema en general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le indica al señor Diputado que, reglamentariamente, su moción no está comprendida con precisión. Reglamentariamente sólo cabría dar el punto por suficientemente discutido pero no hay las salvedades diferenciales que el señor Diputado establece.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que solo falta hablar el miembro informante en mayoría, que tendría derecho a hacerlo. De todos los otros sectores, han hecho uso de la palabra, distintos oradores. Por esa circunstancia, señor Presidente, entendiendo que todos los señores Diputados piensan acceder en el sentido que he señalado, ya que he oído muchos "apoyados", — y cuento con su buena voluntad —, me reservo formular mi moción una vez que haya hecho uso de la palabra el señor miembros informante, a los efectos de dar el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

—Con esta moción, yo sólo quiero llamar un poco la atención de los señores Diputados, en el sentido de que podemos aparecer, sin ser éste nuestro propósito, como yéndonos en palabras sin hacer obra práctica.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción no tiene discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como no puedo hacer una moción condicionada, la retiro y que queden mis palabras como una llamada de atención a los compañeros de Cámara, en el buen deseo de que el miembro informante en mayoría hable, para, una vez que haya hecho uso de la palabra, hacer la moción concreta de que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra porque he sido directamente aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor Diputado Fernández Crespo, que intentó hacer una moción de clausura del debate, al expresar que la propondría en cuanto hubieran hablado representantes de todos los sectores, sabe que a esta altura del debate ya han hablado Diputados de todos los sectores.

(Interrupciones).

—Me rectifico, señor Presidente, han hablado representantes de todos los sectores, menos del sector baldomirista. Lo que yo quiero decir, señor Presidente, es que el miembro informante no puede recibir incitaciones para hablar cuando hay otros señores Diputados inscriptos, que tienen prelación para hacer uso de la palabra.

De manera que recojo la incitación del señor Diputado siempre que se clausure el debate con respecto a los oradores que están inscriptos y hablen solamente los miembros informantes, pero tenemos que aclarar si la moción se hace o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fernández Crespo retiró la moción que presentara.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: se encuentra en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública que desea ocuparse brevemente de un problema jubilatorio que ya se trató en Cámara.

Propongo la suspensión momentánea del debate y que se autorice al señor Ministro para hacer uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que correspondería, sin descartar la moción del señor Diputado Lezama, conceder primero el uso de la palabra al señor Diputado Rubio, que fuera víctima de una alusión por parte de un orador precedente. Se me ocurre que, con posterioridad a que el señor Diputado Rubio hablara, se podría pasar a la consideración de la moción del señor Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — El señor Diputado Rubio puede contestar después de la exposición del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, correspondería inmediatamente.

Tiene la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Es indiscutible el derecho del que ha sido aludido, a rectificar la alusión de que ha sido objeto. El señor Presidente ha encontrado el calificativo ajustado: he sido víctima de una alusión, porque se ha dicho que yo soy un experimentado parlamentario, y yo ingresé a este Parlamento el mismo día en que lo hizo el señor Diputado Palomeque, por primera vez en mi vida; porque se me ha dicho doctor y no soy ni doctor ni docto; porque se me ha dicho venerable y yo me conformo con ser respetable, eso sí, pero todavía creo que no he llegado a la época de la venerabilidad como puede ser que le ocurra al vecino del señor Diputado Palomeque.

(Hilaridad).

—Pero, especialmente, lo que interesa no es esta parte un poco cómica de las derivaciones de este asunto; lo que me interesa primordialmente es decir que benditos sean el romanticismo y la candidez de la juventud. Yo, tal vez, no he perdido del todo el romanticismo, porque, aunque me encuentro viejo, no soy ajeno a esa nueva sensibilidad a que se refería el señor Diputado Palomeque. Podría repetir aquí lo que decía un viejo amigo mío de noventa y tantos años: yo vivo en casa vieja, pero no me considero viejo.

Cuando llegue el momento oportuno de buscar soluciones concretas a esto que ha sido motivo de tanta conversación, vamos a ver entonces quién ha alcanzado a palpar o a prever la nueva sensibilidad.

Tampoco creo que me alcancen las manifestaciones de falta de respeto, de agitación de pasiones, etcétera, que me ha atribuído...

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo no he hablado de falta de respeto.

SEÑOR RUBIO. — No creo haber faltado el respeto a ninguna bancada, ni creo haber agitado pasiones. Cuando se quiso hacer notar que parecía que había un poco de contradicción entre lo que se le atribuía a las doctrinas del batllismo y lo que yo sostuve, contesté tal como debía contestar: cuál era la posición actual del batllismo y cual fué siempre esa posición.

Por otra parte, el señor Diputado Fernández Crespo, que inició este debate, fué el primero —y puede apelarse a la versión taquigráfica— que se salió del tema estricto para entrar en el campo de las disquisiciones sobre las causas y derivaciones de la carestía de la vida.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR RUBIO. — Apelo a la versión taquigráfica. No vamos a discutir ahora quién tiene razon.

Pero quiero agregar que es fácil discutir, como lo hizo el señor Diputado Ferrer Serra, atribuyéndole a uno lo que no ha dicho. Yo no he dicho en ningún momento que no se especule a la baja y al alza; he dicho que no conozco un especulador que inicie la especulación a la suba cuando hay abundancia de productos; que siempre especula a la suba cuando se prevé una escasez, pero nunca cuando no se prevé. Eso fue lo que yo dije.

Ahora, con referencia a las palabras del señor Diputado Palomeque, repito: cuando llegue el momento de fijar posición para encontrar remedio y no para hacer peroratas sobre el problema de la carestía de la vida, entonces vamos a ver quién ha recogido el llamado de la nueva sensibilidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en todo mi discurso de los otros días, cuando se inició este debate, yo me preocupé muy especialmente, de no hacer ninguna referencia política. Lo reiteré y lo repetí varias veces en esta Cámara. Lo ha recogido hoy en los conceptos el señor Diputado Palomeque, con el mismo propósito.

Quienes luego de mi discurso trajeron al terreno político este asunto —y nos callamos bastante— fueron casualmente Diputados de la bancada del señor Representante Rubio. En primer término, él, a quien casi no le interrumpimos para no llevar a este terreno político, un asunto de tanta trascendencia; y, luego indirectamente, o directamente, el señor Diputado Fariña y también el señor Diputado Dubra. Pero no ha partido de nuestro sector y menos del que habla, ese propósito.

Con posterioridad a mi discurso —y pido que se recurra a la versión taquigráfica— hablaron los señores Diputados Rubio y Fariña, y recién entonces hubo una pequeña entrada en el terreno político y eso que nosotros evitamos el haber entrado a ese terreno, teniendo en cuenta la magnitud del problema que estaba a nuestra consideración. Y vuelvo a repetir aquí lo que dije al principio de mi discurso: que considero que este problema está sobre las banderías políticas. Aplico para los demás, lo que siento para mi sector político. Creo que todos los que se sientan en esta Sala, en este momento, quieren sobreponer los intereses políticos para servir esto que está por sobre los intereses políticos: abatir el alto costo de la vida. Y lo interpreto y lo recojo así de todas las bancadas, pues las supongo con la buena intención y con la buena sinceridad con que yo he planteado el asunto en nombre de la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No sé si será muy reglamentaria esta sugestión que voy a formular.

Mientras el debate sigue su curso y hablan los oradores que no han hecho uso de la palabra en este tema, me parece que sería muy eficaz que la Comisión preinvestigadora realizara una reunión informal con quienes han presentado otras mociones, a ver si adelantamos el trabajo y llegamos a una fórmula que conforme a la Cámara para que esta noche se pueda votar algo, y que la Cámara mañana, por el órgano de la Comisión que sea, la Permanente, la Investigadora o la Especial, se ponga a trabajar en este tema.

Esto responde a las palabras del señor Diputado Fernández Crespo, que desde luego, recogemos en forma tan complacida, porque la posición de nuestro sector en este problema, no fué otra que la que hoy se indica por boca del señor Diputado del herrerismo. Lo poco que dijimos noches pasadas, no persiguió otro objeto que el de cerrar el debate en este aspecto formal de crear el órgano de trabajo, para entrar luego al fondo del tema.

Por lo tanto me animo a sugerir —porque quizá no es posible que sea moción— que la Comisión preinvestigadora invite a los representantes de los sectores que han presentado otras mociones en este debate, para realizar un rápido cambio de ideas, a fin de llegar a una fórmula concreta.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, (Presidente).

9

SEÑOR LEZAMA. — Insisto en que se vote mi moción de orden, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No tenía yo el propósito de demorar la exposición del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama, para que se suspenda la consideración del asunto que está en debate, y se autorice a hacer uso de la palabra al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **57 en 59. Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: empiezo por agradecer a la Cámara, este gesto deferente que ha tenido al concederme, interrumpiendo la labor en que estaba empeñada, estos minutos para hacer una breve exposición en su seno.

He concurrido a la Cámara, señor Presidente, para anunciar que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las manifestaciones que hice hace pocas tardes en este mismo recinto, había continuado estudiando no solamente el magno problema que se refiere al aumento de las pasividades en general, sino en particular el que se refiere a la aplicación de la ley de 15 de enero de 1947.

De acuerdo con informaciones que vinieron al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, hemos llegado a la conclusión de que toda la finalidad que se había querido cumplir con la referida ley, no ha podido realizarse porque los fondos destinados para solventar las distintas obligaciones de la misma, resultaron totalmente escasos.

Es del caso manifestar, señor Presidente, que con los $ 5:000.000.00 que se autorizó al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer para aumento de las pasividades, se han cumplido solamente las obligaciones emergentes del artículo 1.o de dicha ley, en su inciso 1.o), donde establece que todas las jubilaciones y pensiones deben ser aumentadas en $ 15.00 durante el período comprendido entre el 1.o de noviembre y el 28 de febrero.

Pero, señor Presidente, con sorpresa y, también hay que declararlo, con dolor, el Poder Ejecutivo se impuso de la noticia de que de los hombres comprendidos en las distintas leyes de pasividades, aquéllos que agobiados por el destino han llegado a sus sesenta años de edad o a los inválidos que han llegado antes de ese término a una imposibilidad física absoluta, aquéllos que contempla la magnífica ley de 11 de enero de 1919, ley de Pensiones a la Vejez, no habían sido tenidos en cuenta porque los recursos no habían alcanzado.

A esta situación, señor Presidente, no pudo ser indiferente el Poder Ejecutivo, y no lo fué, y este es el momento en que viene a declarar ante esta Cámara que estudiado el problema en el Consejo de Ministros el miércoles próximo pasado, se autorizó al Ministro que habla a presentar el proyecto de ley respectivo que más tarde fué ajustado en detalle de acuerdo con el señor Presidente de la República, con el señor Ministro de Hacienda, y de acuerdo también, con las sugestiones hechas por la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional.

Quiere decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tiene estructurado un mensaje y un proyecto de ley por el cual se contempla el espíritu de la ley de 15 de enero de 1947, en lo que dice referencia con los pensionistas a la vejez, a pesar de que esa ley —y desde luego, señores Diputados, que esto no es un cargo ni cosa parecida a la anterior Legislatura— a pesar de que esa ley en el inciso 2.o), que se refiere a las pensiones a la vejez, dice, lo siguiente: "para las pensiones a la vejez esa cuota podrá llegar hasta la suma de $ 10.00 mensuales". "Podrá llegar", lo que quiere decir que el legislador daba la facultad al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a repartir entre todos los pensionistas a la vejez el remanente de la cantidad de $ 5:000.000.00, en forma proporcional a su número, desde luego.

Desgraciadamente, este espíritu generoso del Parlamento no pudo concretarse, como ya lo he dicho, en ninguna cosa real. ¿Por qué? Porque para cumplir el primer inciso del artículo 1.o, que era preceptivo, al disponer el aumento de las jubilaciones y pensiones en $ 15.00 cada una, se insumió totalmente la cantidad de $ 5:000.00.00, dispuesta por la ley.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, dije, no pudo ser indiferente a este problema. Una vez que fué planteado por el Instituto que tiene a su cargo la distribución de esos fondos, inmediatamente se abocó a su estudio, y este es el momento en que puedo anunciar a la Cámara cumpliendo los propósitos enunciados en las manifestaciones del Ministro anteriormente, que el Poder Ejecutivo tiene ya preparado su mensaje y proyecto de ley respectivo, por el cual propone a la Asamblea General el aumento de aquella cantidad de $ 5:000.000.00, en la cantidad de $ 2:200.000.00, que significa lo que es necesario otorgar al Instituto de Jubilaciones para aumentar las pensiones a la vejez en $ 10.00 mensuales, durante los cuatro meses a que hace referencia la ley del 15 de enero de 1947.

Demás está decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha tomado el espíritu de la ley del 15 de enero de 1947, porque en el inciso 2.o) que he leído no hay ninguna referencia expresa a que cada pensión a la vejez fuera aumentada en $ 10.00; pero desde luego, cuando el legislador dice "hasta la cantidad de $ 10.00" es de suponer que ningún espíritu —y menos de los que integraron la anterior Legislatura— podrá ser llevado de un pequeño interés, ni tampoco haber visto con mirada limitada el problema que se planteaba, y entendió el Poder Ejecutivo que cuando el Parlamento dijo "hasta $ 10.00", en espíritu quiso decir $ 10.00 mensuales. Haciendo ahora carne en el proyecto de ley, señor Presidente, ese espíritu que el Poder Ejecutivo cree encontrar en la ley referenciada, es que ahora tiene estructurado el proyecto de ley que entrará mañana a la Asamblea General; pero, señor Presidente, es conveniente hacer algunas disquisiciones respecto a este problema.

El aumento de pensiones a la vejez en este momento, otorgado ya en efectividad, alcanzaba al 15 de enero de 1947 a la cantidad de $ 44.752.00. Pero es del caso, señor Presidente, que se encuentran en trámite 8.000 pensiones más a la vejez, en virtud de la ley de 26 de setiembre de 1944, que se llamó con toda justicia ley Guichón, donde se reconoce a todos esos solicitantes de pensiones a la vejez, el derecho de cobrar desde el momento en que se han presentado.

Quiere decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo considera las actuales pensiones concedidas, más las que están comprendidas en la ley Guichón, en la misma situación, de donde se deduce que las cuarenta y cuatro mil pensiones efectivas estarán aumentadas, aproximadamente, en seis mil quinientas más.

En resumen, señor Presidente, el número de pensiones que tendría que servir durante estos cuatro meses, del 1.o de noviembre al 28 de febrero próximo pasado, llega a la cantidad global de cincuenta y un mil pensiones a la vejez. Si el Parlamento acepta la fórmula del Poder Ejecutivo, por la cual se aumenta cada una de estas pensiones en diez pesos mensuales, tendremos que disponer de una cantidad aproximada a los dos millones de pesos. Esta cantidad, señor Presidente, en sí misma, y más que nada en relación con la finalidad extraordinaria de carácter social y de justicia social que ella informa, se puede votar fácilmente, y se puede también financiar fácilmente. Pero, señor Presidente, el Poder Ejecutivo quiere ser claro y hablar dando la sensación de que los actos que realice tengan que ser respaldados por sus actitudes subsiguientes.

Es del caso, señor Presidente, que si aceptamos, como aceptamos ahora el aumento de diez pesos a cada pensión

a la vejez por mes, lógicamente se crearía algo así como un compromiso moral del Parlamento y del Ejecutivo de elevar las pensiones a la vejez en esa cantidad. Pero, aquí, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de hacer conocer al Parlamento que elevar las actuales pensiones a la vejez en diez pesos mensuales significa una erogación, con el número de pensiones fijado al día de hoy, de seis millones ciento veinte mil pesos anuales.

Si a esto se agrega, señor Presidente, lo que habrá que insumir, siguiendo el criterio sustentado por el Parlamento anterior en lo que dice relación con el aumento a las jubilaciones y pensiones ya existentes, aspiración legítima de gran número de jubilados y pensionistas del Estado, si se agrega eso, repito, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de decir al Parlamento que el Parlamento y el Poder Ejecutivo tienen la obligación de trabajar ahincadamente para poder obtener aproximadamente los treinta millones de pesos más por año, para atender estas necesidades.

Con estas palabras quiere manifestar el Poder Ejecutivo, por mi intermedio, que la ley de 15 de enero de 1947, cuya aplicación integral quiere hacer, y a ese efecto tiende el proyecto de ley que ha programado y que mañana entrará al Parlamento, que esa ley debe ser revista cuando se pretenda llevarla con carácter permanente; que hay que estudiar alguna situación que hay que contemplar fundamentalmente, porque como lo dice en un párrafo del mensaje respectivo, "es de toda evidencia que las clases de la población más necesitadas que integran la gran falange de los pensionistas a la vejez, han quedado sin el beneficio, más justificado, si es posible, en este caso, por tratarse de seres que, no solamente han llegado al límite máximo de edad con capacidad productiva, sino que por los mismos extremos que les exige la ley de 15 de febrero de 1919 en su artículo 1.o, son las más desamaparadas en las obligaciones que las leyes imponen al resto de los habitantes de la República".

Con estas palabras quiero significar, señor Presidente, que si es necesario atender el aumento a los jubilados y a las pasividades en general, más que nada es deber fundamental del Estado atender la situación afligente de los pensionistas a la vejez.

Al Poder Ejecutivo, señor Presidente, no lo alarma el aumento que se pueda producir por el aumento de las pensiones a la vejez, en primer lugar, por la justicia que en sí mismo tiene el problema y, después, porque tiene el convencimiento de que dentro de poco tiempo, marchando los engranajes administrativos como deben marchar, contando con que el Parlamento de una vez por todas se aboque al estudio del problema del presupuesto de la Caja Rural — que está en las carpetas legislativas hace casi un año y medio — y además modificando la ley de jubilación del servicio doméstico — que prácticamente existe en la letra de la ley, solamente porque las aportaciones patronales no se hacen efectivas por la forma poco práctica que la ley traduce la manera de hacer esas aportaciones, — cuando todas esas leyes entren en vigencia, entiende el Poder Ejecutivo que las cincuenta mil pensiones a la vejez deben ir disminuyendo paulatinamente porque serán reemplazadas en su mayor parte por los servicios de la Caja Rural y por los servicios de la Caja de Servicio Doméstico.

Por esas razones el problema del aumento de las pensiones a la vejez no es un problema serio ni alarmante. Lo es, sí señor Presidente, el otro problema, el problema del aumento de las jubilaciones y pasividades. Y en ese problema tan grande — no tan grande por la justicia que él importa que en esa forma se solucionaría rápidamente y creo que con el voto unánime de todo el Parlamento y con la opinión favorable, desde luego, del Poder Ejecutivo — sino porque eso importa arrancar por un sistema impositivo treinta millones de pesos más del contribuyente, tengo esperanzas de que con la colaboración del Parlamento y del Poder Ejecutivo, surgirán esos recursos. Hay mucha riqueza en el Uruguay; hay muchos hombres felices que gozan de mucho más de lo que necesitan para la sustentación normal y hay también muchos desamparados que aspiran y esperan del Parlamento y del Gobierno la dedicación efectiva que necesitan.

Pero, señor Presidente, ese problema es serio y fundamental. El Poder Ejecutivo lo está estudiando y el Poder Ejecutivo presentará el proyecto respectivo al Parlamento cuando esté en condiciones de hacerlo; pero como dijimos hace pocos días en este mismo recinto, el Poder Ejecutivo espera fundamentalmente la colaboración del Parlamento, porque la responsabilidad e iniciativa en materia impositiva corresponde tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo.

Cumplo con un deber en comunicar a la Cámara lo realizado por el Poder Ejecutivo en este problema y en anunciar a la Cámara de Diputados que en el día de mañana el proyecto de ley que aumenta las pensiones a la vejez en $ 10.00 mensuales, entrará en discusión y espero que el Parlamento le preste su rápida atención y sea sancionado a la brevedad posible, tan a la brevedad posible, señor Presidente, que si esto pudiera ser, sería anhelo del Poder Ejecutivo que esta ley quedara votada en pocos días a efectos de poderla realizar y hacer efectiva antes de la próxima Semana de Turismo. Y digo esto, señor Presidente, porque en una reunión que tuvimos el viernes próximo pasado con el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a pedido del Ministerio de Instrucción Pública, este Directorio ya ha tomado las medidas del caso para que inmediatamente de promulgada la ley esté en condiciones de llevar a los pobres viejos pensionistas a la vejez este aumento que dicte el Parlamento.

Por ahora nada más, señor Presidente. Quiero simplemente agradecer a la Cámara la atención con que me ha escuchado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — No es sino con viva satisfacción que hemos escuchado las palabras del señor Ministro de Instrucción Pública, y que para que los deseos y los propósitos del Poder Ejecutivo, que no pueden ser sino, a este respecto, los propósitos y los deseos del Parlamento, se vean cumplidos, podríamos facultar a la Mesa —voy a proponer esto, en nombre de la bancada que integro— para citar extraordinariamente a la Cámara en cuanto el Senado, que celebra sesión en el día de mañana, apruebe este proyecto de ley, a fin de considerarlo nosotros también de inmediato, para que los pensionistas a la vejez puedan cobrar el importe de esas cuatro mensualidades, que la ley de enero les acuerda, en el término de pocos días, y si es posible antes de la semana de turismo.

Formulo, pues, moción, señor Presidente, en nombre de nuestra bancada, para que se faculte a la Mesa a citar extraordinariamente a la Cámara, en cuanto tenga conocimiento de que el Senado haya prestado aprobación a ese proyecto que enviara por el Poder Ejecutivo en tan buen momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pocas palabras, señor Presidente.

Voy a acompañar la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens, para que se faculte a la Mesa a fin de que, no bien el Senado haya considerado este asunto, cite a la Cámara — desde luego tiene que ser en esta semana en que estamos, porque creo que es pensar en quimeras, acerca de que tengamos éxito en la Semana de Turismo, — con el objeto de considerar este asunto.

Cuando, en sesiones anteriores, concurrió el señor Ministro de Instrucción Pública por este mismo asunto, hice algunas consideraciones; ahora debo expresar que se ha cumplido una parte de las promesas que formuló en ese entonces el señor Ministro. Espera la Cámara — y desde luego no tiene por qué dudar por el momento que así será— que a la brevedad venga el mensaje y proyecto que permita a la misma considerar cualquier iniciativa que estabilice, con toda justicia, el aumento de todas las jubilaciones y pensiones.

Sólo quería expresar ésto, refiriéndome a las palabras que pronuncié en la sesión anterior a que concurrió el señor Ministro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Deseo aprovechar la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública en Sala, para repetir lo que dije al principio de esta sesión, refiriéndome a un proyecto que acabo de presentar en la sesión de hoy, sobre la duplicación de las actuales pensiones a la vejez, y la financiación de los recursos estables, para mantener ese aumento de manera permanente.

Creo que ese proyecto que he presentado en el día de hoy está completamente financiado, con todas las previsiones impositivas y recursos previstos.

Había solicitado que se enviara copia al Poder Ejecutivo de ese proyecto, a los efectos de la iniciativa en materia de gastos; pero aprovecho la presencia del señor Ministro para solicitar que tenga en cuenta ese proyecto, transformándolo en una iniciativa del Poder Ejecutivo, para facilitar la solución de este problema tan fundamental.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Declaro que lamento, señor Presidente, no conocer el proyecto del señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Si se refiere al problema del aumento de las pensiones a la vejez, como representante del Poder Ejecutivo me alegra haber coincidido con él; y me alegra fundamentalmente, porque el Poder Ejecutivo había tomado ya esa iniciativa, y, como lo acabo de demostrar, vienen el mensaje y el proyecto estructurado.

Yo no sé si la coincidencia de estos proyectos será absoluta. Por algunas palabras pronunciadas por el señor Diputado, pareciera que hubiera algunas disposiciones que tratan de corregir el problema de la superposición de pensiones.

Esa sugestión será estudiada por el Poder Ejecutivo, aceptada si así cree que debe ser, pero, especialmente lo agradezco como contribución al problema en que todos estamos empeñados en resolver. Y me alegro fundamentalmente, por haberse anticipado el Poder Ejecutivo a la aspiración del Parlamento en este caso.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para decir que lo que preconizo en el proyecto es de carácter permanente.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Muy bien.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros vamos a votar la proposición del señor Diputado Guimaraens, y declaramos que nos satisface el anuncio que hace a la Cámara el señor Ministro, ya que cuando presentamos un proyecto de minuta al Poder Ejecutivo, urgiendo que ejercitara su derecho de iniciativa, a fin de dar un carácter permanente a la ley vencida de aumento a jubilados y pensionistas, nos animaba precisamente este espíritu y este propósito a que da satisfacción el señor Ministro en la reunión de hoy.

Esperamos, asimismo, que de esta fecunda colaboración del Parlamento y Poder Ejecutivo, surja rápidamente la solución a la totalidad del problema que anunciaba en algunas palabras el señor Ministro, y a la cual vamos a contribuir con las iniciativas y proyectos que ya habíamos presentado en la anterior Legislatura y que reiteramos en ésta, al iniciar su período.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para expresar también que en el día de hoy presenté un proyecto por el cual se fija el aumento de todas las jubilaciones y pensiones, estableciendo una escala, reiterando el que presentáramos con el señor Diputado Silva en abril del año pasado.

Nada más, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens por la que se autoriza a la Mesa a citar a la Cámara una vez que tenga conocimiento que el proyecto ha sido sancionado por el Senado.

(Se vota: **62 por la afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Para terminar, solicito de la gentileza de la Mesa que tengan a bien enviar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con respecto a este problema, y desde luego, el proyecto de ley anunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay necesidad de poner a votación esta solicitud. La Mesa le dará trámite.

10

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una moción de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha producido informe sobre un proyecto de ley para declarar con calidad de pueblo a la población de Quebracho.

Solicito que se incluya en la orden del día de las primeras sesiones del próximo mes, en el lugar que le corresponda, este asunto que está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Paysé Reyes en el sentido indicado.

(Se vota: **62 en 65. — Afirmativa**).

11

—El señor Representante Puig ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el sentido de que se dé cumplimiento a lo establecido por la ley de 10 de setiembre de 1941, sobre obligación de dicho Ministerio de indemnizar a la industria lechera toda vez que la Dirección de Ganadería proceda al retiro y eliminación de animales tuberculosos.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 24 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Antonio Rubio.

Señor Presidente:

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias, formulo a usted la siguiente exposición: En la Legislatura anterior formulé, en una o dos circunstancias, consideraciones sobre diversas denuncias que se me habían trasmitido, relacionadas con el incumplimiento por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura de la ley de 10 de setiembre de 1941, que establece la obligación de indemnizar a la industria lechera toda vez que, la Dirección de Ganadería procediese al retiro y eliminación de animales tuberculosos. Bien, señor Presidente, en estos últimos días interesados de Colonia, San José, Canelones y Florida, han insistido ante mí, sobre los adeudos que el Ministerio de Ganadería y Agricultura por el concepto citado, mantiene pendientes desde hace muchos años, especificándose el caso de lecheros a los que se le debe más de $ 7.000.00. Tengo entendido que el titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura ha recibido idénticas denuncias. Como se trata de un hecho irregular que perjudica seriamente a muchas personas dedicadas a la industria lechera a la que sin ninguna causa justificada se le retiene lo que le corresponde por mandato de la ley, vería con agrado que el Ministro del ramo, tomase las providencias necesarias para proceder de inmediato a efectuar estos pagos.

Solicito que la Mesa de la Cámara quiera trasmitir al Ministerio indicado la exposición que formulo.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

Ventura Puig, Representante por Florida".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto en debate: "Abaratamiento de los artículos de primera necesidad. (Designación de una Comisión Investigadora)".

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: después de varias horas de trabajar esta Cámara, es forzoso llegar a la conclusión de que todos estamos de acuerdo, —como no podía ser de otra manera—, en la existencia y en la gravedad del problema aludido, o sea del problema de las subsistencias, estrechamente vinculado con la estructuración de un plan racional impositivo, con el fomento de la producción, con el abuso de las ganancias excesivas, y con el lucro ilegítimo de los especuladores.

Estamos en otra cosa también de acuerdo —y yo creo que las palabras coinciden en todos los casos en el ánimo de los señores Representantes, con la voluntad de traducirlas en la práctica—, estamos todos de acuerdo, repito, en la necesidad de resolver sin demoras ese angustioso problema.

Pero, he aquí un inconveniente, si se quiere paradojal, que surge muchas veces cuando existe unanimidad de cri-

terio respecto a una cuestión: todos coincidimos en su apreciación, pero, por el momento, no nos ponemos de acuerdo, no ya en la fórmula, en las recetas, en los expedientes para resolverlo sino en las simples vías con que llevar a cabo esa misión específica.

A través de esta disparidad de criterios, lo que debió ser la simple determinación de un expediente, se ha transformado en una enumeración de causas de la especulación, del encarecimiento de las subsistencias, y de otros fenómenos análogos de orden social y económico.

Se han dicho cosas indiscutiblemente veraces, indiscutiblemente interesantes, indiscutiblemente provistas de una enorme entidad y gravedad. Mas, en realidad, no aportaron nada útil, concreto, a la dilucidación del problema, porque se limitaron a salpicar sobre circunstancias y sobre hechos, sin penetrar en su fondo, que es lo que el país necesita y lo que el pueblo está esperando de todos nosotros. Porque, la cuestión básica no se logrará corregir —y es preciso subrayarlo, como dijera el doctor Cardoso en su exposición— con sólo investigar, ni aún con las correcciones de la investigación, ni aún con las penalidades de la investigación, sino con poner en práctica las medidas que permitan conjurar sus mismas fuentes originales. O sea, con el fomento de la producción, con la racionalización del sistema impositivo, y con una política fiscalizadora de la distribución de los artículos de primera necesidad.

Claro que lo primero es lo perentorio, lo inmediato: la investigación, la determinación de las causas artificiales que han provocado la vertiginosa alza del costo de la vida. Y a eso tenemos que ir de cualquier manera, cueste lo que cueste y caiga quien caiga.

Mas, este Parlamento no será digno de su misión, si de consuno no estudia los medios para resolver el problema de fondo. Es verdad que, como lo dijera el señor Diputado Rubio, en gran parte estamos padeciendo fenómenos que no se originan dentro de fronteras, fenómenos que nos vienen de ultramar y que obedecen a leyes cíclicas de carácter social y económico, que se abaten sobre la humanidad con sus signos de prosperidad y abatimiento, de inflación y de deflación. Eso es indiscutiblemente cierto e incontrovertible.

Empero, también es verdad, que ciertos aspectos de los fenómenos invocados se halla a nuestro alcance resolver, porque sus causas tienen carácter local, y a las que tenemos que enfrentar de inmediato.

No nos es dable sobreponernos a elementos engendrados por causas y motivos internacionales, por el alza y la baja de las cotizaciones internacionales, por las cuotas internacionales, por los tratados comerciales, por las barreras aduaneras, por las huelgas en el extranjero, por la prosperidad oscilante en las distintas regiones. Pero, dentro de nuestro país, no solamente podemos, sino que es nuestro deber, ir a corregir las fallas de organización económica hasta ahora existentes y que, de ser corregidas, podrían paliar las consecuencias de aquellas influencias extrañas.

En ese sentido, me refiero, en primer término y fundamentalmente, al fomento de la producción, que, de lograrse, extirpará en gran parte, sino totalmente, como ya se ha dicho en Sala, los fenómenos de la especulación y del mercado negro, que sólo se provoca en las épocas en que la demanda supera sensiblemente a la oferta. Entonces existe incentivo y conveniencia en sustraer mercaderías del comercio legal, y especular con ellas. Mas, cuando la oferta supera a la demanda, nadie se dedica profesionalmente al mercado negro y nadie trata de expandir la especulación.

Digo que es necesario fomentar la producción, porque del último suplemento del Boletín del Ministerio de Hacienda, tomo cifras como estas: resulta —y no hago más que ratificar o certificar hechos de notorio conocimiento— que en la actualidad nuestro stock ganadero es casi idéntico al de hace treinta años, —unos 20 millones de bovinos,— mientras que la población de la República, en ese lapso, se ha más que duplicado. Paralelamente, el área sembrada es más o menos la misma y —alrededor de 1 millón de hectáreas,— pese a que repito, el consumo de la República se ha duplicado.

Es cierto que los cultivos se han diversificado en algún modo, pero en algún modo también continúan aferrados a formas y a fórmulas anacrónicas: las mismas o semejantes sementeras, el mismo sistema de explotación y de siembra. No tenemos nada que haya permitido activar la producción en la misma forma que han crecido la población y las necesidades espirituales, económicas y sociales del país.

Esto queda evidenciado por el hecho de que el volumen físico de la exportación ha disminuído respecto a las cifras de hace diez años atrás. En 1937 exportamos un volumen físico de 258.000 toneladas; el año pasado sólo exportamos 185.000 toneladas. Quiere decir que se ha reducido en 73.000 toneladas el volumen físico de nuestras exportaciones, lo que, en última instancia, y a pesar de lo que se podría deducir de los guarismo del comercio internacional, significa que nos estamos empobreciendo; pues, mientras la población del país se ha duplicado, producimos lo mismo y exportamos menos.

De todo esto se deduce que, en este momento, nos estamos beneficiando de factores internacionales desusados, de la elevación de las cotizaciones de los precios de las materias primas que vendemos, etc. Pero, cuando se normalicen esos precios, cuando se normalicen esas cotizaciones, como fruto también de la normalización de la vida de relación del mundo, esos precios, esas cotizaciones se desplomarán, vendrán a su nivel corriente, y, con ello, no sólo se desplomará, el saldo favorable de nuestra balanza comercial, sino que también se desplomará la economía del país, si antes no tratamos de aumentar la producción y estimular la riqueza pública.

En realidad, para hablar de la producción, debemos ocuparnos fundamentalmente de la producción agropecuaria, que, en la actualidad y por muchos años, todavía, es la que brinda la plataforma económica de la riqueza nacional. Y, si miramos hacia el campo, veremos que no existe planificación alguna de sus actividades; que no se efectúa la menor rotación de los cultivos; que no se cumple la fertilización de la tierra, empobrecida por cultivos superpuestos de la misma naturaleza y por la erosión del viento y de las aguas, y que no existe siquiera la mecanización de los cultivos, salvo en honrosos y excepcionales casos.

Por todo ello, lo que es necesario como fórmula, como solución de fondo, es producir más y mejor, ir a la racionalización de los impuestos, ir a la fiscalización y al castigo de los que realizan la distribución usuraria de las subsistencias. Esta es la única forma de solucionar el problema que tenemos entre manos, derivado, en primera instancia, de una demanda popular y de una necesidad colectiva. Pero, a la cual, no obstante, yo le veo un trasfondo —podríamos llamarlo así— quizá de mayor entidad, de mayor significación a largo plazo. Hay algo más serio y más permanente que la propia suerte circunstancial de los consumidores, a pesar de la magnitud que tiene este problema y del respeto y la atención que a él le debemos prestar.

En realidad, en este momento, en nuestro país, como en casi todos los países del mundo, está en juego la propia suerte del régimen que integramos, la propia suerte del régimen de democracia a cuyo amparo vivimos y de cuyos principios nos envanecemos. Porque, superada ya la etapa primigenia de gran significación, de gran trascendencia de la democracia política, de la democracia de los principios jurídicos, el mundo y los pueblos, sobre todo estos últimos, exigen algo más que la declaración de principios, exigen algo más que las libertades políticas, exigen algo más que las frases ampulosas que halagan su vanidad y nos envanecen con justo motivo. Exigen algo más: que la democracia, en lo político mejore lo social y alcance lo económico; que los pueblos tengan libertades políticas, pero también tengan que comer, vean tutelado su derecho al trabajo, vean tutelada su ancianidad y asistidas sus enfermedades, y que la felicidad desborde de los límites estrictos de una clase, de un núcleo privilegiado, para albergar a todos los integrantes de la nacionalidad.

Está también un poco, en el banquillo de los acusados en el campo de la experimentación, la fórmula del capitalismo privado frente a las fórmulas del capitalismo de Estado. Son dos teorías, son dos formas que se enfrentan con diverso nombre desde larga data. Yo no abro opinión, ni sería este el momento siquiera para enfrascarme en una discusión al respecto, sobre las excelencias que un sistema o que una doctrina puede ostentar sobre las otras.

Yo creo en la utilidad de la iniciativa privada; reconozco la influencia fundamental que ha tenido el capital privado en el proceso de la civilización, hasta alcanzar el actual grado de progreso científico y material que actualmente disfrutamos. No tanto así el espiritual que, a mi modo de ver, se encuentra en una absoluta disparidad frente al progreso material y científico, porque todavía, desgraciadamente, el espíritu del hombre no se ha puesto a tono con las conquistas materiales que, con su ingenio, con su capacidad, con su inventiva y con la inversión de su capital ha logrado. Aún nosotros somos en mucho el hombre de las cavernas, con los resultados que están a la vista, experimentados en la última guerra y aún con esas incertidumbres, con esos titubeos, con esos pasos en falso que se están cumpliendo en este embarazoso y difícil período de la postguerra, donde cuesta tanto trabajo poner de cuerdo los principios y declaraciones sustentadas du-

rante la guerra; con los fenómenos reales que nos acucian a todos, en mayor o menor escala.

(Ocupa la presidencia el señor Representante don Lisandro Cersósimo, Primer Vicepresidente).

—Admito, por lo tanto, los beneficios que nos ha deparado el capitalismo privado, pero creo también, que, gran parte del capital privado, en este momento, en esta época, ha desbordado de sus atribuciones y sus legítimos beneficios para invadir el terreno del lucro indebido, de las actividades ilícitas y, por lo tanto castigadas por el Código Penal. Porque no es posible que un afán natural, lógico, primario, como es el que tiene todo ser humano de alcanzar mayor capacidad económica, mayor cantidad de medios para disfrutar de mejores comodidades en la vida, se derive hacia una explotación de las necesidades ambientes. Y es así, se está provocando el alza artifical de los productos, se está especulando con la miseria y se están utilizando los privilegios industriales o aduaneros para multiplicar fortunas, para amasar millones y para asaltar sin etapas de transición el máximo poderío financiero.

En realidad, se está poniendo a prueba a la democracia y se está conspirando, sino de inmediato, porque nada induce a creerlo así, pero sí a plazos más o menos largos,, imprevisibles pero ciertos, se está conspirando, digo, contra la estabilidad de nuestras instituciones y contra el régimen democrático, permitiendo que, a su amparo, se desnaturalice inclusive el espíritu de leyes fundamentales y las declaraciones de principios que las sustentan. Esto es sensato, esto es útil preverlo, porque la propia experiencia lo demuestra: No hay pueblo tranquilo, no hay pueblo satisfecho, no hay pueblo que se avenga a seguir compartiendo ilimitadamente el régimen que lo rige ni los principios que sustentan su vida conforme cunden en su seno, con carácter permanente, el hambre y el desempleo, y, frente a ellos, cunden también la especulación, el agio, el lucro indebido y las ganancias censurables e ilegítimas.

Si nosotros no vamos estructurando paulatinamente, desde ya, —porque, todos los correctivos de fondo que es necesario ponern en camino, no rendirán beneficios instantáneos, sino que ha de recorrerse un lapso dilatado para que rindan sus ventajas;— si desde ya, repito, no nos ponemos en marcha para lograr que se cumplan los postulados esenciales contenidos en nuestra Constitución;— si no logramos que dentro del país se eviten las luchas de clases y se equilibren los fenómenos sociales y económicos, a plazo más o menos breve tendremos que abocarnos a la satisfacción de las masas y, con ello, correrán peligro cierto la estabilidad de nuestras instituciones y la plataforma de nuestro régimen democrático.

He oído decir muchas veces, para cohonestar los vicios, los defectos y las omisiones de las democracias que éllas tienen su enemigo natural en los regímenes totalitarios, o en ciertas filosofías extremistas o tenidas por extremistas. Yo no creo en ese apotegma; creo, que el enemigo latente, el enemigo inmediato y grave de las democracias, son las propias democracias mal desarrolladas, que no saben cumplir en la práctica los fines por los cuales se las creara y los fundamentos que postulan en sus declaraciones ideológicas

Por ejemplo, en este momento se habla mucho del enriquecimiento que ha experimentado el país durante la guerra. Yo no creo que el país se haya enriquecido en grado sumo, por lo menos en su aspecto general y colectivo.

Es verdad, sí, que ha ingresado una enorme masa de millones dentro de fronteras, pero, esa masa enorme de millones que, de haberse pigmentado, dividido, diversificado entre la población del país o dedicado al fomento de las fuerzas creadoras de riqueza y de bienestar, pudo haberlo pertrechado de manera adecuada para defenderse del colapso, del contragolpe, de la deflación de la postguerra, desgraciadamente, como consecuencia de diversos factores que no entraré a enumerar, se ha ido a concentrar casi exclusivamente en unas pocas manos, que se han enriquecido indebidamente a expensas de la gran masa popular, que no solamente permanece tan pobre como antes de la guerra, sino que en la actualidad está aún mucho más pobre que antes, por cuanto esos millones han provocado una tremenda inflación.

Pueden conjurar y enfrentar esta situación con tranquilidad de espíritu y abundancia de medios, los que se han enriquecido en exceso. Pero, la enorme masa de la población soporta la inflación, y no disfruta de los beneficios derivados de la entrada de aquellos capitales.

He de citar en breve síntesis, algunas cifras que tienen que ver con el desarrollo industrial del país, con la industria manufacturera. Nadie puede negar que la República, en lo que se refiere a las industrias de elaboración y transformación de materias primas o de subproductos, ha dado un paso adelante. Nos hallamos hoy, no ya frente al año 1913, sino frente al año 1939, en sensible progreso.

De manera que, no he de combatir ni de censurar que la política general del Estado haya sido de fomento frente a la iniciativa privada, o de estímulo cuando aquélla ha querido emprender nuevas actividades. Pero, a esta altura de los acontecimientos resulta indiscutible que la iniciativa privada, —que ha disfrutado para desarrollarse, para cubrir sus primeras etapas, de privilegios oficiales otorgados en distintas formas y maneras,— en la actualidad, al amparo de esas mismas tutelas y disfrutando de la falta de competencia de los mercados exportadores de ultramar, ha invertido el índice de su función económica frente al país. Ogaño, están castigando al pueblo con productos encarecidos artificialmente al amparo de la inflación y de la falta de competencia exterior, con cotizaciones y con ventas que permiten duplicar y triplicar anualmente el capital invertido en esas mismas industrias.

Todo debe tener un límite y todo debe tener un contralor, para que rinda los bienes perseguidos en su creación. Yo apoyo y admiro a los pioneros de la industria nacional. Creo que nuestra política debe seguir estimulándola y apoyándola; mas, estimo que conforme se desborde en sus actividades y empiece a especular y a medrar con fenómenos ajenos a su competencia y a su capacidad de producción, a fin de multiplicar su lucro, el Estado está en el deber de ponerles coto, y de penarlas, si ello fuera necesario.

Por ejemplo, tenemos cifras realmente sugestivas, en lo que concierne al desarrollo de las firmas industriales. Tomemos dos meses, enero y febrero, de 1932. En esos dos meses se enajenaron y se vendieron $ 78.600 en acciones de compañías industriales y sociedades anónimas. Esa cantidad salta en 1946 a $ 2:320.000. Sé que se me ha de decir: "Es la consecuencia del proceso de mejoramiento industrial del país". Aceptémoslo en primera instancia. Pero, después, en 1947, las acciones cotizadas y vendidas en Bolsa llegan a un valor de $ 3:590.000, vale decir, más del 50 o|o de aumento sobre las cifras correspondientes a 1946. Y no es menester ser técnico en la materia, para saber que, desde el año pasado al actual, la industria nacional no ha aumentado en un 50 o|o.

Esto obdece a otras razones, a razones artificiosas que encubren ese lucro indebido; obedece entre otros motivos o razones, a nuevas integraciones de capitales —aparentes o fraguadas,— para ocultar las verdaderas ganancias, esas ganancias desmedidas y absurdas,— y, a pesar de esas integraciones ficticias de capitales, en este año 1947, en enero y febrero, el promedio de cotización en la Bolsa de esas mismas acciones, fué de $ 241.65, a despecho, repito, de que se ha inflado y superinflado el capital real, para ocultar las ganancias ilegítimas de esas empresas.

Por todo ello, es que yo entiendo que la Cámara en esta oportunidad está resuelta, fiel a los conceptos enunciados y fiel a los propósitos que se han formulado en Sala, a ir al fondo del asunto, a no "andarse por las ramas," como dice el hombre de la calle, a tomar el bisturí en la mano, y entrar sin vacilaciones y sin contemplaciones en el cuerpo que va a someterse a nuestra observación. Para en él, sin escrúpulos de ninguna clase, como no los han tenido, ni los tendrán jamás quienes explotan las necesidades populares, sin vacilaciones y sin contemplaciones, ir hasta el tumor, cortarlo, intervenirlo y extirparlo con toda la energía que sea necesaria. Si hay algún caso en que es necesario que se ratifique y se cumpla el viejo aforismo romano "dura lex sed lex", es en éste, precisamente. La ley no debe tener ninguna flexibilidad, porque en esa flexibilidad pueden ampararse los que han explotado el hambre popular.

Tenemos, no solamente los ojos del pueblo puestos sobre nosotros. Tenemos algo más: tenemos la responsabilidad de salvar nuestro régimen democrático de los fenómenos que se insinúan; tenemos la necesidad de ser dignos de nosotros mismos, y tenemos la necesidad de justificar nuestra presencia en esta Cámara.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, (Presidente).

—Sé que yo también he pagado tributo a la locuacidad oratoria de todos los distinguidos compañeros de Cámara, que me han precedido en el uso de la palabra. Pero prometo que ha de ser la primera y única vez que nos dejemos arrastrar por un torneo de oratoria. Nosotros amamos los hechos por sobre todas las cosas; y, a eso efecto, hemos de ir hasta el fin, hasta el fondo del problema. En este sentido me permito tranquilizar el espíritu del señor Diputado Dubra, que noches pasadas, sin formular cargos a nadie, como lo aclaró con toda precisión después,

pero dejando traslucir, no diría un recelo, sino una sombra en el agua de su espíritu, temió que en última instancia, y después que el procedimiento estuviera ya en marcha, los intereses creados pudieran gravitar sobre la Cámara, cosa que yo no creo o, por lo menos no acepto, ni admito que pueda llegar a paralizar la acción de la Comisión o Comisiones que se designen. Y yo establezco solemnemente, para tranquilidad del espíritu del señor Diputado, que con nuestra bancada podrá contar siempre, en todos los terrenos y sin excepciones, para ultimar cualquier intervención que permita curar de raíz los fenómenos perniciosos que están gravitando sobre el problema de las subsistencias.

Ahora, para terminar, y antes que se encienda la lamparilla de atención, he de anticipar que nuestra bancada, y no se asuste la Cámara, ha de presentar también una nueva moción, que en realidad no pretende innovar: en realidad, lo que va a hacer es refundir y armonizar el espíritu de las distintas mociones ya conocidas.

Y algo más: que es preciso no desconocer un hecho ya existente en este momento y que la Cámara no debe ignorar, como es el de la designación, por el Poder Ejecutivo, de una Comisión Especial encargada de este mismo problema; quizá con más facultades directas y una órbita de acción más amplia, de las que pudiera conceder este Parlamento.

En este sentido, anticipo la presentación de esa moción por parte de nuestra bancada, y formulo votos para que esta Cámara no levante hoy su sesión, hasta tanto no se haya arribado a conclusiones concretas y se dé una satisfacción al pueblo, por lo menos en la enunciación de propósitos concretos y predeterminados. Después, de inmediato, a la obra y a la labor, conforme las circunstancias lo exijan.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: hago moción para que se haga un intermedio hasta las 22 horas, y para que continuemos entonces desde esa hora, con el problema en debate.

Los fundamentos son obvios: la Cámara está cansada de esta larga discusión y es necesario, entonces, un pequeño descanso. Después de él reanudaremos el debate con más holgura y con más atención.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había hecho hoy moción, que quedé en reiterar no bien hiciera uso de la palabra el señor Diputado baldomirista, en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

—Habiendo hecho uso de la palabra oradores de todos los sectores...

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Deseo referirme, en primer término, a la moción de orden, para expresar que me extraña la inquietud por resolver rápidamente el problema, a esta altura del debate.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Me parece que cuando han hablado tantos oradores del sector herrerista con referencia a este tema, y lo han hecho con toda extensión y con toda amplitud, no es correcto ni me parece justiciero que se trate de cancelar el debate a esta altura, sin dar tiempo a una participación y discusión efectivas por todos los sectores de la Cámara.

Creo, señor Presidente, que lo lógico es, cuando hay disputa de posiciones, llevar la discusión hasta el fondo.

No creo, como algunos señores Diputados, que estemos perdiendo el tiempo, ni que estemos, siquiera, haciendo una marathón oratoria; entiendo que estamos revelando y declarando, a través de las opiniones de los diversos sectores, una cantidad de hechos que son lo bastante luminosos como para que la Cámara comprenda precisamente el tema central que la divide, en cuanto a la moción de pertinencia de la Comisión Investigadora.

Yo, además, debo oponerme porque pensaba traer algunos datos de que he tenido conocimiento en estos días, que creo que serán argumentos coadyuvantes sobre la necesidad de esa Comisión Investigadora. La magnitud de esos hechos, creo que contribuiría a hacer opinión en la Cámara en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, como le correspondía el turno al señor Diputado, lo ha tolerado, pero estas mociones no se discuten. Son de orden, sin discusión.

Hay una moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, para que se dé el punto por suficientemente discutido, y se va a votar.

(Se vota: 40 en 46. Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero dejar constancia de que conozco poco los procedimientos parlamentarios, porque estoy desde hace unos días en esta Cámara, pero es la primera vez que veo que cuando un orador va a hacer uso de la palabra, se haga una proposición para cortarle la palabra y dar el punto por suficientemente discutido.

Me parece que es una cosa que no revela la predisposición de la Cámara de escuchar todos los argumentos y de escuchar todas las opiniones sobre problemas de tal trascendencia. Dejo constancia no sólo de mi voto en contra, sino también de mi protesta formal contra este procedimiento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está demás que diga, señor Presidente, que he votado por la afirmativa la proposición que formulé, pero quiero expresar que ella ha sido hecha con el alto propósito de dar alguna solución efectiva a este asunto, y no he perseguido de ninguna manera —ya lo dije al fundamentar este propósito minutos u horas antes— impedir que determinados Diputados hiciera uso de la palabra, sino que perseguía que se hiciera obra efectiva.

Sabía que había oradores de distintas bancadas anotados, pero sabía, también, que todas las bancadas habían pronunciado ya opinión. Casualmente, por la bancada comunista ha hablado extensamente el señor Rodríguez, más extensamente sin duda que yo, que fuí quien formuló la moción en debate.

De manera que mi propósito no fué cortarle a nadie el uso de la palabra. Además, ya dejé establecido al formularla, que también proponía que después que se votara mi moción, continuara la sesión con el propósito de que cada orador anotado hiciera las expresiones que creyera convenientes a este debate.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa la moción que se acaba de presentar, y lo he hecho sin ningún reparo, desde que yo soy uno de los que me autoquito el uso de la palabra, desde que me había inscripto en la lista de oradores.

De manera que, señor Presidente, lo he hecho sin ningún remordimiento de conciencia, pues creo que ya se ha dicho todo lo que se debía decir en Cámara sobre el punto en discusión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voté afirmativamente, y soy uno de los que he escuchado todos los discursos pronunciados en Sala y de los que estaban inscripto para hablar, también sobre este asunto.

Considero que no se coarta la libertad de palabra a ninguna bancada, porque todas ellas han expresado su pensamiento con superabundancia.

Yo quería decir eso para no aparecer como queriendo cortar la palabra al señor Diputado que iba a hacer uso de ella en este momento, porque en el caso de él me encuentro yo y catorce o quince señores Diputados más de distintas bancadas.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo he votado afirmativamente la moción para que se dé por discutido el punto, no obstante de ser uno de los Representantes inscriptos para hacer uso de la palabra, y no obstante considerar que en proporción a su fuerza numérica en el Parlamento, la bancada que integro es la que intervino más escasamente en este debate. Pero entiendo que realmente la Cámara está saturada, y que a los efectos del procedimiento a seguir para estudiar el problema de las subsistencias, ya es bastante con todo lo que se ha dicho.

(Apoyados).

—Entendiendo, asimismo, que con esto no se coarta la libertad de la bancada comunista, como lo dijeron dos de sus miembros, porque ya uno de elos, en una bancada de cinco, intervino abundosamente en el debate. Y, además, porque es sorprendente escuchar expresiones relativas a la libertad de palabra en los representantes de un partido que allí donde ejerce el gobierno, no permita ninguna controversia.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Fernández Crespo. Y quiero también recordarle a la Cámara que cuando se inició este debate la semana pasada, el que habla fué el primero que hizo uso de la palabra en su calidad de miembro informante de la Comisión en minoría; y que se ajustó estrictamente a lo que preceptúa el artículo 103 del Reglamento, vale decir, a la seriedad de la denuncia, entidad, procedencia, etc. No creyó del caso en aquella oportunidad entrar al problema de fondo, porque creía que la moción el señor Diputado Fernández Crespo era bien amplia, y había ya criterio formado en la Cámara, aún antes de entrarse a discutir el asunto.

Estamos en este instante todos de acuerdo. A mi juicio el miembro informante de la minoría tenía razón, porque se han llenado los extremos que exige el artículo 103 del Reglamento. Sólo hay aquí una cuestión formal, señor Presidente, si es Comisión Investigadora o si es Comisión Especial; pero, la verdad es que todos hemos dado nuestra opinión y que la Cámara ha tenido elementos de juicio suficientes para considerar si es procedente la moción que ha propuesto el señor Diputado Fernández Crespo.

Quería dejar esta constancia.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya he dado mi opinión en el sentido de que no me parecía justo considerarnos en igualdad de condiciones dado el monopolio real de la palabra, desempeñado por algunos sectores, con seis o siete oradores, promoviendo un conjunto de problemas a los cuales estaba obligada a referirse la Cámara, cuando un solo orador de nuestro sector había hablado.

En cuanto a las palabras recientes de un señor Diputado, haciendo alusiones de tipo político, no nos extraña porque ella viene de un Diputado representante de un sector reducido de opinión, que vive temblando por el pueblo y los nuevos movimientos del proletariado nacional que reclaman soluciones de justicia social, miedo, pánico al pueblo, que les hace olvidar sus propias tradiciones y su propio pasado.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la moción que se presentó para dar por suficientemente discutido el punto. Participo de la opinión ampliamente mayoritaria en esta Cámara de que sobre el aspecto formal o de procesamiento está sobresaturada la discusión. Me parece que ya ha llegado el momento de pensar en la reforma del Reglamento de esta Cámara para que sobre esta clase de problemas de procedimiento no sigamos perdiendo el tiempo.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Que las bancadas nombren sus representantes o sus voceros para que expongan en el seno de la Cámara la opinión de los distintos sectores; pero que no se nos vengan estas bancadas minúsculas a hablar por medio de cada uno de sus representantes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Que las bancadas designen, repito, sus voceros, que traigan su palabra a esta Cámara, pero que no se nos vengan aquí a hablar sobre el mismo punto cada uno de los Diputados que las integran, pues entonces estamos perdiendo el tiempo y estamos conspirando contra la estabilidad de nuestra democracia, que quiere hechos positivos y no palabrerío sobre estas cuestiones, haciendo demagogia ante el pueblo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Estoy llamando la atención y recojo la opinión sana de toda la prensa del país que está criticando acerbamente a esta Cámara porque en el primer mes de funcionamiento está reincidiendo en su viejo defecto de hacer perder el tiempo y haciéndole, sobre todo, el caldo gordo a los acaparadores, a los trustificadores, a los que están especulando con el hambre del pueblo. Mientras nosotros estamos hablando aquí en esta forma, ellos están haciendo su agosto.

Por eso he votado por la afirmativa.

(Interrupciones. — Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Stewart Vargas para que se pase a intermedio hasta la hora 22. ¿La mantiene el señor Diputado?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Habiéndose clausurado el debate tengo esperanzas de que éste no continúe y se pueda solucionar rápidamente el problema.

De modo que retiro la moción de intermedio.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundamentar el voto y hacer una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — He votado por la negativa porque consideraba inoportuno en este momento cerrar el debate, a pesar de que creo que se ha hablado superabundantemente sobre el tema. Habíamos acordado con Representantes de otras bancadas que antes de cerrar el debate realizaríamos un intermedio; por eso me resultó sorpresiva la moción de clausura del debate que se formuló y la voté negativamente.

Ahora, en nombre de mi sector, hago moción para que se haga un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella en el sentido de que se haga un intermedio de quince minutos.

(Se vota: 57 en 63. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 50 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 21 horas y 25 minutos).

—En este momento llega a la Mesa otra moción en términos un poco distintos a las demás que están en discusión.

Se va a dar lectura a todas las mociones, en el orden en que fueron presentadas.

En primer lugar, las conclusiones de la Comisión Investigadora en mayoría.

Léase.

(Se lee:)

"Por los expresados motivos es que esta Comisión considera que en el caso, la moción del señor Diputado Fernández Crespo, no reune las condiciones reglamentarias que establece imperativamente el artículo 103 del Reglamento de la Cámara.

Sala de la Comisión, marzo 4 de 1947.

A. Carlos Cutinella. — Oscar P. Calleriza".

—Léase lo que aconseja la Comisión en minoría.

(Se lee:)

"En consecuencia, estimo que el extremo exigido de "oportunidad y procedencia" ha sido ampliamente cumplido, y en discordia con los compañeros de Comisión hago llegar este informe favorable, sin perjuicio de ampliarlo verbalmente en Sala, entendiendo que la mayoría del Parlamento habrá de aprobar la designación de la Comisión Investigadora, a fin de que ella pueda realizar su cometido urgentemente.

Sala de la Comisión, marzo 4 de 1947.

Silvio H. Silva".

—Léase la proposición de los señores Diputados Cardoso y Dubra.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, considerando que la defensa y transformación de la economía nacional, y, en particular, la solución de los problemas de la escasez y de la carestía se basan, fundamentalmente: A) En una mayor y más diversificada producción agraria basada, a su vez, en una nueva distribución y un mejor aprovechamiento de la tierra; B) En un sistema impositivo que no

descanse en los gravámenes al consumo; C) En un contralor eficaz de distribución y de precios, que combata el acaparamiento, la especulación y el exceso de intermediarios; todo ello sin perjuicio de otras medidas, complementarias, de carácter financiero, social y económico;

Declara que prestará la más preferente atención a la consideración de esos problemas.

Resuelve encomendar a las respectivas Comisiones Permanentes —Fomento de la Producción, Asuntos Financieros y Bancarios, Legislación Social y Legislación General— el pronto despacho de proyectos de leyes referentes a colonización y reforma agraria, a racionalización del sistema impositivo, a represión de los trust y demás maniobras encarecedoras y a contralor de los precios, proyectos que serán colocados en la orden del día inmediatamente que sean informados.

Declara, asimismo, que estima imprescindible la acción coordinada del Poder Ejecutivo y del Parlamento para lograr el abaratamiento del costo de las subsistencias, y que, sin perjuicio de las medidas legislativas indicadas y de las que surjan de esa colaboración, vería con agrado que los Ministros correspondientes, bajo cuya dirección están los órganos técnicos y administrativos, expusieran en el Parlamento las medidas inmediatas que piensan aplicar o proponer frente a la elevación de los precios.

José P. Cardoso. — Arturo J. Dubra".

—Léase la proposición de los señores Diputados Payssé Reyes, Barrios Amorín, Eyherachar, Astiazarán y Tejera.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión Especial, integrada por once miembros, con el cometido de proyectar normas a efectos de realizar una enérgica política de estabilización de precios mediante la coordinación de medidas económicas, financieras y sociales que eviten las especulaciones ilícitas y las discordancias entre salarios reales y nominales.

Esta Comisión deberá expedirse dentro del término de 60 días, y a los fines indicados gozará de las competencias y prerrogativas que tienen las Comisiones Investigadoras, y las previstas por los artículos 1.º y 2.º de la ley número 8.835 del 3 de marzo de 1932, en lo que fueren aplicables.

Héctor Payssé Reyes. — Javier Barrios Amorín. — Eduardo Eyherachar. — Pantaleón L. Astiazarán. — Adolfo Tejera".

—Léase la de los señores Diputados Bacigalupi, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Sosa Aguiar y Terra.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión Especial integrada por once miembros que deberá expedirse dentro del plazo de sesenta días, con el cometido de reunir, coordinar, estudiar y proyectar disposiciones que permitan la defensa de la población en cuanto se refiere al problema de las subsistencias.

Montevideo, marzo 19 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi. — Lisandro Cersósimo. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Euclides Sosa Aguiar. — Gabriel Terra".

—Léase la proposición de los señores Representantes Pírez, Chouhy Terra y Ricaldoni.

"Desígnase una Comisión Especial, integrada por once miembros, que deberá expedirse dentro del plazo de 60 días, con el cometido de formular un plan de abaratamiento del costo de la vida. Dicha Comisión propiciará ante las Comisiones Permanentes de la Cámara el pronto despacho de los proyectos que se encuentran a estudio de las mismas, y que tengan atinencia con los diversos aspectos del problema.

A los efectos de determinar las normas y plazos, la Comisión gozará de las competencias y prerrogativas de las Comisiones Investigadoras, y las previstas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 8.835, de 3 de marzo de 1932.

Ventura Pírez. — Pedro Chouhy Terra. — Hugo L. Ricaldoni".

—Léase el proyecto de declaración presentado por el señor Diputado Gilmet.

(Se lee):

"Proyecto de declaración:

Frente a la intensa crisis de la producción agropecuaria que afecta al país, y entre tanto no se arbitren otras soluciones legislativas, la Cámara declara que deben hacerse cumplir las leyes en vigor, a saber:

Primero. Artículos del Código Rural (66 y otros) que obligan al arbolado de los predios que marginan las carreteras y cultivos de los mismos.

Segundo. Ley de Cultivo obligatorio de la tierra, del 16 de mayo de 1933 (Ley 9.039).

Ante la carestía de los artículos de primera necesidad y sobre todo, de aquellos destinados al vestido y alimentación de las clases modestas, declara que la ley del 23 de octubre de 1941 da facultades al Poder Ejecutivo para:

Primero: liberar da gravámenes a los artículos de primera necesidad.

Segundo: conceder la libre importación de los mismos artículos, sin la intervención de la Comisión del Contralor de Importaciones y Exportaciones.

Tercero, otorgar a la importación libre de esas mercaderías, divisas de las llamadas baratas.

Además, la Cámara cree: debe de irse a una estricta regulación de los medios de pago por:

Primero. Una contención de los gastos presupuestales y de las emisiones de las deudas votadas.

Segundo. Una ajustada política de créditos y tasas de interés.

Francisco Gilmet, Diputado por Florida".

—Léase la proposición de los señores Diputados Enrique Rodríguez, Richero, Arismendi, Leone y Héctor Rodríguez.

(Se lee):

"De acuerdo con lo previsto en el inciso 2.o del artículo 26 del Reglamento Interno, y tomando en consideración la agravación alarmante y progresiva del problema de la especulación sobre los artículos del consumo popular; las deficiencias notorias en el abastecimiento de carne a la población de Montevideo y los precios abusivos de todos los rubros de alimentación, del calzado, del vestido y alquiler de vivienda, así como la amenaza de nuevas subas de precios; entendiendo que el panorama económico - financiero en el marco internacional particularmente a diapasón con la crisis en desarrollo en Estados Unidos, abre perspectivas inquietantes de agravación de dichos problemas, y, en el marco nacional los índices inflacionistas, de disminución de las áreas sembradas y de dificultades para las industrias nacionales, hacen necesario encarar prontamente soluciones urgentes, la Cámara de Representantes, resuelve:

Designar una Comisión Especial con representantes de todas las bancadas para que estudie, recibiendo las sugerencias e iniciativas referidas al problema de las subsistencias que existiesen ya en Cámara o en otros organismos, y, sobre tal base, con el asesoramiento que fuera necesario, articule los proyectos que creyera del caso.

Dicha Comisión deberá producir, en el término de un mes, un informe previo aconsejando medidas inmediatas, sin perjuicio de las soluciones globales que tan delicado y urgente problema requiere.

Montevideo, marzo 18 de 1947.

Enrique Rodríguez. — Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone. — Héctor Rodríguez".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — No se ha leído la moción originaria que formulé yo. Si se han leído las otras mociones que tienen la misma finalidad, debe leerse la que yo formulé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la iniciativa del señor Diputado Fernández Crespo que dió motivo al informe y a las demás modificaciones presentadas.

—Léase.

(Se lee:).

"Moción.

Con el objeto de buscar y plantear a la Cámara, con completo conocimiento de sus causas, soluciones concretas y eficaces para el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, y con la facultad otorgada por el artículo 108

de la Constitución de la República y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes, mociona para que se designe una Comisión Investigadora.

Dicha Comisión dentro del plazo de 60 días, deberá presentar a la Cámara informe o informes con proyectos de ley que permitan cumplir con las finalidades de su designación.

Sin perjuicio de todas las investigaciones que cree conveniente realizar para cumplir su cometido, procurará especialmente comprobar, si efectúan algunos industriales o comerciantes ganancias abusivas con los artículos de primera necesidad que producen o venden, y proponer las soluciones para impedirlas.

Montevideo, marzo 3 de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento se votará primeramente la parte dispositiva del informe de la Comisión en mayoría y luego el informe de la Comisión en minoría. Después se votarán las distintas mociones en el orden en que han sido presentadas.

Falta leer dos mociones que estaban en la Mesa y que han sido pedidas por algunos señores Diputados.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Debo anunciar que en este momento terminamos de redactar la moción que presentaremos en nombre de nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Léase dicha moción.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión Especial de once miembros que deberá expedirse dentro de treinta días con el cometido de proponer a la Cámara medidas contra los precios excesivos de los artículos de primera necesidad, de la vivienda y de la especulación.

En todo lo que creyere necesario, esta Comisión podrá ejercitar facultades de investigación y podrá trabajar en colaboración con la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo.

Carlos Mattos. — Efraín González Conzi".

—Se va a proceder a la votación de las distintas mociones presentadas sobre el asunto referente al encarecimiento de la vida.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Creo que se debe tener presente las disposiciones reglamentarias sobre el quórum necesario para votar las distintas mociones Por el Reglamento, para designar comisiones especiales se necesitan cincuenta votos, no así para la designación de comisiones investigadoras.

A efecto de conciliar las diversas mociones en juego, creo, señor Presidente, que hay que tener muy presente las disposiciones reglamentarias Si no, estaremos en la situación de que no sabremos cuál será la que saldrá triunfante.

En ese sentido recuerdo a los señores Diputados esas disposiciones reglamentarias que, por otra parte, son conocidas de todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la parte dispositiva del informe de la Comisión en mayoría.

(Se vota: **0 en 16. — Negativa. — Unanimidad).**

—Se va a votar la parte dispositiva del informe de la Comisión en minoría.

(Se vota: **27 en 63. — Negativa).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Observo que no se conseguirá votos para votar las otras comisiones y observo que si no se ha votado la parte dispositiva del informe de la mayoría y tampoco se votan las demás mociones, se resultará que no habremos hecho nada.

Por tanto, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación recaída en la parte dispositiva del informe de la Comisión en minoría.

(Se vota: **27 en 65. — Negativa).**

—Corresponde ahora votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hemos entendido que al votar lo aconsejado en el informe de la minoría votamos la investigación. De manera que es la misma moción del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FUSCO. — No hay inconveniente en que se vote de nuevo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo entiendo que hemos votado la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabe si la Cámara ha entendido así. La Mesa tiene que cumplir el Reglomento, que dice que se votará primero lo aconsejado en el informe de la mayoría después lo que aconseja el de la minoría y luego las distintas mociones. En este caso, la resolución que aconseja la moción del señor Diputado es la misma que la del informe de la minoría, pero los términos no son los mismos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **27 en 65. — Negativa).**

—Se va a votar la moción formulada por los señores Diputados Cardoso y Dubra.

(Se vota: **8 en 65. — Negativa).**

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se rectifique la votación. No es porque nuestra moción tenga posibilidad de éxito; pero el número de votos que ha obtenido es distinto. A efectos de que conste la verdad, pido que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: **16 en 66. — Negativa).**

—Se va a votar la moción formulada por los señores Diputados Paysse Reyes, Barrios Amorín, Eyherachar, Astiazarán y Tejera.

(Se vota: **18 en 66. — Negativa).**

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bacigalupe, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Sosa Aguiar y Terra.

(Se vota: **8 en 66. — Negativa).**

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputados Chouhy Terra, Píriz y Ricaldoni.

(Se vota: **10 en 66. — Negativa).**

—Se va a votar la moción formulada por los señores Diputados Rodríguez (Don Enrique), Leone, Rodríguez (don Héctor), Richero y Arismendi.

(Se vota: **5 en 66. — Negativa).**

—Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Gilmet.

(Se vota: **22 en 66. — Negativa).**

—Se va a votar la moción formulada por los señores Diputados González Conzi y Mattos.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite señor Presidente?...

Propongo que previamente se dé lectura de esa moción porque, en definitiva, no vamos a votar nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción de los señores Diputados González Conzi y Mattos.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión Especial de once miembros, la que deberá expedirse dentro de treinta días, con el cometido de proponer a la Cámara medidas contra los precios excesivos de artículos de primera necesidad, vivienda y especulación. En todo lo que creyere necesario esta Comisión podrá ejercitar facultades de investigación y podrá trabajar en colaboración con la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **36 en 66. — Negativa).**

SEÑOR MATTOS. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se lea nuevamente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente la moción de los señores Diputados González Conzi y Mattos.

(Se vuelve a leer).

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **38 en 68. — Negativa).**

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nuestro sector ha votado esta moción nacida en el sector batllista porque, sustantivamente, ella contiene la posición de nuestro sector. Nuestro sector se cree asistido de derecho para señalar un poco su asombro de que, habiendo en debate una moción con ese contenido, que persigue ese fin, no haya contado con un solo voto del sector batllista. No queremos, en problemas de esta clase, hacer cuestión de sellos o de marcas para las mociones, pero como consideramos que esta noche esta Cámara tiene que dar alguna solución afirmativa al problema, votamos esa moción batllista.

Declaramos, además, que la moción que nosotros presentamos contenía totalmente el propósito constructivo que podría tener la posición del sector del Partido Nacional Herrerista, para que se investigue cuando sea necesa-

rio, para que se construya legislativamente con apremio. Nuestra variante está en que consideramos que hay que construir normativamente con apremio e investigar, si es necesario, para ello.

La moción presentada por el señor Diputado Fernández Crespo, en la forma en que está redactada, indica que lo que se persigue es investigar. Como resultado de todas esas investigaciones, se podrá ir a una labor legislativa.

Por estas breves consideraciones, nuestro sector ha votado esta moción del sector batllista, como estará dispuesto siempre en Cámara a dar su voto a favor de toda solución que considere buena, venga ella del sector que venga.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos votado afirmativamente la moción presentada por el sector batllista por considerar, como lo decía hace un instante el señor Diputado Payssé Reyes, que lo que deseábamos todos en esta trabajosa sesión de la Cámara era llegar a una solución concreta, destinada a dar solución a la aspiración colectiva de que se tomen medidas contra la carestía de la vida.

Por lo demás, pensábamos que esta moción contemplaba, aunque de una manera restringida, algunas otras mociones que hemos votado en la noche de hoy, acompañando a diversos sectores, que aunque más no sea representan un paso en el sentido de afrontar las causas del encarecimiento de la vida y revelar simultáneamente las maniobras dolosas respecto a especulación, a trustificación y a hambreamiento sistemático de la población, como está sucediendo actualmente en la República.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: nosotros no hemos votado las mociones para la designación de Comisiones Investigadoras, en primer término, pero hemos votado todas las mociones que se referían a nombramiento de Comisiones Especiales y, en primer lugar, la del sector socialista que era una exhortación a todas las Comisiones para que informaran diversos proyectos de ley urgentes, para resolver este problema.

Hemos votado la del sector nacionalista independiente, que es exactamente la que, al final, ha presentado el sector batllista, y no comprendo por qué se presentan dos mociones que exactamente tienen los mismo términos en la primera y segunda parte que forman la unidad.

Debemos decir, además, que no hemos votado las investigaciones, porque entendemos que no es tiempo de hacer investigaciones. Tanto en la Argentina como en el Uruguay se están anunciando los fenómenos de la deflación. En la Argentina, según informes que tengo, el año pasado el encaje bancario en relación a los depósitos era del 27 por ciento y ahora es del 8 o|o. En nuestro país, se me dice por parte de técnicos bancarios la situación de los Bancos es totalmente distinta a la de hace ocho meses, de tal manera que ni siquiera se hacen cauciones en los Bancos.

De manera que, si nombramos una Comisión Investigadora, podría suceder que ésta se estire en seis o siete meses y entre investigación, informes, proyecto de ley, sanción en la Cámara de Diputados, informe de la Comisión del Senado, sanción en el Senado, promulgación y luego reglamentación, vamos a llegar al mes de noviembre o de diciembre sin nada efectivo, es decir, que habríamos investigado algo que ya no necesita que se investigue porque el fenómeno de la deflación lo haría innecesario.

Por estas razones, hacemos un llamado a la Cámara, para que todos los que piensan en una Comisión Especial o Permanente de la Cámara, se pongan de acuerdo y surja una solución esta noche, porque lo peor que podemos dar al pueblo es este espectáculo actual en que todos queremos hacer algo y nadie tiene los votos necesarios para darselos a la ansiedad del país.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: el fundamento de voto del señor Diputado Brena me da la razón en lo que voy a proponer.

Creo que si seguimos debatiendo todas las mociones que están a consideración, no vamos a terminar en la noche de hoy.

Yo creo, que lo más práctico — de ahí la moción de orden, señores Diputados — es que cada sector parlamentario designe un representante y en cinco minutos nos pongamos de acuerdo para ver en qué forma vamos a votar.

Formulo esta moción para que se pueda articular una moción que en su oportunidad pueda votar la Cámara. Al efecto, es necesario hacer un pequeño intermedio.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, hay algunos señores Diputados inscriptos para fundar el voto. La Mesa entiende que esto es previo. Luego se pondrá a votación la moción del señor Diputado Bacigalupi.

—Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Quería expresar, en breves palabras, lo siguiente: realmente es desconcertante el espectáculo que está dando la Cámara. Y me asocio a las expresiones vertidas por el señor Diputado Payssé Reyes cuando se refería a que la bancada batllista no había acompañado con su voto la moción de la bancada nacionalista independiente. Pero, al asociarme, incluyo también a la bancada nacionalista independiente en mi propio asombro, desde que la iniciativa original de este asunto planteado en Cámara, corresponde a nuestra bancada, y aquí se está dando la sensación de que en el curso del debate parece que se quisiera desplazarnos de esa iniciativa para apoderarse de ella y poderse lucir ante la opinión pública, pero obteniéndola indebidamente.

Se habla de Comisiones Especiales y de Comisiones Investigadoras. Decía recién el señor Diputado Brena que no era partidario de una Comisión Investigadora, que se pronunciaría dentro de seis, siete u ocho meses. Yo pregunto, señor Presidente, qué diferencia hay — en lo esencial, en el fondo— entre una Comisión Especial con facultades de Investigadora, y una Comisión Investigadora, sobre todo cuando a esta última se le podría fijar el mismo plazo para expedirse que se le fija a la Comisión Especial en los proyectos respectivos.

Lo que corresponde es que se reconozca que la iniciativa ha pertenecido al sector herrerista y que se vote la moción del sector herrerista, reconociéndole esa iniciativa, y poniendo todos las buena voluntad de cooperar en lo que parecer ser, a pesar de todas las disenciones, el espíritu de todos en común.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por si hubiera celo de sectores, yo propondría que nuestra moción fuera firmada por los Diputados de otros sectores. Entonces nuestra moción no tendría el sello de nuestra bancada, sino, precisamente, de todos los sectores de la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros votamos, en primer término, la moción de nombramiento de Comisión Investigadora y luego las otras mociones que incluían en sus cometidos la investigación porque somos escépticos con respecto a las Comisiones Especiales. Y no solamente escépticos; entendemos que las Comisiones Especiales para este asunto, pueden ser de efectos contraproducentes, porque como lo dijimos en oportunidad, sacan los asuntos fundamentales de las Comisiones Especiales de la Cámara. No comprendo, por ejemplo, como desde el punto de vista de la moción del nacionalismo independiente, en ese aspecto; podría una sola Comisión Especial estructurar proyectos sobre colonización sobre reforma impositiva, sobre contralor de precios, sobre impuesto a la renta, etcétera. Y aunque somos también escépticos con respecto a la investigación, entendemos que ésta, por lo menos, algún efecto saludable podría tener en la esfera de la especulación: poner en evidencia ciertas especulaciones

Pero señor Presidente, si se hubiera votado algunas de las Comisiones Especiales o Investigadoras informantes, o si no se vota ninguna Comisión, como parece el caso presente, nosotros sostenemos que la Cámara puede y debe votar la declaración que hemos propuesto, porque eso sí resulta desconcertante: que la Cámara esté dos días haciendo declaraciones de propósitos de trabajo, y cuando nosotros le proponemos un plan de trabajo sobre cosas concretas, haciéndole encargos concretos a las Comisiones respectivas y concretando, todavía — cosa que se olvida de nuestra moción— un llamado al Poder Ejecutivo y el reclamo de que venga a la Cámara a exponer sus puntos de vista de inmediato que este cuerpo no acompañe con sus votos esta moción.

Entiendo que cada uno vote la moción que ha formulado o que ha sostenido su sector, pero espero que la Cámara comprenda que nuestra moción es perfectamente complementaria de todas las otras y, en este caso, parece ser la única que se pueda votar, ya que no han habido los votos necesarios para designar Comisiones Especiales.

Por eso pido, si es que la Cámara no vota las mociones de orden que a último momento se han formulado, que

se rectifique la votación con respecto a la proposición por nosotros presentada, que tiene las conveniencias que he destacado y que evitaría, en último término, además, que la Cámara diera el espectáculo de no poder llegar a ninguna solución concreta.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cuando a nombre de la bancada comunista formulamos hace algunas semanas una declaración en este Parlamento, sosteníamos que para hacer obra en bien del pueblo era imprescindible una coordinación de los distintos sectores de la Cámara.

El episodio de hoy acaba de demostrarlo. Hemos votado afirmativamente las mociones orientadas a investigar en el problema de la carestía de la vida y las mociones orientadas a dar a la Cámara un plan de trabajo para legislar al respecto. Estimamos que las opiniones vertidas a lo largo de este debate, tan abundante, hacen pensar que hay una amplia mayoría en la Cámara como para adoptar medidas conducentes a resolver, en bien del pueblo este problema.

Nosotros hemos remitido a la Mesa una moción para que se haga un intermedio y se designe una Comisión integrada con Representantes de todos los sectores, que coordine un proyecto de resolución capaz de aunar las opiniones de los distintos sectores y obtener mayoría, para permitir que se haga obra efectiva, y no terminar este largo debate que hemos tenido, de una manera completamente estéril, lo que desacreditaría al Parlamento a los ojos del pueblo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Mesa no ha entendido mal, es la propia moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se haga un intermedio y se designe una Comisión.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Dejo constancia de que he dado mi voto a la moción formulada por nuestro sector; pero en el fundamento de voto hecho por el señor Diputado Payssé Reyes, se hizo una crítica a nuestra actitud, que es completamente injusta. No podría creer el señor Diputado Payssé Reyes ni nadie, que nosotros intentáramos sustituir la moción del sector nacionalista independiente por la nuestra. Los textos de las mociones revelarían de inmediato, a cualquiera, ese juego si hubiéramos intentado hacerlo. Lo que hemos hecho sí, es recoger quizás, en lo principal, el propósito del nacionalismo independiente y de la mayoría de la Cámara. Pero entendemos que perfeccionamos el procedimiento.

Observo en primer lugar que la moción del nacionalismo independiente no se ajusta estrictamente al problema en debate, o sea al del encarecimiento de los artículos de primera necesidad.

Busca estabilizar los precios de manera general, o genérica, y ése es un problema mucho más vasto.

Por otra parte, nosotros establecemos un plazo mucho menor que el propuesto en la moción del sector nacionalista independiente, a fin de que la Comisión que se designe se expida. Porque esto es lo que está esperando el pueblo: que rápidamente, lo más rápidamente posible, se entre a soluciones concretas, promulgándose las leyes que resuelvan las necesidades colectivas.

En cuanto a la moción del sector socialista yo creo que el país o la opinión sería sorprendido, porque vendría a resultar que la Cámara, frente a esas necesidades a que me he referido, se ha conformado con una simple declaración.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Bacigalupi, para que se pase a un intermedio de diez minutos, y que cada uno de los sectores que integran la Cámara designe un delegado, a fin de ver si se ponen de acuerdo sobre una fórmula común.

(Se vota: 63 en 66. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 22 horas y 7 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 23 horas y 5 minutos).

—Acaba de llegar a la Mesa una nueva moción suscripta por varios señores Diputados.

Léase.

(Se lee:).

"La Cámara de Representantes, resuelve:

1.º Desígnase una Comisión Especial, que tendrá las facultades de las Comisiones Investigadoras a efectos de:

Proponer a la Cámara medidas contra el acaparamiento, la especulación y demás maniobras encarecedoras de los artículos de consumo necesario y de la vivienda.

Esta Comisión se compondrá de doce miembros, tendrá término de cuarenta y cinco días para expedirse y podrá colaborar con la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo.

2.º Encomiéndase a las Comisiones Permanentes el despacho preferente de proyectos de leyes sobre colonización y reforma agraria y de racionalización del sistema impositivo.

José Pedro Cardoso. — Salvador García Pintos. — Héctor Payssé Reyes. — Arturo Lezama. — Daniel Fernández Crespo. — Héctor Rodríguez. — Hugo Ricaldoni. — Esteban J. Bacigalupi".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

(No habiendo observación se vota: 58 en 60. — Afirmativa).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo creo que la fórmula que votamos, que satisface a todos los sectores, fija a la Comisión un término de cuarenta y cinco días. Por consiguiente, considero que es de urgente necesidad que los sectores políticos designen a sus respectivos Representantes para que la Mesa pueda integrar —si es posible en el día de hoy— la Comisión Especial, a efectos de que comience sus tareas. Porque yo creo que no tendremos sesiones —a no ser que de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública se realice alguna sesión esta semana— hasta el 7 de abril, posiblemente, por lo que sugiero que si los sectores políticos pueden, nombren en la noche de hoy sus representantes, y así la Mesa podrá dejar designados los representantes de cada sector para volcarse éstos de inmediato al estudio del problema.

Por consiguiente, llamo la tención a este respecto, para que se resuelva dicho trámite en la noche de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los distintos sectores políticos que le envíen los nombres de sus candidatos, algunos de los cuales ya están en poder de la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo hacer una consulta a la Mesa. Dado la fórmula que acaba de ser votada por la Cámara, deseo saber si el señor Diputado Fernández Crespo sigue siendo considerado miembro denunciante. Para mí el problema no tiene dudas de ninguna naturaleza, pero quiero evitar su planteo en la Comisión investigadora.

Creo que después de todo el debate habido a raíz de la moción del señor Diputado Fernández Crespo y de las consideraciones hechas, y dándole a esa Comisión las facultades de Comisión investigadora, es indudable que dicho señor Representante es miembro denunciante y, por lo tanto, podrá concurrir al seno de esa Comisión como lo estipula el Reglamento de la Cámara.

(Interrupciones).

—Que hayan hecho uso de la palabra veinticinco oradores, no significa que los veinticinco asuman el carácter de miembros denunciantes. En este Parlamento sólo un legislador ha asumido la responsabilidad de ser miembro denunciante, y ese es el señor Diputado Fernández Crespo, que hizo su denuncia, que hizo su moción como marca el Reglamento, que firmó sus denuncias por escrito, para darle el carácter de seriedad que tienen.

Por lo tanto, es evidente que el único miembro denunciante en el seno del Parlamento es el señor Diputado Fernández Crespo.

(Interrupciones).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión Especial que se acaba de reunir, que trabajó con un espíritu tan fuera de toda discusión pequeña, decidió integrar la Comisión con doce miembros para que en ella estén tres Representantes herreristas, tres batllistas y un Representante de cada grupo menor. Con esta composición, con tres Representantes del

sector herrerista, cuyo Presidente es el señor Diputado Fernández Crespo, lógicamente, —unido todo ello a las condiciones que posee y al prestigio político de que goza dentro de su Partido— el señor Fernández Crespo será miembro de la Comisión.

De manera que dado este espíritu de acuerdos, de trabajo fecundo, en que está trabajando la Cámara, parece innecesaria la creación, de esa situación especial, un poco de fiscal, que se le quiere dar al señor Fernández Crespo, quien, por otra parte, trabajará dentro de la Comisión.

Parecería por lo tanto, que plantear esta pequeña incidencia nos aleja del buen espíritu de colaboración y armonía con que estamos trabajando. De todos los sectores, de los ocho sectores de la Cámara, se alienta la misma preocupación de investigar donde haya que investigar, de castigar a quien haya que castigar, pero de construír rápidamente.

Por estas consideraciones, yo le solicitaría al señor Diputado Ferrer Serra que retire ésta cuestión que está planteando, y que nos puede hacer perder todo lo que hemos ganado esta noche en tiempo, en una forma tan fecunda.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me veo en la precisión de no retirarla, porque es preciso aclarar las cosas antes de empezar los debates y de que empiece a actuar la Comisión.

Nosotros hemos propuesto una cosa. Con ánimo de transacción hemos llegado a una fórmula, y ya, evidentemente, se nos quiere retacear las facultades que se acaban de otorgar. Yo me amparo en lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento, que dice: "El denunciante no integrará la Comisión Investigadora, pero podrá asistir a todas sus actuaciones y pedir la adopción de las medidas que repute conducente al rápido esclarecimiento de las denuncias".

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir al señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — El señor Diputado Ferrer Serra extrae su argumento del hecho de que el señor Diputado Fernández Crespo haya planteado aquí una moción de investigación, pero yo le llamo la atención al señor Diputado acerca de que, precisamente, la moción presentada por su compañero de bancada fué rechazada por la Cámara.

(Murmullos. Interrupciones).

—La Comisión no se nombra en virtud de las denuncias hechas por el señor Diputado Fernández Crespo, sino en virtud de una serie de consideraciones que dieron lugar a que se aprobara por todos los sectores una Comisión Especial integrada por representantes de los mismos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado: yo le concedí una interrupción y no me dejó terminar mi pensamiento.

Es evidente en este asunto un nervio motor: indudablemente es el señor Diputado Fernández Crespo.

(Interrupciones).

—No integrará la Comisión porque, evidentemente, parecería que existe una prohibición del propio Reglamento de la Cámara, que impediría al señor Diputado Fernández Crespo formar parte de la misma.

(Interrupciones).

—Sí, señor Presidente; el denunciante no puede integrar la Comisión.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: aquí lo único que pasa, evidentemente, es que, aún aceptándose lo que yo he propuesto, que la Cámara declare expresamente que el señor Diputado Fernández Crespo tiene la calidad de denunciante, lo más que podrá hacer en la Comisión este señor Diputado es ir a proponer medidas, y si podemos llamarle así, supervigilar la actuación de la Comisión, pero no tendrá de ninguna manera la facultad del voto.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, es indiscutible que aquí hay un miembro denunciante; que si la moción concreta no salió, la Cámara ha reconocido razón en las manifestaciones y denuncias hechas por el señor Diputado Fernández Crespo. Y la razón está en esa moción que acabamos de aprobar y en esa moción se le dan facultades de investigadora a la Comisión Especial. Por lo tanto, tiene que haber un miembro denunciante, y ese no puede ser otro que el señor Diputado Fernández Crespo.

No quiero extenderme más. Insisto en que nosotros tenemos que actuar dentro de la órbita del Reglamento, y este establece que siempre que hay Comisión investigadora hay denunciante. Nosotros no podemos crear organismos que escapan a las normas legales o reglamentarias vigentes.

Esto ya lo preví en la Comisión Especial, y ahora veo que se confirma en Cámara. ¿Qué inconveniente hay en que el señor Diputado Fernández Crespo vaya a la Comisión como denunciante?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Cámara rechazó el proyecto de nombramiento de una Comisión Investigadora como lo propuso el señor Diputado Fernández Crespo. La Cámara se manifestó en mayoría por el nombramiento de una Comisión Especial y para que no se dijera que esa Comisión Especial podía verse impedida de actuar, admitió que se le diera a esa Comisión las competencias especiales de investigadora, lo que quiere decir que no hay Comisión Investigadora: hay una Comisión Especial con facultades de investigar.

De manera que aunque fuera cierto el razonamiento del señor Diputado Ferrer Serra, — que no lo es, porque no siempre que hay investigación hay denuncia — lo que necesario es que haya una razón para investigar; no es preciso que la denuncie nadie, puede estar en el ambiente, puede salir de la calle, en la prensa y basta que cualquier diputado la recoja en Cámara.

Lo que nosotros no podemos admitir es que se nombre una Comisión Especial con tutor, porque lo que se reclama aquí es que el señor Diputado Fernández Crespo vaya de tutor, de guía o de fiscal a la Comision Especial nombrada; hasta se dijo para ejercer la supervigilancia de lo que hiciera la Comisión.

(Interrupciones).

—Cuando la Cámara nombra una Comisión delega en ella sus facultades a los efectos de lo que le manda estudiar, y más en este caso, cuando le da, por si lo necesita, la competencia de Comisión Investigadora.

No es posible que se admita que esa Comisión lleve ni siquiera un guía que vaya a indicarle lo que tiene que hacer y por qué caminos tiene que seguir. Si nosotros admitimos eso, veremos que todos los días se puede venir a la Cámara a decir que la Comisión no aceptó una indicación, que se hizo una denuncia y que no fué tomada en cuenta, etc. Eso no puede ser. No puede haber Diputados que tengan más facultades que las que les da a todos el Reglamento para concurrir y presenciar las deliberaciones y hacer indicaciones que estimen conveniente. De otra manera violaríamos hasta la misma proposición del señor Diputado Fernández Crespo, porque el espíritu de su moción, según lo expresa el Boletín, fué: "El proyecto de ley — que presentamos conjuntamente con esta moción — perseguía el propósito — que creo ha de realizar esta Cámara designando esta Comisión Investigadora — de lograr el abaratamiento del costo de la vida. Propósito que se ha de realizar de una manera amplia, sin rúbrica de ningún Diputado, con la de toda la Cámara, pues este problema no aspiramos que sea la bandera de un partido político sino — y creemos que sea así — la bandera sincera y leal de todos los hombres que se sientan en este Parlamento y que sienten como obligación la necesidad de abordar y solucionar estos temas que tienen en suspenso, porque los lleva al borde de la miseria, a todos los habitantes del país".

Quiere decir, señor Presidente, que esta falta de bandera partidaria se quiere presentar ahora como falta de bandera de caudillo; más chica que la bandera partidaria todavía. Y nosotros no podemos hacernos cómplices de eso cuando de las propias palabras del denunciante resultaba que podía haber prevención contra ello, y viene ahora a reclamarse, después que se ha nombrado en reunión conciliatoria una Comisión Especial a la que se le da eventualmente las facultades de investigar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a alargar este debate, señor Presidente, que lo creo inconducente. El es, sí, demostrativo del Estado de ánimo de los diversos sectores que fueron a la votación de esta Comisión Especial con facultades investigadoras.

El señor Diputado Carbonell y Migal ha hecho hincapié en una palabra que yo empleé. Creo que dije supervigilancia, supervisión o algo así.

SEÑOR SARMIENTO. — Exactamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y eso es lo que establece el Reglamento, señor Diputado Sarmiento. El artículo 104 le otorga al miembro denunciante la facultad de ir a la Comisión. ¿Para qué? Para tratar de demostrar y probar sus denuncias, para excitar, señor Presidente, a la Comisión por las medidas que él crea conveniente para llegar a probar los extremos que él ha denunciado. Para eso, señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, quien no desea ser interrumpido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso no es una novedad; eso lo dice el Reglamento en el artículo 104 inciso 2.o.

(Interrupciones).

—Lo dice claramente: que hay que dar al miembro denunciante el medio de que pueda probar las denuncias que ha formulado.

(Interrupciones).

—Hemos estado viendo a través de este debate, —que los distintos sectores tratan de aparecer como los autores de la iniciativa. Mi sector ni yo tenemos ese interés a pesar de haber partido de él la iniciativa; que luego de algunas modificaciones fué aprobada. Se modificó, aunque algunos sectores entendían con nosotros que el acento debía colocarse en la investigación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si me apuran un poco, voy a decir que la mayoría de la Cámara no entendió nada. Después de seis votaciones negativas no sé cuál es el espíritu de la mayoría.

(Interrupciones).

—Lo que debemos buscar es la manera de sacar adelante este asunto; a nosotros no nos interesa —vuelvo a repetirlo— la paternidad; renunciamos a ella, en todo caso; pero es preciso decirlo; lo que se ha querido —y por eso demoró tanto la solución del problema— es impedir que saliera en esta sesión una moción que pudiera establecer un corte a la especulación que se realiza.

(Interrupciones).

—Esa es la realidad concreta.

Este mismo debate que estamos teniendo ahora. la palabra del señor Diputado Carbonell y Migal, demuestran que el espíritu de la Cámara es tender un manto; pero están equivocados.

(Interrupciones).

—Sin miembro denunciante o con miembro denunciante, no habrá un manto sobre la especulación que se realiza en nuestro país; sabremos cumplir con nuestro deber y hemos de decir la verdad.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENE. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede interrumpir sin consentimiento del orador y de la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a ser más realista que el rey; la Cámara resolverá. Creo que compete la resolución de la Cámara por una votación; pero dejo bien sentado que del resultado de esa votación depende el éxito de la Comisión Investigadora.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aquí se han hecho algunas manifestaciones que no vale la pena entrar a considerar....

(Interrupciones).

—...sobre todo porque ya han sido contestadas por el señor Diputado Ferrer Serra.

Pero es evidente, señor Presidente, como lo expresa el señor Diputado Ferrer Serra que yo he traído al tapete de la consideración de este Parlamento un asunto de tal magnitud, que ha conmovido a las bancadas, hasta el extremo de querer ser dueños de la iniciativa. Eso me basta para mi conciencia, y para la conciencia de nuestro partido: que hemos cumplido con nuestro deber.

Sé, señor Presidente, que esto que se ha votado ha sido con el propósito de que no saliera directamente lo que yo había propuesto; y así ha resultado esta Comisión que tiene algo de Especial y otro tanto de Investigadora. De manera que estaría yo en condiciones de ser miembro denunciante — no para ser fiscal — desde el momento que he planteado soluciones y he planteado la cuestión. Por mi parte, habiendo sido el primero en plantear el asunto en Cámara, tenía un poco la obligación de decir dónde debían estar los rumbos de la Comisión, con el propósito de encontrar las finalidades que yo perseguía al formular la moción que ha considerado la Cámara.

Pero señor Presidente, lo adivino así en las últimas palabras del señor Diputado Ferrer Serra. Nuestro partido cuando planteó esto, ya ha dejado en la conciencia pública, si ha cumplido o no con el deber, pero ahora nos queda lo otro, lo fundamental: realizar la obra. Hemos llegado a una solución transaccional; hago votos para que esa Comisión marche adelante y haga obra efectiva. Aunque yo no integre la Comisión, señor Presidente, no hemos de estar aquí con tanta pasión con tanto odio como para que me impidan lo que me autoriza el Reglamento: el derecho de que, aunque no integre la Comisión, y creo que con el respeto que debo merecer como Diputado a los integrantes de esa Comisión, también pueda yo concurrir a sus sesiones con el propósito de colaborar en esa Comisión, no como fiscal, porque descarto desde ya la buena voluntad para vervir estos intereses.

De manera que, señor Presidente, entiendo que el señor Diputado Ferrer Serra tiene toda la razón cuando plantea este problema. Pero creo que ya hemos conseguido bastante con que aunque no sea una Comisión Investigadora, sea una Comisión que va a proponer las soluciones para resolver este problema angustioso que espera toda la población del país, se haga cuanto antes por el Parlamento Nacional.

De manera que en lo que respecta a mí, yo no tengo nada más que el interés de colaborar, aunque sea indirectamente, aunque no figure en esa Comisión, porque tengo la confianza que los que vayan de mi sector, han de saber cumplir mejor que yo con el propósito que anima a los hombres de mi partido y a los integrantes de la Cámara. En este punto fundamental. Habrá oportunidad, si así fuera, de marcar a los que no se sientan capaces de entrar a cortar, aunque duela, a donde sea necesario para terminar con los trusts, con los agiotistas, con los que están explotando el dolor del pueblo.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SARMIENTO. — Yo creo, señor Presidente, que sería pertinente que se solicitara del señor Diputado Ferrer Serra, que con motivo de su última intervención ha tenido algunas expresiones que entiendo que son lesivas para nuestra Cámara, cuando dice que él entiende o cree que la Cámara no sabía lo que estaba debatiendo, discutiendo o votando, que aclarara su concepto.

Yo creo que el señor Diputado Ferrer Serra no habrá tenido la intención de herir la susceptibilidad de los señores Diputados que estamos poniendo buena voluntad en colaborar en este importante problema.

En consecuencia, solicito que el Diputado Ferrer Serra aclare su pensamiento, porque no creo que quiera hacernos el flaco servicio de considerarnos a todos incapaces y considerarse el arco voltaico que está iluminando la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar la alusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Verdaderamente, me llama la atención la susceptibilidad del señor Diputado Sarmiento.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, yo creo que si se lee con claridad la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, para cualquiera que sepa leer y entienda el castellano, se verá que yo he dicho que en el transcurso de la discusión y votación se daba la impresión de que la mayoría de la Cámara no tenía sobre el problema —particularmente los señores Diputados tendrían su composición de lugar sobre el punto— dadas las diversas votaciones negativas sobre seis o siete mociones, demostraba, digo, que la mayoría de la Cámara, en conjunto, no tenía sobre el problema un criterio formado.

Eso es lo que dije y nada más que eso.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

El señor Diputado Fernández Crespo se ha lamentado reiteradamente de no poder ir a esa Comisión que se acaba de votar, y yo pregunto ¿qué disposición reglamentaria le impide al sector que integra el señor Diputado a designarlo miembro de esa Comisión?

Nada más que eso quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo, señor Presidente, que aquí —y por la hora que es— se están interpretando mal las cosas.

Yo no he dicho en ningún momento de mi disertación que no podía ir a esa Comisión. Yo he expresado que iría aunque no integrara la Comisión, por las facultades que me otorga el Reglamento; que iría a aquella Comisión aunque sea a escuchar, y entonces tendré la satisfacción de ver —indudablemente el señor Mattos integrará esa Comisión— con qué ahinco trabaja para cortar los negociados que hacen los grandes industriales y los grandes comerciantes en este país para encarecer los artículos de primera necesidad.

De manera que queda aclarado que no he dicho tal cosa. (Interrupciones).

13

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Varios Representantes hemos presentado un proyeceto de ley, que pediría que se trate sobre tablas, declarándolo grave y urgente, tendiente a darle a esta Comisión que ha creado hoy la Cámara, las competencias especiales previstas por la ley de 1932, conforme noches pasadas se hizo con la Comisión investigadora en materia de trust.

Como posiblemente la Cámara por unos días no se reunirá, parece pertinente que esta noche, ya que la Comisión se pondrá a trabajar mañana, la Cámara sancione este proyecto, para pasarlo al Senado de inmediato.

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes, para que se considere de inmediato el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: **55 en 59. — Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdanse a la Comisión Especial Investigadora designada por la Cámara de Representantes el 24 de marzo de 1947, las facultades establecidas en los artículos 1.º y 2.º de la ley número 8.835, de 3 de marzo de 1932, en lo que fueren aplicables.

Art. 2.º Comuníquese, etc.".

Montevideo, 24 de marzo de 1947.

José P. Cardoso. — Salvador García Pintos. — Héctor Payssé Reyes. — Arturo Lezama. — Daniel Fernández Crespo. — Héctor Rodríguez. — Hugo L. Ricaldoni. — Esteban J. Bacigalupi".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **55 en 59. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PAYSSE REYES. — Debe decir ese artículo 1.o "Comisión Especial e Investigadora ...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con la modificación propuesta por el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se lee :

"Artículo 1.o Acuérdanse a la Comisión Especial e Investigadora designada por la Cámara de Representantes el 24 de marzo de 1947, las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 8.835, de 3 de marzo de 1932, en lo que fueren aplicables".

—En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — De la lectura que se ha hecho de este artículo, observo que su texto no está de acuerdo con el contenido de la moción de la Cámara por la cual se designó esa Comisión, No es, señor Presidente, una Comisión Especial e Investigadora, sino que es una Comisión Especial con facultades de investigación.

Yo propongo que se deje el texto tal como estaba.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Payssé Reyes la modificación?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Aunque no quería ser el autor, ahora me hago autor, para poder hablar sobre el proyecto.

Desde luego, a nadie asusta la investigación; pero al señor Diputado Cutinella le digo esto: si nos hemos puesto de acuerdo y le hemos dado a la Comisión competencias de Comisión Investigadora, vamos a no seguir jugando con el rótulo de las cosas. Es una Comisión Especial para legislar, con todas las competencias de las Comisiones Investigadoras.

SEÑOR CUTINELLA. — Vamos a decirlo así, y estará de acuerdo el continente con el contenido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si es una Comisión Investigadora, vamos a no engañarnos.

SEÑOR CUTINELLA. — Me interesa destacarlo, porque creo que lo constructivo está en los proyectos y soluciones concretos que traiga la Comisión y no en la parte de investigación. Por eso insisto en la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción el señor Diputado Cutinella?

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR CUTINELLA. — Propongo que en el texto del proyecto de ley en debate se diga "Comisión Especial", de la misma manera que se estableció en la moción que votó la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar en primer término el artículo 1.o como ha sido presentado y el agregado propuesto por el señor Diputado Payssé Reyes en caso de no votarse afirmativamente en esa forma, se votará con la modificación propuesta por el señor Diputado Cutinella.

Se va a votar el artículo 1.o con el agregado propuesto por el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota: **38 en 59. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día

(Se vota: **57 en 59. — Afirmativa**).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo no voté la proposición del proyecto presentado por el doctor Payssé Reyes, porque pensaba votarla con la modificación propuesta por el señor Diputado Cutinella.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdanse a la Comisión Especial e Investigadora designada por la Cámara de Representantes el 24 de marzo de 1947 las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 8.835, de 3 de marzo de 1932, en lo que fueren aplicables.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que habiéndose excusado el señor Diputado Chouhy Terra para integrar la Comisión investigadora sobre los precios de los medicamentos, lo ha sustiuido con el señor Diputado Ricaldoni.

15

Se va a dar cuenta de cómo ha quedado constituida la Comisión Especial que acaba de votar la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión Especial e Investigadora con los señores Representantes Lezama, Lorenzi, Fernández, Silva, Ferrer Serra, Gilmet, Rodríguez (don Héctor), Chouhy Terra, Brena, Ricaldoni, Tejera y Dubra".

SEÑOR SILVA — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Veo que figuro como integrante de la Comisión Especial que acaba de votar la Cámara.

Entiendo que esa Comisión debe estar integrada también por el señor Diputado Fernández Crespo y, en consecuencia, presento renuncia como miembro de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicitó al sector nacionalista que mandara sus candidatos a esa Comisión, y los ha colocado en el orden en que le fueron entregados sus nombres.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite?...

En nombre del sector que integro propongo al señor Diputado Fernández Crespo en sustitución del señor Diputado Silva para integrar la Comisión Especial.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene interés en hacer constar que no cambió ningún nombre.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 40 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Miércoles 18 de Junio de 1947 — Núm. 12195

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas, Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	**$ 0.10**
Atrasados	**" 0.20**
De más de dos meses ..	**" 0.50**
De más de dos años	**" 1.00**

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 21 sobretodos destinados al personal de servicio del Ministerio del Interior e Inspección General
(Cuenta corriente) Jn 14-21743 v jn 24
de Policías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn 14 21722-v jn.26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil cerrado, de características apropiadas para ser usado en las Jefaturas de Policía de campaña nuevo o usado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección. Avenida 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 16 de Junio corriente, a la hora 15. — Montevideo, Junio 2 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.7-21666-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado

Asunto N.o 84|4267. Llámase a licitación pública número 57 para adquirir: Género para pilot, paño reglamentario para capote con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21739-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Segundo llamado

Asunto N.o 84 4235. Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: Jabón de coco, jabón de tocador, coladores para caldo, coladores para pasta, escupideras esmaltadas, parrillas, tablas para lavar, tablas para picar carne, relojes despertadores, chinches plumas con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1199 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirá nel día 26 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Junio 11 de 1947
(Cuenta corriente) Jn.14 21736-v jn 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Asunto N.o 107|1802 Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: Camineros, alfombras, carpetas de hule, salivaderas, felpudos de coco, felpudos de alambre, tusor o popelina de color, tusor o popelina de color claro con destino al Batallón de Infantería N.o 7, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1199 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo Junio 11 de 1947
(Cuenta corriente) Jn 14 21737 v jn 26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Cuarto llamado

Asunto N.o. 280|157 Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: Aceite liviano (S. A. E 20), aceite mediano (S A E 30) aceite semidenso (S. A. E 40) aceite pesado (S A. E 50), aceite extra pesado (S. A. E 60), con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo Junio 12 de 1947
(Cuenta corriente) Jn.14 21740-v.jn.26.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

	Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Tercer llamado

Asunto N.o 84|4248. Llámase a licitación pública número 55 para adquirir: Forro yerba mate, forro azul, sarga azul para uniformes, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14 21741-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Asunto N.o 200|1346. Llámase a licitación pública número 66 para adquirir: Tablones de pino brasil, hojas de madera compensada de pino brasil hojas de madera compensada de cedro, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn 14-21742 v.jn 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir aceite puro de maní, puro de girasol o comestible arroz, azúcar, café crudo, cebada glaceada canela en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, macarrones, tallarines, mostacholes, garbanzos, harina de maíz lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, pasta de tomate, porotos comunes, caricas o similares, pasas de uva, queso fresco queso duro sémola sal gruesa, té vinagre, yerba mate, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13-21714-v jn 18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 100.000 kilos de papas con destino a stock de Almacenes para el bimestre Julio - Agosto de 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn 13 21716-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir huevos, limones, fruta de estación boniatos, fiambres surtidos, manteca, gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval aprovisionamiento durante el segundo semestre de 1947 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn 13 21715-v.jn.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos sanitarios con destino al edificio de la Escuela de Armas y Servicios sito en el Camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes el día 24 de Junio a la hora 15 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.16-21757-v.jn.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQCITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a caballerizas en el nuevo cuartel de la ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto por este Servicio que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15 en sobre cerrado y lacrado labrándose el acta respectiva. El precio de los recaudos es de $ 12.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.4-21609-v.jn.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Estación Radioeléctrica del Cerrito (Servicio de Transmisiones) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados, en este Servicio, todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas en dicho Servicio el día 27 de Junio de 1947 a la hora 16 y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — El Director Arquitecto. (Precio del recaudo diez pesos).
(Cuenta corriente) My.30-21565-v.jn.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|29
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de 3.000 volúmenes de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva pliego de condiciones y modelo que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 18 de Junio de 1947 a la hora 15 en la Secretaría General del Banco (primer piso sobre calle Zabala). Casa Central. — Montevideo, 9 de Junio de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.12-21698-v.jn 17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52 26
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de herrería destinadas al edificio de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones memoria y plano que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Junio de 1947, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodio de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís Casa Central.
(Cuenta corriente) Jn.14-21728 v.jn 20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 240
Cortinas y estores

Se llama a licitación pública para el suministro de cortinas y estores, según las indicaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Junio de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Junio 12 de 1947. — La Gerencia

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.
La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central, el día martes 29 de Julio próximo, a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-21778v.jl.1.o

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N o 21|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre de hierro galvanizado, estopa alquitranada, plomo, estaño y zinc de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.16-21750-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12; Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Junio de 1947 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21699-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Rieles usados de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21617-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12, para la adquisición de 30.000 kilogramos de papas y 25.000 kilogramos de boniatos colorados. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Jn.14 21738 v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de material para el taller de costura, (brin sanforizado, botones hilos, agujas, aceite de máquinas y renecillas y tul blanco) Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adqui-

siciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores intersados qu concurran al acto de dondo podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21705-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una máquina cosedora de cajas de cartón, con destino al Taller de Artes Gráficas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 de Junio entrante a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.16-21744-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria
Segundo llamado
Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de cercos en el Barrio E. Z. 1-1 sustitutivos en viviendas ubicadas en la zona inundable de Melo (Tiririca) Departamento de Cerro Largo, con fondos de las leyes 1811,940 y 9110,42 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto Avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 el juego.
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14 21734-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.705
Transportes a Minas, etc., etc.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Julio de 1947, a las 16 horas, para el servicio de transportes hasta el año 1949, inclusive, de fuel-oil, gas-oil, aceites y cargo en general, hasta las usinas de Minas (Lavalleja), Solís (Lavalleja), Aiguá (Maldonado), Libertad (San José), Maldonado (Maldonado), Piriápolis (Maldonado), Cardona (Soriano) y Paso de los Toros (Tacuarembó); de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 12 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.17-21777-v.jn.23.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un núcleo de 30 viviendas en un predio contiguo al Aeropuerto Nacional de Carrasco que se destinará para alojar al personal del mismo, cuyos recaudos se encuentran en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546, de donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 3.00 por juego. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y se abrirán el 3 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en ese acto el certificado de la Caja de Jubilaciones y la patente de giro. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.16-21749-v.jn.27.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1391
Llámase a licitación pública para la compra de 1.600 toneladas de melazas de caña de azúcar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la A.N.C.A.P., calle 25 de Mayo N.o 417, el día 5 de Julio de 1947 a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.16-21751-v.jn.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1386
Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 tambores de acero de 200 litros de capacidad para envasar combustibles líquidos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417, el día 27 de Junio de 1947, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21710-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1387. Recauchutaje de cubiertas de automóviles y camiones durante el año 1947. Apertura: 26 de Junio de 1947, a las 16 horas.
N.o 1388. Compra de 2:000.000 de precintos de plomo. Apertura: 28 de Junio de 1947 a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21711-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1377 (segundo llamado). — Reng. 7. Compra de 200 cajones de soda cristal. Apertura: 25 de Junio de 1947 a las 16 horas.
Número 1385. — Compra de trajes de casimir y sobretodos. Apertura: 20 de Junio de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo, número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.9-21672-v.jn.20.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1390
Llámase a licitación pública para la compra de hasta 2.000 toneladas de azúcar sin refinar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la Ancap, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 3 de Julio de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-21733-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JULIO CESAR SALVO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 535, de esta ciudad; solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de "Fantasía que cubre o sustituye el nudo de corbatas", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.17-6407-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ESTEBAN CAMPORA por La Especial de Niños S. A., con domicilio a estos efectos en la Avenida 18 de Julio N.o 1283, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción Yo soy su Magestad el Botija de lo cual se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.16-6379-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO E. CABRAL uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle San José N.o 1022 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Manual Práctico de Alimentación" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio, 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.16-6380-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMMA RUFINA NAVARRO uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un drama en tres actos titulado "Amor de madre" del que se declara autora, habiendo depositado dos copias del mismo en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jn.11-6157 v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"LUIS F. ALVARADO, uruguayo, empleado domiciliado a estos efectos en la calle Tacuarembó número 1389 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de realizaciones artísticas de jardinería y decorado de fincas, que denomina "Organización Conservadora de Casas y Jardines Artísticos" de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos láminas demostrativas a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1947. Juan Silva Villa Director"
$3.00 Jn.14-6241-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"EDUARDO MARQUES CASTRO y M. GONZALEZ ALONSO, en representación de Norton Sociedad Anónima, de Montevideo, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo número 555 solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase comercial musicalizada, relacionada con la casa Norton, de la que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina las copias respectivas, en duplicado, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo Junio 6 de 1947 — Juan Silva Vila, Director"
$3.00 Jn.14 6217-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL E. ADAMI, empleado domiciliado en la calle Brandzen número 2026, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación ilustrada de divulgación aeronáutica titulada "Aviación Uruguaya", de que se declara director-propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.13-6275-v jn 25

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HUGO SAPORITI uruguayo en su calidad de Gerente de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1726, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la insignia social, que comprende un disco con la leyenda del título mencionado la figura de un niño y la frase: "Salvate Parvulos" que la complementa de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Mayo 2 1947. — Juan Silva Vila Director.
$4.00 Jn 7-6047-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RUBEN CARAMBULA uruguayo educacionista domiciliado en la calle Olimar N.o 1600 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, titulada "Himno de los niños del campo" (Himno-Marcha) de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Juan Silva Vila Director
$3.00 Jn.10. 6128-v.jn 21

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50649. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vactric Limted, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VACTRIC" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6093-v.jn 20.

ACTA N.o 50667. — Montevideo Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.12 6201-v.jn.24.

ACTA N.o 50651. — Montevideo, Junio 4 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wheaton Brass Works con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "WHEATON" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6094-v.jn 20.

ACTA N.o 50623. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha Cosentino Hermanos (Depto. de Canelones), han solicitado el registro de la marca "LA DOMINGA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6072-v.jn.18.

ACTA N.o 50622. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha Cosentino Hermanos (Depto. de Canelones), han solicitado el registro de la marca "COSENTINO",

" COSENTINO "

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-6073-v.jn.18.

ACTA N.o 50636. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AGROTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6056-v.jn.18.

ACTA N.o 50637. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PESTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6057-v.jn.18.

ACTA N.o 50632. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNWEAVE" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6052-v.jn.18.

ACTA N.o 50639. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo solicita registrar la marca "CLARIS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6039-v.jn.18.

ACTA N.o 50630. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCOL" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6050-v.jn.18.

ACTA N.o 50635. — Montevideo Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCHENE", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6055-v.jn.18.

ACTA N.o 50642. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BUSCH - SULZER", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6038-v.jn.18.

ACTA N.o 50627. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha "El Terruño Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, (según detalle.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6123-v.jn.21.

ACTA N.o 50.725. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Republic Aviation Corporation, con domicilio en Farmindale, Long Island, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.17-6405-v.jn.28.

ACTA N.o 50.721. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24, (tractores, arados y cultivadores y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.17-6401-v.jn.28.

ACTA N.o 50.724. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rinaldi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARISTOCRAT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17.-6404-v.jn.28.

ACTA N.o 50.722. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Facit, de Atividaberg, Suecia, han solicitado el registro de la marca

FACTA

para distinguir artículos de las clases 15 y 19, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.17-6402-v.jn.28.

ACTA N.o 50.723. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Rolando Queirolo", con domicilio de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distingui rartículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.17-6403-v.jn.28.

ACTA N.o 50769. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Universal Zonolite Insulation Co. de Chicago, Illinois Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

ZONOLITE

para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.16-6362-v.jn.27.

ACTA N.o 50668. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIKUMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-6203-v.jn.27.

ACTA N.o 50666. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AVAREX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6205-v.jn.24.

ACTA N.o 50682. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Antonio Barbadillo S. L., de Sanlucar de Barrameda, Cádiz (España), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (vinos de manzanilla). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-214-v.jn.24.

ACTA N.o 50683. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American International Publications, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NORTE

para la clase 15 (un periódico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.12-6210-v.jn.24.

ACTA N.o 50686. — Montevideo, Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6211-v.jn.24.

ACTA N.o 50598. — Montevideo, Mayo 29 de 2947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Submarine Signal Company con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.12-6095-v.jn.24.

ACTA N.o 50684. — Montevideo Junio 7, de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo' solicita registrar la marca "EFECTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección'
$2.00 Jn.12-6215-v.jn.24.

ACTA N.o 50669. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIREMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.12-6201-v.jn.24.

ACTA N.o 50694. — Montevideo, Junio 10 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DELTA", para distinguir artículos de las clases 4, 8, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6305-v.jn.26.

ACTA N.o 50697. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MINUET", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6308.v.jn.26.

ACTA N.o 50704. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Reximport Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.14-6299-v.jn.26.

ACTA N.o 50689. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — L aDirección.
$12.50 Jn 14-6320-v.jn.26.

ACTA N.o 50657. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Juan Ponce Serra (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.14-6302-v.jn.26.

ACTA N.o 50698. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Williams, Limited, de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALUMINEX", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6304-v.jn 26.

ACTA N.o 50695. — Montevideo Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NYLOZIP", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6306-v.jn.26.

ACTA N.o 50633. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCAS", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6053-v.jn.18.

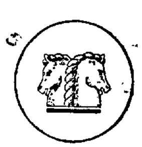
ACTA N.o 50634. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNBLOOM", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6054-v.jn.18.

ACTA N.o 50638. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuirex, Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.7-6049-v.jn.18.

ACTA N.o 50641. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



Courtley

para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.7-6034-v.jn.18.

ACTA N.o 50643 — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Montgomery Ward y Co., Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

RIVERSIDE

para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-6035-v.jn.18.

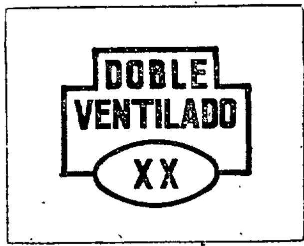
ACTA N.o 50640. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Alberto García, de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.7-6036-v jn.18.

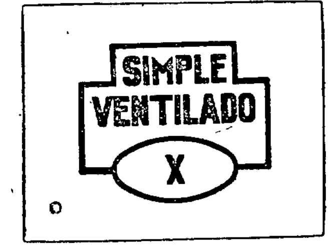
ACTA N.o 50647 — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Sunney, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SIGMA", para las clases 6 y 11 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6037-v.jn.18.

ACTA N.o 50687. — Montevideo, Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6212-v.jn.24.

ACTA N.o 50685. — Montevideo Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6213-v.jn 24.

ACTA N.o 50670. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Skinner Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Omaha (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.12-6197-v.jn.24.

ACTA N.o 50671. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIDROLUTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6198-v.jn.24.

ACTA N.o 50677 — Montevideo, Junio 7 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TRISULFAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6199 v.jn.24

ACTA N.o 50678. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ISEXAN", para distinguir artículos de la clase 9. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.12-6200 v.jn.24

ACTA N.o 50656. — Montevideo Junio 4 de 1947 — Con esta fecha Duboruq y Cía., por Torcuato Legnani (Montevideo) solicitan registrar la marca "VELOX" para distinguir soldadores eléctricos (clase ...) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6245 v.jn.24

ACTA N.o 50655 — Montevideo Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca "HAMLET", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6246-v.jn 24

ACTA N.o 50674. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Lideo Fabbiani y Marino Marchese, de La Paz (Canelones), solicita registrar la marca "SIN NOMBRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6163-v.jn.23.

ACTA N.o 50619. — Montevideo, Mayo 30 de 1947 — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.10-6017-v.jn.21.

ACTA N.o 50673. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABETUN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6124-v.jn.21.

ACTA N.o 50628. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Juan Borchardt Hildesheim, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EVERFEED" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6184-v.jn.23.

ACTA N.o 50665. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Setten y Durward, Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita registrar la marca "CRITERION" para distinguir instrumentos matemáticos y artículos educacionales, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6162-v.jn 23.

ACTA N.o 50631. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Joshua Smith (1908), Limited con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNTOT", para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6051-v.jn.23.

ACTA N.o 50700. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Joroslav Zeman de Montevideo, solicita registrar la marca "BOHEMIANSA" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6318 v.jn.26.

ACTA N.o 50707. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reisso y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TROJADERO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14 6352-v.jn.26.

ACTA N.o 50696. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOLTABILT" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6307 v jn.26.

ACTA N.o 50690. — Montevideo Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TENTACION" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn14. 6319-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6892. — Montevideo Junio 12 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Helguera y Morixe S. A. de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Jn.17-6409-v.jn.28.

ACTA N.o 6894. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Gunter Lindemann, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para regar jardines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6363-v.jn.27.

ACTA N.o 6883 — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha, el señor Fernándo Girard de Vasson, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo dispositivo automático aplicable a azucareros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6426-v.jn.27.

ACTA N.o 6885. — Montevideo Junio 10 de 1947 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aladin Industries Limited de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Radiadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14 6309 v.jn.26.

ACTA N.o 6886. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Hans F. Winterkorn, de Princeton, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras nuevas y útiles para la estabilización del suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6321 v.jn 26.

ACTA N.o 6888. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harry Tyler Epstein con domicilio en la ciudad de Blookline Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para hacer tubos de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6310-v.jn.26.

ACTA N.o 6893. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Dionisio Santiago Castellano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de viga bovedilla de cemento armado para entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.14 6355-v.jn.26.

ACTA N.o 6887. — Monevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pioneer Suspender Company, de Filadelfia, Pensylvania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinturón dilatable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13-6247-v.jn.25.

ACTA N.o 924. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha los señores Alfredo Vila y Amadeo Almada (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de explotación industrial y difusión de las artes orales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.13-6273-v.jl 7.

ACTA N.o 6885. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Antonello, con domicilio en Rebbio, Como (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción y elementos prefabricados para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Jn.12-2196-v.jn.24.

ACTA N.o 6881. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Richard Goldner, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre perfeccionado del tipo a corredera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.11-6164-v.jn.23.

ACTA N.o 6880. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Arturo Risso de León (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de monedero y dispositivo controlador de su contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto, reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.11-5185-v.jn.23.

ACTA N.o 6884. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha; el señor Jorge Vicente Pérez Forte, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tacón para calzado que permite la reposición de las partes que sufren desgaste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.10-5143-v.jn.21.

ACTA N.o 6879. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pratt Read y Co. Incorporated, de Ivoryton Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.9-6032-v.jn.20.

ACTA N.o 6882. — Montevideo Junio 5 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ferd S. Meyer, domiciliado en los Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para madurar preliminarmente a un licor alcohólico no madurado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.9-6104-v.jn.20.

ACTA 923. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magniani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas moldeadas de cemento celular o poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.6-6018-v jn.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de escuela número 27, de La Coronilla, obras de construcción (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.16-21746-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 154|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de Colonia Educativa de Trabajo, obras de la tercera etapa Departamento de San José (Libertad), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 35.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.14-21735 v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 151.947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la sala de auxilios en el pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.13-21734-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 152,947

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de tejidos mosquiteros, modificación de aberturas existentes, pinturas del edificio Asistencia Tecnica y Protección Social a la Madre (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Junio 10 de 1947 — Div. Secret. Gral y Admn.

(Cuenta corriente) Jn 13-21726-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 150|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela urbana N.o 63 en Colonia Etchepare, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.25, en la Tesorería General de la Nación.

La Boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, co ntres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 156|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 10 "El Ceibo" (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.16-21747-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 23, de Paso Barrancas (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.16-21748-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 153.947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcciones de talleres de la Colonia Saint Bois (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 10 de 1947 — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.13-21725-v.jn 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 149|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Construcción del edificio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10.95 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 148|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la escuela N.o 55 de Estación Sanz, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $. 15.05, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21704-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 546
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 150 salvavidas destinados a la Sección Dragado y Navegación Interior. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 20 de Junio a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21731-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 547

Llámase a licitación pública para el suministro de una hormigonera.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 18 de Junio de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21691 v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de repuestos para postes surtidores marca "Bopp y Reuther", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.16-21745-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Mayo de 1940, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en el pueblo Barceló (Estación Pintado), 1.a sección judicial del Departamento de Florida propiedad del señor JUAN A. CASTRO, de una superficie de 625 00 ms.2 empadronada en mayor área con el número 10.

La expropiación es necesaria a fin de establecer en ella obras para el abastecimiento de agua del mencionado pueblo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Jn.11-21596-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42|946
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero, en la ruta número 93 (Pan de Azucar - Porozuelo), en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Junio próximo a la hora 10. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.16-21754-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras camino en la ruta número 44 tramo Paso de Aguiar - Las Toscas, desde el Km. 43.807.08 al Km. 67.194.40, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.16-21755-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 53|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de ruta número 33 tramo ruta 67, empalme ruta 11, de 31 Km. 550 a 38 Km. 468.80, curva de empalme a Sauce, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.16-21750-v.jn.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del subsuelo del Mercado de la Abundancia, con entrada por la calle San José número 1312, destinado a restaurante de primera categoría de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días nábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas) de la citada Dirección, Palacio Municipal (tercer piso) donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.9-21670-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras N.o 1, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, etc., que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 9 de Julio próximo a las quince horas. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.16-21752-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.441 de la Junta Departamental de fecha 17 de Abril de 1947 para ser expropiado con destino Parque Público del Cerro, situado con frente las calles Bolivia Cuba, Holanda y Puerto Rico.

Padrón 24480, propietario Eduardo Martínez Jáureguy, área 7.378 m2. 81.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Jn.16-21753-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5442 de la Junta Departamental de fecha 17 de Abril de 1947, para ser expropiados con destino a la ampliación del Parque Público en la localidad de Abayubá:

Padrón 170.347, propietario Antonio Varela y otros, área 743 m2. Padrón 170 346, propietario Antonio Varela y otros área 427 m2. Padrón 170.345, propietario Antonio Varela y otros área 427 m2 Padrón 17.344, Antonio Varela y otros, área 336 m2. Padrón 170.343, propietario Antonio Varela y otros, 233 m2. Padrón 170.342, propietario Antonio Varela y otros área 220 m2 Padrón 170.341, propietario Antonio Varela y otros, área 234 m2. Padrón 170.340 propietario Antonio Varela y otros área 234 m2. Padrón 170.339 propietario Antonio Varela y otros, área 312 m2. Padrón 44.091, propietario José Zóccola, área 2.644 m2. Padrón 44.090 propietario José Zóccola, 2.500 m2. Padrón 44.089, propietario José Zóccola, 2.212 m2. Padrón 44.095, propietario José Zóccola, área 1.829 m2. Padrón 44.094, propietario José Zóccola, área 1.687 m2. Padrón 44.093, propietario José Zóccola área 2.106 m2. Padrón 44.092, propietario José Zóccola área 2.527 m2. Padrón 44.088, propietario Ancap, área 14.310 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Jn.14-21730-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 352

Llámase a licitación pública para el suministro de Alfalfa y maíz, por el término de 30 días, a distintas dependencias municipales de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de junio próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.14 21729-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 351

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel marcado al agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 de Junio del corriente año a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones, pesos 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21648-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 28 de Junio de 1947, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Jn.17-21761-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por reparación de vehículos automotores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21720-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por adquisición de pan, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21721 v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por porcelana o loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 23 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21723-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por lavado y planchado lencería Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisicions y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21722-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 20 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.7-21651-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura
$54.00 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa, en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco, Pedro San Juan, José Isidro Aurucci, Francisco Méndez, José Soto, Graciana Severi-

na Méndez, María Eloísa Lista, María Cecilia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de Mayo de 1947. — La Jefatura.
$90.00 My.8-4686-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez, Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Ángel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Febrero de 1947.
$72.00 Feb.27-1703-v.jn 28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño, Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo, Miguel Vidal, Fanela Maloniate, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi, Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — La Jefatura.
$72 00 Feb.25-1645-v.jn 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez, Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Piniet, Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrna, Miguel Arnavase, Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase, Luisa Morín, Francisco P. del Puerto, Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira Orodo, Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gaspari, Isidoro Budes, Sara V. Barrios, Juan Eloue Dupont, José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.
$108 00 Mz 5-1898-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Motta. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
$32.00 My.17-3638-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado, calles Sarandí y Montevideo, durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con drecho sobre los inmuebles empadronados con los números 565 566 567, 568 y 1646, con frente a la calle Román Guerra entre Ansina y 3 de Febrero, afectados para ensanche de la referida vía de tránsito en una profundidad de diez metros en su acera que mira al Este, proceder a la expropiación según decreto de la Junta Departamental, de Mayo 21 próximo pasado.

El área de la franja a expropiarse, que comprenden a los padrones arriba mencionados forma un total de ochocientos treinta metros cuadrados — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario Intendencia Municipal.
(Cuenta corriente) Jn.11-21693-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

El Intendente Municipal de Maldonado, decreta:

Establézcanse los valores de las parcelas para panteones en los cementerios de Maldonado y San Carlos en la suma de $ 250.00; en Pan de Azúcar y Aiguá, $ 200.00, y en Garzón, $ 150.00. Los nichos de los cementerios de Maldonado y San Carlos tendrán los siguientes precios: 1.a y 3.a fila, $ 80.00; 2.a fila, $ 100.00; los de Pan de Azúcar, Aiguá y Garzón: 1.a y 3.a fila, $ 60.00; 2.a fila, $ 80.00. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Mayo 21 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Vistos apruébanse las tarifas propuestas y pase a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Mayo 31 de 1947. — Anotado con el número 9761946. S|despacho. — (Fdo.): J. A. Guerra.

Maldonado, Junio 2 de 1947. — Visto, cúmplase, transcríbase a las Juntas Locales, Sección Registro E. Civil, Contaduría Municipal, Tesorería, Dirección de Arquitectura Municipal y, publicado que sea en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21694 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Debiendo proceder esta Intendencia al llamado a licitación de acuerdo a la resolución de la Junta Departamental de fecha 21 de Mayo e Intendencia de fecha 28 de Mayo del corriente año, para el pavimento de las siguientes calles de Piriápolis: Talcahuano entre Uruguay y 25 de Agosto; Salta entre Uruguay y 25 de Agosto; Tucumán entre Uruguay y 25 de Agosto; Chacabuco entre Sierra y Uruguay; Ayacucho entre Sanabria y Uruguay; Defensa entre Sanabria y Uruguay; Buenos Aires entre Sanabria y Uruguay; Uruguay entre Talcahuano y Buenos Aires; 25 de Agosto entre Tucumán y Buenos Aires; Atanasio Sierra entre Buenos Aires y Tucumán; Gregorio Sanabria entre Misiones y Tucumán; se hace conocer a los propietarios con frente a las mismas, que transcurridos los 10 días de esta publicación, y no existiendo observación por parte de los interesados se llevará a cabo el referido llamado. — Maldonado, 3 de Junio de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.7-21668-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE RETIRO DE 25 METROS. CASOS DE FRACCIONAMIENTOS, CON FRENTE A LA CARRETERA PUNTA DEL ESTE-LA BARRA. (Ampliación a la Ordenanza de División Territorial de 1940).

El Intendente Municipal en uso de sus facultades, Resuelve:

Artículo 1.o En todos los casos de fraccionamiento o división de propiedades, con frente a la carretera Punta del Este-La Barra se debe dejar una zona libre de 25 metros a medir del eje de la misma y hacia ambos lados.

Art. 2.o Las construcciones que se realicen en dicha zona tendrán una línea de retiro situada a diez metros del límite de la propiedad.

Art. 3.o En todos los casos la superficie a dejar se descontará del 5 o|o de espacio libre, debiendo quedar el resto si lo hubiese, en la zona que marque la Oficina Técnica correspondiente.

Art. 4.o En los casos de que el 5 o|o no llegase a cubrir este retiro deberá dejar igualmente sin indemnizaciones de ninguna especie.

Art. 5.o En caso de fraccionamiento aprobados sobre dicha carretera se obligará a la modificación de ellos a fin de dejar la línea de 25 metros y se compensará con los espacios libres en la misma forma indicada, con los propietarios actuales, no permitiéndose la construcción en dichos predios si no se ha efectuado la regularización indicada en esta Ordenanza.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese etc. Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario. — Maldonado, Mayo 7 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárandose urgente. Fdos. Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, Mayo 16 de 1947. Anotado N|o 1083|947 S.despacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, 16 de Mayo de 1947. Visto: Cúmplase, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Juntas Locales de Punta del Este y San Carlos, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, confecciónese 300 ejemplares; téngase presente y archívese. Fdos. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.6-21627-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARACION PLANTA URBANA GARZON

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve:

Artículo 1.o) Quedan fijados los límites de la Zona Urbana del pueblo Garzón hasta una faja de 250 ms. de profundidad en los inmuebles que se enumeran en su parte que dan frente al núcleo poblado existente; por el Sur padrón 2180 hasta el camino de acceso al pueblo; por el Oeste el mismo padrón; por el Norte padrones 5836 5987, 2512, 6303 5866 y 2231; por el Este padrones 5999 y 9173.

Art. 2.o) Pase a la Intendencia, declarándose urgente. Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, Abril 24 de 1947.

Anotado N.o 884|947 S. Despacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado Abril 25 de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales; transcríbase a Rentas y Oficina Departamental de Catastro y Junta Local de Garzón téngase presente y archívese. — Maldonado Abril 16 de 1947. — (Fdos.): Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.
(Cuenta corriente) My 14-21515-v.jn 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza de construcciones en Piriápolis, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 24. Las aceras de los solares con frente a la Rambla de los Argentinos, y las de todos los solares situados en la primera zona siempre que el ancho de las mismas no excedan de 3 metros (3m. 00) deberán pavimentarse totalmente. En las demás aceras solo se pavimentara un ancho de dos metros treinta centímetros (2m 30) junto a la alineación. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de un metro ochenta centímetros (1m. 80) junto a la alineación, prolongándose el pavimento en los extremos de cada cuadra hasta los cordones o bordes de las calles transversales. Frente a las entradas para peatones de los edificios o cercos se construirán veredillas de un metro (1m.00) de ancho como mínimo, entre la zona pavimentada de la acera y los cordones que limitan la calzada. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se recubrirán con césped. La autoridad municipal, en casos debidamente justificados, podrán autorizar la pavimentación completa de la acera.

Art. 25. Los arrietes subsistentes de quince centímetros de altura y de un ancho de cincuenta centímetros a contar de la alineación, el propietario del inmuble a cuyo frente se encuentran, podrán optar por su supresión. En caso contrario plantará en los mismos enredaderas hortensias malvacias, etc., quedando obligado al cuidado de la plantación y a mantenerlo libre de yerbas y basuras. En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39. Fdos. C. Laudauer — Julio F. Martínez. — José Luis Nutti — Maldonado Abril 16 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Téngase por resolución el informe que antecede de la Comisión de Legislación, y pase a sus efeftos a la Intendencia Municipal declarándose urgente Fdos. A. Alonso Lussich — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado 25 de Abril de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Junta Local de Piriápolis, ccnfec-

ciónense ejemplares, téngase presente y archívese Fdos. Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.
(Cuenta corriente) My.17-21377-v.jn.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 17 de 1947

7.a Sección

BERNARDO KAPILOFF, 28 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Avda. 18 de Julio 1628, y ELISE WITZLING, 28 años, soltera, norteamericana, domiciliada Avda. 18 de Julio 2707.

10.a Sección

OMAR SOSA, 30 años, soltero, tejedor, oriental domiciliado Porvenir 2479, y HILDA PELUFFO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2479.

17.a Sección

EDUARDO ZAS, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 4225, y AMALIA ROSA SICA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4225.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL NAPOLI CARBONE, 29 años soltero, empleado bancario, oriental domiciliado Avda. 18 de Julio 2259, y NERI VIOLETA CAFFARATTA MOLINA, 21 años, soltera, profesora de solfeo, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2259.

MAXIMINO DOMINGUEZ PARADA 41 años, soltero, comerciante español domiciliado Gral. Urquiza 2408, y ASUNCION CASTRO YAÑEZ, 40 años soltera, española, domiciliada Gral. Urquiza 2408.

JACINTO MIGUEL MONTERO 19 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1937, y MARIA INES MARTINEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1937.

24.a Sección

LUIS ALBERTO SENA CASTRO, 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Tiburcio Gómez 1509, y JUANA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Melitón González 1312.

$2.00 P|p.-2960-v.jn.20.

Montevideo, 16 de Junio de 1947

3.a Sección

RAFAEL DELGADO, 40 años viudo contador, oriental, domiciliado Ituzaingó 1393, y MARGARITA DOLORES AGRA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Ituzaingó 1393.

RUBEN LUIS ARATA, 24 años soltero, empleado, oriental domiciliado Rincón 538 Apto. 3, y EVA FYNN ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, dimiciliada Colón 1283.

4.a Sección

JUAN TRANSITO HEREÑU, 25 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1277, y ANA ADELAIDA CORIA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1277.

PEDRO EUGENIO DONATI 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342, y CANDELARIA ROMANO 29 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1342.

7.a Sección

JORGE ISACC ZMUND, 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Salto 1072, y SILVIA JOAN WINTOUR, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1544.

12.a Sección

OMAR HEBERTO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2688, y MARIA DE LA PURIFICACION CARREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2688.

20.a Sección

ELIAS HANDALIAN, 20 años soltero, comercio, francés, domiciliado S. Quintín 4300, y ANGELA CHAHIRIAN, 21 años soltera, armenia, domiciliada S. Quintín 4300.

ADHEMAR SALDUMBIDE, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 159, y ELIA ALEJANDRINA CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 159.

JOSE MATO LEMA, 42 años, soltero comercio, español, domiciliado F. Caballero 4026, y CELIA PARDIÑAS FACAL, 30 años, soltera, española, domiciliada Iglesia 2.

21.a Sección

LUIS FRANCISCO BARILANI, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5170, y MARIA LUISA CANESSA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Garzón 1281.

LIFONSO DELGADO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4420, y NORINA MARINA GENTA, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Mazangano 783

$2.00 P.p. v.Jn.18.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora PATRICIA ANDERSON COOPER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Joseph Henry Cooper, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos, dictada por la Corte de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, el 7 de Marzo de 1945 y ratificada por el Canciller de dicho Estado, señor Luther A. Campbell, el 8 de Julio del propio año 1945; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Jn.11-3182-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUALCO (PEDRO RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 383", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ricardo Gualco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.103, ubicado en la calle Dámaso Costa entre Lallemand y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21764-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE PAZ (VIRGINIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 385) se cita, llama y emplaza a doña Virginia Hernández de Paz o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172390 ubicado en la calle Francisco Bauzá esquina Anzani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21765 v.jn.30.
Jl.21-vag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEGNAZZI (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Carlos Legnazzi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76540, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferrera Escribano

(Cuenta corriente) Jn.17-21766-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio d Montevideo con LOPEZ (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 383), se cita, llama y emplaza a don José López o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 161.552 ubicado en la calle Coronel Brito del Pino esquina M. Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21767-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.011, ubicado en la calle Pérez Gomar esquina Lallemand, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21768-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REVENTOS (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 388), se cita, llama y emplaza a don Félix Reventós o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.057, situado en la calle Nueva Troya entre N. Ortiz y J. Arteaga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21769-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con S. DE CABANA (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 384), se cita, llama y emplaza a doña Emilia S. de Cabana o a sus sucesores a título particular o universal o a quiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 167.376 situado en la calle Colombes entre Velsen y Rambla República de Chile para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21770-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANZIONE MENENDEZ (DINORAH), Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 165.969, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21771-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 172.483. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 382), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 172.483 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172.483, situado en la avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-21772-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CHURLOPIAN (JERVANT). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Jervant Churlopian o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 158.317, ubicado en la avenida General Flores entre Br. Propios y Nantes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21773-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CANTO o CAUTO (CLARA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita llama y emplaza a doña Clara Canto o Cauto o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.337, situado en la calle Manuel Meléndez entre García de Zúñiga y avenida General Flores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el rquisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21774-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLUNDELL (TOMAS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 380), se cita llama y emplaza a don Tomás Blundell o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 125.036, ubicado en la calle Resistencia entre D. Costa y P. Gomar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21775-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expdiente caratulado "Municipio de Montevideo con ABRIOFF (VICTOR JAIME). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11. F.o 379" se cita llama y emplaza a don Víctor Jaime Abrioff o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150027 situado en la calle Joaquín Artigas esquina Francisco Pla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21758-v.jn.30.
Jl.21-21758-v.Ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DIAZ GARCIA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11. F.o 405. se cita llama y emplaza a don Antonio Díaz García o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 138294 ubicado en la calle Lafayete entre Tosti y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.

En fe de ello: y de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Marzo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21759-v.jn.30.
Jl.21-21759-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEMOS DE VISOSO (RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 11. F.o 353" se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Visoso Lemos, Román Vázquez y Joaquín Leites Visoso (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80796, ubicado en la calle Criollos entre Caiguá y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. Martínez Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Jn.17-21760-v.jn.30.
Jl.21-21760-ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FALUSTICO SARLI (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11. F.o 384" se cita llama y emplaza a don José Falústico Sarlo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 129168, ubicado en la calle Las Heras entre Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentr odel término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21762-v.jn.30.
Jl.21-21762-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y site, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARRIDO (CIRIACO M.). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11. F.o 385" se cita llama y emplaza a don Ciriaco M. Garrido o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66071, ubicado en la calle P. Gomar entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21763-v.jn.30.
Jl.21-21763-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre dieciocho del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77006. Cobro ejecutivo de pesos 11|318" se cita llama y emplaza al o los propietardios del inmueble padrón N.o 77006 situado sobre la línea Oeste de la calle Granaderos, entre N. Troya y Propios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que el bien empadronado con el N.o 77006 según inscripción N.o 1322, libro 136 año 1927, figura en Empadronamiento como de propiedad de la Dirección de Impuestos Directos Sección doña Mercedes Anza de Caravia. — Monte-

video Octubre 28 de 1946 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.15-21358-v.jn.18.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE DELUCHI (C.) Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a C. R. de Deluchi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52342, ubicado en la calle Joffre entre Haig y Cornelle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.4-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ZERBINO (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 419" se cita, llama y emplaza a don Enrique Zerbino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 148016, situado en la calle Virgilio, entre Larrañaga y Maipú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.2-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GALAN ARBESU (JOSE) Sucesión de Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 416" se cita, llama y emplaza a don José Galán Arbesu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109632, situado en la calle María S. de Munar entre San Antonio y Zapucay para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.2-21574-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Abril del corriente año dictada en autos "RIONE c. RODRIGUEZ (ERNESTO) Urgente toma de posesión L.o 11, F.o 344", se cita, llama y emplaza a don ERNESTO RODRIGUEZ o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 2 122 situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 26 de Abril de 1947. — D. González Ferreira Actuario.
My.27-021518-v.Jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con IRAIZOZ (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 438" se cita, llama y emplaza a doña María Luisa y Vicenta Iraizoz, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168008 situado en la calle Arenal Grande entre Lima y Nicaragua, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.
(Cuenta corriente) My.24-21494-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 20417. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 436" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 20417 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 20417 situado en el Bulevar Artigas, entre Monte Caseros y Hocquart para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 24 de Abril de 1947. — D. González Ferreira. Actuario.
(Cuenta corriente) My.15-21359-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARDOSO o CARDOZO (ABEL) Cobro ejecutivo de pesos Lo 11. Fo. 90" se cita, llama y emplaza a don Abel Cardoso o Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80779 ubicado en la calle Criollos entre camino Burgues e Pirocay para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 24 de Abril de 1947. — D González Ferreira Actuario.
(Cuenta corriente) My.15 21360-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril del corriente año dictada en autos "RIONE c. RUIZ DIAZ DE SILVA (FABIANA) y otros. Urgente toma de posesión. L.o 11, F.o 344", se cita, llama y emplaza a los herederos de don LORENZO SILVA o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 6 090 (p) situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 25 de Abril de 1947. — D. González Ferreira.
My.27-021519-v.Jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "ISAAC SILBERMAN, quiebra-rehabilitación" se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha Marzo 24 de 1944, se declaró rehabilitado a don Isaac Silberman. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.14 6338 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLFGA... WID, citándose a los herederos, ac... y demás interesados para que com... dentro de noventa días a deducir ... ma sus derechos ante este Juzgado. ...tevideo, Febrero 19 de 1947. — N... Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.14-6329-v...
Jl.21-6329-v...

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor J... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN TORRA... VIDAL, citándose a los herederos ac... dores y demás interesados para que c... parezcan dentro de treinta días a ded... en forma sus derechos ante este Juzga... — Montevideo Octubre 4 de 1944. — N... canor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13-6287-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AR TURO LERENA ACEVEDO solicita la rectificación de la partida de nacimiento ... su hija legítima Hortensia Beatriz Lerena Lussich, pues en ella se omitió p... el nombre y apellido de la madre de ésta, debiendo decir "Magdalena Lussich Siri". — Montevideo, Mayo 21 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.13-6256-v.jn 30
Jl.21-6256-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA R...DRIGUEZ DE LOPEZ o EMILIA RO...GUEZ VALDES DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.13-6257-v.jn 2...

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO P... BEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13 6258-v.jn.2...

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ...VOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13 6259-v.jn 2...

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MOR... o MORETTI DE AICARDI o MARIA ...RETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.13 6260-v...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LEDRO TAGLIAFERRI o CARLOS TAGLIAFERRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6 ...

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] Letrado de [illegible] Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMASA COSIO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza

a doña Tomasa Cosio de Colli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.12-6132-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AZZIORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.11-6133-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN DI LANDRO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.11-6179-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA DE-GRANDI DE CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6139-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.10-6138-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BASTIANI DE FRANCESCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6129-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA VENUS DUARTE DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6130-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SAA RICO o SAA RICO o MATIAS SAA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6131-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES GUTIERREZ DE PERAZA o PERAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6117-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENIMA BEAUMONT DE SALEM o JENIMA BEAUMOND DE SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6118-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.10-6119-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los interesados solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de BENITO FEIJOO FERNANDEZ con AVELINA CID MIGUEZ: donde figura el esposo como "Ambrosio Fernández Fernández" debe decir "Benito Feijoo Fernández": y 2.o Las de nacimiento de Consuelo y Manuel Feijoo Cid, pues donde figura su apellido como "Fernández" y el nombre y apellido de su padre como "Ambrosio Fernández" debe decir, respectivamente, "Feijoo" y "Benito Feijoo Fernández". — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.00 Jn.10-6123-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO MARIÑO o URBANO MARIÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10 5971-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO, Segunda copia", se le llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán o puedan oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita de la escritura de venta y carta de pago otorgada a Carlos Angel Colombo Dalia, por las señoritas Celia y Leonor Raggio, el día 30 de Setiembre de 1937 ante el escribano Pedro Monti, en esta ciudad, y que se refiere a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 104453, situada en la undécima sección judicial de este Departamento jurisdicción de "Maroñas", señalada con el número 42 en plano de división del agrimensor ingeniero Miguel L. Costa de Diciembre 5 de 1912 compuesto de un área de 564 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 3 centímetros de frente al Noreste, a calle Veracierto (antes camino Zamora); 56 metros 93 centímetros al Sureste, con solar número 41: 10 metros al fondo al Suroeste, con solar 43 (parte) y 55 metros 90 centímetros al Noroeste, que por formar esquina con de frente a calle Mandisoví: y B) Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, "Playa de Las Toscas", padrón número 502, señalada con el número 134 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Luis María de Mula, en 1915 compuesta de un área de 625 metros 50 decímetros deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Norte, a calle número 7, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con solar 113; al Este, con el 133 y al Oeste, con el número 135. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$78.00 Jn.10-6135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DRAGUTIN KIS KARNER solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con Elena Milgram y en la de nacimiento de su hijo Carlos José, pues donde éste figura como "Carlos" debe decir "Dragutin" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.7 6060-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber que DIAMANTINA MAURO, solicita la rectificación del nombre de su madre en la partida de su nacimiento, pues donde aparece como "Carmen" debe decir "Carmela" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.7-6061-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE CRIVEL, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermano René Víctor Crivel, pues donde en ella figura éste como de nacionalidad "francés" debe decir "uruguayo" y donde figura como hijo de "Miguel Crivel y María Larq" debe decir "Miguel Crivel e Isabel Luciana Espagnolle". — Montevideo Mayo 28 de 1947. Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.6-5975-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ZORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$12.00 Jn.6-5973-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LEHKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$12.00 Jn.6-5974-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA MERCEDES SANCHEZ DE PALADINO y TULIO PALADINO LUSSICH, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: donde la esposa figura como "Dolores Filgueira" debe decir "María Mercedes Sánchez Patiño", donde el mes de nacimiento de la misma figura como "Mayo" debe decir "Marzo"; y donde figura solamente como hija de "Josefa Filgueira, fallecida" debe decir "hija de Manuel Sánchez Rey, español, y de Elena Patiño, española". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.4-5865-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA PUCCIO DE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.2-5777-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SARA DUNBAR THOMSON DE HARDMAN y de don HENRY BELL THOMSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.2-5779-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesiones de MARIA MANTERO DE BERLINGERI y otros" se solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Las de nacimiento de Domingo, María y Carmela Berlingeri, donde figura el apellido

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

do del padre y del abuelo paterno como "Bernijero" o "Berenghero" o "Berlingero" debe decir "Berlingeri" en estas mismas partidas y en las de Santiago, Bernardo e Ignacio Alberto Berlingeri, donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Montero" o "Mantera" debe decir: "Mantero"; y 2.o) La partida de matrimonio de Bernardo Berlingeri y María Mantero, pues donde figuran los apellidos de los contrayentes y de sus respectivos padres como "Belenggero" y "Montero" debe decir "Berlingeri" y "Mantero" respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.2-5782-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ESPIÑEIRA CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.29-5612-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "Irma Peresson con SILVIO GUBIAN Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Silvio Gubian, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 My.30-5676-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.29-5613-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GIANOLI o CIRILO GIANOLI PATRONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.29-5614-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "Compañía de Materiales de Construcción. Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita la que fué autorizada por el escribano Juan A. Márquez en Diciembre 20 de 1911 y por la cual la Compañía de Materiales de Construcción adquirió del Banco Hipotecario del Uruguay, un terreno situado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 13788 que según plano del agrimensor Fridolin Quincke, se compone de una superficie de 703 metros 69 decímetros 90 centímetros deslindados así, 8 metros 63 centímetros de frente a calle Jujuy N.o 2820; 48 metros 896 milímetros al Norte lindando con solar número 15 21 metros 31 centímetros al Este confinando con Emilio Castellanos, 29 metros 69 centímetros al Sud en cuyo extremo la línea forma un martillo saliente hacia el Sur de 12 metros 51 centímetros cerrado por otra línea de 22 metros 18 centímetros, por donde linda con Pablo Deluchi. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 My.24-5435-v.jn.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "Braulia Eufemia López de Sambolino con HUMBERTO JOSE SAMBOLINO BIANCHI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace haber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Braulia Eufemia López de Sambolino y Humberto o Humberto José Sambolino Bianchi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. —Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 My.27-5497-v.jn.18.

Apertura de sucesión y emplazaminto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TINAU GUITARTE o TINAO GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Tinau de Ajuria o Tinao de Ajuria y demás sucesores a título particular o universal de Joaquín Tinau o Tinao Guitarte, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrársles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$30.00 My.22-5310-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Valeria Giacomini con ASCANIO TERZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ascanio Terzi, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.21-5258-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LUZARDO o LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.10-6365-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LOPEZ DE OLMO, citántado a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-6286-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Jn.11-6170-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Jn.11-6171-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Jn.11-21698-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATIÑO DE CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.11-6187-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO y EMA DELIA BONFIGLIO en la primera aparece el apellido paterno "Bonfigli" debiendo decir "Bonfiglio", en la segunda aparece el nombre de la peticionante "Ema" y el apellido paterno "Bonfini" debiendo decir "Ema Delia Bonfiglio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.11-6173-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RAQUEL y JACOBO ZWIEBACH SIGALL; en la partida de Raquel donde dice Mendel Zwieback debe decir "Mendel Zwiebach" donde dice Fany Sigal debe decir Fani Sigall, donde dice Mauricio Zwieback y Sofía Zwieback debe decir: "Mauricio Zwiebach" y "Sofía Zwiebach" y donde dice Jacobo Sigal debe decir: "Jacobo Sigall" y donde dice Raquel Sigal debe decir Raquel Zornberg" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos de los comparecientes y los abuelos paternos y maternos; en la de Jacobo donde la madre figura con el nombre de Fany Zornberg debe decir "Fani Sigall" y donde el abuelo materno figura con el nombre de Jacobo Zornberg debe decir: "Jacobo Sigall" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.11-6158-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLA SERRATTO por aparecer en ella con el nombre de "Teresa" debiendo decir "Carola" por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario. Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jn.11-6172-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMPARO CASAS PEREIRA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Desamparados" debiendo decir Amparo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.9-6988-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS o RAMOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.7-6067-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BRAULIA MANUELA MASSE TISSIE y la de matrimonio de ésta con Carlos Dupuy; en la primera aparecen los apellidos paterno y materno respectivamente "Merro" y "Risiu" debiendo decir también respectivamente Masse y Tissie; en la segunda apare-

ce el nombre de la contrayente como "Manuela" debiendo decir Braulia Manuela. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.7-6064-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFONSO GENARO SISTO en la que aparece éste "Alfonsino Genaro Sista" debiendo decir: Alfonso Genaro Sisto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Jn.6-6021-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO POSE con FAUSTINA BIRRIEL en la que los apellidos de los contrayentes aparecen: "Poces, Poses" y "Virriel" respectivamente debiendo decir Pose y Birriel también respectivamente en todos los casos que se refiera a los apellidos mencionados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.6-6006-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura las sucesiones de ALFREDO LEONCIO y JOSE ALFONSO BIANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.4-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Angela Olivera contra ROBERTO SERRON. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Serron por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.4-5859-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE VEDOYA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.3-5831-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.16-6364-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.14-6337-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PITE o MARIA PITE CARNEIRO o MARIA CARMEN PITE DE CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.14-6288-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SANTOS (JULIO), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Santos en la siguiente forma: donde se establece como fecha de nacimiento el día quince de Octubre de mil novecientos treinta debe decir: "quince de Octubre de mil novecientos veintiséis". — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.13-6274-v.jn.30.
Jl.21-6274-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERREIRA (JACINTO AMBROSIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Ambrosio Ferreira en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento el día veintisiete de "Junio de mil novecientos treinta y siete" debe decir: "veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno". — Montevideo, 9 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.12-6217-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.11-6176-v.Jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente caratulado "OLLER MARIA CAROLINA. Incapacidad" se ha declarado incapaz a María Carolina Oller de Pastorino, designándose curador de la misma a Alfredo Isidro Pastorino. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.10-6120-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK LOWTHROP o FRANCISCO LOWTHROP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.9-6101-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "Pérez (Segundo) contra RIVAS (PALMIRA EUSTOQUIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Palmira Eustoquia Rivas de Pérez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 My.28-5573-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "CHERNAVSKY DE KOZUCH (SARA). Prescripción", se cita llama y emplaza a Alejandro J. Spagolla, José A. Mas, Manuel Urdampilleta, Mario Morales, Josefina G. de Arlste gui y Rodrigo Acosta y Lara y especialmente a Pedro Loinaz, Juan Taslstro Rafael Miguel Matías y Pascuala Eranzquin Angel Firpo, Carmen Naveiro, Fermín Goroste guy, José A. Echeverría, María Luisa Arruevarena Manuel Annes Ramos, Teresa de Jesús y José Peixoto José Brito del Pino, José Noli Miguel de Texada Antonio Cameto y a sus sucesores y causahabientes y a quienes se consideren con derechos a las sobras de ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y cuatro decímetros existentes en una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número setenta mil quinientos cuarenta y seis y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro, con el número quince mil ochocientos setenta y nueve, encierra una superficie de quinientos cinco metros y sesenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: nueve metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle Industria por donde la puerta de acceso está señalada con el número dos mil seiscientos noventa entre las calles Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; treinta y siete metros treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y siete; desde este extremo una línea de once ms. cincuenta centímetros hacia el Norte hasta encontrar la calle Fray Bentos, a la cual hace frente en un metro veintiséis centímetros; cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este lindando con el padrón número ciento setenta y dos mil quinientos doce; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos treinta y nueve; una línea de nueve metros cuarenta y un centímetros y otra de once metros, once centímetros al Sudoeste, lindando la primera de ellas con los padrones números setenta mil quinientos cuarenta y cuatro y ciento nueve mil noventa y cuatro, y la otra lindando con el padrón N.o setenta mil quinientos cuarenta y cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y cinco a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 6 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$108.00 My.24-5416-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.9-4799-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LORENZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.17-6425-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN APESECHE y MARIA PAPARAMBORDA DE APESECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.16-6356-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ o GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.16-6377-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARRATU o CARRATU ROMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.16-6357-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO KUBLY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6358-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GARCIA DE BELLENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Jn.16-6359-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO EDUARDO CANABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947.— Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jn.16-6360-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JATALIO VELAZCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6349 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REGUEIRA DE VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Jn 14-6350 v.jn.26.

Vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. PEDRO AREOSA (h) domiciliado en Misiones 1408 escritorio 8 al señor Juez me presento y pido: Reciba a los efectos del artículo 237 del C. O. F., información de los doctores Carlos R. Vallarino y Yves A. Aguiar, y la apruebe previas las publicaciones del caso y la conformidad del señor Fiscal. — Pedro Areosa (hijo). A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jn.14-6303-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jn.13-6249-v.jn 30.
Jl.21-6249-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELIA IRENE CAPUCCIO donde el nombre del padre figura como "Luis" debe decir: "Adamo" y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como: "Capuccio" debe decir "Marenco". — Montevideo Junio 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn 13 6254-v jn 30.
Jl.21-6254-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANTONIO BALMORI SANCHEZ, a cuyo fin se previene: 1) que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Rodolfo Guidoborno, domiciliado en la calle San Martín N.º 2390. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario. (Cuenta corriente) Jn.11-21697-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.11-6165-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión ARMENDA BARDECIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.11-6166-v.Jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA CAYETANA GRAÑA con Máximo Pereyra, estableciéndose que donde dice "Isabel" debe decir "Donata Cayetana". — Montevideo 2 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario. (Auxil.) $4.20 Jn.9-6076-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL NUÑEZ y de PETRONA VERA estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Inés debe decir Petrona — Montevideo, 26 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Jn.6-6010-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA RAMOS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "del sexo masculino" y "puesto el nombre de Jacinto" debe decir "del sexo femenino" y "puesto el nombre de Jacinta". — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.5-5933-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARETTA DE BORRIERO o BORIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 My.30-5576-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los presuntos padres de ANGELA TARDUÑO, PARDUÑA o PARDUNA, JOSE PARDUNA y JUANA OLMOS, o a sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso, a deducir derecho en los autos promovidos por Regina Lamezón por auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil como hija natural de la prenombrada Angela Tarduño, Parduña o Parduna. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 My.19-5148-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos de Rosa Monti sus causahabientes y sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los actos sobre auxiliatorio de pobreza iniciados por Juana Berini de Varela ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a fin de obtener tal beneficio para poder instaurar juicio por prescripción treintenaria referente al inmueble siguiente: Solar sito en el pueblo Victoria, dando en una extensión de 8 ms. 59 cms. de frente al Suroeste a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero empadronado con el número 27993, siendo linderos los señores Irineo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María y Anita Cirignano, teniendo 42 ms. 95 cms. de fondo. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 My.24-5356-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "ORIÓ, SANTIAGO Prescripción" (Lo. 35, Fo. 523) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que pretendan derechos sobre el siguiente bien: El inmueble situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, formando parte de los padrones 49893 y 49484 compuesto de una superficie de 1550 metros 52 decímetros según títulos y según plano trazado por el agrimensor Eduardo A Alvarez, el 26 de Setiembre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día, con el N.o 15954, consta de una superficie de 2373 metros 82 decímetros y que de acuerdo con el plano referido se deslinda así: 34 metros de frente al Sureste a la Avenida de las Instrucciones; 74 metros 81 centímetros al Noreste, confinando con el padrón 121920; 30 metros 40 centímetros al Noroeste, limítrofe con el padrón N.o 112550 y al Suroeste, 72 metros 80 centímetros, confinando con los padrones N.os 177645, 177644, 170220 170223 y 170221. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$48.00 My.23-5339-v.jn 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HIPOLITO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.17-6419-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PARODI DE GAMBA o ANGELA PARODI DE GAMBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6421-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL CASTILLO o CASTILLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6420-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN CATELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario

$4.00 Jn.17-456-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO SEUNHAUSER o SENNHAUSER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6410-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARÍA E. CORTES DE MURAÑA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, consistente en la mitad del solar N.o 11 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí empadronada con el N.o 218, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Berro, entre las de Sarandí e Ituzaingó, por cuarenta metros de fondo lindando: al Noreste, con el solar 12; al Noroeste, con el 7, y al Suroeste con la otra mitad del solar N.o 11, de José María Ferreiro. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes indicado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.17-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COPPOLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6390-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1o Matrimonio de RAFAEL DE SEJA con MARIA ISABEL BORGES, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. 2.o Nacimientos de Martín Teodoro e Isabel Marcelina De Seja, donde el apellido paterno de los inscriptos figura Ceja debe decir De Seja. 3.o Nacimiento de María Elena, donde el padre de la inscripta figura como Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.16-6388-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN o JUSTO SERAFIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6389-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON JABIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6391-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Aníbal A. González contra FILOMENA C. REAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena Concepción Real, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.12-6223-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PORTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.13-6264-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM WARDLE CLIFFE (JUAN GUILLERMO WARDLE CLIFFE), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-6077-v.jn.20.

Separación de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Escudero de Caprario contra SANTIAGO CAPRARIO. Separación de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.11-6159-Jn.30.Jul.21-v.Jul.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE MANGINO con Andrea Gilberta Garrido y de nacimiento de María Blanca Mangino, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda figura con el nombre de Blanca debe decir Andrea Gilberta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.7-6059-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GERVASIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.9-6078-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CIOCCA CARRETONE o LORENZO CIOCCA CARETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.7-6069-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Laura de Lorenzi de Canti en la que el apellido de la extinta aparece como "Cunti" cuando debe decir "de Lorenzi de Canti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.7-6041-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VIOLETA PERRUCCIO DE CUBAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Violeta y Nilda Emilia Cubas Perruccio en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como "Berrucci" y "Perrucio" debe decir "Perruccio" en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.7-6042-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que por sentencia de fecha 14 de Mayo corriente, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se declaró nula la primera copia de la escritura de compraventa N.o 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo García el 31 de Mayo de 1902, referente al inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el N.o 498, compuesto de 35 hectáreas 4182 ms2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.7-6043-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LEMEL WEITZENFELD. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Lemel Weitzenfeld con Berta Schiffenbauer en la que los apellidos de los contrayentes aparecen "Weitrempel" y "Schiffenbaron" debe decir "Weitzenfeld" y "Schiffenbauer" respectivamente; y partida de nacimiento de Henik Weitzenfeld en la que los apellidos paterno y materno del inscripto dicen "Wietzenfeld" y "Siffenbaver", debe decir "Weitzenfeld" y "Schiffenbauer", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.2-5815-v.jn.18.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Fidel Aguirre con EMILIA CARAMBULA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 My.27-5521-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESSIE ISABEL DUTTON DE HAMMILL JONES o JESSIE ISABEL HAMMILL JONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 My.20-5229-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en expediente caratulado: "ANTONIO COTIGNOLA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 47881 compuesta de 4.000 metros cuadrados más o menos teniendo 65 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Lezica antes calle Pérez Marchena; 35 metros 20 centímetros al Nordoeste por donde linda con Juan Pedrana; al Noreste una línea compuesta de tres tramos: la primera mide 49 metros 60 centímetros lindando con terreno del señor Arredondo; la segunda que forma ángulo entrante, mide 35 metros y la tercera tiene una extensión de 14 metros 20 centímetros, lindando estas últimas con terreno de Vizcaíno, y por el Sudeste 70 metros 20 centímetros, lindando con propiedad del señor Turcatti, antes de Carlos Gavazzi, los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos den-

tro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.19-5200-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LAVAGGI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39163 compuesta, según plano levantado por el agrimensor Roque Alta Laguardi, en Agosto de 1945, de una superficie de 1 hectárea 8.672 ms.2, 20 dms. que se deslindan así: Al Norte y Nordeste 109 ms. 50 cms. con frente al camino Dr. Carlos María de Pena (antes camino de La Tablada); al Este y Sureste, 155 ms. 70 cms., lindando con el padrón N.o 39164; al Sur y Suroeste, 113 ms. 70 cms. lindando con el camino General Hornos; y al Norte y Nordeste, 169 ms. lindando con la calle Yugoeslavia. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defenso de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.19-5159-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SULCA o ALBERTO SULCA OCHAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My 8-4720-v jn 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pereira Sylla, Luis contra ODETTE MACEDO FREIRE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Odette Macedo Freire, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar dicha demanda de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.16-6379-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.13-6250-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.13 6251 v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES o EDUVIRGEN DIAZ DE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.13-6252-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: SOUBES DE MATTEO, ELOISA CONSTANCIA, SOUBES, ALBERTO CAMILO ANTONIO y ERNESTO BERNARDO JULIO, BOCCARDO DE PEREZ, ADELA BOCCARDO, ENRIQUE ANTONIO, RAUL PEDRO, JULIO CEFERINO y ALFREDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 34, Fo. 613), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 2 del actual, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción, tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de una superficie de terreno no titulada, compuesta de trescientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, once centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, estando el terreno empadronado con el N.º 93.114 y ubicado en el Barrio "Castro Urdiales", Punta Carreta, 18.a Sección Judicial de esta Capital, el que, según plano trazado por el Agrimensor Rogelio M. Villardino, con fecha 3 de Noviembre de 1946, se deslinda así: nueve metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Patria, entre las de Itapúa y Legionarios, nueve metros cuarenta y dos centímetros al Este, por donde linda actualmente con don Emilio Caffa, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con sucesión de don José Borrazás, y cuarenta y dos metros, setenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Bienvenido C. Borgarelli. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los señores: Carlos J. Arrué, don Antonio Ponce, doña Irene Vilaruebó de Soler, don Eduardo Soler, don Domingo Mazzini, don Felipe E. Lacueva don Juan Marín González, doña Carlota Gazzo de Schmidt, don Leopoldo González Carvallo, don Juan Zambaso o Zambado, don José Mendivil, don José Borrazás, don Emilio Caffa y don Bienvenido C. P. Borgarelli, y a todos sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho sobre el bien expresado y que quisiera deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del plazo arriba expresado, se les nombrará Defensor de Oficio. Y a los efectos dispuestos por la Ley respectiva se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Jn.11-6174-30Jn.-Jul.21-v.Ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VICENTE GONZALEZ, CAMILO y YOY, CELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Vicente González y Celia Yoy y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.00 Jn11-6175-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALEJANDRINA PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6115-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO. Sucesión. Rectificación de partidas. L. 34. F. 652", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Martilotta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de la causante con Luis Martilotta, donde el apellido del esposo y de su padre aparece como "Martilotto" debe decir: Martilotta; B) de nacimiento de Diamante Aída, donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; C) de nacimiento de Juan donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; D) de nacimiento de Angela María, donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; y E) de defunción de la causante, donde el apellido del esposo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jn.11-6188-v.Jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAMOTHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 26 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6116-v.jn 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA ZAFFARONI DE CLERICI o CLERICI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-6031-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Stepaniuk, Anita, contra MARCEL FRZCINSKI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Marcel Frzcinski para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6030-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FERMIN L'HOPITAL. Sucesión. Rectificación de partida Lo 34. Fo. 655", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fermín Horacio L'Hopital Piazza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en los siguientes términos: donde aparece su apellido paterno como "Hopital y L. Hopital" debe decir: L'Hopital, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.6-5965-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TECHERA, JULIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Teixeira", debe decir: Techera. B) De nacimiento de su hija Norma Gladis, donde dice: "Teixira" y "Teixeira" debe decir Techera, y C) De nacimiento de su hija Susana Doralina, donde dice: "Teixeira", debe decir: Techera. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.4-5864-v.jn.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE ESTRADER y MARIA DALMA GONZALEZ, en Montevideo el 7 de Diciembre de 1925. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Jn.2-5781-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Narvarte José Héctor con ADELINA MARGARITA Mc CLELLAND. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adelina Margarita Mc Clelland, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.26-5467-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOZZANO o BOZZANO DE SCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.21-5299-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ DIEZ o DIEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5083-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARRENA DE CHINCHURRETA citándose a doña JUANA AROCENA BARRENA o BA... los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 My.16-5084-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "López Paez, Raimundo con ENCARNACION CASADEMONT. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Casademont para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5065-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Lterado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones, ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My 15-5017-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión Lo. 32, Fo. 513" se cita llama y emplaza a la heredera Dolores Barreiro residente en España (Cesantes - Redondela Provincia de Pontevedra) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en el pedido de venta del único bien sucesorio, efectuado por sus coherederos en el expediente expresado, para pagar las deudas hereditarias y hacer la partición, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.21-3248-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEDRO CORTALEZZI o CORTALEZZI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My13-4932-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE y EMA SINFOROSA PEREZ CANTERA emplazándose a la viuda e hijos del primero María Gabito de Pérez Cantera, María Delia, Laura, Roberto, María Angélica, Armando, Mario, Sara y Julio César Pérez Gabito, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1947.— C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.

$24.00 Jn.13-6263-v.jn.30.
Jn.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL CASSETTA ALBIN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de María, del sexo femenino y con los apellidos paterno y materno como Casetta y Alvin, cuando lo que corresponde, respectivamente, es Manuel, del sexo masculino, Cassetta y Albín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.10-6140-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA INOCENCIA MIRANDA DE DOBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Dobal, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Inocencia Miranda, en lugar de María Inocencia Miranda, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Jn.10-6177-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO SOLDINI y doña Josefa Mangino de Soldini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los apellidos paterno y materno como Manchine y Tarduña y como nacida el día 19 de Mayo, cuando lo que corresponde es: Mangino y Tardugna y nacida el día 23 de Junio, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Jn.7-6100-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISABETA INDRULENAS RATKUS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Viecas, por aparecer en ella como Alberto Viecas Viecas, hijo de Juan Viecas y Elisabetha Viecas en lugar de Alberto Viecas Ratkus, desde que es hijo del matrimonio de la compareciente con don Juan Viecas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.6-5979-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO IRASTORZA IRIBARREN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno de Iribarne, en lugar de Iribarren que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.7-6068-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LAS DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, 4 de Junio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.7-6040-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa por aparecer en ella como hija natural de doña Juana Ferreira cuando en realidad es hija legítima del compareciente y de la citada señora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.5-5934-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña DALMIRA ISABEL SEMBLAT DE EZCURRA con la venia de su esposo don Agustín Ezcurra López, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3695, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título, de 22 hectáreas, 13 áreas, 64 centiáreas y 30 decímetros; y según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto con el N.o 456 el 15 de Marzo de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 29 hectáreas y 3644 metros que se deslindan: Al Noreste y Este, el arroyo del Sauce o de Las Toscas por medio con Julio Montaner; al Sur, con Sucesión de Quintín Correa; y al Oeste, con Sucesión de Valerio López. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Romualdo López, que lo fueron Felicia Guiomar, Valerio Ignacio José Ramón y Cipriano Romualdo López, a los hijos de Tomás Lisandro López y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 7 y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 My.24-5387-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA RIAL MARTINEZ y de MARIA DE LAS DOLORES o MARIA DE LAS DOLORES RAMONA RIAL MARTINEZ DE MARTINEZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 My.17-5125-v.jn. 21.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN CARLOS LAVALLEN. Auxilatoria de pobreza y posesión notoria. Libro 31, folio 55" se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Santiago Lavallén, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 My.16-5061-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a don Santiago Fernández Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvetti (Concepción) contra FERNANDEZ ACOSTA (SANTIAGO) investigación sumaria de paternidad" (Lo. 9.o, Fo. 81) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.14 6297-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENEE ALAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Morosi Elbio y Barreto María Delia contra Rivero David y Alamiz Renee. Pérdida de patria potestad" (Lo. 9, Fo. 230); bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 My.23-5348-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BELLO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1947. — José Miranda Juez de Paz.

$4.00 Jn.14-6322 v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA UNGO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Jn.7-6071-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don ESCOLASTICO AMADEO BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz

$6.00 Jn.14-6320-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don SEGUNDO BATAGLIA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125 dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Luis E. Escarzolo Travieso, Juez de Paz.

$12.00 Jn.9-4708-v.jn 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.14-21338-v.my.24.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21338-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o VITAL JUAN ROSA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-6272-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Jn.14-6340-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NICOLASA JUANA ANSELMI, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Renée Ribeiro en la forma siguiente: donde dice Ribeiro debe decir: Anselmi. — Artigas, Mayo 21 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jn.12-2945-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEOLIA CASTILLA o CASTILLO o NEOLIA SABINA CASTILLA o CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 7 de 1947. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CANARINI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice Canabini debe decir: Canarini. — Artigas, Mayo 21 de 1947. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$6.00 Jn.5-5944-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "OLAVO DE SOUZA y ALICE GONZALEZ DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, previniéndose que los que así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 15 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Jn.5-5957-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ROLANDO DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1947. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.13-6248-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA DIONISIA GONZALEZ, por sus menores hijos Felisa Deolinda, Manuel Nelson, Zulma Renee, Antonio y Julio González. Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a todos aquellos que se consideren con la calidad legal de sucesores legítimos de don Manuel Rodríguez y Sallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 5 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jn.12-6237-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, encargado del Juzgado de Paz de la segunda sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DENIS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Junio 4 de 1947. — Dario J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Jn.14-6332-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PITTI y JACINTA FERRARI DE PITTI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Jn.11-6167-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MIGUEL RUZZALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Junio 5 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6168-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subescripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIONISIO o DIONISIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Mayo 16 de 1947. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6169-v.jn 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBERIA MACHADO CARDOZO DE BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn 14-6333-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6218-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DE SOUZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6219-v.jn.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Luisa Elena Pereira con JUAN PEREIRA UTEDA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Luisa Elena Pereira y Juan Pereira Uteda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$20.00 My.28-5538-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1947.

$6.00 Jn.16-6376-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PURTSCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 9 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.16-6366-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA o GREGORIA PAULA BERMUDEZ ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.14-6353 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión d. doña MARIA FONTANA DE BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Mayo 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.14-6354-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ARELLANO DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.11-6153-v. jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MELIA, AGUSTIN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Agustín Melia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde aparece el apellido "Mallan" debe establecerse el de "Melia", por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.11-6154-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ARRIVILLAGA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.7-6023-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MELATTI o MELATI y la de doña PAULINA BENASSI o VENASSI DE MELATTI o MELATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.7-6024-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA o FAULINA SUSANA LAUTARET DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 24 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.7-6022-v.jn.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA FELLER DE DETJEN, casada con Enrique Detjen, solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a tal fin ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.3-5850-v.jn.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Campbell Diego Rómulo contra AGUSTINA CONSUELO INTENTO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 46. — Colonia, Marzo 26 de 1947. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Diego Rómulo Campbell c|Agustina Consuelo Intento, por conversión al divorcio; y Resultando: Que a fojas 6 se presenta el interesado y expone que, según la sentencia que corre testimoniada y legalizada en autos se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa, siendo su propósito de convertir esa separación, que fué decretada hace más de tres años, en divorcio, por lo cual solicita así se decrete, luego de oído el señor Fiscal, agregando que cree que su esposa está domiciliada en la República Argentina. Que el señor Fiscal se expide en forma favorable (fs. 7 v.), llamándose autos para sentencia; y Considerando: Que habiéndose llenado todas las exigencias del artículo 185 C. C. y 12 y 13 del Tratado de Derecho Civil y artículo 5.o del Tít. 3 del Tratado de Derecho Procesal del Tratado de Montevideo, corresponde acceder a lo solicitado por el compareciente. Por tales fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Diego Rómulo Campbell y Agustina Consuelo Intento. Y notifíquese a ésta por edictos dentro de noventa días y que se publicarán por el tercio de dicho plazo. — (Firmado): Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado. — Colonia, Abril 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Jn.3-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c|el Municipio o ASUNCION GUERRERO. Cobro de C. Inmobiliaria" (N.o 123. Fo. 156 Lo. N.o 7), se emplaza al propietario, propietarios o sucesores o a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 129, situado en la manzana N.o 22 que linda: al Norte, Guillermo T. Arrúa, Antonio Camacho, Antonia Camacho y José Guazo; al Sur, Félix L. Gutiérrez y otra; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Carlota S. de Garateguy y Práxedes S. de Oholeguy, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Estas publicaciones se hacen a los efectos prescriptos por el artículo 24 de la ley de 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 28 de 1947 — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.3-21606-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-6429-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes del heredero ANTONIO INOCENCIO LOPEZ BERMUDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "López Estanislao, López Juan José, López Edelmira López María y López Luisa. Sucesiones y remate de bienes" (Lo 26. Fo. 334) dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Queda habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida Junio 3 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.17-6428-v.jl.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "TEPERINO MIGUEL. Prescripción treintenaria. Lo. 26. Fo 464", se cita y emplaza a Lina Bareiro o sus sucesores, a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a un sobrante de 23 hectáreas 295 metros 90 decímetros, que se encuentran en el siguiente inmueble: una fracción de campo padrón N.o 3445, ubicada en Costa de Sarandí Chico, 3.a sección judicial de Florida, compuesta de 35 hectáreas 3.272 ms. que limitan: Al Norte, José Calzada; Sur, Florencio López, camino Departamental por medio con Lorenzo Bareiro y Justino Peluffo; Este, arroyo Sarandí por medio con Francisco Robaina, y Oeste, Dionisio Bareiro y Dorotea Bareiro; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida Mayo 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jn.4-5869-v.jn.30. Jl.21-5869-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO SEBASTIAN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Jn.13-6268-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1947.— José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Jn.13-6269-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVIAGA ETCHEFARE o FRANCISCO HAVIAGA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Jn.11-6147-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.11-6148-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LIZASO citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 6 de 1947.— Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Jn 14 6327-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 4 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn 14 6328 v.jn 30. Jl.21 6328-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BONIFACIO o BONIFACIO COSME DAMIAN NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.9-6106-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "El Estado con MARY T. REICH DE KLEIN. Expropiación (Lo. 5. Fo. 549)". se cita y emplaza por el término de noventa días a Mary T. Reich de Klein para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos del artículo 307, inciso 1.o) del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-21479-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 2 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 My.19-5202-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caractulados: "ANTONIO y BARTOLOME BONET SAGARDOY, prescripción treinte naria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bonilla y Ortega y a doña Dorotea Botaro a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en esta villa, empadronado con el número veintiséis, de una superficie de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Julio de 1946 y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Lavalleja (Suroeste); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Leonardo Olivera (Noroeste), formando la esquina; veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindando con el padrón número treinta y tres (Noreste) y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando con el padrón número veintisiete (Sureste) a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Mayo 12 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz
$54.00 Jn.14 6326-v.jn 30.
Jl.21 6326-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA HERNANDEZ DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 31 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6107-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CASTELLANO o CASTELLANOS DE CIALCETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 6 de Junio de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.16-16367-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado TERESA AGUEDA PESCE DE ILARDIA solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar el nombre de su esposo como "Antonio" en lugar de "Ambrosio", que es el verdadero. — Paysandú, Junio 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jn.12 6242-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.11-6155-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Vitalina Massa de Gómez contra AGUSTIN DELFINO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Abril 30 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario
$12.00 My.9-4790-v.my.21. Jn.10-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera" c. los herederos de CASIMIRO PEREZ. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don CASIMIRO PEREZ y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio antes indicado relacionado con un terreno con los edificios de material, cercos y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 144 de esta ciudad y que forma parte del empadronado con el número 1.845 el cual se compone de 580 metros 80 decímetros y tiene: 16 metros de frente al Norte sobre la calle Pastor; 16 metros al Sur lindando con Américo Falcone; 31 metros 80 a cada uno de sus otros dos lados limitando por el Este con don Romeo Falcone y por el Oeste con la calle Montecaseros, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento y publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio del corriente año. — Paysandú, Mayo 17 de 1497. — Juan Oholeguí, Actuario.
$4".00 My.27-5530-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO AMERICO GUIDO y POMPILIO FAUSTINO RAIMUNDO GUIDO. Venta en subasta pública del inmueble empadronado con el N.o 2209", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Josefa Magdalena Guido de Quartino o a sus sucesores y cualquier otra persona que pueda tener interés en la sexta parte proindivisa que le corresponde en una fracción de terreno con el edificio y demás meoras anexas ubicada en la manzana 307 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el 2209, de una superficie de 1190 metros aproximadamente, con frente al Norte sobre calle Sarandí, al Oeste calle Misiones Este sucesión Santiago Chappe, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 My.22-5326-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CRUZ ARTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 5 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.
$4.00 Jn.12-6241-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRASQUINI o JOSEFINA FRASCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 5 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 My.16-5072-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA GROSSI DE MILESSI o LUISA SANTINA GROSSI DE MILESSI o MILESI, y PEDRO MILESI o MILESSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$1.00 Jn.16-6383-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE AGUSTIN o JOSE AUGUSTO CAMEZZANA o CAMEZZANO y MARIA ALBERTINA o ALBERTINA o MARIA ALBERTINA CAYETANA CABRAL DE CAMEZZANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.16-6384-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA ADELA HERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.11-6150-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CEFERINO DUFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.11-3151-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANONIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.11-6152-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados MARIA ROMANO DE DEFILIPPI, venta judicial por cesación de condominio, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Angel Domingo Defilippi o a su causahabiente para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Jn.7-6029-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANDREA HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.7-6026-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.7-6027-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURENZ DE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Mayo 15 de 1947. — Mario Duraňona, Actuario.
$18.00 Jn.7-6025-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACCIO DE DATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1947. — Mario Duraňona, Actuario.
$6.00 Jn.7-6028-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1943. El Fisco c| MARCOS TORRES. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 271, a nombre de Marcos Torres ubicada en la 2.a sección de este Departamento, manzana N.o 172, entre las calles N.os 15, 24 y 17, lindando con la propiedad de Suc. Angel Vera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Junio 9 de 1947. — Américo Acland Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-21776-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1943. El Fisco con Suc. SECUNDINA F. DE LUCERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 126 se cita llama y emplaza a la Suc. Secundina F. de Lucero — a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 126 situado en el ejido de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Algorta, Junio 6 de 1947 — (Gestión Fiscal) — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.13-21727-v.jn.30.
Jl.21-21727-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1923. El Fisco c| DIOLOFE VIANA. Cobro de contribución inmobiliaria" (padrón número 24) se cita, llama y emplaza a don Diolofé Viana, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 24 y ubicado en las calles Colón y Sarandí, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.10-21689-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1939. El Fisco c| ANACLETO QUINTANA. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 46, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Quintana a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46, situado en las calles Maciel y Lavalleja de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.10-21690-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938. El Fisco con JUANA G. DE BERNASCONI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 79, se cita llama y emplaza a doña Juana G. de Barnasconi, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 79, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21641-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con A. FACHINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 47, se cita, llama y emplaza a don A. Fachini, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47, situado en la calle Maciel, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21642-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con JUAN ESCAYOLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 73, se cita, llama y emplaza a don Juan Escayola, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 73, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21643-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CORREA PAIVA o BERNARDINO CORREA DE PAIVA o BERNARDINO CORREA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1947 — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.17-6437-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARQUEZ o BENJAMIN PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.9-6111-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO QUIROGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUANA ALDINA DE LOS SANTOS DE CARDOSO o JUANA ALDINA SANTOS DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$6.00 Jn.12-6238-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o GUMERSINDO ANIBAL FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 30 de 1947. — Próspero M Rubert, Actuario.
$4.00 Jn.12-6239-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA EDELMIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Jn.12-6240-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELOISA MONTAÑEZ DE GOMEZ y JUANA LIRIA GOMEZ. Rectificación de partidas" (Lo 14. Fo 95), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Tomé Gómez, en donde aparece como soltero, debiendo decir: Casado, por ser lo que corresponde y B) Nacimiento de Juana Liria Gómez en la que la madre de la inscripta aparece como "Luisa" y el padre como "Tomás" debiendo decir: Eloisa y Tomé, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$15.00 Jn.4-5899-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 269 hás. 4821 metros hallado dentro de una fracción de campo que es parte del padrón N.o 2949 (antes 853) de la 5.a sección judicial de Artigas y especialmente se cita y emplaza a ZULMIRA MARIA FENTA, BARBARA y ALMERON MARTINEZ DE MENESES, Sucesión NICANOR AMARO, LEONOR CUNHA, o sus sucesores a cualquier título A todos se cita para el previo juicio conciliatorio. Se habilitó el feriado menor. — Salto 28 de Mayo de 1947. — Carlos Pigurina Actuario Interino.
$30.00 Jn.12 6221 v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES SANCHEZ DE CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.13-6281-v.jn.25.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en autos caratulados: JOAQUIN CEBAS, Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se ha fijado el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Joaquín Cebas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.00 Jn.12 6222-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE. Venta de inmueble" se emplaza por el término de noventa días al heredero señor Camilo Valentín Silva con derecho al inmueble que se describirá para que se presente a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: "Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 1242, en mayor área, designada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1911 y Noviembre de 1913, compuesta de un área de 106 hectá-

reas 1610 metros, 47 decímetros cuadrados, y con el siguiente deslinde: Norte con Antonio Leandro Silva. Sur, con León Silva. Este, con el río Arapey Grande Oeste con María Amparo Silva de Puchoio y Noroeste, con la línea del Ferrocarril Noroeste. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Salto, 27 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30 00 Jn.4-5904-v.jn.30. Jl.21-v.jl 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza a los herederos: CONCEPCION, FRANCISCA MAGDALENA, JOSEFA PAULA MARIANA, IGNACIO RAFAEL, MARIA LUISA y MARIA ARZUAGA, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA Venta de inmuebles" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$24.00 Jn.4-5903-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENTINO MACHADO, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Angel Rodríguez ante el escribano Vitalino S. Motta, en Salto el 20 de Marzo de 1939 relativa al bien empadronado con el N.o 5319 hoy padrón N.o 6919 de la primera sección de Salto manzana municipal N.o 87 y catastral N.o 511. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My 23-5333-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PEÑA DE CRECIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Isidoro Creciente, esposo de la causante, para que comparezca dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Junio 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.17-6415-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA REYES DE ACOSTA o LUISA REYES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.17-6413-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZANO o LUIS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial menor a sus efectos. — San José, Mayo 12 de 1947. — Huberto Pou, Actuario.
$18.00 Jn.17-6411-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ESPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 4 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Jn.17-6412-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 4642 de fecha 27 de Mayo de 1947, dictada en los autos: "ALBERTO P. CAPUTI. Información. Lo. 11, Fo. 715", se hace saber que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Alberto P. Caputi, domiciliado en 18 de Julio 461, al señor Juez digo: Que con el objeto de producir la información previa a la obtención del título de procurador, artículo 239 del C. O. T., solicito: 1) Se reciba declaración a los señores Gregorio Perdomo Pintos y Juan A. Menéndez, a quienes presentaré en la Oficina, sobre los extremos de estilo, artículos 388 y 393 del Código de Procedimiento Civil y sobre mi honradez y costumbres morales. 2) Permita la agregación de los impresos pertinentes sin escrito. 3) Apruebe esta información y mande expedir testimonio. — Alberto P Caputi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$14.00 Jn.12 6232-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PIANZZOLA TESORO o JOSE PEDRO PIANZOLA TESORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.12 6233-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINO DE SACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.11-6160-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Aída Aguilera con CAMILO E. FERNANDEZ. Divorcio. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11. Fo. 718. N.o 183", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.16-6386-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELINA BLANCO DE ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 11 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-6414-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SIXTO DOROTEO LAZA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen los apellidos de su madre y abuelo y por consiguiente el suyo, como "Lazar" en lugar de "Laza", que es el que les corresponde — Mercedes, Mayo 21 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Jn.12-6235-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$4.00 Jn.12-6228-v.jn 24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA VILLEGAS o ISABEL JULIANA VILLEGAS y JOSE PEDRO BORGES VILLEGAS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.12-6229-v.jn.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: ROSA, CELESTINA VILHELMINA y TORIBIO VICTORINO IGLESIAS. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 5829, de fecha 29 de Mayo corriente, se discernió la curatela de los incapaces Rosa, Celestina Vilhelmina y Toribio Victorino Iglesias a don Jacinto Ferraz, y se designó al escribano Benito Amoza, curador especial de los referidos incapaces, al solo efecto de proceder a la partición de los bienes dejados por su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jn.11-6190-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctro Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "EUSTACIO EGUIGUREN. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 24 de Abril último, se designó curadora interina del incapaz Eustasio o Eustacio Eguiguren a su hermana legítima, doña Ercilia Eguiguren de Ascue. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jn.2-5812-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NORBERTO BARRIOS. Expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Callero de Gómez, a doña Valentina Pereira y a don Quintín Rodríguez, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Jacinta Callero de Gómez a favor de Valentina Pereira de Rodríguez, autorizada por el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad el 10 de Octubre de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 445, al folio 306 v. 307, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, que forma parte de los designados con los N.os 31 y 32, del ejido de esta ciudad medida y deslindada por el agrimensor Gerardo P. Fernández, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, cinco mil quinientos diez metros con setecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: Por el Noreste, camino Departamental al Salto; por el Noroeste, con terreno de la vendedora; por el Sureste con camino al Cerro de Pastoreo; y por el Suroeste, con Rafael Grassi y con terreno del Estado, ocupado por la escuela pública N.o 39, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$66.00 My 30-5703-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia el señor LIDELMAR GOYRI, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues aparece escrito su nombre y apellido Lidermar Goires, cuando su verdadero nombre y apellido es el de Lidelmar Goyri, y en ese sentido solicita sea rectificada el acta correspondiente a su nacimiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Jn.16-6387-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TELIZ o TELIS, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Jn.12-6224-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.7-6048-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.7-6032-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "ANDRESA RODRIGUEZ. Posesión notoria de hija natural de José Saravia y petición de herencia" (L.o 18 N.o 248, F.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos de don José Saravia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se cumplirá el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1947. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario Interino.
$30.00 My.26-5026-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MIGUEL TORANZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón No 1563", se cita, llama y emplaza a Miguel Toranza, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 144 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 374, hoy con el N.o 1563, que linda: al Norte, calle Rincón; al Sur, Bautista Ospitaleche; al Este, Guimara Escudero de Zabalo y Juan A. Escudero; al Oeste, Isolina Fernández. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947. — José Chaves Mirand-, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.4-21611-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

GERMAM MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Junio a las 14 horas en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de Instrucción de tercer turno en autos HILARIO OJEDA MONTERO, su muerte; de Paz de la primera sección en autos Ramón Frade contra ESTHER ARREGUI DE APESTEGUIA, en autos EUGENIA TARAKJUVEK o TORONKJEK KLARK, sucesión; de Paz de la tercera sección en autos Horacio Scarone contra GUILLERMO LOPEZ, Med. Prep. en autos JULIA MARGARITA COSTA, inventario; de Paz de la catorce sección en autos FELIX BULMINA y otros, juegos azar; de Paz de la quince sección en autos MARIA CONCEPCION DAGUERO, inventario en autos LILLY MARIE LIPMAN DE BOEHN inventario y depósito. Cantidad de muebles sueltos, ropas, máquina registradora etc., Exhibición día 25. Informes U. T. E 4-31-06 Pablo de María N.o 1575.
$8.00 Jn.17-6438-v.jn.26.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Cerro Largo en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito (Sucursal Melo) contra SEVERO GOMEZ. Ejecución Prendaria", rematará el jueves 26 de Junio a las 17 horas en el depósito de la firma "Frugoni Hnos." sito en Propios 3030 un semi-remolque marca Highway Modelo S. B. Serie 80.255 y sus herramientas, sin base, al mejor postor. — Informes: Sarandí 450. Teléfono: 8-29-52.
$6.00 Jn.13-6255-v.jn.25.

AMADO GALMES
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Bernardo Cadenas contra AMADO PREGO. Cobro de pesos" Libro 40 folio 152 se hace saber que el día 2 de Agosto entrante, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el Martillero señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor, y bajo la base de $ 5.233.32 equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja empadronada en mayor área con el N.o 530 señalada con el N.o 7 en el plano del Agrimensor José Pedro Núñez, de Enero de 1945, que encierra una superficie de 95 H 2.200 ms cuadrados que se deslindan así: 1 325 ms. por el Norte confinando con la fracción N.o 6, por el Este línea curva irregular que da sobre la Cañada de la Isla Divisoria, al Sur, recta de 1.338 ms. limitando con la fracción N.o 8 y al Oeste, 679 ms. limitando con la fracción N.o 1" Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; B) Los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; C) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas calle 25 de Mayo número 523 2.o piso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$52.80 Jn.14-6265-v.jn.30-Jl.21-v Ag.1.o.

ANTONIO GIANOLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra la sucesión de ISIDORO NOBLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 33 Fo. 250), se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año en las puertas de este Juzgado por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de terrenos de propiedad de la nombrada sucesión, con sus edificios quinta de árboles frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan en la siguiente forma: Fracción que forma parte de la chacra N.o 87 con 127 metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; 110 metros al Sud con más terreno del señor Noblía; 108 metros 50 centímetros al Este con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira, hoy barrio de la Salud y 120 metros 80 centímetros al Oeste con Júpiter y Ramí García con una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra, la primera mide una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientas once centiáreas, cuarenta y siete decímetros y linda al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Bior; al Este recta con la fracción que se describirá; al Sud recta que separa de la sucesión de Benjamín, Sierra y al Oeste con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote N.o 2 con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas, veinticinco decímetros y linda al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblía; al Sud el arroyo Conventos una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo de Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros. Dos fracciones más contiguas, el mismo paraje, la primera con una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos treinta y seis metros, setenta y siete decímetros lindando al Norte terreno del señor Noblía, antes Antonio Magallanes; al Este Olegario da Silveira; al Sud el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar hoy del señor Noblía. La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste el barrio de la Salud; al Sudeste, el lote 5, y al Sudoeste, con el lote N.o 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10. o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Melo, Abril 19 de 1947. — Jaime Reca Esteves, Actuario.
$60.00 Jn.9-6103-v.jn.26

RAMON F. MUÑOZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosini Vaz Martins, mandada cumplir por el actual titular, doctor Arturo R. Figueredo, en autos. "BERNARDINA CABRERA DE RIVERO Sucesión" se hace saber que el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón F. Muñoz asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es de un mil ciento noventa y cinco pesos, del siguiente inmueble: Un terreno, con las construcciones en él existentes, perteneciente a la manzana número doscientos veintiuno de la planta urbana de esta ciudad sito en las calles 25 de Mayo entre las de Uruguay y Constitución, con una superficie de seiscientos quince metros cuadrados veintiocho de los cuales están edificados inmueble empadronado con el número doscientos veinticuatro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24 00 Jn.5-5917-v.jn.23.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALVAREZ (EMILIO). Cobro ejecutivo de pesos. L.º 9. F.º 460" se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1947 a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 77781, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Plá entre Ortiz de Zárate y General M. Rodríguez por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 705.36 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere —el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador certificados, impuestos universitarios e impuestos municipales. — Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Mayo de 1947. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jn.2-21572-v.jn.18.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. No 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9. F.o 382) se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el Martillero E Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 467.30 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62602 y compuesta según plano del Ag. José A. Podestá de Junio de 1946 por una superficie de 280ms2. 38, que se deslindan así: al Noroeste de frente a la calle

Isidoro L... ..., 32ms. 64, limitando con el padrón N.o 62603 al Sureste 8ms.59, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62621; y al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 62601 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.12-21708 v.jn 30

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienna y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 525), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el Martillero E. Serga Rodriguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.306.67 ó sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 62 601 y compuesta según plano del Ag. Rubens A. Quintana, de Abril de 1946, de una superficie de 280 ms.2 38, que se deslindan así: al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, 8 ms. 59; al Este limitando con el inmueble padrón N.o 62.602 32 ms 64; al Sur, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62 621, 8 ms. 59 y al Oeste lindando con el bien empadronado con el N.o 62.600, 32 ms. 64. Se previene: 1.o el mejor postor deberá consignar al 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C., 2.o serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria b) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente). Jn.12-21706-v.jn.30.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 9. F.o 385), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero E. Serga Rodriguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 376.46 ó sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62603 y compuesta según plano del Ag. Humberto Venosa, de Octubre de 1944 de una superficie de 280ms.2 38, que se deslinda así: Al Norte de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Este, lindado con el padrón N.o 62604, 32ms 64; al Sur 8ms.59, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 62610 y al Oeste lindando con el inmueble padrón 62602 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.12-21707-v.jn.30.

RAUL GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo, contra ANGEL PIGNATARO, número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7, Fo. 603) se hace saber al público que el día treinta de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 4.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.553 y compuesta según plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889 de una superficie de 158 m2. 68. dm2. que se deslinda así: al Oeste, de frente al Br. Artigas 25 metros 55 centímetros; al Noreste, 16 metros 275 milímetros de frente, a la calle Morales y al Sureste, 19 metros 50 centímetros limitando con el solar número 9.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo, de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y el pago de las cuentas de acera números 5.959 y 276 y la cuenta de pavimento número 29.080. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-21654-v.jn.25.

DANIEL UBAL DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Luisa Victorina Bazzano de Amado contra VICENTA FALCO DE BAZZANO y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que en el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Daniel Ubal Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y el mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón número 21.153, compuesto de una superficie de 275 metros cuadrados, deslindados así: 5 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle Dante número 2132; por 50 metros de fondo, lindando al Sureste con terreno de Carlos E. Costa, al Noreste con Evaristo J. Pereira, y al Suroeste con Amarano Mattos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, como asimismo la comisión legal del rematador. 3.o) Que la propiedad soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana 1.926, Serie E. F. número 163. 4.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación y 5.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jn.16-6382-v.jn.30
Jl.21-6382-v.jl.23.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "FELICIANO MANZANARES VILA, Incapacidad" se hace saber al público que en el día 30 de Junio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.200.00 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, en la ciudad vieja, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 222 metros 77 decímetros 80 centímetros, con 8 metros 65 centímetros de frente al Oeste a calle Juan Lindolfo Cuestas, edificio N.o 1374 entre las calles Wáshington y Sarandí; 8 metros 15 centímetros al Este limitando con Iris Laura y Norma Figari, 28 metros 5 centímetros al Norte lindando con la misma señora y 26 metros al Sur con José María Castellanos. Padrón número 3397. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el bien tiene todas las mejoras pagadas (pavimento, colector medianerías, etc.); que tiene un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de certificados y escrituras, y 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana Serie A 1937 N.o 199, y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$41.60 Jn.5-5931-v.jn.24.

AMADO GALMES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL HORTENSIO PIZZO, Incapacidad", se hace saber al público que en el día 23 de Junio próximo, a la hora 15.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos", décimooctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.692, señalado en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Abril de 1907 con el número 9 de la fracción "F", compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, con 8 metros 5 centímetros de frente al Sur sobre la calle Plácido Ellauri; 28 metros al Oeste lindando con solar 8; 4 metros 18 centímetros al Norte con solar 5, y por el Este limita con terrenos de A. del Campo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que dicho inmueble se vende libre de todo gravamen, y que los gastos de escrituración, certificados, como asimismo la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Jn.4-5884-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO FELIX PASTORINO, Incapaz. Libro 38, Folio 375", se hace saber que el día 30 de Junio entrante a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de la tasación que es de $ 1.100 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en el Barrio Ideal, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 62.162 que está señalado con el N.o 13 en el plano levantado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1910 y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Sud a la calle Pública por 31 ms. 70 cms. de fondo y linda por el Este con el solar 14, por el Oeste con el solar 12 y por el Norte con terrenos de la sucesión Francisco Robello; el mismo día que el anterior y a la hora 16 y 30 el martillero designado en el anterior procederá a la venta en remate público y al mejor postor en el lugar de su ubicación y bajo la base de las 2|3 partes del aforo que es de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: "Dos fracciones de terreno y sus mejoras

padronadas en mayor área con el número 30009, situadas en la 10a sección judicial de Montevideo, que comprende las fracciones 1 y 2 del plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria de Diciembre de 1925, cuya superficie por estar unidas es de 85 ms.2, 8315 cms.2, que se deslinda así 5 ms 85 cms. de frente al Este a la calle Gral. Brito del Pino; 11 ms. 95 cms. al Norte lindando con Cherubino Marinoni, 11 ms. 49 cms. al S.O. con José Martínez y 8 ms. 8 cms. al S.E. con frente por ser esquina calle Rufino Bauzá" Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, y todo lo demás inherente a la misma, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. C) Que los títulos del primer inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria —calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso— y los del segundo inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en los que se han dispuesto los remates precedentes también en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$46.80 Jn14.-6324-v.jn.30.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ANDRES BIANCO o BIANCHI o BIANQUI BONAFE o BUONAFE o BUENA FE. Sucesión" Libro 37, folio 234, se hace saber que el día 26 de Junio entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero Angel D. Arias con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 2.000.00 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 83176, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 25 en el plano del subscripto en Mayo de 1895 por el agrimensor Guillermo Rodríguez, y compuesto de una superficie de 195 ms. 15 dms., con 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa N.o 3028 entre las de General Enrique Martínez, ex Garibaldi y Bella Vista, distando su punto medio 33 ms. 06 cms. de la última; por 34 ms. 36 cms. de fondo hacia el Este por donde linda con el solar N.o 5; por el Norte con los fondos de los solares Nos. del 1 al 4 inclusive y por el Sur con el N.o 24.

Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) El título de propiedad del inmueble se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario a favor de cuya institución reconoce un gravamen hipotecario, y los autos en los cuales se dispuso la venta en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, ambos a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.4-5856-v.jn.21.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad odo 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "MONTORO DE RODRIGUEZ ADRIANA. Herencia yacente" (Lo 35. Fo 636), se hace saber al público que el día 25 de Julio p.v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Florencio Figueredo y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público sobre la base de $ 2.600.00 (dos mil seiscientos pesos) lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 16326 expedida por el Banco Popular del Uruguay el 21 de Diciembre de 1927 referente al solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo (Unión) empadronado con el N.o 134.816 designado con el N.o 17 manzana A del plano del Agrm. Caselli, con frente sobre la calle Fray Bentos N.o 4130 entre las de Clay y Pan de Azúcar, y B) Las construcciones y mejoras existentes y construídas sobre el mismo. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que dicho bien no tiene colector ni conexión ni se adeuda medianería, siendo por cuenta del comprador el pago del saldo de pavimento que ascendía a $ 91.56 el día 30 de Junio de 1946. 3) Que el precio del terreno a plazos se dá totalmente pagado. 4) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.14-6330-v.jn.30.
Jl.21-6330-v.jl.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco de Crédito contra sucesores de SABINO ANTONIO PUGLIESE. Ejecución de hipoteca" (Lo 34 Fo. 530), se hace público que el día 20 del entrante mes de Junio a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público, en un solo lote y, al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, "Pueblo Victoria", manzana N.o 159 empadronados con los números 36.857 y 104 403 designados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Noviembre de 1921, compuestos en conjunto de una superficie de quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros, según hipoteca, y según título y plano quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros, cincuenta milímetros, que se deslindan así: por ser contiguos: 23 metros, 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Dionisio Coronel, 21 metros, 475 milímetros al Sudoeste que por formar esquina son también de frente a la calle Leonardo Olivera, 23 metros, 95 centímetros al Nordoeste confinante con Gabriel S. Martínez, y 21 metros 475 milímetros al Nordeste por donde linda con el lote 3 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma 2.o) Que los gastos de la escritura de venta incluso el impuesto Universitario de ambas partes al mayor valor y derechos de inscripción; así como el pavimento, cordón, colector y obras sanitarias que pudieran adeudarse serán de cuenta del comprador, salvo que ésta sea el propio Banco ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso. — Montevideo Mayo 24 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 My.30-5791 v.jn.20

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER, YBIS CONCEPCION SOLER DE CASELLA y CARLOS CASELLA, ejecución de hipoteca". (Lo. 33 Fo. 498), se hace público que el día 27 de Junio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situad en la vigésima sección judicial de Montevideo empadronado con el número ochenta mil doscientos cincuenta y cinco (N.o 80 255) y compuesto de una superficie de novecientos noventa y cinco metros diez decímetros, que, según título, dicho solar está señalado con el número diez en el plano levantado el nueve de Octubre de 1909 por el agrimensor Santiago Rivas y tiene quince metros de frente al Oeste sobre el camino Millán distante cincuenta metros del puente de las Duranas, sobre el arroyo Miguelete, igual extensión tiene en el Este, limitando con la quinta de Posadas sesenta y siete metros en el Sur limítrofe con el solar nueve, y sesenta y cinco metros, setenta centímetros al Norte, y según plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 25 de Abril de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 30 del mismo mes y año el referido solar se describe así: quince metros de frente al Oeste a la Avenida Millán número 4034, entre la Avenida Larrañaga y el arroyo Miguelete, sesenta y cinco metros setenta centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el N.o ° 254, quince metros al Este limitando con el inmueble empadronado con el N o 80.283 y sesenta y siete metros al Sur, por donde limita con la propiedad empadronada con el número 80.256

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escritura certificados, impuesto universitario y demás que las leyes ponen a cargo del comprador serán satisfechos por éste. 3.o) Que igualmente será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero. 4.o) Que también serán de cuenta del adquirente, los saldos que en el momento de la escritura se adeuden por el bien a venderse, por pavimento saneamiento y vereda y conexión, así como los líquidos referentes a esas deudas y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo Junio 6 de 1947 — José Tomás Pereira. Actuario.

$60.00 Jn.9-6125-v.jn.26.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas dictada en autos: "FELIX ARMELINO, AMABILIA ARMELINO DE MORIXE. Sucesión. Libro 29 folio 497", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Junio y en el lugar de sus ubicaciones y en las horas que se indicarán se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 14 y 30 y siguientes: Calle Estados Unidos esquina Bulgaria. 1 o) Un solar de terreno con 1 edificio en él construído y las demás mejoras que contiene situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial en este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manzana 18 C de aquella Villa compuesto de 922 metros 36 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Estados Unidos Antes Joaquín Martori y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Bulgaria, confinando por el Norte lo mismo que por el Oeste con terrenos de Turenne Está empadronado con el N o 23 634 2 o) Un solar de terreno situado en la manzana N.o 16 C de la Villa del Cerro 13 a sección judicial de este Departamento compuesto de 614 metros 915 milímetros cuadrados que se deslindan así: 14 metros 317 milímetros de frente al Este a la calle Bulgaria por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con don Celestino Curbelo; al Norte con la sucesión Alejandro Canstatt, y al Sur con la misma y los señores Turenne. Es parte del padrón N o 23 636 3 o) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Estados Unidos antes J Martori por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar antes descripto al Este con la sucesión Canstatt y al Oeste con Saturnino A Camp. Es parte del padrón N.o 23.636. Hora 15 y 30. Una fracción de terreno de chacra situado en el paraje conocido por "Las Tres Esquinas" en el Rincón del Cerro; 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Pereovich en Enero de 1922 y compuesta de 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros con 245 metros 80 centímetros de frente al Sud, sobre calle Vecinal; 420 metros 70 centímetros al Este por donde linda con don José M. Cabrera; 419 metros 93 centímetros al Oeste confinando con Patricio Bernardo y en la línea del fondo al Norte mide 245 metros 80 centímetros y confina con Antonio Bouzas Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2 o) Que los gastos de escritura y certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Ac-

tuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$ 69.00 Jn.9-6084-v.jn.26.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "MARIA PERCILIA PIRIZ contra MARCIAL TRINIDAD RODRIGUEZ, Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos, del bien empadronado con el número 30 ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Matta, de una superficie de cuatrocientos veintiun metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la Contribución Inmobiliaria el de las medianerías si las hubiere, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo también del comprador los gastos de escrituración certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Mayo 21 de 1947 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21626-v.jn.24.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
SUBASTA PUBLICA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de FRASCHERI BORNIA DE SARTORI VICTORINA: venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Raúl Distacio procederá a la venta en subasta pública, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios plantaciones, alambrados, viñedos y demás mejoras, ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2.528, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8.061 metros, con frentes a las calles Canelones, Concordia Colonia y Concepción cuya base de venta se ha fijado en $ 4.800.00; y B) Otra fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y viñedos ubicada también en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, empadronada con el número 1.546, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 9.030 metros, que linda con las calles Colonia Concordia y Concepción y con la sucesión de Juan Frascheri, siendo su base de venta $ 1.200.00. Se hace constar: 1.o) No se aceptarán ofertas separadas sino por ambos bienes. 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallarán agregados al expediente respectivo. 3.o) Los compradores deberán oblar en el acto de aceptárseles la postura, el 10 o|o del precio a los efectos legales. 4.o) Los gastos del remate irán de cuenta del comprador, conjuntamente con los originados por sellados, certificados, universitario, etcétera, y honorarios de la escrituración; y 5.o) No se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas. Esta diligencia será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$36.00 Jn.17-63991v.jn.30.
Jl.21-6399-v.jl.24.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "DOLHATZ DE BERRETTA, BERNARDINA y otras Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 30 del mes en curso a la hora 14, el rematador don Agustín Malnero procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, de los siguientes bienes: 1.o) Un lote de terreno señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Ibarra en Enero de 1942, situado en esta ciudad (Pueblo Nuevo), compuesto de 223 metros 65 decímetros, que integra el padrón N.o 552, lindando, por ser de forma triangular al Noreste con Manuel Iglesias y Luis Vidal; al Oeste con Prandi y Landini y al Sud con la calle Cuareim, formando ángulo al Este sobre la calle Paysandú. Base de venta, $ 223.65. 2.o) Un lote de terreno señalado con el N.o 4 en el mencionado plano, situado en el mismo paraje y con igual padrón que el anterior, compuesto de 558 metros 03 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sud, con sucesión Tomás Manzino y Bernardina Dolhatz de Berretta; al Este con el lote N.o 5 y al Oeste con la calle Salto y en la parte que forma un lote de terreno señalado con el N.o 5 en el referido plano, situado en el mismo paraje y con igual padrón que los anteriores compuesto de 465 metros 33 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sud con Bernardina Dolhatz de Berretta, al Este con el lote N.o 3 y Hnos Idiart y al Oeste con el lote N.o 4. Base de venta, $ 372.26. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración definitiva con el pago del saldo del precio, deberá efectuarse dentro de los treinta días después de ser aprobada la almoneda. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia 11 de Junio de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Jn.14-6339-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú

Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: Banco de la República O. del Uruguay con JUAN CLIMACO NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de junio próximo de las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Florida N.o 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez con asistencia del Actuario especial designado, escribano Jorge A. Piriz, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la quinta 177 del ejido, padrón 5423, compuesta de una superficie de 410 metros y 22 decímetros, que se deslinda así: 10 ms. y 60 cms. de frente al Este sobre calle "Tres"; igual extensión al Oeste con terreno de Genaro Pérez y 38 ms. y 60 cms. a los lados Norte y Sur lindando con terrenos de Santiago Firpo, Víctor Beceiro y C. Lomazzi y de Gregorio Novoa, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, B) Que los certificados, escrituración, etc. serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 30 de 1947 — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$30.00 Jn.11-6156-v.jn.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Soriano

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada el 21 del corriente en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. NICOLAS DEUS o DENU; CAYETANA ALVAREZ; ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI; FRANCISCO NICOLAS BASTRERI; JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS; y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS. Sucesiones. N.o 480, L.o 16. F.o 280" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1947, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en once lotes en remate almoneda presidido por la señorita Juez de Paz nombrada asistida del suscripto Actuaria ad-hoc y por el rematador designado don Daniel Roslán Gurgou del inmueble ubicado en la manzana N.o 134 de esta ciudad de Dolores padrón N.o 861, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor C. Gilberto Roberts inscripto el 1.o de Octubre de 1945 con el N.o 167 en la Oficina Deptal. de Catastro de Soriano se compone de una superficie de 8.865 metros 19 decímetros y linda: Noroeste, Sucesión H. Calcagno y Juan Calcagno; Noreste, calle José P. Varela; Sureste, calle José Enrique Rodó; y Suroeste, calle Carlos P Puig. La venta se efectuará en lotes, de acuerdo al fraccionamiento del plano referido y con la base de las dos terceras partes de los siguientes precios, para cada lote: Lote uno pesos 1.093.21; lote dos, $ 1.124.65; lote tres, $ 1.106.38; lote cuatro, $ 1.148.31; lote cinco, $ 1.026.51; lote seis, $ 1.100.55; lote siete, $ 675.84; lote ocho, $ 785.74; lote nueve, $ 606.86; lote diez, $ 602.76; lote once, $ 701.44. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de los precios asignados a los lotes. 3.o) Que el título de propiedad plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz local a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado el día del remate a los efectos del mismo. — Dolores, 29 de Mayo de 1947. — F. Mario Capano, Actuario ad-hoc.

$45.00 Jn.6-5997-v.jn.24.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Serena Pedro, María Luisa Celeste Herminia y otro contra JUAN PRINCIPI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a la suma de un mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras y accesorios que contiene, situado en el paraje denominado Achar 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1, de la manzana N.o 4, del plano de mensura y división del agrimensor don Alfredo Hareau, de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 ms.2) lindando: Por el Norte, con la calle N.o 2, por el Sur, con el solar N.o 2 del citado plano de Hareau; por el Este con la calle N.o 17; y, por el Oeste con el solar N.o 12 del expresado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Jn.9-6105-v.jn.26.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Felipe Teixeira contra PABLO ALEJANDRO RIVERO y BLANCA ELENA MUSLERA, Rec. de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente, a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Federico Durdós, asistido del Alguacil don Lino Silveira y la escribana señorita Iris Santángelo, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de un terreno con sus construcciones y mejoras, situado en esta ciudad calle Piedras esquina 25 de Agosto, empadronado actualmente con el N.o 2303 (antes 2722), compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros, y comprendido dentro de los siguientes límites: Por un lado, calle Piedras; por otro calle 25 de Agosto; por otro Lázaro Dollenart; y por el otro Nicasia R. de Aguirre. Se previene: A) Que el inmueble descripto fué tasado en novecientos noventa y tres pesos ($ 993.00) haciéndose constar que su metraje es 507 m2. 49; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. C) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 4 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$30.00 Jn.11-6139-v.jn 28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a FRANCISCO EIROA mi comercio, baar y bebidas alcohólicas, sito en China N.o 2003. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo 28 de Mayo de 1947. — Francisco Ríos. — Francisco Eiroa.

$6.40 Jn.5-5936-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARGARITA PEREZ DE PASCUAL compra el comercio ramo almacén, sito calle Arrieta 3531, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Juan Carlos Siri. — Margarita Pérez de Pascual.

$6.40 Jn.6-6008-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. OSCAR PABLO RESTAHINOCH, compra el comercio, ramo almacén y bar, sito en la calle Pernambuco 1908, que a su vez se traslada en la calle Av. Garzón 550. acreedores presentarse en esta última dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Ladislao Jolkievsky. — Oscar Pablo Restahinoch.

$6.40 Jn.6-6009-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores ENRIQUE y JUAN J. ESPIÑEIRA el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado N.o 7204. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Idiart y Cía.

$6.40 Jn.6-5987-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores MANUEL VAZQUEZ, ANGEL VAZQUEZ y ORLANDO VAZQUEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenemos instalada en la casa N.o 2412 de la calle Nicaragua. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 23 de 1947. — Jesús García. — Ventura Ortega. — Josefa Fuentes de García — Lila Moreno de Ortega. — Manuel Vázquez. — Angel Vázquez. — Orlando Vázquez.

$9.60 Jn.6-5985-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor WALTER GARCIA VILARIÑO, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en Av. Garibaldi N.o 2511. Acreedores presentarse en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 2 de 1947. — Adela C. de Barlocco. — Angel M. Cueto. — R. Barlocco. — Francisco M. Cueto. — José P. Cueto. — Julia Cueto Zóttelo. — Natividad C. de Cammarota. — Vicente Cammarota. — Aída E. Cueto de Martínez. — Ceferino Martínez. — María Amalia Cueto de López. — Enrique López Amato. — Walter García.

$9.60 Jn.6-5986-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL SOBRAL Y CIA. el restaurant, café, bebidas alcohólicas y hotel, establecido en Colonia 835. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Pablo Marton Voros. — Teresa Horvath de Marton.

$6.40 Jn.6-5958-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a RAFAEL LEVY el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en 21 de Setiembre 2950. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — José María Azar Meceri. — Renée Levy de Azar.

$6.40 Jn.6-5959-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ALTER EMES, el almacén de comestibles establecido en Reconquista 601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Adolfo Kahane Mel. — Ester Friedmann de Kahane.

$6.40 Jn.6-5960-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JULIO CALVO, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — José Calvo Montans. — Dolores Fernández de Calvo.

$6.40 Jn.6-5961-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, prometí en venta mi casa de comercio sita en Convención 1463 en los ramos tintorería, mensajería, cigarrería y salón, al señor MANUEL JOAQUIN PIÑON BONIFACINI. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la mencionada Oficina calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Amalia Caruso. — Manuel Joaquín Piñón.

$9.60 Jn.6-5937-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RUBEN L. SASTRE, mi casa de comercio instalada en la ciudad de Pando, 7.a sección de Canelones, calle Zorrilla de San Martín esquina Dr. Baltasar Brum. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio. — Pando, Mayo 30 de 1947. — Timoteo Arburlo. — Rubén L. Sastre.

$9.60 Jn.5-5939-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Segundo Alvarez, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha prometido en venta a los señores GANDINI Hnos., el comercio que en ramos generales tenía establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Carrasco del Sauce). Los acreedores, con los justificativos correspondientes, deberán presentarse en la calle Cololó N.o 2733. — Segundo Alvarez.

$9.60 Jn.5-5932-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de JUAN CARLOS Perrone el almacén y bebidas alcohólicas sito en la Avda. Pedro de Mendoza 7353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Eugenio González. — Elcira Morales de González. — Juan Carlos Perrone.

$6.40 Jn.5-5922-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de DEBLE SELUYA DE BURGOSEN el almacén sito en Itacumbú 3852 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Carlos Bartolo. — Josefina Artino de Bertolo. — Deble Seluya de Burgosen.

$6.40 Jn.5-5921-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la Avda. Pedro de Mendoza 1008 bajo la razón social de Cristóbal y Juan Carlos Perrone, quedando al frente de dicho comercio el señor CRISTOBAL PERRONE y haciéndose cargo del activo y pasivo, según ley 26,9,904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Juan Carlos Perrone. — Elisa Bugna de Perrone. — Cristóbal Perrone.

$9.60 Jn.5-5923-v.jn.24.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado suscripto el 20 de Enero de 1947, el señor Federico Nagel cedió al señor JOSE EICHTERSHEIMER, toda la cuota que como socio le correspondía en la firma "Nagel y Compañía Limitada", que bajo la denominación de "Cocktail Bar Copacabana Limitada" gira en la ciudad de Punta del Este. Dicho contrato fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 89, al folio 208 del Libro 2 de Contratos Sociales.

$6.00 Jn.16-6373-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ABRAHAM MARTOY, ELIAS MARTOY y SAMUEL GLUMCHER, prometieron disolver la sociedad "Martoy Hermanos y Samuel Glumcher", que bajo la denominación de "Metrópolis", gira en esta Capital, en la calle Rincón 540, en el ramo de ropería en general. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$4.00 Jn.16-6374-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido en venta a don JULIO CIRILO TORELLO nuestro Garage y Estación de Servicio sito en la calle Roque Graceras número 639 debiendo presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 580 (Escribanía E. Toyos). — Montevideo, 30 de Mayo de 1947. — Manuel Del Valle. — J. Brandin. — Julio C. Torello.

$6.40 Jn.14-6331 v.jl.3.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo N.o 45 de los estatutos sociales, y a pedido de los Directores señores don Eustaquio Otegui, don Miguel J. Otegui y don José Tomás Aldabalde, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1947, a las 16 horas, en su local social de la avenida General Rondeau N.o 2298, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos, a los efectos de las resoluciones en forma legal de la asamblea. 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración y resolución sobre el pedido que los Directores señores don Eustaquio Otegui, don Miguel J. Otegui y don José Tomás Aldabalde hacen a la asamblea, usando de la facultad que les confiere el artículo número 34 de los estatutos sociales. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna Institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo 42 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1947.

$20.00 Jn.16-6422-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL VAZQUEZ PALLAS mi parte en el comercio de tambo, calle Rocha 2537. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Manuel Mato Maceiras. — Manuel Vázquez Pallas.

$6.80 Jn.16-6394-v.jl.5.

AERO CLUB PAYSANDU
LICITACION

El Aero Club Paysandú llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un avión de instrucción, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección, el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, procediéndose a la apertura de las mismas, el día citado a las 16 y 30 horas, en presencia de las autoridades, delegados de este Club e interesados que concurran. — Paysandú, Junio 16 de 1947. — David Julio Rivero, Presidente. — Ingeniero Eduardo Brito, Secretario.

$8.00 Jn.16-6368-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Enero del corriente año, vendí a ELIDO ENRIQUE AMESTOY, el café y bar ubicado en la Avenida Eduardo Fabini, pueblo Solís de Mataojo Lavalleja. Presentarse en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904. — Pedro Domingo Amestoy.

$6.80 Jn.16-6375-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de acuerdo con el compromiso firmado hoy, los señores Juan y Moisés Jacobo, Bibiano Viera y Ramón Neme, han prometido ceder al señor ANTONIO CERILLO, la cuota social que aquéllos tienen en la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de "Neme Viera y Cía.", para que dentro del plazo legal comparezcan todos aquellos que tengan créditos con sus comprobantes respectivos a la calle Sarandí N.o 456. — Montevideo, Junio 12 de 1947.

$13.60 Jn.16-6369-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don RAMON GUGLIELMONE la casa de comercio que en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar tiene establecido mi mandante don Félix Francisco Verdala, en la esquina que forman las calles Dionisio Trillo y San Martín del ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Casimiro Silva, calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1947. — Casimiro Silva. — Ramón Guglielmone.

$12.80 Jn.4-5905-v.jn.23.

PROVISION VENDIDA

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Maciá, —Lavalleja 1927— he contratado vender a SANTIAGO CAMPOLLO la Provisión de comestibles, calle Joaquín Requena 1680 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — María E. Martínez de Suárez.

$6.40 Jn.13-6289-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la SOCIEDAD BERDOU y COMPAÑIA, hace saber que ha prometido vender el comercio que en los ramos de Perfumería y Anexos funciona en esta ciudad, casa N.o 1340 de la calle Paysandú debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Carlos Capandeguy, calle Convención N.o 1619. — Montevideo, Junio 8 de 1947.

$9.60 Jn.13 6261 v.Jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billar calle Yaguarón 1697 a BALUGA y VINITZKI. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Domingo Castro.

$3.20 Jn.13 6270 v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometí vender a la señora PERLA PEREYRA DE MILAN, la provisión de comestibles sita en la calle Santa Lucía N.o 4252. (Acreedores al comercio). Ley 26 de Setiembre de 904 — Montevideo 9 de Junio de 1947. — Ginés Grima.

$6.40 Jn.13-6254-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor ENRIQUE PACELLO, la "Curtiembre Larrañaga", situada en la calle Larrañaga N.o 1802 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con la justificación de sus créditos en dicho Comercio de 15 a 17 horas, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Constantino Calatzis. — María Celia Rossi de Calatzis. — Enrique Pacello.

$9.60 Jn.13 6253-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Luis Ernesto Garibaldi Pintos, ha prometido vender al señor PABLO BARBEROUSSE la fábrica destinada a la elaboración de juguetes y anexos "Jolly Toys, Industriales en Juguetes", sita en la calle Durazno N.o 1967 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la Avda. 18 de Julio N.o 1333, Ap. 41 — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis Ernesto Garibaldi. — Pablo Barberousse.

$12.80 Jn.13 6291 v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a ADOLFO F. PUNSCHKE comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en Conchillas. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" de Carmelo. — Junio 9 de 1947. — Andrés Gaona.

$6.40 Jn.13-6282-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad que en el ramo de "Taller Mecánico" y bajo la firma de "MARTINEZ GUTIERREZ y HERNANDEZ", giraba en calle Zorrilla 220 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Junio 9 de 1947. - José Martínez. Angel Gutiérrez. — Manuel Hernández.

$6.40 Jn.13 6283-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos procedido a la disolución total de la Sociedad "De León y Vivo Limitada" con domicilio en esta ciudad que se dedicaba a representaciones, consignaciones y explotación de una agencia "Ford" etc El señor HOMERO A. de León, se hizo cargo de todo el activo y pasivo sociales. La disolución fué otorgada el 28 de Mayo de 1947 con efecto retroactivo al 31 de Enero de 1947. y se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 95 al folio 286 y siguientes, del libro número 1 de contratos sociales. — Homero A. de León. — Joaquín Vivo Rivas.

$10.00 Jn.9-6096-v.jn.28.

CONSTITUCION DE "FADESA LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Escribano Beethoven Parallada, el 7 de Mayo de 1947, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Objeto: Negocios y explotación industrial de subproductos de grasas y aceites y manufacturaciones afines, habiendo adquirido la sociedad la denominada "Cooperativa Industrial de Carniceros". Socios: Don Israel Parisier y don Géza Lieber. Domicilio: Administración: Calle Cerro Largo 930, Montevideo. Planta industrial: Avenida Simón Martínez kilómetro 18 y 250 ms. Plazo: 2 años, prorrogable de pleno derecho, por períodos de un año. Razón Social y firma. Se denomina: "Fadesa Limitada" (Fabricación de subproductos animales). La firma corresponde indistintamente, a los señores Israel Parisier o Géza Lieber; o a "Argo (Uruguay) Limitada" representándola el señor Dante Moreno. Capital. $ 20,000.00 (veinte mil pesos) uruguayos, aportados la mitad por cada socio. Administración. La Administración estará a cargo de la Sociedad "Argo (Uruguay) Limitada". El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de 6.o turno, el 31 de Mayo de 1947, con el N.o 54 del tomo segundo del Registro de Contratos. — Montevideo 4 de Junio de 1947.

$16.00 Jn.13-6262-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "BAKANOWSKI CORPORATION (URUGUAY) LIMITADA", que está integrada por los señores Carlos Mezzera y Alejandro E. Mc Gregor. Tiene un capital de $ 5.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Integraron el 50 o|o, el resto podrá ser integrado por personas ajenas, en las condiciones del contrato. Duración diez años. Administración a cargo de un Director Gerente, el señor Carlos Mezzera. El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación de mercaderías, compra y venta por cuenta propia o de terceros de mercaderías nacionales o extranjeras, representación de firmas comerciales o industriales extranjeras y especialmente de "Bakanowski Corporation Limited" de Londres y de las sociedades o entidades que ésta represente. Domicilio: en Montevideo, calle Palmar 2170. Se constituyó por escritura que el 15 de Febrero último autorizó el Escribano Walter I. Arévalo habiéndose inscripto con el N.o 4, al folio 20 v. del tomo 5.o del Registro de Contratos, en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$14.00 Jn.13-6285-v.jn.25.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TACI LIMITADA"

Escritura pública autorizada por la Escribana María Emilia Gleiss. Fecha 14 de Mayo de 1947. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 52, Fo. 234 Lo. 2 de Contratos. Modificaciones Objeto: La compañía podrá también transportar cargas, correo y encomiendas postales e instalar talleres de mantenimiento, conservación y reparación de sus aeronaves y de las aeronaves de otras compañías así como toda actividad afín a las enunciadas. Plazo: Prórroga automática de dos en dos años. Directorio: Roberto Bergeron, Alvaro Pacheco y Miguel Angel Pérez Montebruno. Administración: Roberto Bergeron. — Montevideo, Junio 8 de 1947.

$10.00 Jn.13-6292-v jn.25.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 30 Junio de 1947 a la hora 10 en nuestras oficinas de la Av. General Rondeau número 1908 para tratar el siguiente orden del día:
1.o Modificación de los estatutos sociales
2.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias todos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurra. (Artículo 16). — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — El Secretario.

$14.00 Jn.12-6236-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. JUAN I. GONZALEZ compra comercio, ramo almacén sito Gral. Hornos 4858, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo, 11 de Junio de 1947. — Julio C. Perazza. — Juan I. González.

$6.40 Jn.14 6296 v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DIEGO MORAES compra el comercio, ramo almacén sito Infantes 3549, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de junio de 1947. — Cécar Romero Vázquez. — Diego Moraes.

$6.40 Jn.14-6295-v.jl.3.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S A., en cumplimiento del artículo 36 de los estatutos sociales convoca a sus accionistas para la segunda asamblea a realizarse en la sede social; Cufré 1877 el día Martes 23 de Julio de 1947 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta anterior. B) Memoria anual; lectura y consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades informe del Síndico. C) Elección de Síndico suplente. D) Designación de los asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la asamblea de acuerdo con el artículo 39. Igualmente debe tenerse presente que en virtud de tratarse de segunda convocatoria, no se requiere quórum especial para sesionar. — Montevideo Julio 11 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Jn.14 6301-v.jn.20.

"J. Y E. ATKINSON LIMITADA"
S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas de "J. y E. Atkinson Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, Industrial y Comercial" a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1947 a las once horas en el local social, calle Nueva York 1141, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Fijar remuneración del Directorio y del Síndico. 3.o) Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes 4.o) Designación de accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — El Directorio.

$9.60 Jn.14 6227-v.jn.21.

"CARLOS A. MAÑE NIN LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público que por documento privado otorgado el 9 de Junio de 1947, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Carlos A. Mañé Nin Limitada" ,con las siguientes características principales: Socios: María Teresa Nin Frías, divorciada; y Carlos Alberto Mañé Nin, soltero, mayores de edad, uruguayos y domiciliados en esta ciudad. Objeto: importación, exportación, representación, consignación y compra venta de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras. Domicilio: Montevideo. Capital: Siete mil quinientos pesos aportados así: María Teresa Nin Frías, $ 2.500.00, y Carlos Alberto Mañé Nin, $ 5.000.00. Plazo: cinco años a contar del 9 de Junio de 1947. Administración a cargo de los dos socios indistintamente. El contrato se incribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instncia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 30 al folio 121 vuelto y siguientes del Tomo 4.o de Contratos. — Montevideo, Junio 12 de 1947.

$14.00 Jn.14 6361-v.jn.26.

"AUTODROMO NACIONAL". SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazo de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" o a los sucesores de aquéllos a cualquier título, cuyos nombres y apellidos abajo se expresarán, que por encontrarse atrasados en los pagos de las cuotas por más de cuatro años, una vez pasados que sean, quince días de la última publicación caducarán todos los derechos que pudieran corresponderles en los respectivos solares ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de San José prometido en venta.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del Ing. Víctor de Angelis, Agr. Godofredo Castrillejo e Ing. Leopoldo Peluffo, de 22 de Abril de 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 956:

Germinal Eyras. — Solar 5 de manzana 184. Superficie: 662 ms. 25 dms., con 13 ms. 423 al Noreste, frente a carretera Colonia - Montevideo, parte del padrón 6372 inscripta en el Registro de Promesas con N.o 226 Lo. 12.

José Idiarte. — Solar 22 de manzana 189. Superficie: 507 ms., con 13 ms. de frente al Noroeste a calle N.o 39, Fiat, parte padrón 6372, inscripta con N.o 952 Lo. 9 en Registro de Promesas.

Luis Luzardo. — Solar 6, manzana 192. Superficie: 600 ms. 7744 mms., con 7 ms. 973 frente al Noreste a carretera Montevideo - Colonia; 9 ms. desarrollo curva por formar esquina y 39 ms. 65 también frente a calle N.o 47, Marmon, parte padrón 6372, inscripta en Registro de Promesas con N.o 1130 Lo. 11.

Pascual Mondelli Hnos. — Solar 5 manzana 185. Superficie: 692 ms. 0550, con 13 ms. 423 frente al Noroeste a carretera Montevideo - Colonia padrón actual 964.

Alejandro Volpe. — Solar 7 de manzana 185. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 39 Fiat, padrón actual 966.

Enrique Sanz. — Solares 20 y 21 de manzana 187. Superficie en conjunto: 1267 ms. 1742 mms., con 17 ms. 61 de frente al Sur, a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo; 13 ms. 55 en ochava con ésta y calle N.o 35, Flecha de Oro, por donde tiene 44 ms. 45 padrón conjunto 92.

Ricardo Grobba o Antonio Idiarte. — Solar 8 de manzana 188. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste, a calle No 39, Fiat, padrón actual 1004.

Luis T. Balleffín. — Solar 6 de manzana 193. Superficie: 600 ms. 6644, con 39 ms. 55 frente al Sureste a calle N.o 49, Packard; ochava de 9 ms. 25 rematando línea de 7 ms. 973, frente formando esquina a carretera Montevideo - Colonia, padrón actual 1009.

Lorenzo Scroppo. — Solar 9 manzana 193. Superficie: 535 ms. 2660, con 35 ms. 83 de frente al Sureste, a calle N.o 49, Packard; ochava de 9.82 rematando línea de 7 ms. 08 de frente formando esquina a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo, padrón 1102.

Roque Vladislavich. — Solar 4 manzana 195. Superficie: 626 ms. 99 dms., con 13 ms. de frente al Norte a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1121.

Atilio Turcatti. — Solar 6 manzana 102. Superficie: 650 ms. 4617, con 16 ms. frente al Noreste a calle N.o 4, padrón 788.

José P. Fernández Aragor. — Solar 25 manzana 102. Superficie: 584 ms. 4382 mms., con 12 ms. 53, frente al Noroeste a avenida N.o 2, padrón 803.

Aquiles Yancich. — Solar 10 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 4, Citroen, padrón 1065.

Spiro J. Yancich. — Solar 11 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 45, Citroen, padrón 1066.

Elías Hernández de Sanz. — Solar 1 de manzana 195 Superficie: 245 ms. 2001, con 36 ms. de frente al Noroeste, a calle N.o 51; ochava de 12 ms. 74 y remata línea de 4 ms. 423, frente, por ser esquina al Noreste a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1118.

Promitentes compradores del solar del Agr. Godofredo Castrillejo, de Noviembre 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 1904:

Nicolasa Amalia Vladislavich. — Solar 10 manzana 103, con 505 ms. 02, con 12 ms. 06 frente al Sureste a calle N.o 31, Buick, padrón 6372 (parte).

Promitentes compradores solares de plano del Agr. Godofredo Castrillejo de 31 de Agosto de 1931, inscripto con el N.o 19 el 24 de Agosto 1935:

Arturo R. Marini. — Solares 1 y 2 manzana 46. Superficies: 601 ms. 71 y 544 ms., respectivamente, con 31 ms. 45 de frente al Noreste a carretera Colonia - Montevideo; continúa ochava de 12 ms. 78, 24 ms. 02 de frente, formando esquina a calle N.o 64, Juan C. Gómez Folle, padrón conjunto 298.

Benito Brandi, Mario Soler, Lauro S. Baracco y Juan Torres. — Solar 1 manzana 98. Superficie: 559 ms. 87 con 32 ms. 85 frente al Este a calle N.o 27, Cadillac; 10 ms. 81 ochavando la esquina que forma con avenida N.o 5, Supervielle, por donde linda: en 5 ms. 28, padrón 741. Inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 567, Fo. 132, Lo. 21.

Luis A. Duplessis. — Solar 3 manzana 98. Superficie: 566 ms. 40, con 12 ms. 10 de frente al Norte, a avenida Supervielle, padrón 743.

Dionisio O. Merletti. — Solar 10 manzana 98. Superficie: 513 ms. 96, con 12 ms. 03 a calle Chevrolet N.o 29, padrón 749 (parte).

Solange E. de Carlevaro. — Solar 8 manzana 100. Superficie: 704 ms. 66, con 16 ms. 20 de frente al Norte, a avenida Supervielle y 39 ms. 95 de ochava, por formar esquina, a avenida Rodolfo Sayagués Laso, padrón 781.

Nicolasa Vladislavich de Corletto. — Solar 10 manzana 108. Superficie: 505 ms. 02, con 12 ms. 06 frente al Este, a calle N.o 31, Buick, padrón 836.

Compradores solares del plano de Godofredo Castrillejo, de 31 Marzo 1933, inscripto con el N.o 957 en Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1933:

Antonio Idiarte: — Solar 20 manzana 4. Superficie: 523 ms. 74 dms., con 14 ms. 36 al Noroeste, de frente a avenida N.o 10, parte del padrón N.o 19. — Montevideo, Junio 1.o de 1947. — "Autódromo Nacional", Sociedad Anónima.

$108.00 Jn.3-5824-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad DANREE HNOS. mi negocio de garaje, surtidor de nafta y venta de aceites que tengo establecido en Sierra 1731 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía del señor Ernesto Rolando, sito en Paysandú 1849 bis de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Manuel Beres.

$13.60 Jn.3-5830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en la casa N.o 82 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, que gira en los ramos de fonda y bebidas alcohólicas, a los señores ROCCA HERMANOS. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 109 de la calle 25 de Agosto, dentro del plazo. — Rocha, Mayo 29 de 1947. — Antonio Pérez González.

$16.00 Jn.3-5823-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de carteras y bajo la razón social "CARLOS OSIN Y Cía" gira en esta plaza en la calle Gaboto número 1138. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Carlos Osin. — Jaime José Gutgold.

$6.80. Jn.2-5786-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, bajo el nombre de Hil-Tex y la firma GORZICHÑSKY y ZONIS, gira en esta plaza en el local de la calle Soriano 1026. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Samuel Gorzichñsky.— Jazkiel Zonis.

$10.20. Jn.2-5785-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don MARTIN C. MARTINEZ y doña JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCURT, el bar, despacho de bebidas y billas, sito en las calles Lavalleja y Juan Farina de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores: calle Treinta y Tres N.o 708. — Minas, Mayo 24 de 1947. — Tulio Rodríguez.

$10.20 Jn.3-5849-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ruben Castelluccio, prometió vender a NICOLA LAUDO, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Mac Eachen 1502. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. Lo sacreedores deben presentarse en la Escribanía Viña, Rincón 538. — Avelina Lema, escribana.

$6.80. Jn.2-5805-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Felipe Mendizábal prometió en venta a los señores LEON DUJOUR y ROBERTO VAN GELDEREN la fábrica de pomos metálicos (I.M.P.U.), sita en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 2629, acreedores presentar sus créditos, Escribanía Constantini, Cerrito 661 bis, escritorio 1. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Omar Constantini.

$9.60 Jn.12-6244-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a HOMERO RIVERA, el comercio que en los ramos de artículos de electricidad y de radiotécnica tenía instalado en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 4 de 1947. — Bautista Abbo.

$8.00 Jn.12-6230-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ADAN RUBI, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Paullier 2560 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Sofía Rodríguez Márquez. — Adan Rubi.

$6.50 Jn.12-6209-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor DIOMEDES CORREA, el café y bar, calle Andrés Latorre N.o 5152 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Roberto Eseisa. — Elfa Celinda Alvarez de Eseisa.

$6.50 Jn.12-6195-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que vendimos el café y bar que teníamos en el Mercado del Puerto N.o 123 al señor JOSE PEREZ por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, piso 4). — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Iris Rodríguez de Fontan. — José Pérez.

$6.50 Jn.12-6192-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores FERNANDO FELIPE SIMON y MIGUEL ALEM el café y bar calle Paysandú N.o 949. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1947. — José Andrade. — Gregoria Rus de Andrade.

$6.50 Jn.12-6103-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a DAMIAN BAZAN y CARMEN CAROLLO DE TAMARO, el café y bar calle Treinta y Tres No 1538. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Casimiro Rodríguez. — Olga Rosenchtein de Rodríguez.

$6.50 Jn.12-6191-v.jl.1.o.

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que se constituyó la siguiente, sociedad limitada: Fecha: 15 de Abril de 1947. Socios y aportes: Societé Miniere et Mettallurgique de Peñarroya $ 15.750 00. León Dujour $ 3.500.00 Enrique Pagezy $ 8 750.00 Roberto Van Gelderen $ 3.500 00 y Gonzálo Vázquez Barriere $ 3.500.00 Denominación y razón social: "PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA" o su sigla "PARMIFI LTDA.". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Toda clase de operaciones industriales y comerciales, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Fundamentalmente se dedicará a trabajos de carácter minero y metalúrgico operaciones financieras y adquisición y ventas de inmuebles etcétera. Plazo: 30 años pudiéndose prorrogar a su vencimiento. Capital: $ 35 000.00 integrado al firmarse el contrato el 50 o|o. Dirección: Por un Directorio formado por todos los socios. Administración, representación y uso de la firma: Será ejercida por dos de los socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Cierre de Ejercicios: 30 de Setiembre de cada año. Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la Sociedad. Contrato privado, inscripto el 20 de Mayo de 1947 con el N.o 45 al f.o 215 vto. y siguientes del tomo 1.o de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Mayo 27 de 1947.

$20.00 Jn.12-6242-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Próspero Bovino, ha prometido vender a la entidad "FUENTE MATUTINA, SOCIEDAD ANONIMA", su establecimiento de agua mineral natural que gira en esta plaza, bajo la denominación de Fuente Matutina, calle Adolfo Berro N.o 1096. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos y demás documentos a dicho establecimiento. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — Por la "Fuente Matutina S. A." Dr. Carlos Oneto y Viana, y Dr. Antonio César Coelli. — Próspero Bovino.

$13.60 My.31-5746-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad de capital e industria, constituída entre Herbert Guttmann, Mariano Pereira Núñez, Tomás Reyes, Ernesto Pérez y Agustín Pérez, establecida en Teniente Galeano No 3450, que gira con el nombre "La Industrial" en la fabricación de ladrillos. Se hace cargo del activo y pasivo el socio HERBERT GUTTMANN. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 444 Esc. 10. — Montevideo, Mayo de 1947. — Herbert Guttmann. — Mariano Pereira Núñez.

$10.20 My.31-5745-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del Café y Bar de la calle Capurro N.o 852 del señor Julio Haubret al señor PEDRO JOSEPS. Interviene Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Julio Haubret. — Pedro Joseps.

$6.80 My.31-5735-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 he vendido al señor TOMAS FACHOLLA, mi comercio en el ramo de venta de pan y lechería de la calle Juan Paullier 1756. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juan Remuñán. — Tomás Fachola.

$6.80 My.31-5751-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad colectiva "Mario Bielli e hijo", ha prometido vender a "MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL" el comercio que en el ramo de fábrica de espejos comercialización de cuadros y vidriería en general, tiene establecido en la calle Sierra número 1852, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Piacenza 18 de Julio 1324 5 o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — "Mario Bielli e Hijo". — "Mario Bielli Sociedad Comercial"

$13.60 My.31-5747-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Guillermo Imbriaco, prometió vender al señor EUGENIO SIRI, comercio en el ramo de almacén y bar, establecido kilómetro 37, carretera Pando a San Jacinto, Costa del Sauce. Canelones. Acreedores: mismo comercio. — Guillermo M. Imbriaco.

$6.80 My.31-5734-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha quedado disuelta la COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE FILMS SOCIEDAD ANONIMA, debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 11, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — El Directorio Liquidador.

$12.00 My.30-5677-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 14 de Marzo de 1947 autorizó el escribano Eduardo González Neiro vendimos a la COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA, los muebles, útiles, instalaciones y demás enseres, elementos de trabajo y derechos de llave así como los derechos que nos correspondían como lancheros instalados con anterioridad a la ley de 21 de Julio de 1916. Están comprendidas en esta enajenación las siguientes embarcaciones: pailebot Lloret (antes Unico) y las lanchas de carga Matutina, José Parés Ituzaingó, Antonio S. A., Isaías, Montevideana Portuguesa y Universo siendo entendido que esta enajenación no representa para la compañía compradora que ésta adquiera el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. — Mario Parés y Cía.

$20.00 My.27-5517-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benito Cortegoso prometió vender a GREGORIO GIMELFARB el taller de carpintería establecido en esta Capital calle José Llupes 4510. Acreedores presentarse al escribano Roberto García, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Roberto García, Escribano.

$6.80 Jn.10-6145-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha constituído una sociedad colectiva que gira bajo la razón social "ANDRES PEDRO DAMIANO y COMPAÑIA", integrada por los señores Andrés Pedro Damiano, José María Frutos y Juan Antonio Soto, dedicada a la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería y bar denominado "Provisión Carlevari", sito en la calle Gabriel A. Pereira número 3150. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Jn.10-6144-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, Esteban Dyminski y su esposa Otilia Koreski venden al señor OTTO MANUEL VAZQUEZ su comercio de almacén, frutas, verduras y lechería de Lavalleja número 1850. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1947 — Stefan Dyminski. — Otilia Koreski. — Otto Manuel Vázquez.

$6.80 Jn.10-6141-v jn 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los señores Jaime o Chaim Selman Pundik y Dorotea Tschetschersk han prometido vender a la Sociedad "LUIS E. CRAVIOTO y COMPAÑIA, LIMITADA", denominada "Lubricantes, Maquinas, Importaciones Limitada" "Lumay, Limitada" el establecimiento comercial que en el ramo de usina de recuperación de aceites minerales usados el señor Pundik tiene instalado en la calle Nicaragua número 2165 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Prunell, calle Sarandí número 445 (escritorio 3). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Ch. Pundik. — D. Pundik.

$13.60 Jn.10-6137-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUDWIG W. SELIGSOHN comercio de manteles, carpetas, pañuelos, artículos para bebés "Urcorti", sito Colón 1423. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Hermann Stern. — Ludwig W. Seligsohn.

$6.80 Jn.10-6127-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario V. Berrotto avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que ha prometido vender su comercio que en el ramo de industria del frío, conservación de frutas y anexos gira en Colonia Suiza (10.a sección judicial de Colonia), bajo la denominación de Frinuel al Frigorífico Colonia Suiza, Sociedad Anónima. — Nueva Helvecia, Mayo 17 de 1947. — Mario Berrotto. — Por Frigorífico Colonia Suiza, S. A.: Juan J. Greising. Presidente. — Juan J. Wibmer. Secretario.

$10.20 Jn.10-6126-v.jn.30.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, de esta localidad, el día 29 del actual mes a las 14 horas. Orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente; 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1947-1949

Nota. — Se previene que los accionistas, para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Junio 4 de 1945. — Alcides B. dos Santos Presidente. — Arturo A. Abad. Secretario.

$12.00 Jn.10-6119-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que será disuelta parcialmente la Sociedad "Vidal, Goñi y Pérez" "Studio Vigopé", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1082 retirándose el socio Julio Félix Vidal quien cederá su cuota social al señor JOSE BASAÑEZ. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — William Goñi. — Julio F. Vidal. — Walter Pérez.

$12.00 Jn 7-5953-v jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay N.o 1802. Prometí vender el comercio calle Ramón Anador 3300, a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Daniel Montes.

$3.20 Jn.9-6089-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender vender el comercio de venta de pan y bizcochos, calle Pampas N.o 2036, a BLANCA L. AGUIRRE DE RIOS, por intermedio del corredor Romeo Nosiglia. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Pedro Bonora.

$6.70 Jn.9-6090-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad Pro Miss Limitada, integrada por los señores Julio Werthein y Gustavo Klein, establecida con artículos de moda, fabricación y confecciones en la calle Sarandí 645, prometió vender a los señores JOSE PLOCKIER y JACOBO PERELSTEIN, las instalaciones, muebles y útiles de dicho comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Israel Nemirovsky. Escribano.

$10.20 Jn.9-6091-v.jn.28

AVISO

Se hace saber a ALFREDO PARISI BONANNI, promitente comprador del solar 8, manzana 258 del "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viapiana.

$9.00 Jn.9-6079-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano Jaime Padrós y Darius, se disolverá la sociedad de capital e industria "Angel Borsani y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Galicia 1381, integrada por don Angel Borsani y JUAN JOSE BORSANI haciéndose cargo este último del activo y pasivo y desvinculado de la expresada entidad el socio Angel Borsani. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947.

$10.20 Jn.9-6075-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que MARI y SERRA S. A., ha comprado al señor Cándido Abal el activo solamente del establecimiento industrial y comercial que en el ramo de chocolates, caramelos, dulces, especias, cafés y sus afines y derivados tenía establecido el señor Abal en la calle Yaguarón N.o 2027. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Mari y Serra S. A. — Cándido Abal.

$10.80 My 12-4865-v jn.31.

VENTA

Comunícase venta comercio ramo hotel y despacho de bebidas de sucesión JULIO ODDO, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, fíjase domicilio en Rincón 593, Montevideo.

$3.20 Jn.5-5954-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a los señores JOSE DOMINGUEZ y JOAQUIN ALONSO el bar y fiambrería, calle Uruguay N.o 999 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Domingo Gonda.

$6.40 Jn.6-6020-v.jn.25.

HIDECO Ltda.

CESION DE CUOTAS Y ALTERACIONES CONTRATO SOCIAL

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1947 el socio Hirschberg S. A. Argentina de Importación de Buenos Aires ha cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los socios SEGISMUNDO y MARTIN DEUTSCH, correspondiendo a cada uno de ellos 100 (cien) cuotas de $ 100.00 (cien pesos) totalmente integradas. Uso de la firma social: Los dos socios, indistintamente. Pérdidas y ganancias: Por mitades Por contrato privado de fecha 7 de Diciembre de 1946: Cese del señor E. Frankfurter como gerente de la sociedad. Estos contratos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 79 del folio 223 vuelto al folio 326 del Libro N.o 1 y con el N.o 243 del folio 696 al folio 697 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales con fecha Mayo 13 de 1947 y Diciembre 31 de 1946 respectivamente. — Montevideo, Junio de 1947

$22.00 Jn 9-6086-v jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometimos vender al señor ROMEO RIVERA comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Nicaragua N.o 1799. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Pedro Phoyu y Cía.. — Romeo Rivera.

$6.80 Jn.17-6435-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometimos vender al señor ANTONIO CRISPINO nuestra casa de comercio ramo almacén y bar, sito en calle Yaro No 1150. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevido, Junio 13 de 1947. — Luis I. Fernández. — Raúl E. Toja. —— Antonio Crispino.

$6.80 Jn.17-6436-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el instituto de belleza de mi propiedad que gira en la calle Garibaldi 1830, a la señorita NORMA GUIDO VIZCAYA Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies. Rincón 387 — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Julio Corbo

$6.80 Jn.17-6432-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora NERIDA MALLO DE PEREZ MENDEZ mi negocio de farmacia y afines que tengo establecido en la ciudad de Florida, casa número 637 de la calle Independencia, denominada "Farmacia Independencia". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Milton Galmés, sita en Independencia N.o 771, de esta ciudad. — Florida, Junio 11 de 1947. — José Víctor Mendizábal.

$13.60 Jn.17-6427-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "CONDE, BAEZA y COMPAÑIA" el establecimiento industrial en el ramo de elaboración de productos alimenticios, denominado "Chilcé" con sede en la avenida San Martín 2479, de esta plaza debiendo presentarse los acreedores en este domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Roberto Guerra.

$10.20 Jn.17-6433-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la fiambrería y almacén de comesibles de mi propiedad, que gira en la calle Garibaldi 1836 al señor LUIS ROMEO GUIDO VIZCAYA. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo Junio 7 de 1947 — Angela Martino Costa.

$6.80 Jn.17-6431-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación MALLO, PEREZ MENDEZ y Cía. "Farmacia Taranto", quedando a cargo del activo y pasivo el subscripto, a quien deberán presentarse los acreedores. — Florida, Junio 10 de 1947. — Víctor Félix Taranto.

$6.80 Jn.17-6430-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a DAMASO RENE PALOMEQUE el café y bar establecido en Colón 1320 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Isaac M. Amiel. — Ester Juli de Amiel.

$6.40 Jn.17-6398-v.jl.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad PAZOS y FUENTES establecida con bar y bebidas alcohólicas en Ejido 1449, desligándose de la misma Manuel Fuentes y constituyéndose nueva sociedad entre Víctor Puga y Manuel Pazos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Manuel Fuentes Pazos.

$9.60 Jn.17-6396-v.jl.7.

"PEIXOTO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Por documento privado subscripto el 2 de Junio de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 11 del mismo mes y año con el número 103 al folio 308 al 314 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de barraca de artículos de construcción, compra y venta de artículos con destino al ramo expresado y afines, fabricación, exportación, e importación de los mismos u otros artículos y negocios de importación y exportación en general. Denominación y razón social: "Peixoto y Compañía Limitada", Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos bienales. Capital: Socios: Aportes: $ 33.050.00 aportados en la siguiente forma: Adolfo Peixoto de Abreu Lima $ 5.000.00; en efectivo; Héctor Casaravilla, $ 5.000.00, en efectivo; Alejandro Peixoto de Abreu Lima, $ 5.000.00, en efectivo; Alberto C. Estrada, $ 3.050.00, en efectivo; Los señores Alberto Gil Barrios, ingeniero Luis Alberto Mondino y Diego Balestra, la suma de $ 14.700.00, aportados en la siguiente proporción: Luis Alberto Mondino 4|7; Alberto Gil Barrios, 2|7; y Diego Balestra 1|7. Este aporte se integra: $ 13.237.00 en efectos, maquinarias, etc.; y $ 1.463.00 en efectivo. Administración: La administración y gerencia y uso de la firma social está a cargo del socio Adolfo Peixoto de Abreu Lima con las más amplias facultades. Asambleas: se realizarán por lo menos dos veces por año Ganancias y pérdidas: Se distribuyen, con la deducción del 5 o|o por lo menos para fondo de reserva, de la siguiente manera: el capital gozará de un interés del 10 o|o anual; hasta un 15 o|o para habilitaciones y gratificaciones al personal; 26 o|o para el señor Mondino; 13 o|o para el señor Gil Barrios; 6 y 1 2 para el señor Balestra y 12 o|o para el señor Adolfo Peixoto de Abreu Lima; el resto se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio.

$28.00 Jn 17-6418-v.jn.28.

"GILBA LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Por documento privado subsrcipto el 2 de Junio de 1947, inscripto e nel Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 11 del mismo mes y año, con el número 100, del folio 284 al folio 290 vuelto del libro número 2 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación del rubro de construcciones en general y contratación y subcontratación de construcciones, cálculos de obras y presupuestos y financiación de las mismas; fabricación compra venta, importación, exportación, de artículos relacionados con el ramo de la construcción y, negocios de exportación e importación en general Denominación y razón social: "Gilba Limitada". Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos bienales. Capital, socios y aportes: el capital es de $ 16.500.00 que se aporta en la siguiente forma: Adolfo Peixoto de Abreu Lima pesos 2.500.00 en efectivo; Héctor Casaravilla, $ 2.500.00 en efectivo; Alejandro Peixoto de Abreu Lima, $ 2.500.00 en efectivo; Alberto C. Estrada $ 1.650.00 en efectivo; los señores Leonel I. Viera Alberto Gol Barrios y Diego Balestra, $ 7.350.00, aportados, así: el señor Viera 4|7 de esa cantidad; Gil Barrios 2|7 y Balestra 1|7. Este aporte se integra: $ 65.53 en efectivo, y el resto en equipos maquinarias etc. Administración y uso de la firma social: está a cargo del señor Alberto Gil Barrios, lo mismo que la Gerencia, con las más amplias facultades. Asambleas: se realizarán por lo menos dos veces al año. Ganancias y pérdidas: El capital gozará de un interés del 10 o|o anual; por lo menos un 5 o|o se destinará a fondo de reserva: 10 o|o para amortización y reparación de equipos; hasta un 15 o|o para gratificaciones y habilitaciones del personal: 26 o|o para el señor Leonel I. Viera: 13 o|o para el señor Gil Barrios: 6 y 1|2 para Diego Balestra: y 12 o|o para Adolfo Peixoto de Abreu Lima. El resto se repartirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio.

$28.00 Jn.17-6417-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad a 5 de Abril próximo pasado autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Fral", razón social "A. Soto y Compañía" en el ramo de fábrica de regenerado de algodón y lana con domicilio en esta ciudad calle Fraternidad número 3910, constituída según escritura que en esta Capital, extendida el 11, autorizó el 29 de Marzo de 1941 el escribano don Domingo F. Pagouapé, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 9 al folio 70 y siguientes del tomo tercero del Registro de Contratos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 escritorio número 7, de esta Capital. — Montevideo, Junio 12 de 1947.— ANTONIO SOTO GARCIA. — G. PISANI REILLY.

$12.00 Jn.17-6434-v.jn.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día lunes 30 de Junio de 1947, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memomia y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1947, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de tres directores titulares y tres sup entes. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde quede abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.17-6464-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Hermógenes Pascual Mango, Campio Carreira, Domingo Cajiga y León Raúl Rosello, con respecto al comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250, haciéndose cargo nuevamente del mismo HERMOGENES PASCUAL MANGO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1947.

$9.60 Jn.6-5962-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Rosillo" con domicilio en la calle Constitución N.o 2000, para la explotación del negocio en el ramo de tapicería y anexos denominada "Premier", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio DIEGO GONZALEZ, el que continuará por sí solo el giro de los negocios. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo Junio 3 de 1947 — Mariano Rosillo. — Diego González.

$12.80 Jn.6-5988-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3851. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 11 de 1947. — Gerónimo Méndez Urritti. — Beatriz Carrasco de Méndez — Roberto Acosta.

$6.40 Jn17-6397-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Oscar Jacinto Pérez Menéndez y María Aurelia Gentile de Menéndez prometieron vender a JUAN SAGARIO CANE y VICENTE MOLITERNI el comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos revistas libros, lotería y quiniela situado en Colonia N.o 1517. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Acreedores: escribanía Pouy, Colonia 1718. — Julio C. Pouy, Escribano.

$9.60 Jn.17-6395-v.jl 7

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO
1946 - 1947

Se convoca a los señores accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1946-47 que se realizará el día 27 de Junio a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio Rincón N.o 454, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance y estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades; 2.o Fijar la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos; 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran. De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 24 de Junio en el local de la Sociedad, (Convención 1475, 2.o piso A.9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18. — El Directorio.

$12.60 Jn.13 6146-v.jn.23.

"CEIBO S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 23 del corriente mes de Junio a las once horas en el local de la calle Sarandí No 319, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la conveniencia de adquirir un inmueble ofrecido en venta a la Sociedad. 2.o) Considerar y resolver la emisión de acciones de la Sociedad por un valor nominal total de $ 250.000.00. 3.o) Considerar la conveniencia de arrendar el inmueble cuya adquisición será considerada, si ella fuese resuelta. 4.o) Designar dos asambleístas para que junto con el señor Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar los certificados que acrediten las integraciones realizadas en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — El Directorio.

$8.40 Jn.13.-3226-v.jn.20.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día cinco de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$11.20 Jn.12-6220-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. DIEGO C. INZAURRALDE compra comercio ramo almacén, sito avenida Lezica 5802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Gregorio E. González. — Diego C. Inzaurralde.

$6.40 Jn.11-6180-v.jn.30.

MALTERIA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 34 del estatuto social, se invita a los señores accionistas, a asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Entre Ríos 1060, el día 26 de Junio de 1947 a las 10 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33). 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad (artículo 34). 3.o Nombramiento de Comisión Liquidadora (artículo 40) y fijación de su mandato 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — El Secretario.

$8.00 Jn.11-6181 v.jn.23.

CAMPO LOGIN S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de "CAMPO LOGIN S. A.", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1947 a las 18 y 30 horas, en el local social, Buenos Aires 519, para considerar el siguiente orden del día: A) Aumento del capital social de acuerdo al artículo 5.o. B) Reforma de los Estatutos Sociales, incluyendo aumento de Directores y Síndico. C) Elección de los Directores y Síndico complementario.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — El Secretario.

$8.00 Jn.13-6312-v.jn.18.

CAMPO LOGIN S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales de "CAMPO LOGIN S. A.", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1947, a las 18 horas, en el local social, Buenos Aires 519, para considerar el siguiente orden del día: A) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Resultados e informe del Síndico, del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre. B) Integración del Directorio y de la Sindicatura y sus respectivos suplentes.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — El Secretario.

$8.00 Jn.13-6311-v.jn.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Alzaibar N.o 1362, el día viernes 27 de Junio de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1947 e informe de la sindicatura. 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. Se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, hasta dos días antes del fija do para la asamblea.

No obteniéndose quórum la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera, y con igual orden del día que aquélla. (Arts. 18 y 20 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de Junio de 1947. — El Directorio.

$14.00 Jn.13 6271-v.jn 18.

"MANUEL NARANCIO S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio, Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865, el 20 de Junio de 1947 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo Junio 3 de 1947.

$12.00 Jn.7-6046-v.jn.18.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1946. B) Renovación del Directorio. C) Nombramiento de Síndicos y D) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha para aquella. — El Directorio.

$10.00 Jn.13-6335-v.jn.25.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo Lunes 30 de Junio a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande número 2016, para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 27 34 y 35). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Dar cuenta de la desintegración del Directorio. 4.o) Proceder a elección de miembros del mismo y suplentes.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedida por una institución bancaria. — Montevideo, Junio 11 de 1947. El Directorio.

$11.20 Jn.14-6351-v.jn.24.

RESCISION Y COMPROMISO

Comunico que rescindí con doña Carmen Cáceres de Giovanazzi el compromiso de venta del negocio de Guayabo 1900, habiéndolo prometido en venta al señor ELZEAR CURBELO CLEDON, debiendo presentarse los acreedores en dicho negocio. — Junio 5 de 1947. — Horacio Giorge. — Carmen Cáceres de Giovanazzi. — Elzear Curbelo Cledón.

$8.00 Jn.7-6065-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Domingo S. De Vitta venderá a MARCOS O. LARA y OSCAR DORREGO, el café y bar instalado en la calle Colorado número 2206, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano, 25 de Mayo 395, 3er. piso, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Domingo S. De Vitta. — Marcos O. Lara. — Oscar Dorrego.

$16.00 Jn.4-5803-v.jn.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre ... saber que los señores Enrique y Wáshington Alem han prometido vender a los señores OROSMAN FERNANDEZ ARIEL MENTEGUIAGA y RICARDO RAFAEL BRANA BALDUVINO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tienen instalado en la calle Rondeau número 1701 esquina La Paz. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 20 de 1947.

$13.60 Jn.2-5807-v.jn 21

"CERIALIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1947 a las 11 horas, en su sede calle Avenida 8 de Octubre 3504, para considerar lo siguiente: 1.o) Consideración de la reforma de los estatutos de la Sociedad y su aprobación. 2.o) Designación de dos personas para gestionar la reforma de los estatutos y su aprobación por el Poder Ejecutivo. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, 8 de Octubre 3504. — Montevideo, Junio de 1947. — El Directorio.

$12.00 Jn.14 6323-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor RAMON GAHN, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Yañez Pinzón N.o 4261. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en el expresado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Manuel de Souza Moreira.

$9 60 Jn 14-6336 v jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Pan-Pan" gira en la ciudad de Colonia con la firma social "Mira y Souto"; integrada por Manuel Mira y Arturo T. Souto haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MANUEL MIRA. Acreedores presentarse en el domicilio comercial calle Rivadavia de la ciudad de Colonia, Dpto. Colonia. — Colonia Mayo 19 de 1947. — Manuel Mira. — Arturo T. Souto.

$16.00 My.27-5498-v.jn.18.

AMPLIACION DE CAPITAL

Según escritura que el 5 de Mayo último autorizó el escribano José M. Durán Guani, se amplió el capital de la Sociedad Venlenrob (Montevideo) Limitada, el cual asciende ahora a la suma de ciento veinte mil pesos que fueron aportados así: Carlos Rydstrom $ 3.000.00; Enrique Oxenford Roberts $ 87.000.00; Tomás Alejandro Owen $ 15.000.00; Hartley Emmins Clisby $ 15.000.00. Esta publicación se hace de acuerdo a lo prescripto por el decreto-ley número 8.992. — Montevideo, Junio 11 de 1947.

$3.60 Jn.17-6406-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido al señor ALCIDES FERRAZ, el comercio en ramos de almacén, tienda y demás anexos que está establecido en Paso del Borracho, 7.a sección de Tacuarembó. Se cita a los que se consideren acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos a sus créditos en dicho comercio dentro del término de 30 días. — Paso del Borracho, Mayo 29 de 1947. — Gabriel Vázquez.

$9.00 Jn.5-5918-v.jn.23.

"EL CAMPO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

ASAMBLEA GENERAL

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse en el local social el día jueves 26 de Junio a las 19 horas, calle Paraguay número 1637, de acuerdo al siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias del ejercicio ppdo. e informe del Síndico; 3.o Elección de Directores y suplentes; 4.o Elección de Síndico y Suplente; 5.o Designación de dos accionistas, de acuerdo con el art. 36 de los estatutos. — Montevideo Junio 13 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Jn.17-6400v.jn.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Mayo de 1947 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará Angres Motor Ltda. con sede en la calle 18 de Julio 2201, integrada por Gunter Angres y Rodolfo Altschuler de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos) en cincuenta participaciones de quinientos pesos cada una de las cuales corresponden veinticinco participaciones a c. uno de los socios Objeto: Importación de accesorios y repuestos para automóviles importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente con excepción de: A) Extender poderes generales o parciales a terceros B) Adquirir bienes raíces y|o contratar gravámenes sobre tales. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1952, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato está inscripto con el número 47 al folio 223 y siguientes del Tomo 1.o del "Registro de Contratos", del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 22 de Mayo de 1947. — Montevideo 28 de Mayo de 1947.

$16.00 Jn.9-6087-v.jn.20

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 21 de Junio de 1947 a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2) Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1947 y fijar su remuneración.

$6.40 Jn.17-6471-v.jn.21.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099 en su artículo 10 se hace saber a FRANCISCO BAGNASCO ,o a sus causahabientes que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Teniente Galeano, (Barrio Buenos Aires) señalado con el N.o 16, manzana "K", del plano respectivo. — Montevideo Junio 4 de 1947

$12.00 Jn.6-6019-v.jn.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Progreso Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado "Progreso Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante el Escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores Angel Lorenzo y W. Fernández - Bordes, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirán por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Progreso Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes de derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías; productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; realizando a tales fines, todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio cuando lo creyera conveniente podrá aumentarlo solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, nominativos, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para l cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia incapacidad renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacer se representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. El Directorio designará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; y de tres, si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relaciones con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca prenda, caución warrants o anticresis constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir transar o conceder remisiones, quitas o esperas comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay o con otras Sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones requisitos series, importe de las acciones a emitirse forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores E) Nombrar, trasladar,

destituir, todos los empleados obreros, o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9.o. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuese un objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinarias se reunirá por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere considerar y aprobar el balance anual las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio Social, Balance, Dividendos y Reservas

Artículo 13. El Ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. E) El saldo a los accionistas salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad, se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en cinco fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una numeradas seguidamente desde la doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y uno, todas de la serie B., que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los señores Carlos Rocca y Alfredo Pintos Viana, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe — Angel Lorenzo. — W. Fernández Bordes. — Carlos Rocca. — Alfredo Pintos Viana. — Florduardo Pereyra Escribano.

N.o 56. — Protocolización solicitada por los señores Angel Lorenzo y Walter Fernández Bordes. — En Montevideo a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada el doce de Noviembre último, bajo el membrete número 55, Protocolización solicitada por el Banco Hipotecario del Uruguay del folio doscientos treinta al doscientos treinta y dos vuelto. — Florduardo Pereyra Escribano.

En fe de ello y para "Progreso, Sociedad Anónima", expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada número 1442, apartamiento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Progreso, Sociedad Anónima" cuyo testimonio agrego he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que, en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación, "Progreso, Sociedad Anónima" puede ser aprobado con la siguiente advertencia por simple vía de aclaración: que debe entenderse que la facultad de recibir depósitos, artículo 2.o, no alcanza para recibirlos del público, por ser esa una actividad específicamente bancaria que para ejercerla, es necesario cumplir los extremos exigidos por la ley de Bancos de 10 de Enero de 1938. Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la aclaración formulada por la Inspección General de Hacienda en el precedente informe y en el entendido de que la facultad de "explotar toda clase de bienes o derechos" contenida en el artículo 2.o se relacionará directamente con el objeto social y que la aceptación por parte de los socios de las resoluciones de las autoridades sociales (artículo 4.o parte final) no significa renuncia al ejercicio de los recursos que pudieren corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil) puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Progreso, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 14 de 1947 — Vista al interesado. — Por el Ministro: M. Bertolotti Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Walter Fernández Bordes, en el expediente caratulado "Progreso, Sociedad Anónima" (Carpeta número 1.431|946), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 15 de los estatutos de "Progreso, Sociedad Anónima", vengo a significar mi aceptación de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno y de la Inspección General de Hacienda. Por tanto al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y en definitiva otorgue la personería jurídica solicitada. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Walter Fernández Bordes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Vista: la gestión de "Progreso, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en diez mil pesos ($ 10.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los artículos 2.o y 4.o. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de "Progreso, Sociedad Anónima", con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otorguése testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HÉCTOR ALVAREZ CINA".

Es cópia fiel. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada número 1442, apartamiento 11, al señor Juez digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Progreso, Sociedad Anónima" cuyo testimonio agrego he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y para la obtención de la Matrícula de Comerciante. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, ordene la inscripción de

los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Angel Lorenzo.

N.o 3.329. — Montevideo, Abril 12 de 1947 — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Julio E. Real.

Montevideo, Abril 15 de 1947. — Al señor Fiscal Civil de tercer turno bajo conocimiento. Conste. — Real.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 1.118; Señor Juez; puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

N.o 135. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Vistos: Por lo que de autos resulta y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 9, a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Julio E. Real.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 30, del folio 234 al folio 242 del libro número 24 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — Juanángel Gianola, Actuario.

Montevideo Mayo 16 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 30 del folio 234 al folio 242 del libro 24 de Estatutos Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$53.00.—6381.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|9

Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal San Gregorio, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Tacuarembó, Paso de los Toros y San Gregorio, al precio de $ 10.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Julio de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales, deberán entregarlas en esas dependencias con el tiempo suficinte para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jn.18-21787-v.jn.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 502

Llámase a licitación para la provisión de inyectores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con el timbre de ley serán recibidas y abiertas el día treinta y uno de Julio de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.18-21786-v.jn.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE XAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de méritos entre los profesores de la asignatura, para llenar en efectividad un cargo de profesor de música y canto en las escuelas de Montevideo. El plazo de vencimiento para la presentación de solicitudes a fin de poder intervenir en este concurso, en el día treinta y uno de Julio próximo a las diecisiete horas. — Montevideo, Junio 13 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.18-21784-v.jn.20.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Llamado a licitación pública para la ejecución y colocación en su sitio de una cámara frigorífica con destino al comedor de excursionistas del parador San Miguel, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado el día 3 de Julio de 1947 a las 16 horas.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Junio 13 de 1947. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.18-21782-v.jn.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 257

Segundo llamado

Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría al precio de $ 0.50 el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 30 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.18-21783-v.jn.24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1392

Llámase a licitación para la compra de 20.000 tapones de hierro fundido para tambores.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Julio de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.18-21780-v.jn.30.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1389

Llámase a licitación pública para la construcción de una chimenea de hormigón armado en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 2 5de Mayo 417 (Montevideo) o en las oficinas de la planta industrial de Nuevo Paysandú, previo pago de la suma de $ 1.00.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Montevideo y Nuevo Paysandú, el día 9 de Julio de 1947 a las 10 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Julio de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.18-21781-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50733. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicopee Manufacturing Corporation of Gergia, con domicilio en la ciudad de Gainesville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la mar

LUMITE

para distinguir artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.18-6483-v.jn.30.

ACTA N.o 50738. — Montevideo, Junio 13

ACTA N.o 50737. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., S. A. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

PALATINUS

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.18-6482-v.jn.30.

de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca

CHRISTIAN PEPER'S

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.18-6484-v.jn.30.

ACTA N.o 50740. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha "Fatex" Salmon Schmitz Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 4 (lana de tejer). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.18-6472-v.jn.30.

ACTA N.o 50747. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICROTIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6486-v.jn.30.

ACTA N.o 50748. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MUKDEN - ORO", para distinguir artículos, de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6487-v.jn.30.

ACTA N.o 50716. — Montevideo, Junio 11 bre de 1947. — Con esta fecha F. U. C. E. S. A. (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, S. A.), de Montevideo solicita registrar la marca "PLATILITE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.18-6465-v.jn.30.

ACTA N.o 50.681. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Kirkor Tchilingirbachian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.18-6476-v.jn.29.

ACTA N.o 50744. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Juan Albacete, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACOXAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.

$2.00 Jn.18-6473-v.jn.30.

ACTA N.o 50749 — Montevideo Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PANHARD ET LEVASSOR" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6488-v.jn.30.

ACTA N.o 50739. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca

GORDON BUCHANNAN

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.18-6485-v.jn.30.

ACTA N.o 50734. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres (Inglaterra) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOLANA" para distingiur artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6489-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6891. — Montevideo, Junio de 1947. — Con esta fecha Salvador Oliveri, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para nuevo tipo de carrete con o sin inercia, utilizable con o sin freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.18-6466-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 348

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente mes de Junio a las 15 y 15.30 horas, respectivamente. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.18-21779-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Licitación para las instalaciones mecánico-industriales de los mataderos municipales de la ciudad de Dolores y localidad de Cardona

Llámase a licitación pública por primera vez, y con plazo hasta el día 5 de Julio próximo a las 10 horas para la realización de las instalaciones mecánico-industriales de los mataderos municipales de la ciudad de Dolores y localidad de Cardona, de conformidad con los planos, memorias descriptivas, pliegos de condiciones y demás recaudos aprobados y confeccionados a estos efectos. Se ha fijado en $ 10.00 el juego completo que podrá retirarse de la Dirección de Arquitectura Municipal, previa exhibición del boleto de la Tesorería de esta Intendencia que justifique la oblación de dicho importe. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que convenga a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 14 de 1947. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$18.00 Jn.18-6481-v.jl.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo Junio 18 de 1947

4.a Sección

JOSE MANDEZ, 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado Florida 1156, y RITA ELIDA ORTIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1156.

9.a Sección

ANGEL GARCIA TEIJEIRRO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Brito del Pino 1326, y LEDICIA BORGH LUPO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6411.

PEDRO MIGUEL DO CANTO, 41 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Lezica 6375, y JOSEFA LOPEZ, 43 años, soltera, oriental domiciliada Medio Día 1769.

15.a Sección

JORGE JOSE LANZA BALDOVINO 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1929, y DELIA SUANNIO PONZIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1929.

MIGUEL ANGEL GASTAMBIDE AGUIRRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1324, y LEONIE BATTESTIN FONTANA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Gaboto 1324.

ARIEL HORACIO AGUIRREGABIRIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Constituyente 2016, y BLANCA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2016.

Plp. 2.00-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BONIFACINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Jn.18-6478-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA PLANCHESTEINER BENUZZI en la que aparece el padre como "Luis Planchenstaine" debiendo decir: Luis Planchesteiner Benuzzi y la madre como "Añesce Bonora" debiendo decir: Agnese Bonora A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jn.18-6477-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA SOCA DE MILHAS o DOMINGA LAURA SOCA DE MILHAS y de FRANCISCO MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.18-6470-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Jn.18-6475-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CLAUDIO LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.18-6476-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CORGO o JORGE CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.18-6469-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN COGURNO o COGURNO ANASTASIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.18-6441-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAMBON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.18-6442-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO GOMEZ DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.19-6463-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA RIDECOS DE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.18-6468-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA DE LEON GONZALEZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud se transcribe a continuación y dice textualmente: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. Doña María Elena De León González constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad en la avenida General Fructuoso Rivera número doscientos ochenta y cuatro al señor Juez digo: 1) Habiendo sido aprobada en todos los exámenes del plan de estudio de deercho para Notariado, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero artículo segundo del decreto ley treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho al señor Juez pido: Se ordene recibir la declaración de los testigos señores escribano don Rafael Frías Pérez y Juan Gualberto Perrone domiciliados ambos en esta ciudad, calle Treinta y Tres número seiscientos noventa y uno el primero de los nombrados y don Juan Gualberto Perrone en la calle José Enrique Rodó número cuatrocientos noventa y dos; los cuales serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: Primero. Por las generales de la ley. Segundo. Cuanto tiempo hace que conocen a la peticionante. Tercero. Si es persona honrada y de costumbres morales. Cuarto. Por la razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — María Elena De León González — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Junio 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Jn.18-6502-jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO VALERIO MOSAVEL o MOVACEL o MOBACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Florida, Junio 3 de 1947. — Miltón Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.18-6521-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GOÑI LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Salto 11 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.18-6490-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELY MARIA BELLAGAMBA DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a estos solos efectos — Salto, 11 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.18-6491-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución N.o 4564 de fecha 21 de Mayo de 1947, se fijó como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido JOSE L. LUZARDO DEVOTTO, el 26 de Julio de 1943. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 10 de 1947. — Eduardo Ramos, Actuario Interino.

(Cuenta corriente) Jn.18-21785-v.jn.30.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de los dos tercios del avalúo practicado por la Oficina de Catastro de Pando, que lo es de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos ($ 2.449.00) del siguiente bien: Una fracción de campo, situada en "Cañada Grande", 7.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 8585, compuesta de 12 hectáreas 2427 metros, lindantes: Al Norte, Eusebio Guillén Figueredo; al Sur terreno de la sucesión de Francisco y Luis Fernández; al Este Eusebio Guillén Figueredo, y al Oeste, parte con arroyo Cañada Grande y parte con Alejandro Mendiondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma; al ser le ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los distintos registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Junio 12 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.18-6444-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

"MORLOFRA LIMITADA"

El 26|IV|47 ante el escribano Oscar Jover "Morlofra Limitada" modificó su contrato de sociedad tan solo en los porcentajes de utilidades que retiran los socios, siendo en lo sucesivo, el 34 o|o para Augusto N. Morla y 33 o|o para los señores López Alfonso y Fraga.

$6.40 Jn.18-6479-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que por terminación de contrato, hemos disuelto la sociedad comercial que con la razón social de "Rodríguez Hermanos" giraba en esta plaza. Agradecemos a los clientes la confianza y atenciones que siempre nos dispensaron. Del activo y pasivo del comercio se han hecho cargo los señores ANGEL RODRIGUEZ y FRANCISCO DE LA FUENTE. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Angel Rodríguez. — Por sucesores de Agustín Rodríguez, Francisco de la Fuente.

$16.00 Jn.18-6480-v.jl.11.

AVISO

Sociedad Arenera del Parque Carrasco, "García Capurro, Pazos y Cía.". Se disolverá parcialmente, separándose el socio comanditario, señor LUIS E. MAILHOS. Ley Setiembre 26 de 1904, acreedores deben presentarse en Misiones 1408, escritorios 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Junio de 1947.

$6.40 Jn.18-6467-v.jl.7.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Julio a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, Montevideo, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1947. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de un Director. 4.o Elección de dos Directores suplentes por un año. 5.o Elección de Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$11.00 Jl.18-6424-v.jl.27.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de Junio de 1947 a las 10 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1947. 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndicos. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$6.40 Jn.18-6443-v.jn.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que contra la entrega del cupón N.o 9 podrán realizar el cobro del dividendo resuelto por el Directorio a cuenta del Ejercicio en curso, en el Banco de Montevideo y desde el 20 al 25 del corriente mes. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — El Directorio.

$2.40 Jn.18-6503-v.jn.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

J. y E. Atkinson Ltda. Sociedad Anónima Uruguaya

Industrial y Comercial

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Acciones a subscribir	$	35.000.00
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	14.092.53
Mercaderías	"	62.122.94
Caja	"	500.00
Deudores varios	"	38.642.68
Varias cuentas deudoras	"	28.008.18
	$	178.366.33

Pasivo—

Captal subscripto	$	15.000.00
Capital a subscribir	"	35.000.00
Capital	$	50.000.00
Fondo de amortización	"	12.015.83
Acredores varios	"	89.022.43
Varias cuentas acredoras	"	27.328.07
	$	178.366.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 6081.

J. y E. Atkinson Ltda. Sociedad Anónima Uruguaya

Industrial y Comercial

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—

Acciones a subscribir	$	35.000.00
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	14.092.53
Mercaderías	"	82.558.66
Caja	"	500.00
Deudores varios	"	35.961.79
Varias cuentas deudoras	"	52.142.94
	$	220.255.92

Pasivo—

Captal subscripto	$	15.000.00
Capital a subscribir	"	35.000.00
Capital	$	50.000.00
Fondo de amortización	"	12.167.23
Acreedores varios	"	107.993.35
Varias cuentas acreedoras	"	50.095.34
	$	220.255.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 6080.

J. y E. Atkinson Ltda. Sociedad Anónima Uruguaya

Industrial y Comercial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Acciones a subscribir	$	35.000.00
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	16.891.03
Mercaderías	"	81.546.98
Caja	"	500.00
Deudores varios	"	22.059.98
Varias cuentas deudoras	"	74.059.36
	$	230.057.55

Pasivo—

Captal subscripto	$	15.000.00
Capital a subscribir	"	35.000.00
Capital	$	50.000.00
Fondo de amortización	"	12.318.63
Acreedores varios	"	99.333.92
Varias cuentas acreedoras	"	68.404.80
	$	230.057.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 6082.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 1629 al 1682

Solicitudes despachadas el 10 de Marzo de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|9299, Eulogio C. Maglio S. C., Estados Unidos de América, C, Artíc. de adorno, 200.
11|374, Eulogio C. Maglio S. C., Estados Unidos de América, C, Artíc. de bazar, 250.
11|9503, Eulogio C. Maglio S. C., Estados Unidos de América, C, Cubiertos de alpaca, 300.
11|12030, Liprandi de Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, C, Juegos de naipes, 100.
11|8119, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Artíc. de vidrio, 250.
11|8118, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Cubiertos de mesa, 350.
11|8116, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Artíc. de ferretería, 200.
11|8115, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Artíc. de pesca, 200.
11|8122, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines, 100.
11|1237, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Cubiertos plateados, 300.
11|1239, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Artíc. de bazar, 150.
11|3008, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Artíc. de vidrio, 150.
11|8448, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Cocinas a gas, 300.
11|7785, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Porta retratos, 100.
11|3526, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio, 200.
11|3524, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Juguetes, 100.
11|3522, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Velas, 50.
11|3518, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Juguetes, 100.
11|7813, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Juegos de cepillos, 100.
11|7799, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Láminas para dibujo, 50.
11|7787, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Juguetes, 50.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|19865, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Licor Hesperidina, 121.
11|16689, Sudamtex del Uruguay S. A., Argentina, A, Máquina usada para revisar telas, 420.
11|19517, Sibils y Cía. Ltda., Argentina, A, Alfombras lana y algodón, 59.
11|19818, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Argentina, A, Botones de metal, 491.
11|19730, Rafael Melgarejo y Cía., Argentina, A, Pasas de uvas racimales, 1.259.
11|19725, Luis Ferrari, Argentina, A, Cloches de pelo para fab. sombreros, 6.132.
11|19707, La Madrileña S. A., Argentina, A, Tejidos lana, 2.717.
11|19292, Rodolfo L. Alschuler, Argentina, A, Bijoutería, 690.
11|19882, C.A.R.E.N., Soc. Ltda., Argentina, A, Quemadores de petróleo, 2.824
11|818, Antonio Daniel Pomares, Argentina, C, Cubiertos fantasía para niños, 296.
11|2341, Soler Hnos. S. A., Argentina, C, Valijas necessaires, de cuero vaqueta, etc., 346.
11|3335, A. Carlos Mir "Casa Rim", Argentina, C, Sombreros de fieltro, 247.
11|6825, La Madrileña S. A., Argentina, C, Guantes rayón y algodón, etc., 222.
11|6803, La Madrileña S. A., Argentina, C, Sacos y pull-overs, etc., 143.
11|6789, La Madrileña S. A., Argentina, C, Guantes de rayón, etc., 321.
11|2587, Hernan Palay, Argentina, C, Calcetines de algodón, 152.
11|5682, Carlos Dighiero y Hijos, Argentina, C, Abanicos con varillaje de madera, 173.
11|7190, Introzzi S. A., Argentina, C, Guantes blancos para hombres, 309.
11|3475, Introzzi S. A., Argentina, C, Camisetas y calzoncillos de lana, 494.
11|1690, Introzzi S. A., Argentina, C, Guantes de cuero para señoras, 346.
11|10587, J. Castillo y Cía., Argentina, C, Guantes de cuero no silvestre, 173.
11|9691, J. Castillo y Cía., Argentina, C, Guantes de cuero, 123.
11|1814, C. Brandes y Cía., Argentina, C, Hebillas de latón para confecciones, 198.
11|2638, Juan Carlos Costa, Argentina, C, Guantes de piel para damas, 214.
11|4321, Tapié y Cía., Argentina, A, Culottes, etc., 552.
11|9202, Tapié y Cía., Argentina, A, Camisetas etc., 1.176.
11|3457, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, C, Camisetas de algodón, 144.
11|4313, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Carteras y valijas necessaire, etc., 232.
11|3433, Henderson y Cía. Ltda., Argetia, C, Bonetería de punto, etc., 252.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|11529, Joyería Rosello S. A., Estados Unidos de América, C, Naipes de nylón, 150.
11|1783, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos vidrio doméstico, 600.
11|1787, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Globos de goma, 150.
11|1789, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Juguetes de matrial plástico, 100.
11|1791, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Cubiertos, 350.
11|1793, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Naipes, 50.
11|1701, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines, 50.
11|10150, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, C, Vidrios para bazar surtido, 200.
11|3889, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, C, Pantasote, 200.
11|8121, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Naipes, 100.
11|10600, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Abrelatas, etc., 50.
11|3308, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Lona de algodón, 500.
11|10605, Estanislao Dríz y Cía., Estados Unidos de América, C, Cubiertos, 300.
11|10680, José Pumarega, Estados Unidos de América, C, Artículos de bazar en general, 150.
11|11115, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Cubiertos de metal, 400.
11|6193, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio, etc., 200.
11|13783, José Pumarega, Estados Unidos de América, C, Naipes, 100.
11|5452, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Insecticida líquido, 400.
11|6027, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 250.
11|6017, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos para pescar, 200.
11|6015, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Mangos de madera para herramientas, 400.
11|9524, Candal y Facal, Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio para uso deméstico, 600.
11|2459, Canal y Facal, Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio, taza, vasos, etc., 600.
11|4736, Bazar Pittameglio S. C., Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio prensado, 400.
11|4730, Bazar Pittameglio S. C., Estados Unidos de América, C, Cubiertos de metal ordinario, 400.
11|11380, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Juego de agua, etc., 200.
11|11331, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Artículos de menaje de hierro, etc., 150.
11|19348, Flores y Cía., Estados Unidos de América, A, Lápices, 463.
11|19850, Flores y Cía., Estados Unidos de América, A, Lápices y lapiceras, 80.
11|19846, Flores y Cía., Estados Unidos de América, A, Plumas para escribir, 399.
11|19961, United Shoe Mach Cía., of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Tela para encuadernar, 418.
11|19959, United Shoe Mach. Cía. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cementos y revividores para calzados, 535.
11|19765, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Preparados para barnizar, 482.
11|19807, The Dunlop Rubber Cía., Estados Unidos de América, A, Cuerdas para raquetados de tennis, 972.
11|19691, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, B, Máquinas para afeitar, 3.102.
11|19930, Eneka S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina de aire comprimido, 113.
11|19922, Eneka S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos para radio, 486.
11|19924, Eneka S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos para radio, 452.

11|19926, Eneka S. A., Estados Unidos de América, B. Repuestos para radio, 284.
11|19928, Eneka S. A., Estados Unidos de América, B. Repuestos para radio, 731.
11|19944, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Libro de propaganda comercial, 12.
11|19880, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Negro humo, 308.
11|19732, Elizalde y Bonnet, Estados Unidos de América, B, Anilinas para la industria, 2.888.
11|19786, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, Colores fundentes para esmaltar, 3.442.
11|19804, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Cristales para oftálmico, 1.047.
11|19935, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas nitrógeno, 432.
11|19933, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas Argón, 270.
11|19921, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Leads para lámparas fluorescentes, 120.
11|19793, F.U.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Planchas goma regenerada, 3.196.
11|19693, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, B, Materia prima a base de concentrado, etc., 9.141.
11|19711, Manuel Martínez Reina S. A., El Telar, Estados Unidos de América, A, Hilado de seda artificial y gastos, 1.917.
11|19994, Ricardo Algorta, Estados Unidos de América, A, Esencias para la fab. de jabones, 71.
11|19900, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Material plástico transparente, 1.098.
11|19761, Héctor B. Deque, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 6.177.
11|19759, Héctor B. Deque, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1.732.
11|19724, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.836.
11|19726, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y algodón, 2.646.
11|19728, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón y lana mezcla, 4.535.
11|19903, Aliverti y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.373.
11|19895, Aliverti y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 97.
11|19757, Héctor B. Deque, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 3.277.
11|19749, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.406.
11|19739, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.299.
11|19741, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón y lana mezcla, 1.101.
11|19743, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 2.473.
11|19745, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 554.
11|19729, Margounato Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 61.
11|19805, León H. Terzian, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1.051.
11|19799, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 3.955.
11|19795, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 992.
11|20000, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Lienzo de algodón, 5.134.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|3264, Luis Ferrari, Ecuador, C, Muestrario art. aborígenes, 200.
11|19992, Ricardo Algorta, Paraguay, A, Aceite de coco, 1.457.
11|20007, Pra. Hilandería Urug. de Algodón S. A., Paraguay, B, Algodón virgen en rama, 50.707.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|10682, José Pumarega, Canadá, C, Juguetes en general, 100.
11|2810, José Pumarega, Canadá, B, Juguetes en general, 100.
11|19932, Eneka S. A., Canadá, B, Máquinas de lavar, 817.
11|19719, E. Lagomarsino y Cía., Suecia, A, Papel blanco p. imprenta, 73.
11|19717, E. Lagomarsino y Cía., Suecia, A, Cartulina blanca, 47.
11|19806, Francisco Alonso Adami, Suecia, A, Instrumentos de metal p. cirugía, 388.
11|716, Tapié y Cía., Suecia, C, Cubiertos en general, 348.
11|5180, Henderson y Cía. Ltda., Suecia, C, Artículos de vidrio para bazar, 376.
11|5179, Henderson y Cía Ltda., Suecia, C, Cubiertos de metal, 339.
11|2149, Domingo R. Lorenzo, Suecia, C, Pulseras de acero inoxidable para reloj, 100.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|19946, Helguera y Morixe, Noruega, B, Anzuelos, 228.
11|10320, Freccero y Cía., Holanda, C, Brillantes, 800.
11|19716, Sedalana S. A., Holanda, B, Hilados de seda artificial, 8.859.
11|19714, Sedalana S. A., Holanda, B, Hilados de seda artificial, 6.790.
11|19960, Tricolana S. L., Holanda, A, Hilados de seda artificial, 1.000.
11|3552, Brussoni Hnos., Holanda, C, Obras de plata, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|18868, Shell Mex Uruguay Ltda., Ant. Holandesas, A, Aceites combustibles (Complemento), 81.
11|19870, Shell Mex Uruguay Ltda., Ant. Holandesas, A, Aceites combustibles 50.851.
11|2244, Alejandro Julí y Cía., India, C, Carpetas, felpudos y camineros de coco, 1.612.
11|19794, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Aparatos para inhalación y resuscitar, 385.
11|19800, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Aparatos para uso médico, etc., 609.
11|19808, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Lámpara de luz ultra violeta para uso médico, 51.
11|19698, Materprim S. R. L., Bélgica, A, Chapas negras de hierro, 3.022.
11|19723, Rafael Suárez y Cía. Ltda., Bélgica, A, Perfiles de hierro negro, 1.119.
11|19727, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A. Bélgica, B, Tejidos mezcla algodón y lino, 1.834.
11|19954, Vidrierías Unidas S. A., Bélgica, A, Piedras y fieltros para biselar, 746.
11|1955, Soler Hnos. S. A., Bélgica, C, Alfombras de algodón y yute, 130.
11|13332, José Luis García, Bélgica, C, Alfombras de yute y algodón, 308.
11|7506, Henderson y Cía. Ltda., Bélgica, C, Franelas para limpieza, 350.
11|7550, La Madrileña S. A., Bélgica, C, Bijouterie de material plástico, 100.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|19779, Cía. Swift de Montevideo S. A., Chile, A, Salitre potásico y sódico, 87.603.
11|19709, Martínez y Cía. S. A., Chile, B, Loza, doméstica, 3.225.
11|19958, Héctor M. Frabricio, Cuba, A, Especialidades farmacéuticas, 324.
11|19980, Marcos Nahoum, España, A, Tejidos de algodón, 2.396.
11|19909, Jorge E. Bitar, España, A, Jerez (Complemento), 13.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|19993, I.N.D.U.S.T.A., Soc. Ind. y Com. Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquina secadora de arroz, 2.200.
11|19957, United Shoe Mach. Cía. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Tubos para hormas de calzados y gastos, 315.
11|19955, United Shoe Mah. Cía. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Máquinas para fab. de calzado y gastos, 2.245.
11|19803, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de América, B, Máquinas industriales, etc., y gastos, 2.621.
11|19710, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, B, Mangueras de tela y goma, 171.
11|19748, Casa Reda Mario D'Alessandro, Estados Unidos de América, B, Rep. p. autos, 163.
11|19971, Cía. Nacional de Cementos S. A., Estados Unidos de América, B, Cuerpos moledores p. molinos de cem., 4.669.
11|19949, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. p. Bomba Centrífuga, 288
11|19894, H. Oswald Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 27.
11|19854, César J. Carrara, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 157.
11|19689, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, B, Cápsulas vitamínicas, 883.
11|19934, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, B, Mannitol Hexanitrato, 123.
11|19962, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 4.065.
11|19970, Alba Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Sulfato de bario, 1.413.
11|19820, Danree y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Enchufes p. planchas, 451.
11|19828, Isaac Nitelman, Estados Unidos de América, Lamparillas, 79.
11|19839, A. P. Green Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 30.
11|19878, Nicolas Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Briquetas de silicio, 601.
11|19694, Materprim S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 1.853.
11|19764, Wilson Sons y Cº Ltda., Estados Unidos de América, B, Perfiles de aluminio en barras, 501.
11|19782, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Cemento refractario, 27.

11|19780, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas refractarias p. horno p. esmaltar, 705.
11|19927, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de hierro laminada al frío, 1.947.
11|7708, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir - reconstruídas, 1.029.
11|14740, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Máquinas de escribir - reconstruídas, 1.797.
11|6339, Cía. de Envases S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas usada para fab. de envases de hojalata, 782.
11|6337, Cía. de Envases S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas usada para fab. de envases de hojalata, 525.
11|19234, Santa Magdalena S. A., Estados Unidos de América, B, Maquinaria textil usada, 12.095.
11|12483, Yriart y Cía., Estados Unidos de América, B, Camisas de algodón, 494.
11|20003, C.I.C.U.S.A., Estados Unidos de América, A, Medias nylón, 377
11|20009, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Cigarreras, etc., 106.
11|19844, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel para imprenta y gastos, 81.
11|19194, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Cocinas eléctricas, 30.
11|19762, Wilson, Sons y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Linoleo en tierras —muestrario—, 3.
11|19830, Enrique Bianchi Altuna, Estados Unidos de América, B, Papel para imprimir, 88.
11|19834, Columbia Pictures of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, B, Material, de propaganda, 38.
11|19735, Rene Stoloff, Estados Unidos de América, B, Aparatos de radio, 155.
11|19755, Hector B. Déque, Estados Unidos de América, B, Paraguas, 49.
11|19902, Bianchi y Vignoli, Estados Unidos de América, B, Objetos en miniatura, etc., 39.
11|19978, Issac y Nissim Jerusalmi, Estados Unidos de América, A, Pañuelos de algodón, 40.
11|9898, Zubirí y Cía. S. A. C. e Industrial, Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio, 150.
11|6221, Zubirí y Cía. S. A. C. e Industrial, Estados Unidos de América, C, Pintura en polvo para cemento, 250.
11|5781, Zubirí y Cía. S A. C. e Industrial, Estados Unidos de América, C, Naipes, 100.
11|7703, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, C, Machetes para montear, 200.
11|10441, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio para uso domestico, 300.
11|3401, Zerboni y Cía., Estados Unidos de América, C, Tazas de almuerzo, etc., 150.
11|3399, Zerboni y Cía., Estados Unidos de América, C, Naipes, 50.
11|9900, Zubirí y Cía. S. A. C. e Industrial, Estados Unidos de América, C, Láminas en colores, 150.
11|20017, Lorenzo Lluch S. A., Estados Unidos de América, B, Papels fantasías para forrar cajas, 176.
11|20127, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de tocador, 53.
11|20125, Francisco Cisino, Estados Unidos de América, B, Cartuchos vacíos, etc., 332.
11|6540, Antonio Buzio S. Comercial, Estados Unidos de América, A, Cuchide campo, etc., 67.
11|12117, Levas Beranstein, Estados Unidos de América, C, Pieles varias, 8.500.
11|18176, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unido de América, B, Pañuelos de algodón, 301.
11|5601, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América. C, Sábanas, 600.
11|3945, Pereira y Cía., Estados Unidos de América, C, Soutiens seda artificial, 150.
11|6181, Pereira y Cía., Estados Unidos de América, C, Fajas elásticas, 600.
11|4583, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Sábanas, 600.
11|20137, Luis Ferrari, Argentina, A, Cepillos de pelo (Seguro), 101.
11|20139, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Plumas para escribir (Seguro), 58.
11|20141, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Elástico (Seguro), 13.
11|20143, Jacobo Mintz, Estados Unidos det América, A, Puas para gramófonos (Seguro), 12.
11|20145, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, B, Afila lápices (Seguro), 12.
11|10147, Queserías Nacionales S. A., Portugal, A, Sardinas en aceite (Seguro), 42.
11|20149, Queirolo y Bigoni S. A., Italia, A, Hilados de seda artificial (Seguro), 262.
11|20151, Bensión y Bensión, Méjico, A, Tejidos de algodón, (Seguro), 25.
11|20153, Marcos Nahoum Méjico, A, Tela de algodón (Seguro), 21.
11|20043, La Madrileña S. A., Italia, A, Tejidos de rayón (Seguro), 6.
11|20045, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (Seguro), 22.
11|20047, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 17.
11|20049, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Zapatos de lona (Seguro), 11.
11|20051, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón (Seguro), 86.
11|20053, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón (Seguro), 31.
11|20055, La Madrileña S. A., Francia, A, Flecos de rayón, etc. (Seguro), 45.
11|20057, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Zapatos goma para lluvia (Seguro), 7.
11|20059, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, B, Herramientas para jardín (Seguro), 7.
11|20061, González, Danree, Hareau y Peyrou, Cuba, B, Langosto en conserva (Seguro), 30.
11|20063, Francisco López y Cía., Francia, A, Vermouth (Seguro), 166.
11|20067, Santa Magdalena S. A., Estados Unidos de América, B, Hilados de algodón (Seguro), 162.
11|20071, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos par autos (Seguro), 15.
11|20073, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas (Seguro), 9.
11|20011, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, etc. (Seguro), 9.
11|20013, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 45.
11|20075, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánicos (Seguro), 8
11|20077 Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (Seguro), 28.
11|20079, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y rayón (Seguro), 28.
11|20081, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (Seguro), 12.
11|20083, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 7.
11|20085, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, lana y algodón (Seguro), 6.
11|20087, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (Seguro), 38.
11|20089, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y rayón S(eguro), 19.
11|20091, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos lana y algodón (Seguro), 9.
11|20093, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (Seguro), 45.
11|20095, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos da algodón (Seguro), 28.
11|200897, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 17.
11|20099, Larrieux Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, (Seguro), 21.
11|20101, José Fontana, Italia, A, Tejidos de algodón (Seguro), 24.
11|20103, Moron Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 35.
11|20105, Moron Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 40.
11|20107, Santa Magdalena S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria textil usada (Seguro), 33.
11|20109, Jorge E. Ditar, Italia, A, Tejidos de algodón (Seguro), 84.
11|20111, Elías Bocay, Italia, A, Cintas seda artificial (Seguro), 65.
11|20115, Rodríguez Anido S. C., España, A, Cognac (Seguro), 48.
11|20117, Rodríguez Anido S. C., Portugal, B, Vino oporto (Seguro), 25.
11|22119, C. M. Civelli Estados Unidos de América, A, Herrajes para ligas y tiradores (Seguro), 5.
11|20121, Pennino y Sintes, Estados Unidos de América, B, Parlantes para radio (Seguro), 15.
11|20133, Barclay y Cía., Holanda, B, Tejidos de algodón (Seguro), 14.
11|20135, Barclay y Cía., Brasil, B, Tejidos da algodón (Seguro), 103.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|1035, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 265.
11|577, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Bonetería interior de punto, 316.
11|4291, Henderson y Compañía Limitada, Estados Unidos de América, C, Espejos, 155.
11|4283, Henderson y Compañía Limitada, Estados Unidos de América, C, Insecticida, 145.

11|4285, Henderson y Compañía Limitada, Estados Unidos de América, C, Artículos de pesca, 335.

11|4287, Henderson y Compañía Limitada, Estados Unidos de América, C, Artículos de imitación cuero, 140.

11|4279, Henderson y Compañía Limitada, Estados Unidos de América, C, Carteras seda artificial, etc, 200.

11|3429, Henderson y Compañía Limitada, Estados Unidos de América, C, Calzado de goma, 145.

11|3431, Henderson y Compañía Limitada, Estados Unidos de América, C, Artículos de escritorio, 255.

11|3437, Henderson y Compañía Limitada, Estados Unidos de América, C, Cubiertos de metal, 200.

11|9785, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Paraguas de rayón y algodón, 250.

11|9717, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos electricos para bazar, 300.

11|5115, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Pañuelos de algodón, 225.

11|5108, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Guantes de algodón para señoras 175.

11|5089, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Bombachitas impermeables, etc. para bebés, 210.

11|5090, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño de algodón, etc., 205.

11|5091, Edmundo J. Angenscheidt S. A, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de algodón y rayón para señoras 150.

11|5102, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Soutins de rayón y algodón para señoras, 200.

11|2201, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Senajeros de material plástico, 165.

11|2197, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos eléctricos para el hogar, 140.

11|2179, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Carteras plásticas para señoras, 255.

11|2183, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Toallas de algodón para baño, 280.

11|4167, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de perfumería y belleza, etc., 236.

11|4163, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Bisutería de metal y material plástico, 156.

11|2757, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón, 2.900.

11|8954, Luis Costa y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos vidrio prensado para bazar, 149.

11|3511, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Camisetas y camisas aporr., 250.

11|3521, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Pantalones de baño para hombre, etc., 320.

11|3336, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Ropa interior para damas, 200.

11|3525, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Shorts y slips de algodón, 150.

PLANILLAS Nos. 1755 AL 1806

Solicitudes despachadas el 13 de marzo de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|10999, Pedro Julio Martínez, Estados Unidos de América, C, Piezas de tocador, 150.

11|9573, Margounato Hnos., Estados Unidosde América, C, Sábanas de algodón y gastos, 1.600.

11|8325, Francisco López y Cía, Estados Unidos de América, C, Jabón Bon Ami, 237.

11|11031, José Lizarraga e Hijos, Estados Unidos de América, C, Cubiertos de alpaca, 360.

11|11135, José Lizarraga e Hijos, Estados Unidos de América, C, Globos de goma, 130.

11|11037, José Lizarraga e Hijos, Estados Unidos de América, C, Artículos de bazar, 170.

11|10506, Laventure y Cía., Estados Unidos de América, C, Cartuchos cargados y gastos, 400.

11|10876, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América C, Masilla, 400.

11|9556, Ford Motor Cía., Estados Unidos de América, C, Fundas para asientos de autos y gastos, 1.950.

11|2747, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Hule para mesa, 115.

11|10350, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, C, Gelatina, etc., 140.

11|5956, Cía. Burroughs de Maquinas Ltda., Estados Unidos de América, C, Rollos papel para máquinas sumar y gastos, 344.

11|9820, Colombino Hnos Ltda., Estados Unidos de América, C, Cartulina ilustración, 950.

11|5322, Castiglioni y Lucas, Calcraft, Estados Unidos de América, C, Cartón manila, 850.

11|6268, Jaime Baltar Estados Unidos de América, C, Globos de goma, 200.

11|10221, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Mantillas de rayon, 406.

11|4347, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, C, Escarbadientes, 240.

12|1, Abal Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Cigarrillos y gastos, 7.500.

11|4615, Flores y Cía Ltda., Estados Unidos de América, C, Tintas para escribir, 300.

11|7883, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, C, Espejos de doble faz para tocador, 350.

11|4518, Ricardo Fernández Peraud, Estados Unidos de América, B, Bombachas de goma, 194.

11|2418, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, C, Brazos y portátiles eléctricas, 200.

11|12478 Drog. Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tierras colorantes 110.

11|9964, Deurre y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Portátiles eléctricas, etc., 411.

11|15758 Juila A. Dachevsky, Estados Unidos de América, B, Prendas usadas de vestir, 137.

11|9945, Croce Hnos., Estados Unidos de América, C, Grifería bronce cromado p. bañera, etc., 165.

11|10155, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Cola flexible, 300.

11|6325, Barclay y Cía., Estados Unidos de América, C, Redecillas para el cabello, 220.

11|3584, Berch y Cía., Estados Unidos de América, C, Escarbadientes, 150.

11|10027, Isaac M. Tarrab y Cía Estados Unidos de América, C, Cortinas de algodón, 150.

11|2117, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, C, Hebillas, 300.

11|7716, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Cocinas y planchas a nafta, 292.

11|8662, Angel B. Siri Estados Unidos de América, C, Bandejas de hojalata, 260.

11|6681, Ford Motor Cía., Estados Unidos de América, C, Blocks para pedidos, etc. y gastos, 200.

11|7296, Gago y Pesce, Estados Unidos de América, C, Ligas elásticas, etc., 150.

11|10442, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, C, Portátiles eléctricas, 450.

11|7108, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, C, Eureka, 130.

11|6433, Marcos J. Porczek, Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 250.

11|6186, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, C, Tinteros, etc., 125.

11|6098, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 200.

11|7628, Papelería Galí S. A., Estados Unidos de América, C, Cartulina, 400.

11|1564, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, C, Escarbadientes, 150.

11|5968, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Cartulina fibra para encuadernación 250.

11|5962, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Juegos borratinta, 300.

11|9939, Hierromat S. L., Estados Unidos de América, C, Grifería para loza sanitaria, 500.

11|1903, Hijos de Francisco Susena, Estados Unidos de América, C, Juegos de grifería de bronce, 506.

11|5533, José Gurovich Estados Unidos de América, C, Boquillas para fumar 167.

11|5944, Aron Porzeansky Estados Unidos de América, C, Tubos fluorescentes, 400.

11|15250, Atlantis Ltda., Estados Unidos de América, C, Mostaza, 280.

11|8943, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Carteras de material plástico, 150.

11|8098, Juan C. Amoroso, Estados Unidos de América, C, Láminas impresas con marcos, 140.

11|9240, Campos y Cía., Estados Unidos de América, C, Estuches de material plástico 197.

11|980, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 197.

11|3434, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, C, Pelotas de ping pong, 150.

11|7494, Miguel Krell, Estados Unidos de América, C, Broncería para baño, 260.

11|6416, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Globos de goma, 286.

11|1976, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos para bebes, 236.

11|1978, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Sonajeros, 235.

11|1122, Arnoldo Kempinski, Estados Unidos de América, C, Peines de nylón, 175.
11|9785, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio, 150.
11|5563, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Impermeables de lana y algodón, etc., 200.
11|5559, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Tapados de tejido de lana, 400.
11|5562, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 250.
11|190, Freccero y Cía., Estados Unidos de América, C, Juegos cubiertos metal y plata, 260.
11|184, Freccero y Cía., Estados Unidos de América, C, Naipes, 360.
11|134, Kahn y Braun, Estados Unidos de América, A, Collares de metal, 335.
11|6957, Ing. Alfredo Senfati y Cía., Estados Unidos de América, C, Cocinas eléctricas, 370.
11|6955 Ing. Alfredo Seafati y Cía., Estados Unidos de América, C, Cocinas eléctricas, 290.
11|6959, Ing. Alfredo Senfati y Cía.. Estados Unidos de América, C, Cocinas eléctricas, 310.
11|6411 Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Coladores, 160.
11 14805, Felipe Mendizabal, Estados Unidos de América, A, Discos de cartulina, etc., 373.
11|604, Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, C, Cepillos y peine —juegos—, 228.
11|9947, Miller, Medeiros y Bastos S. de Res. Ltda., Estados Unidos de América, C, Carritos estampados con ruedas de goma, 187
11|336, Morlan y Greco, Estados Unidos de América, C, Naipes, 150.
11|5020, Siñeriz y Cía., Estados Unidos de América, C, Impermeables, 200.
11|10100, Carlos Sanguinetti y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón y gastos, 1.500.
11|9300, S. A. Gómez e Hijos, Estados Unidos de América, C, Rodilleras y tobilleras elásticas, 200.
11|5292, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, C, Aparatos para pesca, etc., 370.
11|5838, Ruvertoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Mostaza, 150.
11|1365, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Juegos de neceseires, 400.
11|1016, A. Revello y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, C, Naipes, 340.
11|3302, Wilson, Sons y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Piezas batería de aluminio, etc., 380.
11|6971, Viuda e Hijos de A. Ponti, Estados Unidos de América, C, Pantasote de color para fab. de tapizados, 445.
11|4687, Ricardo Vázquez, Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio para adorno, 260.
11|10200, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, C, Material impreso en envasamiento, 153.
11|8286, United States Rubber Export Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Impermeables para señora, etc., 250.
11|21, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio prensado, 300.
11|17887, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Cocina co quemador de petróleo, 671.
11|2768, Theo Frank S. R. L., Estados Unidos de América, C, Muestrario de juguetes, 125.
11|3513, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, B, Cinturones y ligas en cuero, etc., 220.
11|4073, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Cepillos, etc., 165.
11|10809, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Alfombritas, etc., 100.
11|9713, J. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, C, Echarpes, etc., 150.
11|581, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Ropa para baño, 50.
11|573, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Paraguas, etc., 200.
11|1201, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Ropas confeccionadas, 350.
11|1197, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Utiles de cocina etc., 100.
11|692, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Calcetines para niños, etc., 100.
11|1216, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Sabanitas, etc., 200.
11|9758, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Utiles de cocina, 200.
11|9755, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Pañuelos, etc., 100.
11|7798, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Camineros linoleum, 150.
11|7794, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines, 50.
11|9773, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Espejos, 100.
11|9783, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Lencería para señoras, 250.
11|3539, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Brochas para el cabello, 150.
11|3533, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Sacos de tejidos lana y algodón, 300.
11|5548, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Fajas elásticas, 200.
11|5547, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Calcetines de algodón, 100.
11|3039, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Sacos tejidos de lana, 200.
11|9793, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Colchas, etc., 200.
11|9791, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos de higiene, 100
11|9790, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, Lencería de cama y de mesa, 150.
11|10405, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Juegos de toilet, 200.
11|13356, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Impermeables para señoras, etc., 200.
11|10402, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Broches, etc., 100.
11|10408, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Fajas tela elástica, 150.
11|9789, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Fajas, 200.
11|9787, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Sombreros, 200.
11|10406, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Guantes seda artificial, 375.
11|13348, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Sábanas, 485.
11|2361, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Sábanas, 528.
11|10407, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Pañuelos, 185.
11|13336, José Luis García, Estados Unidos de América, C, Fajas, 277.
11|6192, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, C, Fajas y porta ligas, 360.
11|6196, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, C, Ligas y cinturones, 220.
11|6198, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, C, Soutiens, 220.
11|12322, La Especial de Niños S. A., Estados Unidos de América, C, Máquinas de coser de juguetes, 175.
11|9767, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Baldes, jaboneras, etc., 250.
11|10805, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Redecillas, 285.
11|9788, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos no especificados de zapatería, 150.
11|9777, Tapié y Cía., Estalos Unidos de América, C, Puntillas, festones y encajes, 200.
11|9762, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos de loza, 250.
11|9772, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cubiertos, 400.
11|1220, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Hebillas, 130.
11|7792, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cortinas de material plástico, 125.
11|1209, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio, 165.
11|1210, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Lencería de rayón para señoras, 270.
21|1215, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Colchas, etc., 220.
11|689, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Costureritas con útiles, etc., 190.
11|569, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Rizadores para cabello, 250.
11|571, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juegos de pinchos para choclos, etc., 155.
11|1942, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Carteras para señoras en cueros, 180.
11|1204, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chocolates rellenos, 125.
11|5552, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 140.
11|5555, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Impermeables, 600.
11|3535, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos para adornos de vidrieras, 600.
11|9278, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Flecos, etc., 572.
11|5546, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Camisas de algodón, 250.
11|12, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Cucharas de alpaca, etc., 300.
11|4358, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Sombrillas p. señora, 373.
11|4362, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Bolsas de material plástico, 181.
11|4366, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Cepillos p. el cabello, 184.
11|4365, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Juegos cepillo y peine, etc., 301.
11|4364, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Perchas plásticas, 179.
11|4407, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Fajas, 204.